

COLECCION DOCUMENTAL DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERU

TOMO VI

Asuntos Militares

VOLUMEN 5º



COLECCION DOCUMENTAL DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERU

COLECCION DOCUMENTAL DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERU

Impreso en el Perú — Printed in Peru

COLECCION DOCUMENTAL DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU

T O M O VI

Asuntos Militares

VOLUMEN 5º

Estado Militar en
1820 - 1822

Prólogo, compilación y ordenamiento por el

GRAL. EP FELIPE DE LA BARRA

Año del Sesquicentenario de la Independencia Nacional



SALA DE INVESTIGACIONES

594874 (I 2000)

- Señor General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.
- Señor General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ,
Primer Ministro y Ministro de Guerra.
- Señor Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ,
Ministro de Aeronáutica.
- Señor Vice-Almirante AP. FERNANDO ELIAS APARICIO,
Ministro de Marina.
- Señor General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN,
Ministro de Relaciones Exteriores.
- Señor Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO,
Ministro de Trabajo.
- Señor General de División EP. ALFREDO CARPIO BECERRA,
Ministro de Educación.
- Señor General de Brigada EP. PEDRO RICHTER PRADA
Ministro del Interior.
- Señor Contralmirante AP. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO,
Ministro de Industria y Comercio.
- Señor Contralmirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO,
Ministro de Vivienda.
- Señor Mayor General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE,
Ministro de Salud.
- Señor General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ,
Ministro de Economía y Finanzas.
- Señor General de Brigada EP. ENRIQUE VALDES ANGULO,
Ministro de Agricultura.
- Señor General de Brigada EP. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS,
Ministro de Transportes y Comunicaciones.
- Señor General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI,
Ministro de Energía y Minas.
- Señor General de Brigada EP. JAVIER TANTALEAN VANINI,
Ministro de Pesquería.

COMISION NACIONAL DEL SESQUICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU

General de División JUAN MENDOZA RODRIGUEZ,
Presidente de la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la
Independencia del Perú, en representación del Señor General
de División, Presidente de la República.

General de Brigada EP. LUIS VIGNES RODRIGUEZ,
Representante de la Fuerza Armada y Fuerzas Auxiliares.

Doctor GUILLERMO LOHMANN VILLENA,
Por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

D. JOSE FERNANDEZ PINILLOS,
Por el Concejo Provincial de Lima.

Doctor ALBERTO TAURO DEL PINO,
Por el Consejo Nacional de la Universidad Peruana

Doctor LUIS ULLOA,
Por la Confederación de Instituciones Profesionales, Universitarias
y Liberales del Perú.

R. P. ARMANDO NIETO VELEZ S. J.,
Por la Asamblea Episcopal del Perú.

Doctor AURELIO MIRO QUESADA SOSA,
Por la Academia Nacional de Historia.

Doctora ELLA DUNBAR TEMPLE,
Por la Sociedad Peruana de Historia.

General de Brigada EP FELIPE DE LA BARRA UGARTE,
Por el Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú.

Doctor JOSE AGUSTIN DE LA PUENTE CANDAMO,
Por el Instituto Riva Agüero.

Doctor GUSTAVO PONS MUZZO,
Por el Instituto Sanmartiniano del Perú.

Doctor AUGUSTO TAMAYO VARGAS,
Por la Sociedad Bolivariana del Perú.

Capitán de Navío JULIO J. ELIAS MURGUIA,
Por la Sociedad Fundadores de la Independencia, Vencedores el 2 de Mayo
de 1866 y Defensores Calificados de la Patria.

Doctor FELIX DENEGRI LUNA,
Por el Instituto Libertador Ramón Castilla.

Doctor ESTUARDO NUÑEZ,
Por la Biblioteca Nacional del Perú.

Doctor GUILLERMO DURAND FLOREZ,
Por el Archivo Nacional.

Doctor TOMAS CATANZARO,
Miembro ex-officio por el Comité de Promoción Económica.

PROLOGO GENERAL

En el plan de la "Colección de Documentos sobre la Emancipación del Perú", determinada en el Decreto Ley 17815, y que ha trazado la Comisión Nacional del Sesquicentenario, nos ha correspondido participar en el Tomo VI de esta Colección, denominado ASUNTOS MILITARES, con tres Volúmenes conteniendo manuscritos inéditos del periodo 1820-1822 y que conciernen a los beligerantes Patriotas y Realistas, en los aspectos de: organización militar, táctica, logística, cuestiones administrativas, calificaciones, procesos, bandos, proclamas y en fin asuntos conexos de guerra, significando, por tanto, nuevas y valiosas fuentes para la historiografía militar y civil del citado periodo.

JUNTAS DE GUERRA

(1820-1821)

Es el título del que será III Volumen del Tomo VI de la Colección, y contiene documentos del año 1820 y primer mes de 1821, en circunstancias de ejercer el Virreinato el general Joaquín de la Pezuela, fecha esta última en que fue reemplazado por el general José de La Serna, tras el célebre pronunciamiento de Aznapuquio.

El Volumen presenta un total de 267 manuscritos, correspondientes a cuarenta sesiones de Juntas de Guerra, numerados cronológicamente y con títulos o sumillas, expuestos finalmente en índice general.

El Volumen tiene adicionadas fotocopias, dos del Castillo Real Felipe del Callao y una del fuerte San Carlos, en Pisco, ya desaparecido.

Estos documentos provienen de la sección manuscritos que se guardan en la famosa Biblioteca Marcelino Menéndez Pelayo, de la ciudad de Santander, España. Se refieren, principalmente, a las medidas de precaución tomadas por Pezuela desde que fue in-

minente o asoma ya la Expedición Libertadora, al mando de San Martín, que desembarcó en Paracas el 8 de setiembre de 1820, y luego de defensa cuando la Expedición se halla en tierra y realiza sus primeros movimientos, en los cuales destaca la Primera Campaña de Arenales a la Sierra Central.

En la documentación figuran algunas piezas relacionadas con las negociaciones de paz entabladas con San Martín, ya en correspondencia personal con el Virrey, y ya en las oficiales que provocaron el breve armisticio de Miraflores (14 de setiembre — 4 de octubre de 1820).

Los documentos han sido copiados en microfilm en su lugar de origen y mecanografiados en Lima, conservándose su ortografía a excepción de abreviaturas y de nombres propios y toponímicos que han sido rectificadas o precisadas.

Las fotocopias provienen del Servicio Histórico Militar de Madrid y se insertan como documento ilustrativo por el año que registran de 1811.

La documentación expuesta en este Volumen reviste especial importancia para ampliar, robustecer o rectificar las colecciones, memorias, estudios y diversas publicaciones relativas al periodo, como también relacionar dicha documentación, muy en especial, con el "Diario de 3 de enero 1820 hasta el 29 de enero de 1821", inserto en la MEMORIA DE GOBIERNO DEL VIRREY JOAQUIN DE LA PEZUELA editada en Sevilla en 1947, por Vicente Rodríguez Casado y Guillermo Lohmann Villena, que precisamente corresponde al periodo de Juntas de Guerra.

Ofrece, además, a la historiografía —sobre todo militar— vasto campo para la apreciación de la conducción de la guerra por Pezuela y, en relación con ello, los motivos para su deposición del cargo que fue obra de los propios Generales realistas del ejército acampado en Aznapuquio.

Recogiendo las enseñanzas de la Historia, en cuanto toca al aspecto principista del Arte Militar, abre también camino para confirmar que en la conducción estratégica y aún táctica de una operación de guerra, es nefasto entregar la decisión a organismos colectivos, como en el caso de las Juntas de Guerra, porque juegan criterios diferentes, ya técnicos o ya de raíz personal cuando

existe animadversión entre los componentes, conforme ocurrió entre Pezuela y La Serna. El extraordinario conductor militar de todos los tiempos, que fue Napoleón, rompió este sistema, hecho que explica las grandes victorias obtenidas en sus tantas guerras.

ESTADO MILITAR EN 1820-1822

Es materia de los Volúmenes que serán IV y V, comprendiendo manuscritos determinantes del estado o situación militar en los bandos beligerantes, Patriota y Realista, en este periodo, o sea el primero de la guerra de coalición por la Independencia y que correspondió acaudillar al general San Martín.

En atención al considerable número de documentos, que llega a 745 manuscritos y 16 reimpresos, los hemos compartido en dos Volúmenes, por años, y expuestos en capítulos según materias.

Volumen IV (Años 1820-1822)

Comprende los siguientes capítulos:

1. *Fojas de Servicios Militares.*
2. *Bandos y Proclamas.*
3. *Organización Militar.*
4. *Revistas de Comisario.*
5. *Procesos disciplinarios, cuestiones administrativas y asuntos legales.*
6. *Planes, partes de acciones militares y movimientos de tropas.*

Volumen V (Años 1821-1822)

7. *Reclutamiento.*
8. *Nombramientos, ascensos, haberes.*
9. *Junta de Purificación.*
10. *Logística.*
11. *Correspondencia de Arenales en la Segunda Campaña de la Sierra.*

Al igual que en el Volumen Juntas de Guerra, para el ordenamiento se ha seguido orden cronológico, sistema ventajoso porque permite apreciar el encadenamiento histórico y su desenvol-

vimiento a través de cada una de las materias expuestas en capítulos y que vienen a mostrar el proceso o aparato militar del período abordado.

Cabe hacer resaltar en el contenido de estos dos Volúmenes ciertos casos de especial importancia. En primer lugar que la organización del Ejército Libertador fue regular, diferente de la improvisada que la historia de todos los tiempos muestra en los movimientos revolucionarios. Luego, en el rubro Reclutamiento, y confirmadas por las Listas de Revista de Comisario, el constante advenimiento de peruanos para cubrir vacantes en los cuerpos de la Expedición Libertadora o llenar las exigidas en las nuevas organizaciones peruanas y de las cuales fuera primera —con carácter regular— el cuerpo denominado “Legión Peruana de la Guardia”, constituido por Decreto Protectoral de 11 de agosto de 1821, y constando de 1 batallón de infantería, 2 escuadrones de caballería y 1 compañía volante de artillería. De un modo general en las Listas de Revista de Comisario sólo hemos reproducido las que contienen nombres históricos sobresalientes, prescindiendo de la mayoría cuyo número es copioso y en rigor intrascendente. Estos fondos pertenecen al Archivo del Ministerio de Hacienda de donde se han tomado.

Conviene anotar, enseguida, la participación voluntaria y acciones de combate, en las llamadas Partidas o Guerrillas, y que tanto dieron que ver con la evacuación de Lima por el nuevo Virrey La Serna al ser cortados por éstas los abastecimientos del interior. Atestiguan o se suman a tales hechos los expedientes que eran presentados a la Junta de Purificación, creada por Decreto Protectoral el 9 de agosto de 1821. Luego, en Logística, observándose que los abastecimientos de boca y aún ciertos equipos y ganado para el Ejército Patriota, los suministraban los propios pueblos, como también les eran impuestos, en forma de cupos, o arrebatados por el Ejército Realista en los diversos puntos del Bajo y Alto Perú que ocupaban. Otra apreciación importante es el manifiesto espíritu peruanista en pro de la Independencia, dado a ver tanto en los pueblos de la Costa como en el interior, principalmente en la Sierra Central frente a las campañas de Ricafort y Carratalá cuando hubo descendido a Huaura la Primera Expedición de Arenales. La destrucción de Cangallo y acciones de Concepción, Atura y otros son de ese ciclo, refulgiendo los nombres de María Parado de Bellido y de las Toledo.

Estimamos que merece especial atención en el capítulo Procesos, el atestado contra el entonces coronel Agustín Gamarra que fraguó conjura en el Alto Perú, desde 1815, en pro de la Independencia, hasta que tomó partido en el Ejército Patriota a comienzos de 1821, cabiéndole a partir de esa fecha notable figuración en la guerra separatista y cuyo mayor cargo fue de Jefe de EMG en Ayacucho, pero que no obstante su memoria ha sido a veces vilipendiada por escritores foráneos y aun peruanos.

Otro caso que también merece atención es, en el Volumen V, la "Correspondencia de Arenales", dirigida desde Jauja y Concepción, entre mayo y julio de 1822, al coronel y presidente del departamento de Tarma Francisco de Paula Otero, y la cual tiene que ver con la Segunda Campaña a la Sierra, dando pie en cierta medida, para la apreciación de esta Campaña cuya alta concepción y decisión estratégica correspondió a San Martín; y asimismo la proclama que dirige a los habitantes de Trujillo, cuando Arenales es nombrado Presidente del Departamento, y por último la comunicación que desde esta ciudad envía a San Martín declinando, por razones manifiestas de salud, el comando de la División Peruana que concurrió en auxilio de la Independencia de Quito, y en virtud de lo cual le fue conferido a Santa Cruz.

Los manuscritos de estos Volúmenes son copia de los existentes en el Archivo del Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú y, parte, del llamado "Archivo del Ministerio de Hacienda", habiéndose seleccionado dentro de un lote de más de un millar, y desde luego concernientes sólo al periodo 1820-1822. Incluyen, además, fondos de la Biblioteca Nacional de Lima (Departamento de Manuscritos), y también algunos de los inéditos obtenidos en copia del Archivo Histórico Militar de Madrid. Es obvio destacar la labor harta y compleja demandada por las copias de piezas muchas casi ilegibles, al igual que el ordenamiento cronológico y clasificación por materias.

En semejanza al Volumen Juntas de Guerra, los manuscritos inéditos insertos en los Volúmenes IV y V (Estado Militar), tienen la virtud de ampliar la copiosa bibliografía ya impresa en colecciones documentales, opúsculos, memorias, y libros de origen tanto Patriota como Realista.

Si bien la documentación en general está constituida por manuscritos inéditos, en el capítulo Bandos y Proclamas, del Volumen IV, hemos incorporado algún material édito tomado de “La Gaceta del Gobierno de Lima”, de “La Gaceta del Gobierno de Lima Independiente”, y de “Documentos Históricos del Perú”, colección Odriozola, ateniéndonos a la circunstancia de que existen varios manuscritos que hacen referencia a los bandos y proclamas y cuya procedencia es tanto Patriota como Realista.

No hemos considerado, en cambio, los textos de partes de batallas y acciones de armas por ser suficientemente conocidos y hallarse impresos en varias publicaciones, sobre todo en la colección Odriozola.

De todos modos; se conservan éstos en un tomo especial en el Archivo Histórico Militar del CEHMP y también con la mira de que puedan ser utilizados en el tomo XXX de la Colección Documental y que se denomina “Bibliografía”.

La numeración de los documentos es continuada en cada Capítulo, por orden cronológico y cada pieza con título sumario, figurando en el Índice del Volumen respectivo. Cabe observar que el procedimiento es diferente al Volumen Juntas de Guerra, en atención a que en dichos Volúmenes las materias son varias.

Como conclusión general a esta aportación de manuscritos que conciernen al período de la Emancipación bajo la égida de San Martín, y que es el primero de la Guerra de Coalición por la Independencia del Perú, conforme expresamos, interesa resaltar su importancia por significar fuente auténtica para nuevos estudios históricos inclinados sea a la exclusividad civil, que abarca los tantos factores de esta naturaleza, o sea a la exclusividad militar, pero cuenta hecha de que unos y otros convergen en consumo a mostrar la actividad por el logro de la Independencia Peruana.

Los estudios pertinentes hasta ahora conocidos encontrarán, pues, asidero, con este aporte documental, para su extensión, confirmación o rectificación de hechos, rompiendo el fácil sistema en que por no tener a la vista fondos documentales —y que por cierto atestiguan su valor cuando han sido rigurosamente depurados— el autor hace jugar la fantasía, si hace Historia Interpretativa o Historia Crítica, o que en el caso más trivial de Histo-

ria Narrativa en que se acumulan datos tomados de otros autores o sean datos propios indiscriminados, erróneos a veces unos y otros.

Al final, el contenido de manuscritos de los dos Volúmenes Estado Militar, permite apreciar tanto la conducción de la guerra cuanto la acción política en el período del Protectorado, en la misma forma que el Volumen Juntas de Guerra, tiene significado para exponer juicio sobre la capacidad del Virrey Pezuela, y también inicialmente de La Serna, en igual caso de la dirección de la guerra y conducción de las operaciones.

Dando término a este Prólogo General, que define el cuadro documental de manuscritos de los tres Volúmenes, y cuya labor nos fuera encomendada por la Comisión Nacional del Sesquicentenario, según ya expuse, estimo un deber destacar la eficaz cooperación prestada por el doctor Manuel Rosas Canales, Inspector Superior (r) PIP, Miembro del CEHMP.

Capítulo VII

RECLUTAMIENTO

(1)

A. Dn. Pedro Manuel Escovar hacendado a la Huerta de la Hoyada.

Respecto a que algunos hacendados han manifestado les es menos gravoso presentar sus negros para el alistamiento militar que se está haciendo, que esperar se los extraiga alguna comisión; la junta formada al efecto accede a ello, señalando el día 24 del que rige para que presente V. un negro, que le corresponde, en el Cuartel del Infante Dn. Carlos, bajo la inteligencia que han de ser mozos, ágiles y de buena estatura.

Dios guarde a V. muchos años.— Lima, y Febrero 21 de 1821.— *Pedro de la Puente.*— *Juan José Gutierrez Quintanilla.*— *Juan de Echavarría.*

(2)

Debiendo reclutarse de todo este Departamento el número de reclutas que se necesitan para su defensa, y para llenar las bajas del Ejército, han cabido al territorio del Partido del mando de VS. trescientos hombres, y espero de su actividad y Patriotismo que procederá sin dilación y con toda la brevedad posible a reunirlos y remitírmelos con buena seguridad, bien sea todos juntos o en varias Partidas, aunque lo último será más factible y seguro, arreglándose a la instrucción que le acompaño adjunta para el cumplimiento de esta orden en todas sus partes.

Dios guarde a V.S. muchos años.— Trujillo, Octubre 5 de 1821.— *Juan Antonio Alvarez de Arenales.*— Sr. Brigadier Gobernador del Partido de Lambayeque.

Arch. ZQ. (part.)

(3)

Circular.

Tenga V.S. entendido que he puesto todo mi empeño en reducir la tropa de este Departamento al mejor pie de disciplina, y siendo el principal evitar la desertión, veo con mucho dolor que de cuantas requisitorias he librado para aprehender desertores

ninguna ha surtido su efecto, esto no puede menos que ser un gran descuido en perseguirlos, así encargo de nuevo el más exacto y puntual cumplimiento del Bando de 3 de Septiembre que se circuló con fecha 17 del mismo, y añadido que entienda V.S. y haga entender a los habitantes de ese territorio, que haré sufrir la misma pena a los ocultadores, que merece el desertor, y que la más leve omisión en perseguirlos y aprehenderlos castigaré con cuanto rigor sea posible en mis atribuciones.

Dios guarde a V.S. muchos años.— Trujillo y Noviembre 12 de 1821.— *Juan Antonio Alvarez de Arenales*.— Sr Gobernador de Lambayeque, Brigadier Dn. Juan del Carmen Casós.

Arch. ZQ. (part.)

(4)

Tengo la honra de poner en el conocimiento de V.S.I. que al cargo y responsabilidad del Cabo José Tomás Herrera, y doce hombres de escolta, remito a disposición de V.S.I. doscientos ocho reclutas que ha remitido el Sr. Presidente de Huaylas, para aumentar la fuerza del Ejército; con lo que tengo el honor de asegurar a V.S.I. todos mis respetos de la más alta consideración.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Huacho, 15 de Diciembre de 1821.— *Vicente Dupuy*.— Al Honorabilísimo e Ilustrísimo Sr. Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. D. Doc. N^o 55.

(5)

Ilustrísimo Señor:

He librado las órdenes que parecen más oportunas para que se colecten trescientos reclutas aptos para el servicio de las Armas, los que remitiré a esa Capital observando las prevenciones que me hace V.S.I. en su oficio de 3 del corriente que tengo el honor de contestar, ofreciéndole todas mis justas atenciones.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Huacho, 22 de Diciembre de 1821.— *Vicente Dupuy*.— Ilustrísimo Sr. Ministro de Guerra Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. D. Doc. N^o 65.

(6)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

En un día que he demorado mi marcha en este punto, no se ha pasado una hora en que no trabaje sobre el más exacto lleno de mis deberes. Hoy estuve en el pueblo de Chincha Alta, y revisé por mí mismo seis Compañías Cívicas compuestas de sus propios vecinos. Constan de hombres jóvenes, fuertes, aparentes para la Campaña, y con buena disposición para entusiasmarse. Les he hablado con todo el interés y ardor que me anima, les he repartido bastante número de monedas de la Jura, les he señalado con el dedo el camino de la Gloria, y en una palabra he puesto en movimiento los resortes de su alma, entorpecidos por el abatimiento y desprecio en que han vivido. Debemos contar con estos brazos a su vez, y V.S.I. creo que no los perderá de vista para estimularlos, formarlos y hacerlos servir.

Con concepto a la disposición de estos pueblos, y al crecido número de sus vecinos, he dado orden al Teniente Gobernador de él, para que de contado reclute cien hombres selectos, y que se reúnan conmigo, e integren la fuerza de mi mando.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Chincha, Enero 10 de 1822.— *Domingo Tristán*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro, Secretario en el Departamento de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. T. Doc. N° 5.

(7)

N° 1

A cargo del Teniente de Milicias de este Departamento Dn. Jorge Mendoza he remitido ciento diez y nueve reclutas a entregarse al Teniente Gobernador de Pativilca, para que por el Sr. Presidente del Departamento de la Costa, pasen a esa Corte a entregarse al Sr. Coronel de la Legión Peruana. Lo que comunico a V.S.I.H. para su inteligencia, manifestándole mis sentimientos de respeto y consideración.

Dios guarde a V.S.H.I. muchos años.— Huaraz, 14 de Enero de 1822.— *José Rivadeneira y Texada*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Estado, y del Despacho de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. R. Doc. N° 1.

(8)

Departamento de la Costa.

Huacho, Enero 22 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Consiguiente al oficio de V.S.I. de 17 del presente, he procedido a expedir todas las providencias convenientes aun con bastante anterioridad para la colección del Cupo de hombres de este Departamento, en la manera que me lo indica V.S.I., y de que ya he hecho a ese Ministerio dos remisiones, debiéndose verificar sucesivamente las restantes; asegurando a V.S.I. mis distinguida consideraciones.— *Vicente Dupuy*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Guerra y Marina, Dn. Tomás Guido.

A. CEHMP. Let. D. Doc. N° 12.

(9)

Departamento de la Costa.

Huacho, Enero 23 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Tengo la honra de poner en noticia de V.S.I. que con fecha de este día dirijo a disposición del Teniente Gobernador de Chancay para que los mande V.S.I. ciento siete reclutas remitidos por el Sr. Presidente de Huaraz, en consecuencia de su oficio de 10 del corriente, para el engrosamiento del ejército; protestando a V.S.I. mis más sumisas consideraciones.— *Vicente Dupuy*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Guerra y Marina, Dn. Tomás Guido, General de Brigada.

A. CEHMP. Let. D. Doc. N° 16.

(10)

N° 2.

Me es de la mayor satisfacción y esperanza para todo el Perú que al mismo tiempo que el Excelentísimo Sr. Protector va a consolidar las bases en que apoyado este Estado independiente con el de Colombia presente en el Nuevo Mundo el gran espectáculo de dos Naciones que al nacer se estrechan para unir sus intereses

y su fuerza, y ser en adelante el modelo de unanimidad, queden recordadas las medidas para engrosar el ejército encargado de expeler el último grupo de nuestros enemigos. Así es que V.S.H.I. me comunica en su nota oficial de 17 del corriente remita cuatrocientos reclutas de los pueblos de la comprensión de este Departamento. Su colección es tanto más dificultosa, cuanto los hombres útiles para las armas están impregnados del presentimiento de ser a ellas destinados, y ocultos por las asperezas aun tienen abandonadas sus casas y familias. Sin embargo, venciendo todas las dificultades remitiré a la mayor brevedad el número designado procurando sean los menos relacionados en el país.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Huaraz, 28 de Enero de 1822.— *José Rivadeneira*.— Sr. Ilustrísimo y Honorable Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. R. Doc. N° 3.

(11)

Departamento de la Costa.

Huacho, Febrero 5 de 1822.

Tengo el honor de participar a V.S.I. haber llegado a este pueblo de mi Departamento en la mañana del dos; y como nada puede ser para mí tan lisonjero como llenar mis deberes obedeciendo sus órdenes, fue el objeto de mis primeras solicitudes, el imponerme en el estado que se hallaba el cupo de reclutas correspondientes a este Departamento. De los documentos que se me han dado resulta que el número de hombres que se le ha señalado son 300; de los que se han remitido por los mismos documentos 165; con 15 más que ahora dirijo, y constan de la lista que acompaño; quedo ejecutando a los pueblos para que llenen el cupo de su asignación, y espero remitir a V.S.I. no sólo el resto de mi pertenencia, sino que estoy meditando los medios más eficaces para la persecución de vagos en los pueblos, y desertores del Ejército que se hallan en el campo de haciendas.

Deseo vivamente ocuparme en el servicio del Estado bajo las órdenes de V.S.I. como un Gefe tan acreedor a la más alta consideración.— *Francisco de Zárate*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Guerra y Marina, Dn. Tomás Guido, General de Brigada.

A. CEHMP. Let. Z. Doc. N° 1.

(12)

Lima, Febrero 13 de 1822.

Honorable e Ilustrísimo Señor:

Dirijo a V.S.I. la relación de los reclutas que desde 1º de Enero se han recibido en el Ejército, con la expresión de los puntos de que han sido remitidos, y los cuerpos a que han sido destinados. Con lo que contesto a la nota honorable de V.S.I. fecha 7 del actual.

Reitero a V.S.I. mi más distinguida consideración y aprecio.— *Rudecindo Alvarado*.— Honorable e Ilustrísimo Sr. Ministro de la Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. A. Doc. Nº 71.

EXERCITO LIBERTADOR DEL PERU

Estado Mayor General

Noticia que manifiesta el número de Reclutas que ha ingresado en los Cuerpos del Ejército que a continuación se detalla, desde 1º de Enero del corriente año hasta el día de la fecha, con expresión de los Departamentos de que han sido remitidos.

CUERPOS	NUMERO	DEPARTAMENTOS
Batallón Nº 9	244	De Huaylas
Cazadores del Ejército	134	De Id.
Legión Peruana	23	De Lima y Huaylas
Regimiento Granaderos a Caballo	69	De Lima y Costa

Suma Total:	470
-------------	-----

Lima, Febrero 13 de 1822.— *Rudecindo Alvarado*.— T. A. Pinto.

Adjunto al Doc. Nº 71.

(13)

Lima, Abril 1º de 1822.

Honorable e Ilustrísimo Señor:

Se han recibido los 200 hombres de caballería, y 201 reclutas que el Sr. Presidente del Departamento de Trujillo remite para el servicio del Ejército, y cuya llegada al Callao me comunica V.S.I. en su honorable nota de ayer.

Aseguro a V.S.I. los sentimientos de mi más alto aprecio.—
Rudecindo Alvarado.— Honorable e Ilustrísimo Sr. Ministro de
la Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. A. Doc. N^o 130.

(14)

Presidencia de Huaylas.

Huaraz, Abril 28 de 1822.

Señor:

En virtud de la nota oficial de V.S.H. Ilustrísima de 17 del corriente para que reunida la fuerza remitida al mando de Dn. Esteban Figueroa al cuadro de oficiales últimamente salido de esta Corte se proceda a la reorganización del "Batallón N^o 3", he librado las órdenes más estrechas para la remisión dentro de ocho días de seiscientos reclutas a esta Capital a los Gobernadores de la provincia los que pondré a disposición del Comandante nombrado Figueroa, advirtiéndole a V.S.H. Ilustrísima que el armamento que éste condujo cuyo número y clase ignoro por no haberse procedido a la apertura de los cajones en que vino incluido, pero debe subir al de trescientos fusiles añadido a los doscientos que dice V.S.H. Ilustrísima remitirme no bastan para la fuerza total del batallón y dejan inermes las dos compañías que deben existir para la seguridad de estas provincias que mis auxilios serán eficaces en todo género para la celeridad de su más pronta formación y cómoda subsistencia. Mas, en ningún modo podré suplir los embarazos y retrasos de la disciplina si los oficiales destinados a ella y Sargentos no tienen la pericia que esperaba y no experimentado en los remitidos con diferentes objetos a este Departamento.

Tengo el honor de ofrecer a V.S.H. Ilustrísima, los sentimientos de mi consideración y respeto.— *José Rivadeneira*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. R. Doc. N^o 12.

(15)

*Comandancia de Armas
de Trujillo.*

Mayo 22.

Con esta fecha se ha contestado al Presidente del Departamento de Trujillo que por las relaciones existentes en el Ministerio resultan ser las fornituras remitidas 500.

Mayo 1º, de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

El 7 del presente entró en esta Plaza el cuadro del "Batallón N° 1" compuesto de 26 Oficiales, y sesenta hombres de fuerza que deben hacer la base del resto hasta completarla. El Sr. Presidente de este Departamento me asegura haber dado con anticipación las órdenes convenientes, para hacer setecientos reclutas, que no espero tan pronto, porque los pueblos han sufrido mucha saca, en los reclutamientos anteriores, y la gente que presume puede ser reclutada, se ha retirado a los montes. Este cuerpo ha traído sólo quinientos fusiles; el completo se le puede dar de este depósito; pero de ningún modo las fornituras pues no hay materiales para hacerlas. Sólo ha traído doscientas; sírvase V.S.I.H. dar orden para que se remita el resto.

Según se me ha informado, que la deserción de los reclutas es sobremañera, y cuantas eficaces providencias dio el Gran Mariscal Arenales no fueron suficientes a contenerla; de aquí presumo que si este Batallón ha de disciplinarse en esta plaza, necesita otro tanto de fuerza para reemplazos. Esto trae pérdida de trabajo en la instrucción, de vestuario en el que se llevan de sueldo en lo que han percibido sin fruto y sobre todo, la moral es atacada con el pernicioso ejemplo de la deserción. Esto pudiera evitarse trasladando a larga distancia este Cuerpo, tan luego como tenga una fuerza mediana. Sírvase V.S.I.H. tener estas ideas en consideración y adoptarlas, si las encontrase arregladas, y de recibir los sentimientos más sinceros de consideración y distinguido apre-

cio.— *Pedro Antonio Borgoño*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. B. Doc. N° 101.

(16)

Quedo impuesto por el oficio de V.S. número 1060 de la orden que con fecha 9 de Mayo dio a los subdelegados de Lampa y Azángaro para que los reclutas acopiados en el depósito de Pucará, correspondientes a esa Provincia, se reúnan con los que conduce a esta Capital el Oficial Miranda, socorridos por doce días y con remisión de la lista y filiaciones correspondientes.

Dios guarde a V.S. muchos años.— Cuzco, 17 de Mayo de 1822.— *José de La Serna*.— Sr. Gefe Político de Puno.

A. CEHMP. Leg. Esp. Doc. N° 117.

(17)

Presidencia de Huaylas.

N° 15

Se comunica la salida de la División auxiliadora de este Departamento con los cuatrocientos reclutas pedidos al puerto de Casma a donde por los motivos que se expresan, debe dirigirse el Buque destinado a su transporte.

Con fecha 27 se previno al Director General de Marina, hiciera salir los transportes necesarios para la conducción de esta tropa.

En 28 de Mayo se le contestó que se había pasado la orden para que saliesen los transportes para Casma con fecha de ayer.

Huaraz, Mayo 22 de 1822.

Señor:

En virtud de la nota oficial de V.S.H. Ilustrísima de 15 del corriente, que acabo de recibir, quedando a mi cargo librar las más activas providencias ulteriores para la reunión de los reclutas que han de hacer la fuerza de las dos compañías destinadas a guarnecer este Departamento, he determinado salgan el 30 de éste, bajo la custodia de la Compañía que manda el Teniente Coronel graduado Dn. Esteban Figueroa, los colectados para la reorganización del "Batallón N° 3", en el mayor número posible, sobre los cuatrocientos que se piden, a estar del dos al tres del entrante en Casma, a cuyo puerto debe dirigirse el buque destinado a su transporte para evitar los graves embarazos y deserción inevitable en la larga travesía que hay de esta Capital al pueblo de Supe.

Tengo el honor de asegurar a V.S.H. Ilustrísima los sentimientos de mi consideración y respeto.— *José Rivadeneira*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. R. Doc. N° 18.

(18)

Presidencia de Huaylas.

N° 18

Se comunica la salida de los reclutas para el pueblo de Casma.

Enterado y que desde el 29 han navegado dos Fragatas al puerto de Casma a recibirlos.

Contestado en 7 de Junio.

Huaraz, Mayo 29 de 1822.

Señor:

En la madrugada del día de mañana salen de esta Capital al pueblo de Casma, seiscientos reclutas custodiados por la Compañía al mando del Teniente Coronel Dn. Esteban Figueroa a em-

barcarse en este puerto, según tengo comunicado a V.S.H. Ilustrísima en mi nota oficial de 22 del corriente.

Tengo el honor de asegurar a V.S.H. Ilustrísima los sentimientos de mi consideración y respeto.— *José Rivadeneira*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. R. Doc. N^o 20.

(19)

En atención a que cuando recibió V.S. la orden del Excelentísimo Sr. General en Jefe que fue del Ejército del Alto Perú, para que le remitiese cuarenta reclutas escogidos de los que ingresasen a ese punto, procedentes de las provincias de abajo, no había ninguna partida de ellos, pudo y debió V.S. haberme consultado si debía o no entregar dichos reclutas, que según lo que me dice V.S. en su Oficio número 1139 veo que los envió con el Teniente del “Batallón del Centro” Dn. Mariano Reyes.

Dios guarde a V.S. muchos años.— Cuzco, 13 de Julio de 1822.— *José de La Serna*.— Sr. Jefe Político Intendente de Puno.
A. CEHMP. Leg. Esp. Doc. N^o 198.

(20)

En estos días saldrá de esta Capital una partida de ciento y tantos reclutas que llegados que sean a esa Ciudad dispondrá V. S. continúen unos al Batallón del 1er. Regimiento y otros que pasen a Arequipa para lo cual irán señalados en las respectivas listas cuales son los que deben ir a uno y otro destino, y anticipo a V.S. este aviso para su conocimiento.

Dios guarde a V.S. muchos años.— Cuzco, 13 de Julio de 1822.— *José de La Serna*.— Sr. Jefe Político Intendente de Puno.
A. CEHMP. Leg. Esp. Doc. N^o 196.

(21)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

En cumplimiento de la prevención que V.S.I.H. me hace de orden de Su Excelencia el Protector Supremo, sobre que el Teniente Coronel Dn. Ramón Echenique suspenda de reclutar luego

que reúna 100 hombres, y que tenga consideración aun dentro de éstos a los casados e hijos únicos de viudas pobres, he transcrito a dicho Teniente Coronel la nota de V.S.I.H. relativa de este particular, para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Huaraz, y Agosto 29 de 1822.— *Dionisio Viscarra*.— Ilustrísimo y Honorable Señor Tomás Guido, General Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. V. Doc. N^o 13.

(22)

Aprobado.

Contestado en 17.

Ilustrísimo Señor:

Con fecha 14 del que acaba, he recibido el de V.S.I.H. en el que me ordena haga alguna recluta para el completo de la fuerza del Batallón de la "Legión Peruana".

Bien sabe V.S.I.H. que me hallo al frente del enemigo, y que si tomo de pronto no querrán ya salir conmigo; pero en mi compañía se halla el Capitán Vidal que es del mismo Batallón, a quien le proporcionaré con bastante disimulo cien hombres, sin que la Provincia lo sienta, y en cuanto estén ya disciplinados por dicho Capitán, los conducirán. Todo lo que se informará V.S.I.H. del mismo Capitán.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Yauyos, y Septiembre 11 de 1822.— *Tadeo Téllez*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, Ministro de la Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. T. Doc. N^o 122.

(23)

Pregúntese al Director si ha salido el buque para Casma con el objeto indicado.

Y contéstese.

Contestado en 24 de Septiembre.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

En cumplimiento de la prevención que me hace V.S.I.H. en su nota superior de 6 del corriente, sobre que disponga yo, que marchen los reclutas todos al Puerto de Casma, a cargo del Teniente Coronel Dn. Ramón Echenique, he mandado que sean conducidos éstos por dos Oficiales de Milicias, con la escolta correspondiente a causa de que el dicho Teniente Coronel recién convaliente de una peligrosísima enfermedad apenas se ha puesto en pie hace dos o tres días, pareciendo muy difícil que pueda ponerse en marcha. Lo que informo a V.S.I.H. para su inteligencia superior.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Huaraz, y Septiembre 14 de 1822.— *Dionisio de Vizcarra*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, General Ministro de la Guerra y Marina
A. CEHMP. Let. V. Doc. N^o 14.

(24)

Sin embargo de lo que V.S. me manifiesta en su oficio número 1376 es necesario se complete el número de los 200 reclutas señalado últimamente a esa Provincia, y me persuado que así se efectuará mediante las providencias, que me dice estaba tomando para superar la imposibilidad que se presentaba; quedando enterado que de los ciento cincuenta que ya habían ingresado a esa Capital a cuenta de los doscientos mencionados, han caminado para Potosí 130, y que los veinte restantes vendrán para ésta.

Si V.S. no cree suficiente como expone la guarnición que en el día tiene, la aumentará el número que fuese indispensable con milicianos de esa misma Provincia, que sean de satisfacción, y que no se deserten, avisándome el aumento para mi gobierno.

Dios guarde a V.S. muchos años.— Cuzco, 12 de Noviembre de 1822.— *José de La Serna*.— Sr. Gefe Político e Intendente de la Provincia de Puno.

A. CEHMP. Leg. Esp. Doc. N^o 318.

Capítulo VIII

ASCENSOS, NOMBRAMIENTOS, CALIFICACIONES,
HABERES

(1821–1822)

(25)

Excelentísimo Señor:

A consecuencia del oficio de V.E. de 18 del corriente con el que acompaña el diseño del Estandarte de la libertad, para que el día de la Jura de la Independencia del Perú se ponga en manos de aquel individuo más benemérito de la Patria, y más digno, por sus servicios a ella, para que se saque públicamente por la carrera acostumbrada.

El Ayuntamiento ha designado al Sr. Regidor Conde de la Vega del Ren por considerarlo adornado de las recomendables circunstancias. Lo que pone en noticia de V.E. para su superior inteligencia.

Dios guarde a V.E. muchos años.— Sala Capitular de Lima y Julio 25 de 1821.— *El Conde de San Isidro.*— *Pedro de la Puente.*— *Manuel Sáez de Tejada y Cuadra.*— *Juan Esteban de Gárate.*— *Manuel de Valle y García.*— *Miguel Antonio de Vértiz.*— *Manuel Alvarado.*— *Dr. Tiburcio José de la Hermosa, Síndico Procurador.*— *Antonio Padilla, Síndico Procurador General.*
(O.L. 7-5). — A.M. Hda.

(26)

DON HIPOLITO UNANUE NOMBRADO MINISTRO DE
HACIENDA

El Protector de la Libertad del Perú.

Por cuanto, atendiendo a los méritos y servicios de Dn. Hipólito Unanue, Director del Colegio de la Independencia, individuo de las ciencias de Baviera y de Medicina de Madrid, Protomédico del Perú he venido en nombrarle Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda con el sueldo de 6,000 pesos. Por lo tanto ordeno y mando, le hayan y reconozcan por tal, guardándole y haciéndole guardar todas las distinciones y preeminencias que por este Título le corresponde. Para lo que hice expedir el presente, firmado por mí; sellado con el sello provisional del Estado, y representado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno del que se tomará razón donde corresponda.

Dado en Lima a 4 de Agosto de 1821.— 2º de la Libertad del Perú.— *José de San Martín*.— *Juan García del Río*, Ministro de Estado y Relaciones Exteriores.

(O.L. 28 b - 15). — A.M. Hda.

(27)

DON FRANCISCO JAVIER MORENO NOMBRADO PRESIDENTE
DE LA ALTA CAMARA DE JUSTICIA

El Protector Libertador del Perú:

Por cuanto atendiendo a los méritos y servicios de Dn. Francisco Javier Moreno he venido en nombrarle Presidente de la Alta Cámara de Justicia con el sueldo de 5,000 pesos.— Por tanto ordeno y mando, le hayan y reconozcan por tal, guardándole y haciéndole guardar todas las distinciones y preeminencias que por este Título le corresponden. Para lo cual le hice expedir el presente, firmado por mí, sellado con el sello provisional del Estado, refrendado por el Ministro Secretario del Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores del que se tomará razón donde corresponda.

Dado en Lima a 18 de Agosto de 1821. 2º de la Libertad del Perú.— *José de San Martín*.— *Juan García del Río*.

(O.L. 28 b - 19). — A.M. Hda.

(28)

Señor Ministro de Estado y Relaciones Exteriores.

Acabo de leer en la Gaceta del día 18 del corriente un Superior Decreto del Excelentísimo Señor Protector del Perú en que ha estimado conveniente al justo sistema de su Independencia abolir la Constitución de la monarquía Española, y que en su consecuencia se remitan a V.S. las actas de su juramento que existan en todos los Tribunales y corporaciones; lo que yo ejecuto por lo que toca a esta Dirección, que es de Rentas estancadas que se halla a mi cargo.

Dios Guarde a V.S. muchos años. Lima, 27 de Agosto de 1821.— *Pedro Trujillo*.— Sr. Dn. *Juan García del Río*.

(O.L. 15-18). — A.M. Hda.

(29)

DECRETO SUPREMO
NOMBRANDO CAPITAN A DON JOSE MARIA GUZMAN

Lima, Noviembre 1º de 1821.

Expídase al suplicante título de Capitán graduado de Milicias y de Comandante Militar de Huaypacha; dese orden al Comandante de los Escuadrones de la Escolta Dn. Eugenio Necochea para que entregue a disposición del recurrente 30 sables y al Comandante de Artillería 30 tercerolas, y se admite la oferta patriótica que hace éste de vestir 30 hombres a su costa sobre lo que se dará el aviso al Presidente de Tarma.— *B. Monteagudo.*

A.M. Hda.

(30)

NOMBRANDO AL DR. BENITO LAZO, SECRETARIO
GENERAL DEL EJERCITO LIBERTADOR.

Lima, Noviembre 12 de 1821.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Su Excelencia el Protector, se ha servido crear el empleo de Secretario del Gral. en Gefe del Ejército con el sueldo de cien pesos mensuales, nombrando para él al Dr. Dn. Benito Lazo.

Asimismo se ha servido facultar a dicho General en Gefe para que nombre dos amanuenses que trabajen en su Secretaría con el sueldo, el primero de cuatrocientos cincuenta pesos anuales, y trescientos cincuenta el segundo. Particípolo a V.S.I. para los efectos consiguientes. Manifiesto a V.S.I. mi más alta consideración, y distinguido aprecio.— *Bernardo Monteagudo.*— Ilustrísimo y Honorable Señor Ministro de Hacienda Dn. Hipólito Unanue.

Decreto.— Lima, Noviembre 29 de 1821.

Tómese razón de la precedente orden en la Contaduría Mayor, y Tesorería General para su inteligencia y cumplimiento en lo que toca a cada oficina.— *Unanue.*

(O.L. 1-14). — A.M. Hda.

(31)

Lima, 17 de Noviembre de 1821.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Acompaño a V.S. tres despachos de Oficiales de Milicias expedidos a favor de Dn. Francisco Carrión, Dn. Manuel Ilario Guacitol y Dn. Angel Gonzales, para que se ponga y se tome razón de ellos y perciban los correspondientes derechos en las Cajas del Estado.

Tengo la honra de ofrecer a U.S. los sentimientos de la mayor consideración con que soy su atento servidor.— *B. Monteagudo*.— Honorable e Ilustrísimo Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 5-15). — A.M. Hda.

(32)

Recibidos los dos despachos que
acompañaron a este oficio. |

Lima, Noviembre 21 de 1821.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Acompaño a V.S.I. dos Títulos de Subtenientes de Milicias de la Partida de Cañete; expedidos a favor de Dn. Camilo Antayo y Dn. José Manuel Cueva, para que se sirva U.S.I. disponer se remitan a las Cajas del Estado y se satisfagan en ellas los correspondientes derechos.

Reitero a U.S.I. los sentimientos de la más alta consideración con que soy su atento servidor.— *B. Monteagudo*.— Ilustre y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 5-21). — A.M. Hda.

(33)

Se han recibido los tres despachos que contiene este oficio.

Lima, Noviembre 22 de 1821.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Acompaño a V.S.I. tres despachos expedidos a favor de Dn. Justo Gárate, Dn. Luis Sedillo y Dn. José Clemente Murga, para que se sirva V.S.I. disponer se remitan a los Administradores del Tesoro público, a efecto de que se tome razón de ellos, y satisfagan los interesados los correspondientes derechos.

Tengo la honra de ofrecer a V.S.I. los sentimientos de la más alta consideración.— *B. Monteagudo*.— Ilustre y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 5-23). — A.M. Hda.

(34)

Relación de los sueldos que deben gozar los señores Gefes y demás oficiales del ejército en el Perú, interin se reúne la representación Nacional, con descuento de inválidos y Montepío militar: a razón de 23 reales por 100, de Subteniente arriba incluso los Oficiales de Comisaría

	Sueldo	Rebaja	Sueldo líquido
Oficiales Generales			
Capitán General	9,000	510.2	8,489.5.3/4
Gran Mariscal	6,500	366.3	6,131.5.—
Gral. de División	5,500	311.5	5,188.2.1/2
„ „ Brigada	4,000	226.5	3,773.2.1/2

Nota: Los sueldos detallados corresponden a los Generales en servicio, de campaña, gozando sólo dos tercias partes cuando se hallen en cuartel.

	Sueldo	Rebaja	Sueldo líquido
Comisaría			
Comisario	1,500	84.7.3/4	1,415.1/4
Oficial 1º	700	42.4.—	657.4.—
Idem. 2º	500	31.1.1/4	478.
Guarda Almacén	450	25.4.—	424.4.—
Dos amanuenses a	300		

Cuerpos de Infantería

	Sueldo	Rebaja	Sueldo líquido
Coronel	240	13.4.3/4	226.3.1/4
Teniente Coronel y Gefé de batallón	160	9.0.1/4	150.7.3/4
Sargento Mayor	110	6.1.3/4	103.6.1/4
Ayudante Mayor	60	3.3.—	56.5.—
Capitán	75	4.1.3/4	70.5.1/4
Teniente 1º	50	2.6.1/2	47.1.1/2
Teniente 2º	45	2.4.—	42.4.—
Subteniente	40	2.2.	37.6.
Capellán	30	7.	29.1.—
Sargento 1º y Tambor Mayor	18	—	—
Idem. 2º	15	—	—
Cabo 1º y Tambores	12	—	—
Cadetes	15	—	—
Soldados, pitos, tambo- res	10	—	—

Notas:

- 1º El Gral en Gefé gozará el sueldo que el gobierno tuviese a bien señalarle.
- 2º Los demás Gefes y Oficiales del Estado Mayor gozarán las gratificaciones hasta ahora.
- 3º Los oficiales y demás individuos de las compañías de Granaderos, Cazadores y de preferencia gozarán el sueldo de caballería, y los Tenientes 2dos., Subtenientes de Tenientes 2dos.
- 4º El maestro de pífanos y tambor mayor gozarán una gratificación de 4 pesos sobre sus respectivos sueldos.
- 5º Se declara que en la caballería el Sargento más antiguo de la Compañía se denominará 1º, y los demás segundos.
- 6º No se admitirá ningún cadete sin las correspondientes asistencias, las cuales deberán ser de 10 pesos mensuales

Cuerpos de Artillería, Ingenieros y Caballería

	Sueldo	Rebaja	Sueldo líquido
Coronel	280	15.6.3/4	264.1.3/4
Teniente Coronel y Gefé			
Escuadrón	200	11.2.1/2	188.5.1/2
Sargento Mayor	135	7.5.—	127.3.—
Ayudante Mayor	76	3.7.1/2	66.0.1/2
Capitán	90	5.0.3/4	84.7.1/4
Teniente 1º	60	3.3.—	56.5.—
Teniente 2º	55	2.6.1/2	47.1.1/2
Alférez	50	—	—
Sargento 1º y Tambor de			
Ordenes	20	—	—
Idem. 2º	17	—	—
Cabo 1º	13	—	—
Idem. 1º, y Trompetas . .	12	—	—
Cadetes	12	—	—
Soldados	11	—	—

(O.L. 25-9 a.). — A.M. Hda.

(35)

Lima, Noviembre 24 de 1821.

Honorable e Ilustrísimo Señor:

Acompaño a V.S.H. el despacho de general de Brigada que S.E. ha tenido a bien expedir a favor del Brigadier Dn. Francisco de Salazar y Carrillo.

Tengo el honor de manifestar a V.S.I. los sentimientos de mi más alta consideración y aprecio.— *B. Monteagudo.*— Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 5-27). — A.M. Hda.

(36)

ESTADO DEL PERU
CARTA DE NATURALEZA

El Protector de la Libertad del Perú:

Por cuanto Dn. Inocencio Regunaga, español soltero vecino de esta Capital ha solicitado ser tenido por natural del Perú, y jurado sostener con su vida, honor propiedad su independenciam de to-

da dominación extranjera. Por tanto, he venido en concederle la presente carta de naturaleza, en virtud de la cual puede gozar de los derechos y preeminencias que por el reglamento de 4 de Octubre de 1821 están concedidos a los naturalizados del Perú; y mando que sea habido, y tenido por tal naturalizado. Tómesese razón en la contaduría mayor e Ilustrísima Municipalidad.

Dado, firmado de mi mano, signado con sello del Estado y refrendado por mi Ministro en el departamento de Gobierno, en el Palacio Protectoral de Lima, a 24 de Noviembre de 1821.— *José de San Martín*.— *Bernardo Monteagudo*.— Tómesese razón en la Contaduría mayor de Cuentas. Lima, Noviembre 29 de 1821 — 2 — Dros. del Estado.— Tómesese razón en esta Ilustrísima Municipalidad.— Lima y Noviembre 29 de 1821.— 2º — *Manuel* (roto). (Secretario).

(37)

DESPACHOS, TITULOS Y NOMBRAMIENTOS

El Protector de la Libertad del Perú

Por cuanto atendiendo a los méritos y servicios de Dn. *Remigio Silva*, he venido en nombrarle Sargento Mayor de Infantería de Ejército con la antigüedad de 25 de Noviembre de 1821.

Por tanto: Ordeno y mando, le hayan y reconozcan por tal, guardándole, y haciéndole guardar todas las distinciones y preeminencias que por este título le corresponden. Para lo que le hice expedir el presente, firmado por mí, sellado con el sello provisional del Estado, y refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el departamento de la Guerra del que se tomará razón donde corresponda.

Dado en Lima a 27 de noviembre de 1821.— 2º de la Libertad Perú.— *José de San Martín*.— *B. Monteagudo*.
(O.L. 28 b. - 6). — A.M. Hda.

(38)

Lima, Noviembre de 1821.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Su Excelencia el Protector se ha servido crear el empleo de Secretario de la Inspección General de Cívicos con el sueldo de cien pesos mensuales, nombrando para él, al Gefe de Escuadrón Dn. José María García, cuyo despacho remitiré a V.S.I. para los efectos de estilo.

Al mismo tiempo se ha servido facultar al Inspector General para que nombre dos amanuenses que trabajen en su Secretaría con el sueldo, el primero de cuatrocientos cincuenta pesos anuales y trecientos cincuenta el segundo. Lo que aviso a V.S.I. con el objeto de que se sirva comunicarlo para los fines convenientes. Los Administradores del Tesoro público y demás a quienes correspondan.

Ratifico a V.S.I. mi estimación y afecto.— *B. Monteagudo*.— Honorable e Ilustrísimo Sr. Ministro de Hacienda. (O.L. 5-32). — A.M. Hda.

(39)

Lima, Noviembre 28 de 1821.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Puede V.S.I. siendo servido prevenir a los Administradores del Tesoro que al General de División Marqués de Torre Tagle, a los Capitanes Dn. José María Lizarsaburu, y Dn. José María García, y al Teniente Dn. Pedro García, como también al sargento y dos asistentes contenidos en los ceses de los referidos oficiales se les abonen respectivamente los sueldos que les corresponden por sus clases hasta fines de Octubre último, considerándolos con respecto al Reglamento de los de Chile, y desde el 1º del corriente con arreglo al expedido última e interinamente para el Perú.

Reitero a V.S.I. la más alta consideración.— *B. Monteagudo*. (OL. 5-34). — A.M. Hda.

(40)

Honorable e Ilustrísimo Señor:

En una razón que existe en esta contaduría de los sueldos de Chile, sólo se encuentran los de Coornel abajo y deseando saber cual es el que disfruta un General de División en aquel departamento, para liquidar a ese respecto al Sr. Marqués de Torre Tagle, y dar el debido cumplimiento al decreto de V.S.I. de 28 del corriente, se servirá noticiarnos para el propósito indicado.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Cajas de Estado de Lima, Noviembre 29 de 1821.— *Juan Torre Gutiérrez Quintanilla*.— *Pedro Pavón*.— Ilustrísimo Sr. Ministro de Guerra.

A. CEHMP. Let. P. Doc. N° 30.

(41)

Lima, Noviembre 30 de 1821.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Remito a V.S.I. para los efectos de estilo en las cajas Matrices los dos adjuntos despachos de General de División a favor de Dn. Toribio Luzuriaga y de Brigada para Dn. Juan del Carmen Casós.

Tengo la honra de manifestar a V.S.I. toda mi consideración.— *B. Monteagudo*.— Ilustrísimo Sr. Ministro de Hacienda Dn. Hipólito Unanue.

(O.L. 5-35). — A.M. Hda.

(42)

Lima, Diciembre 1º de 1821.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Deseando S.E. el Protector perpetuar la memoria de los valientes oficiales que han servido con distinción en la campaña y muerto gloriosamente en ella por la Patria, quedando privadas sus familias de los auxilios que pudieran prestarles aquellos si viviesen, y queriendo atender en el modo posible a sus necesidades: ha resuelto que Doña Juana Latapia hermana del Teniente 1º del Batallón Nº 4 Dn. Bruno Latapia que murió en función de guerra al frente de la plaza del Callao, disfrute de la pensión de veinte pesos que le serán suministrados mensualmente por esta Caja desde hoy, recibéndolos el Honorable Comandante del expresado Batallón Dn. Juan Santiago Sánchez mientras la interesada nombre un apoderado que los perciba en esta Capital; sirviéndose V.S.I. dar la orden correspondiente para el efecto a los administradores del Tesoro.

Tengo la honra de ofrecer a V.S.I. la más alta consideración.— *B. Monteagudo*.— Honorable e Ilustrísimo Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 5-37). — A.M. Hda.

(43)

Lima, 1º de Diciembre de 1821.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Sírvase V.S.I. disponer se devuelvan a este Ministerio los despachos expedidos para oficiales de la Marina del Estado, descontándoseles en los meses venideros los derechos que hayan causado, respecto a no poderlos satisfacer al presente y no deberse demorar por esta causa la salida de los buques destinados al bloqueo de Puertos intermedios.

Ratifico a V.S.I. toda mi consideración y aprecio.— *B. Monteagudo*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda. (O.L. 5-37). — A.M. Hda.

(44)

Lima, Diciembre 3 de 1821.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Queriendo S.E. el Protector que sin embargo del atraso del Tesoro Público desempeñe el General de Brigada Dn. Francisco Salazar su Comisión de Enviado cerca del Gobierno de Guayaquil con el decoro correspondiente; ha resuelto se le asignen seis mil pesos anuales por todo sueldo mientras permanezca en dicha comisión, pudiendo aquel pedir ahora alguna cantidad a cuenta y librando en lo sucesivo contra el tesoro de este Estado las demás que necesitare, hasta el término de la asignación. Lo que comunico a V.S.I. para su inteligencia, a fin de que se sirva dar las órdenes oportunas sobre la materia.

Tengo el honor de ofrecer a V.S.I. los sentimientos de mi muy alta consideración.— *B. Monteagudo*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda Dn. Hipólito Unanue. (O.L. 5-38). — A.M. Hda.

(45)

MUSICOS DEL BATALLON "LEGION PERUANA"

Lima, y Diciembre 4 de 1821.

S.E. el Protector se ha servido acceder a una solicitud del Coronel del Batallón de la Legión Peruana relativa a que por cuatro meses se paguen por la Tesorería principal los sueldos de los músicos de aquel cuerpo según la razón que acompaño a V.S.I. en copia; debiéndose pasado este término, satisfacer por los fondos del Batallón.

Lo que comunico a V.S.I. a fin de que se sirva dar las órdenes que le corresponden en el particular.

Tengo el honor de ofrecer a V.S.I. la más alta consideración.— *Bernardo Monteagudo*.— Al Sr. Ministro de Hacienda.

Batallón de la "Legión Peruana de la Guardia"

Razón de los músicos que se han presentado a servicio en dicho Batallón.

NOMBRES	Instrumentos	Sueldo que gana
José del Carmen Guzmán	Trompa	23 pesos
Ramón Cueva	Clarinete	23 „
Manuel Infante	Idem.	23 „
Pedro Torres	Idem.	15 „
Baltazar Barrientos	Fagot	37 „
Manuel Fernández	Clarín	23 „
Gaspar Castillo	Idem.	22 „
José Negrón	Clarinete	37 „
Antonio Oros	Flautín	28 „
Ildefonso Garreto	Banzoo	20 „
Manuel Pacheco	Redoblante	18 „

Lima, y Diciembre 1º de 1821.— *Guillermo Miller*.— *B. Monteagudo*.

(O.L. 28 a. - 6). — A.M. Hda.

(46)

Ilustrísimo Señor :

Quedo enterado del nombramiento que el Excelentísimo Señor Protector se ha servido conferir al Teniente Coronel Dn. José Caparoz para que ocupe el cargo de Teniente Gobernador de la Villa de Chancay, según me lo previene V.S. en su oficio de 26 de Noviembre último, que tengo el honor de contestar con mis debidos respetos.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Huacho, 10 de Diciembre de 1821.— *Vicente Dupuy*.— Ilustrísimo Sr. Ministro de Guerra Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. D. Doc. N^o 51.

(47)

NO HA LUGAR A SUELDOS ENTEROS

Todos los Sres. Gefes y oficiales agregados al E.M. y demás cuerpos gozan medio sueldo desde 1^o de Noviembre según superior disposición de 9 del mismo a excepción del Teniente Coronel Dn. Manuel Rojas, Capitán Dn. Félix María Deslandez, Subteniente Dn. Mariano Montánchez, Sargento Mayor de Caballería Dn. Juan Apóstol Martínez, Id, graduado de Granaderos a Caballo, Dn. Juan Lavalle, y Capitán Dn. Joaquín Dabausa. Lo que comunico a Ud. para su inteligencia, y que con ella se proceda a los ajustes.

Lima, Diciembre 12 de 1821.

Relación de los sueldos de los señores Gefes y oficiales agregados al Estado Mayor y demás cuerpos que gozan de sueldo íntegro: *Teniente General Manuel Rojas; Teniente Coronel Francisco Sales Guillermo; Capitanes Félix María Deslandez, Agustín Vidal, Antonio Saturnino Sánchez, Fernando Maldonado, Carlos Pérez, Juan Santos Vargas, Juan Gonzales, Ramón Bozeta, Francisco Vidal; Sargentos Mayores Felipe Margut, Juan Apóstol Martínez, Antonio Gutiérrez de la Fuente; Tenientes José Gonzales Quiroga, Manuel Palacios; Subteniente Mariano Montánchez; Alferoces Vicente Baquero, José María Campos, Manuel Ortega, Pedro J. Núñez, Sebastián Casaña; Ayudantes Baltazar Besada, Taдео Vales.*

Oficiales agregados que componen el Tribunal Militar: *Sargento Mayor Isidro Villar*; *Capitán Fernando Maldonado, id. Agustín Vidal, id. Pablo Cienfuegos, id. Carlos Pérez, id. Fernando Terrazas*; *Tenientes Antonio Navajas, id. Mariano Calderón, id. Juan Francisco Valenzuela, id. José María Pajón y José Justo Gárate.*

Todos éstos gozan de sueldo completo desde el 15 de Enero de 1822.

(O.L. 28 a. - 6). — A.M. Hda.

(48)

SUELDO DEL SR. PROTECTOR

Como el reglamento que con fecha 22 de Noviembre último se sirvió dirigirnos el Excmo. Señor Protector, no trata del sueldo que corresponde a su alta dignidad, pues da principio con la asignación anual de un Capitán General con 9,000 pesos sueldo muy ínfimo para sostener su rango y carácter; por eso nos ha parecido conveniente hacer a V.S.I. esta consulta, dirigida a que se acuerde el haber que haya de contribuirse al citado Señor Excmo. Protector; y en consideración a que el empleo de un Virrey en el tiempo del Gobierno español, gozaba por sueldo y ayuda de costa 64,500 pesos anuales, siendo su representación de menor jerarquía a la del Señor Protector.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Caja Matriz del Estado de Lima, Diciembre 14 de 1821.— *Juan José José Gutiérrez de Quintanilla.*— *Pedro Pavón.*— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro del Departamento de Hacienda.— Tómese razón en la Contaduría Mayor de Cuentas.— Lima, Diciembre 14 de 1821.— *León de Altolaquirre.*

(49)

SUELDO DEL LIBERTADOR DE 3,000 PESOS PARA EL SOSTEN DE SU PERSONA.

Diciembre, 18 de 1821.

Señor: Como el Reglamento que con fecha 22 de Noviembre último, se sirvió dirigirnos el Excelentísimo Sr. Protector, no trató del sueldo que corresponde a su alta dignidad, pues da principio con la asignación anual de un Capitán General con 9,000 pesos, sueldo muy ínfimo para sostener su rango, y carácter; por esto nos ha parecido conveniente hacer a V.S.I. esta consulta, dirigida a que se acuerde el haber que haya de contribuirse al citado

Sr. Protector; y en consideración a que el empleo de un Virrey en el tiempo del Gobierno español, gozaba por sueldo, y ayuda de costa 64,500 pesos anuales, siendo su representación de menor jerarquía a la del Sr. Protector.= Dios guarde a V.S.I. muchos años. Caja Matriz del Estado de Lima, Diciembre 14 de 1821.= Juan José Gutiérrez Quintanilla.= Pedro Pavón. Excelentísimo Sr. Ministro de Estado del Departamento de Hacienda.= Lima, Diciembre 18 de 1821.= El Empleo de Virrey dista mucho de la dignidad de Supremo Protector. Aquel tenía el señalamiento de sesenta y cuatro mil quinientos pesos cantidad que se estimó necesaria, para el decoro, mantenimiento y gastos del Palacio. Y aunque el Excelentísimo Sr. Protector cuyas virtudes son notorias, es opuesto a gravar el Erario, que se halla exhausto, principalmente para su persona, sin embargo ese desinterés mismo, muestra gratitud por la libertad que ha dado al Perú y la justicia exige que por ahora se abone a S.E., cuando menos, la moderada asignación de tres mil pesos mensuales que es casi la mitad de lo que disfrutaban los Virreyes; pues aunque S.E. mira con indiferencia esta clase de intereses, aspirando sólo a hacer libres a los Pueblos por principios generales, la carestía del País no permite menos gasto en el sostén de un Palacio.= Tómese razón de esta providencia para su cumplimiento en la Contaduría mayor, y Tesorería general.= *Hipólito Unanue.*

(O.L. 1-19). — A.M. Hda.

(50)

APLICACION DE 500,000 PESOS EN FINCAS A LOS GEFES DEL EXERCITO LIBERTADOR.

Habiendo la Ilustre Municipalidad de esta Capital distribuido el valor de quinientos mil pesos en fincas rústicas y urbanas en los beneméritos Gefes del Ejército Libertador como una señal debida a sus servicios y relevantes merecimientos he aprobado el Plan de aplicaciones que se me ha presentado en Decreto de hoy. En consecuencia, la Hacienda de Caucato en el Partido de Pisco tasada en cuatrocientos mil pesos de que se rebajaron ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos ochentitres pesos, cinco reales; que tenía de gravamen dejó líquidos doscientos cuarenta y dos mil quinientos diez y seis pesos tres reales, correspondieron de esta cantidad al Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Estado de Gobierno Dn. Juan García del Río veinte y cinco mil pesos; al Sr. Co-

ronel de Artillería Dn. Diego Paroissien veinte y cinco mil pesos; al Sr. Intendente del Ejército Dn. Juan Gregorio Lemus veinte y cinco mil pesos, al Sr. Coronel y Comandante General de Artillería Dn. José Manuel Borgoño veinte y cinco mli pesos; al Sr. Coronel Dn. Tomás Heres veinte y cinco mil pesos; al Sr. Coronel Dn. Guillermo Miller veinte y cinco mil pesos; al Teniente Coronel Dn. Ramón Antonio Deza veinte y cinco mil pesos y al Teniente Coronel Dn. Eugenio Necochea diez y siete mil quinientos diez y seis pesos tres reales. Se les aplica esta cantidad para que puedan usar de ella, como propia, o bien tomando posesión de la Hacienda o enajenándola al precio que estimen conveniente como dueños propios por pasarles el Señorío del Estado en recompensa de lo que le han servido para libertarlo del yugo de los tiranos, conforme al arreglo de la Ilustre Municipalidad, y la sanción del Gobierno para que en virtud de ese Decreto pueda cualesquier escribano público extender las Escrituras de posesión, ventas y demás necesario para su firmeza por el pleno dominio en que los agraciados quedan constituidos de las partes que les designó la suerte. Dado en el Palacio Protectoral de Lima.— Diciembre, 19 de 1821.— (Fdo.). *San Martín*.— Por mando de S.E.= *Hipólito Unanue*.

(O.L. 1-19 a.). — A.M. Hda.

(51)

Lima, Diciembre 24 de 1821.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Incluyo a V.S.I. cinco despachos de Grandes Mariscales expedidos en 22 del corriente a favor del Conde de Valle Oselle, de Dn. Gregorio de las Heras, Marqués de Torre Tagle, Dn. Toribio Luzuriaga, y Dn. Juan Antonio Alvarez de Arenales a efecto de que tomadas las razones correspondientes en las Cajas del Estado, y satisfecho el respectivo derecho se entreguen a los interesados.

Aseguro a V.S.I. los sentimientos de la más alta consideración y aprecio con que soy su atento servidor.— *B. Monteagudo*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 5-50). — A.M. Hda.

(52)

CASA DE MONEDA

Excelentísimo Señor:

Las 60 Medallas de oro que de orden de V.E. se mandaron constancia para las Partidas de Guerrilla de Sierra y que ya he remitido a V.E. con distintas fechas, tienen el peso de 2 marcos 6 onzas 6/8, cuyo valor en bruto asciende a 331 pesos 5 3/4 reales pagada la onza a 18 pesos, y agregándose a esta cantidad 165 pesos que importan sus hechuras pagadas a 22 reales cada una al Platero José Izquierdo es la suma total 496 pesos 5 3/4 reales: por manera que cada medalla acabada tiene de costo 8 pesos 2 reales, y más de 1/8 con lo que he dado cumplimiento a la Suprema orden de V.E. de 22.

Dios guarde V.E. muchos años.— Lima, 24 de Diciembre de 1821.— *José de Boqui*.— Excelentísimo Sr. Dn. José de San Martín, Protector de la Libertad del Perú.

(O.L. 9-62). — A.M. Hda.

(53)

REGIMIENTOS DE COMISARIOS

Para que se hagan los ajustes del Haber de las tropas con arreglo al Artículo 52 de la Instrucción de Comisarios.

Diciembre, 25 de 1821.

Artículo 52.—Habiéndose derogado el antiguo método que ha regido hasta aquí contra el contesto de varias superiores disposiciones de extractar, liquidar, y abonar las altas y bajas de la Tropa, esto es de Tambores, Cabos y Soldados; no abonarán los Comisarios más gente de estas Clases a la Compañías, que la que constase en el día de la Revista, a la cual se ha de acreditar el haber de todo el mes sin que comprendan por motivo, ni razón alguna las reclutas voluntarias, que en cualquier número que fuesen, se hubiesen accidentalmente hecho después de la revista en el mismo Pueblo donde esté acuartelado el Regimiento; a los sol-

dados que hubiesen desertado, ni a los que hayan faltado a ella sin causa legítima que se les hará constar. Mas las altas y bajas de las Plazas de nombre, que son las de Oficiales y Sargentos, continuarán extractándose, liquidándose y pagándose; por cuanto su haber lo devengan con el día, a diferencia de la Tropa, que hace suyo el de todo el mes en el acto de la revista; sin que se entienda por esto que al Soldado en particular se le ha de pagar por el Regimiento en las Cuentas anteriores de las compañías, más haber, que el que a prorrata le coresponda según los días de su efectivo servicio; sino que esta resolución se toma, para excusar a los Comisarios el tiempo que desperdician en puntualizar en los extractos esas altas, y bajas, y el que gastan los Contadores de Ejército en esas dilatadas liquidaciones, y apuros de quebrados; cuando la experiencia ha acreditado, que en el discurso de tiempo con el importe de las altas, queda equilibrado el de las bajas para con el Erario, y el Regimiento, mas éste en sus cuentas interiores precisamente ha de liquidarlas con el sobrante, que de resultas de ellas, le quede en un mes, cubrirá el déficit, que tenga en otro, a cuyo fin llevará cuenta separada de este fondo; y si al cabo de algún tiempo, le quedase algún sobrante mayor cantidad, se invertirá con noticia del Inspector, en lo que más necesite la Tropa para su mejor comodidad, y mayor decoro del Regimiento.= Es copia.= Figueroa.= Lima, Diciembre 25 de 1821.= Guárdese lo que previene el Artículo 52 de la instrucción de Comisarios en el ajuste mensual del haber de los cuerpos del Ejército.= Tómese razón en el Tribunal de Cuentas, y en la Administración general del Tesoro, y comuníquese al General en Gefe interino, para que se dé en la orden del día.= Una rúbrica de S. E. — Monteagudo.= Lima, Diciembre 26 de 1821.= Ilustrísimo y Honorable Sr.= Incluyo a V. S. I., el Supremo Decreto de ayer sobre la observancia del Artículo 52 de la Instrucción de Comisarios, para su inteligencia, y las tomas de razón que en él se previenen.= Tengo la honra de manifestar a V. S. I. mi consideración hacia su persona H. S.= Bernardo Monteagudo.= Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.= Lima, y Diciembre 28 de 1821.= Pase a toma de razón el Supremo Decreto que se acompaña a la Contaduría Mayor y Tesorería general para su cumplimiento, igualmente que a la Comisaría de Guerra.= *Unanue.*

(O.L. 1-21). — A.M. Hda.

(54)

Lima, Diciembre 27 de 1821.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

S.E. el Protector se ha servido resolver que a cada uno de los comisionados del Estado del Perú, cerca de los Gobiernos de Chile y Buenos Aires y Cortes de Europa Ilustrísimo Señor Dn. Juan García del Río y Honorable Coronel Dn. Diego de Paroissien se les dé el sueldo de 12,000 pesos anuales y el de cuatro mil al Secretario de la Comisión Capitán Dn. Pedro Creutzer. Comunícolo a V.S.I. para los efectos consiguientes.

Tengo el honor de manifestar a V.S.I. los sentimientos de consideración y aprecio con que soy su atento servidor.— *B. Monteagudo*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda. (O.L. 5-52). — A.M. Hda.

(55)

EXERCITO LIBERTADOR

Presupuesto General de la tropa existente en los cuerpos del Ejército para el rancho del presente Enero, a razón de cinco pesos por plaza a cuenta de sus haberes del expresado mes.

CUERPOS

Artillería de Chile	1,015 pesos
Artillería de la Legión	245 „
Cazadores del Perú	2,560 „
Batallón N° 2	1,340 „
Batallón N° 5	1,765 „
Batallón N° 8	3,205 „
Artillería de los Andes	225 „
Batallón Numancia	3,245 „
Cazadores del Ejército	1,920 „
Batallón N° 4	3,195 „
Batallón N° 7	3,035 „
Batallón N° 11	1,740 „
Regimiento de Granaderos a Caballo	1,795 „
Escuadrón de Húsares de la Legión	1,130 „
Batallón de la Legión Peruana	2,525 „

Suma 28,940 pesos

Comisaría de Guerra en Lima, y Diciembre 31 de 1821.— *J. Santos Figueroa*.— *Alvarado*.

(O.L. 5-56). — A.M. Hda.

(56)

PRESUPUESTO que se manifiesta el haber de seis mil hombres de línea en diversos cuerpos con su oficialidad e incluso su vestuario, en un mes según el reglamento que rige, y fue en que hoy se halla el ejército.

Una Brigada de Artillería:

Coronel	264	
Teniente Coronel	188	
Sargento Mayor	127	
Ayudante	66	
4 Capitanes	340	
8 Tenientes: 4, 1ros. y 4, 2dos.	415	
8 Subtenientes	396	
1 Capellán	30	
1 Cirujano	50	1,876 ps.

Un Regimiento y 5 Batallones de Infantería:

1 Coronel	226	
7 Tenientes Coroneles Comandantes	1,057	
6 Mayores	622	
7 Ayudantes	397	
56 Capitanes entre ellos 14 de preferencia	4,141	
112 Tenientes entre primeros, segundos y de preferencia	4,856	
112 Subtenientes idem.	4,266	
7 Capellanes	210	
7 Cirujanos	350	16,125 ps.

Nueve Escuadrones de Caballería:

9 Comandantes	1,696	
9 Mayores	1,147	
9 Ayudantes	594	
27 Capitanes	2,295	(sic)
27 Tenientes	2,529	(sic)
27 Subtenientes	2,269	
9 Capellanes	270	
9 Cirujanos	450	11,250 ps.

6,000 hombres de línea, su prest a diez pesos 60,000 ps.

Su vestuario, aumento en la Caballería y en cadetes, cabos y sargentos, se considera todo menos de 6% por plaza 36,000 ps.

Para las hospitalidades de 1,000 hombres a 1½ real
que satisface el citado por cada estancia 5,625 ps.

Gasto mensual 130,876 ps.
Importa un semestre 785,256 „
Enero de 1822.

(O.L. 5-65). — A.M. Hda.

(57)

Resumen General. Que manifiesta los haberes líquidos después de rebajados inválidos y Montepío Militar, que corresponden a los diferentes cuerpos del Ejército Libertador según pormenor se demuestra en los veinte ajustes que se acompañan, habiéndoseles igualmente descontado 29,286 ps. 5 1/2 reales. A saber: los 28,320 ps. importe de víveres suministrados a la tropa, y los 966 ps. 5 y 1/2 reales, restantes en vestuario, y es como sigue:

Cuartel General y Estado Mayor, Comisaría y Cirujano del ejército	5,259.2 3/4
Batallón de Artillería de Chile	3,297.7
Batallón de Numancia	4,916.7 1/2
Batallón Cazadores del Perú	4,196.4
Batallón Cazadores del Ejército	3,016.0 1/4
Batallón N° 2	2,911.7
Batallón N°	5,203.7 1/4
Batallón N° 5	3,506.0 3/4
Batallón N° 7	4,964.6 1/4
Batallón N° 8	5,011.2 3/4
Batallón N° 11	2,358.2
Regimiento de Granaderos de a Caballo	4,988.5 3/4
Escuadrón de Húsares de la Legión	2,382.0 3/4
Compañía de Artillería Volante	626.4 1/2
Batallón de la Legión Peruana de la Guardia	7,626.5 1/4
Compañía de Policía Montada	440.5 3/4
Primera Compañía de Guerrilla	276.4 3/4
Oficiales y Empleados de 1 Plaza del Callao	618.6
Empleados Hospital de Bellavista (Nov. Dic)	740.3 1/4
Ayudantes de la Presidencia	198.0 3/4
Total	62,541.4 1/4

Caja Matriz del Estado de Lima, Enero 3 de 1822.— Juan José Gutiérrez Quintanilla.— Pedro Pavón.

(O.L. 40-128). — A.M. Hda.

(58)

DOMINGO TRISTAN CON SUELDO DE GENERAL

Lima, 4 de Enero de 1822.

Honorable e Ilustrísimo Señor:

S.E. el Protector ha dispuesto que el General de Brigada Domingo Tristán disfrute, en virtud de la Comisión que le tiene conferida, el sueldo de General de Brigada con letras de servicio y además la gratificación de 3,000 pesos anuales. Lo que comunico a V.S.I. para que se sirva expedir sus órdenes al efecto.— Aseguro a V.S.I. los sentimientos de la más distinguida consideración y aprecio.— *B. Monteagudo*.— Pase a Contaduría y Cajas del Estado.— Hipólito Unanue.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.— *Unanue*.

(O.L. 29-1). — A.M. Hda.

(59)

INVALIDOS DEL EJERCITO LIBERTADOR

Lima, Enero 8 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Con esta fecha: Digo al H. General en Gefe interino del Ejército lo que copio a V.S.I. para que se sirva expedir las órdenes respectivas.— S.E. el Protector ha tenido a bien resolver que a todo inválido se le dé el prest mensual de 8 pesos entendiéndose libradas con la expresada designación todas las cédulas de esta clase que se han expedito hasta la fecha y se expidiesen en adelante.

Tengo la honra de asegurar a V.S.I. toda mi consideración y aprecio.— *B. Monteagudo*.— Enero 14.— Tómese razón en la Contaduría Mayor, Tesorería General y Comisaría de Guerra.— H. Unanue.

(O.L. 29-1 a.). — A.M. Hda.

(60)

DESPACHOS MILITARES

Lima, 10 de Enero de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Acompaño a V.S.I. el despacho de Sargento Mayor de Ejército expedido a favor de Dn. Manuel Rivero y Ustaris, y el de Teniente Coronel graduado de Caballería Cívica para Dn. Tomás Ortiz de Zevallos; los que se servirá V.S. dirigir a los Administradores del Tesoro del Estado para los fines convenientes.

Tengo la honra de ofrecer a V.S.I. los sentimientos de mi mayor consideración y aprecio con que soy su atento servidor.— *Tomás Guido*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 38-8). — A.M. Hda.

(61)

Archívese.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

En la mañana de este día llegó de Pisco a este punto el venerable cadáver del Sr. Coronel Don Francisco Alvarez Jonte, y de contado dispuse fuese alojado en una casa decente, desde donde con mi Vicario de Ejército, Clero secular y regular, y lo principal del vecindario de este pueblo fue conducido en procesión a la Santa Iglesia Matriz donde se le hicieron los sagrados Oficios con todo el aparato y pompa posible; y de este modo se ha dado otra idea de las atenciones que exige el mérito, y virtudes, honrando aun los restos de los dignos hijos que saben servir a la Madre Patria.

A pesar de que parto esta noche queda encargado el Prelado de Santo Domingo a celebrar mañana sobre los huesos del benemérito finado una Misa solemne de difuntos con la asistencia del Teniente Gobernador, el Ayuntamiento y vecinos de más representación.

Dirijo también con esta fecha oficio circular a las Justicias del tránsito para que reciban al cadáver con igual consideración y el Vicario hace lo mismo a los Párrocos con respecto a los Oficios de Iglesia.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Chincha, Enero, 10 de 1822.— *Domingo Tristán*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro, Secretario en el Departamento de la Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. T. Doc. N° 6.

(62)

Lima, Enero 10 de 1822.

Honorable e Ilustrísimo Señor:

Dirijo a V.S.I. la solicitud de Dn. Francisco Villa, Sargento Mayor del Batallón N° 2 graduado de Teniente Coronel, quien pide la efectividad del grado que obtiene. Ella me parece justa, atento el mérito y buenos servicios del ocurrente: y si S.E. tuviese a bien acceder a ella, yo desearía fuese con agregación al E. M. entre tanto se le proporcione colocación en algún Cuerpo, respecto de que en el que sirve actualmente no puede haber más de dos Gefes.

Así mismo acompaño la de Dn. Domingo Millán, Teniente 1° del Batallón de Cazadores del Ejército, a cuyo Cuerpo pasó después de haber obtenido el grado de Teniente de Caballería, y en cuya virtud pide que se le declare la antigüedad desde la fecha del Despacho de Teniente de Cazadores.

Es igualmente adjunta la de Dn. Estanislao Martínez Teniente 1° del Batallón de Cazadores del Ejército, que aspira a que se le declare la antigüedad a su grado desde que se incorporó al Ejército Libertador en la clase de Subteniente después de haber sufrido más de seis años de prisión en Casas Matas; y aunque no concibo racional tal solicitud, la dirijo para la suprema resolución.

Aseguro a V.S.I. los sentimientos de mi más distinguida consideración.— *Rudecindo Alvarado*.— Honorable e Ilustrísimo Sr. Ministro de la Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. A. Doc. N° 16.

(63)

Excelentísimo Señor:

Remito a V.E. ciento cincuenta medallas de plata mandadas batir para las partidas de guerrilla de la Sierra por su orden suprema, cuyo peso es once marcos, cuatro onzas, tres ochavas y el valor según su ley noventa y dos pesos, tres reales, tres cuartillos, el que agregado al de sesenta y cinco pesos cinco reales, que se ha entregado a los Plateros que las han perfeccionado suma la cantidad de ciento cincuenta y ocho pesos tres cuartillos importe total de las referidas medallas.

Dios guarde a V.E. muchos años.— Lima, 12 de Enero de 1822.— *José de Boqui*.— Excelentísimo Sr. Dn. José de San Martín.— Protector de la Libertad del Perú.

A. CEHMP. Let. B. Doc. N° 92.

(64)

N° 164.

Lima, Feb. 6/822.

Concedido todo como lo propone
el General en Gefé.

Lima, Enero 16 de 1822.

Honorable e Ilustrísimo Señor:

Dirijo a V.S.I. las adjuntas propuestas que los gefes de los cuerpos hacen de los dos oficiales más antiguos de cada clase para los grados inmediatos con que S.E. el Protector se ha servido agraciarles. Ellas van con distintas fechas por las variaciones que ha sido preciso hacer para evitar los equívocos en que se había incurrido en algunas de ellas con perjuicio de la antigüedad de algunos.

También es notable la del Comandante del N° 8 en que propone al Teniente 1° efectivo con grado de Capitán Dn. Juan Isidro Quesada, para el grado de Sargento Mayor; y como no hay una declaración contra este caso, y antes bien se ha resuelto por S.E. que los Capitanes graduados de Sargentos Mayores son acreedores por esta gracia al grado de Tenientes Coroneles, no tengo embarazo en elevarla como se me ha pasado.



594874

Sírvase V.S.I. elevarlas al Supremo conocimiento y recibir los sentimientos de mi más distinguida consideración y aprecio.— *Rudecindo Alvarado*.— Honorable e Ilustrísimo Sr. Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. A. Doc. N° 23.

(65)

COMPañIA GUIAS DE LA GUARDIA

Lima, Enero 16 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Habiendo dispuesto S.E. el Protector que en el Escuadrón de "Húsares de la Escolta", se forme una nueva Compañía con el nombre de "Guías de la Guardia" con el sobresueldo mensual de un peso por plaza; lo aviso a V.S.I. para que se sirva prevenirlo a los Administradores del Tesoro, para los efectos convenientes.

Aseguro a V.S.I. los sentimientos de mi mayor consideración y aprecio.— *Tomás Guido*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 38-14). — A.M. Hda.

(66)

TOMAS GUIDO, MINISTRO DE GUERRA Y MARINA

Lima, Enero 16 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Desde el día 10 del corriente se halla despachando el Ministerio de Guerra y Marina, el Honorable General de Brigada Dn. Tomás Guido, a quien he tenido a bien nombrar Ministro de aquel Departamento.

Lo comunico a V.S.I. para su inteligencia, y para que lo circule a quien corresponda.

Aseguro a V.S.I. los sentimientos de mi mayor consideración y aprecio.— *José de San Martín*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

(O.L. 51-1). — A.M. Hda.

(67)

Lima, Enero 17 de 1822.

Ilustre y Honorable Señor:

Incluyo a V.S.I. a efecto de que se pase a los Administradores del Tesoro para la finca del Estilo el Despacho de Compra del Estado que S.E. el Protector ha tenido a bien expedir a favor del Honorable General en Gefe Dn. Rudecindo Alvarado.

Ofrezco a V.S.I. mi consideración y aprecio.— *Monteagudo*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda. (O.L. 32-4). — A.M. Hda.

(68)

GRATIFICACION AL CORONEL AGUSTIN GAMARRA

Lima, Enero 17 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

S.E. ha dispuesto que el Gefe del E.M. de la División Libertadora del Sud, Coronel Dn. Agustín Gamarra disfrute mientras obtenga este destino el sobre-sueldo de ochenta pesos mensuales. Lo que tengo el honor de hacer presente a V.S.I. para que se sirva dar las órdenes convenientes al efecto.

Aseguro a V.S.I. los sentimientos de mi más alta consideración.— *Tomás Guido*.— Lima, Enero 17/1822.— Tómese razón de esta orden en la Comandancia Mayor y Cajas del Estado para su inteligencia.— *Unanue*.

(O.L. 38-15). — A.M. Hda.

(69)

D.S. PARA PAGAR 3,000 PESOS MENSUALES

Lima, 30 de Enero de 1822.

Abonen V.V. al Excelentísimo Sr. Supremo Delegado Honorable Gran Mariscal Marqués de Torre Tagle, tres mil pesos de sueldo mensual desde el próximo entrante Febrero.

En virtud de esta orden, de la que se tomará razón en la Contaduría Mayor.

Dios guarde a V. V. muchos años.— *Hipólito Unanue*.— A los SS. Administradores del Tesoro Público.

(O.L. 29-12). — A.M. Hda.

(70)

DESPACHOS MILITARES

Lima, Enero 31 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Acompaño a V.S.I. para los efectos convenientes los despachos expedidos a favor de Dn. Mariano Carrilo Carrillo y Dn. José del Campo.

Igualmente incluyo otros dos de oficiales de la Marina del Estado, para Dn. Eduardo Carrasco y Dn. Juan Elcorobarrutia, los que se servirá V.S.I. disponer se devuelvan a este Ministerio después de tomar razón en la Tesorería del Estado, pasándose el cargo de los respectivos derechos al Comisario de Marina, como se ha practicado con los demás de esta clase.

Aseguro a V.S.I. los sentimientos de mi mayor consideración y distinguido aprecio.— *Tomás Guido*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda. (O.L. 38-23). — A.M. Hda.

(71)

DECRETO SUPREMO

VICARIO FERNANDEZ DE CORDOVA, 70 PESOS ASIGNACION

Lima, Febrero 4 de 1822.

S.E. el Supremo Delegado se ha servido resolver que el Teniente Vicario General de la División del Sud Dn. Mariano Fernández de Córdoba, disfrute el sueldo mensual de setenta pesos. Lo que tengo el honor de comunicar a V.S.I. para los efectos convenientes, asegurándole los sentimientos de mi mayor consideración y aprecio.— *Tomás Guido*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.— Tómese razón en la Contaduría Mayor y en las Cajas del Estado.— *Hipólito Unanue*.

(O.L. 29-17). — A.M. Hda.

(72)

Lima, Febrero 5 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Remito a V.S.I. dos despachos expedidos en 12 de Enero último uno de Contador de la Cruz del Sol a favor del Coronel Graduado Dn. Andrés Reyes, y otro del Tesorero de la misma, perteneciente al Coronel de Ejército Dn. José Mansueto Mancilla, a fin de que se sirva V.S.I. disponer pasen a los Administradores del Tesoro para los efectos considerados.

Igualmente acompaño a V.S.I. el de Juez de alzadas del General de Comando, que se expidió ayer a favor del Consejero de Estado, Conde de Torre de Velande para los mismos fines.

Reitero a V.S.I. los sentimientos de mi más alta consideración y aprecio.— *B. Monteagudo*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 32-14). — A.M. Hda.

(73)

MEDINA "FIEL DE LA POLVORA"

Magdalena, Febrero 6 de 1822.

Señor Dn. Hipólito Unanue.

Mi amado amigo:

El dador de ésta es Dn. Gerónimo Medina, a quien se le debió extender el despacho de Fiel de la Pólvora; en esta virtud espero me haga el gusto de hacer que sea despachado lo más pronto posible.

Se repite de Ud. suyo su.— *José de San Martín*.

(O.L. 51-3). — A.M. Hda.

(74)

DECRETO SUPREMO

E.M.G. ASIGNACION A SUS AYUDANTES

Lima, Febrero 6 de 1822.

El Marqués de Tore Tagle, Supremo Delegado del Perú.
He acordado y decreto:

Los Ayudantes primeros del Estado Mayor General del Ejército, gozarán desde el 1º del corriente la gratificación de veinticinco pesos, los segundos diez y ocho, y los terceros doce, en lugar de las que antes disfrutaban.

Comuníquese por el Ministro de Guerra a quienes corresponda.— *Torre Tagle*.— *Tomás Guido*.

(O.L. 29-16). — A.M. Hda.

(75)

Ica, Febrero 7 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Quedo impuesto por el de V.S. Ilustrísima del 30 último de estar nombrado Comandante Político y Militar de este Ica, el Teniente Coronel Dn. Prudencio Sufriátegui, quien ya se me ha presentado con las instrucciones que allí le fueron dadas.

Dios guarde a V.S. Ilustrísima, muchos años.— Ica, Febrero 7 de 1822.— *Domingo Tristán*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Dn. Tomás Guido.— Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. T. Doc. N° 25.

(76)

ASCENSO DE LOS CHILENOS DE LA CRUZ Y
BLANCO ENCALADA

Lima, Febrero 7 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor Ministro:

Dirijo a V.S.I. los despachos del General de División Dn. Luis de la Cruz, Contralmirante Dn. Manuel Blanco Encalada y

Capitán de Fragata Dn. José María García, los que se servirá V. S.I. prevenir a los Administradores del Tesoro Público me los devuelvan después de tomar razón.

Igualmente acompaño a V.S.I. los de Dn. Gabriel Velarde, y Dn. Francisco Amigo, para que se tome razón de ellos en la misma tesorería y perciban los correspondientes derechos.

Tengo la honra de reiterar a V.S.I. los sentimientos de mi mayor consideración y aprecio.— *Tomás Guido*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 38-30). — A.M. Hda.

(77)

Haga V. a la mayor brevedad un presupuesto del dinero que sea necesario para satisfacer el día 12 del corriente la gratificación de cuatro reales, a todos los individuos del Ejército Libertador en celebridad del aniversario de la Batalla de Chacabuco.

Dios guarde a V. muchos años.— Lima, Febrero 9 de 1822.— *Tomás Guido*.— Al Comisario de Guerra.

A. CEHMP. Let. G. Doc. N^o 11.

(78)

Lima, Febrero 19 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Dirijo a V.S. para que se sirva remitirlos a la Tesorería del Estado los Despachos del Teniente Coronel de Cívicos de Infantería de Huamachuco Dn. Manuel Iparaguirre, del Sargento Mayor del mismo Cuerpo Dn. José Forrel y del de igual clase de Infantería de Lambayeque Dn. José Ignacio Iturregui.

Tengo la honra de reiterar a V.S.I. los sentimientos de mi más distinguida consideración y aprecio.— *Tomás Guido*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 38-35). — A.M. Hda.

(79)

SUELDOS DE CIVICOS PARDOS

El Supremo Delegado:

Atendiendo a la condición miserable de la mayor parte de los individuos del Batallón de Cívicos Pardos, ya que en el día están haciendo un servicio activo en la guarnición de esta Capital.

He acordado y Decreto: 1º Que a los sargentos, cabos y soldados del Batallón de "Cívicos Pardos" se le abone el socorro diario de 3 reales a los primeros, y 2 a los segundos y terceros mientras existan empleados en el servicio activo de la guarnición. 2º Que por la Sargentía Mayor de plaza se haga el suministro diario de que trata el artículo anterior pasando semanalmente al Ministerio de la Guerra una relación de su importe visada por el Sargento Mayor para disponer su abono. 3º El Ministro de Estado en el Departamento de Guerra queda encargado de expedir las órdenes a quienes corresponda para el cumplimiento de este Decreto.

Publíquese e insértese en la Gaceta Oficial.

Dado en el Palacio del Supremo Gobierno, en Lima a 20 de Febrero de 1822-3º— Torre Tagle — Por orden de S.E.— *Tomás Guido*.

(O.L. 29-25). — A.M. Hda.

(80)

*REGLAMENTO DE LA OFICIALIDAD Y TROPA DEL
EXERCITO*

Lima, Febrero 21 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Para evitar los inconvenientes que resultan entre el método adoptado por los administradores del Tesoro público para la formación de Ajustes, y el que se observa en la Comisaría general de Guerra, cuyos modelos acompaño a V.S.I.; ha tenido a bien, S.E. el Supremo Delegado disponer en vista de sencillez, y claridad que aparece del formado por la Comisaría de Guerra, y de la mejor inteligencia que dan a éste los Habilitados de los Cuerpos, que los Ajustamientos que se hagan en lo sucesivo por la Tesorería General sea bajo el expresado modelo.

Dígolo a V.S.I. para su conocimiento, y a efecto de que se sirva disponer lo conveniente a su cumplimiento.

Tengo el honor de reiterar a V.S.I. los sentimientos de toda mi consideración y aprecio.

Ilustrísimo y Honorable Señor Ministro de Hacienda.— Lima, Febrero 22 de 1822.— Tómesese razón en la Contaduría Mayor y Tesorería General del Estado.

(O.L. 29-23). — A.M. Hda.

EXERCITO LIBERTADOR DEL PERU

PLAZA DE LIMA, FEBRERO 30 DE 1822

Batallón de Infantería N° tal...

Ajustamiento que se forma por la Contaduría General de las Cajas del Estado de la Capital de Lima del haber vencido por los Gefes, Oficiales y demás individuos del Batallón de Infantería de Línea N° tal, en el presente mes arreglado a los que en extracto formado por el Comisario de Guerra Dn. José Santos Figueroa consta fueron efectivos en revista de 14 del corriente mes, y al sueldo que a cada uno corresponde.

<i>Gefes y Oficiales</i>		<i>Compañías de Preferencia</i>	
1 Coronel	240 ps.	2 Capitanes	a 90 — 180 ps.
1 Teniente Coronel ..	160 „	2 Tenientes	a 60 — 120 „
1 Sargento Mayor ...	110 „	2 Idems. 2º	a 50 — 100 „
1 Ayudante Mayor ..	60 „	2 Subtenientes	a 45 — 90 „
1 Abanderado	40 „	<i>Compañía de Fusileros</i>	
1 Capellán	30 „	4 Capitanes	a 75 — 300 ps.
1 Cirujano	75 „	4 Tntes. 1ros.	a 50 — 200 „
		4 Tntes. 2dos.	a 45 — 180 „
		4 Subtenientes	a 40 — 160 „

Oficiales Agregados: 1 Capitán de fusileros 37.4 ps., 1 Teniente de Granaderos 25 ps., 1 Subteniente de Fusileros 20 ps.

Total haber de oficiales del frente 2,127-4

Descuentos

Para Inválidos a 23 reales por ciento sobre

la antecedente suma 61-1.1/4

Para Montepío sobre 2,066 ps. 2¼ que quedan deducido el inválido, y excluido el haber del Capellán que no tiene este descuento	58-4	119-5.1/4
		<hr/>
		2,007-6.1/4

Compañías de Preferencia

2 Sargentos 1º a 20 ps.	40 ps.
2 Sargentos 2º a 18 ps.	36 „
2 Tambores y 2 cornetas a 11 ps.	44 „
12 Cabos 1º con el de Granaderos a 13 ps.	156 „
10 Idems. 2º a 12 ps. cada uno	120 „
4 Cadetes a 17 ps. cada uno	68 „
112 Soldados con los Granaderos a 11 ps.	1,232 „

Compañías de Fusileros

5 Sargentos 1º incluso el Tambor mayor a 18 ps.	90 „
20 Sargentos 2º a 15 ps. cada uno	300 „
10 Pitos con el mayor y tambores a 10 ps.	100 „
20 Cabos 1º con el de tambores a 12 ps.	240 „
25 Cabos 2º a 11 ps.	275 „
5 Cadetes a 15 ps. cada uno	75 „
500 Soldados a 10 ps. cada uno	5,000 „

Abonos

Por 15 días corridos del Teniente 1º de Fusileros de tal compañía D.N.N. desde el 16 al 30 del mes de la fecha en que fue incorporado en dicha Compañía, deducido inválido y Montepío a 23 reales	23-4.3/4
Por 14 reclutas de Fusileros que se han incorporado en este cuerpo el 23 del mismo, en 8 días corridos a 2 ps. 5 1/4 cada uno	37-1.1/2
Por la gratificación del Tambor Mayor	4-
Por idem. del Maestro de pífanos	4-
	<hr/>
Total	9,852-4.1/2

Descuentos

Por 1,500 ps. que según la relación remitida por el Comisario de Guerra Dn. José Santos Figueroa, le correspondieron a buena cuenta de los haberes de este Cuerpo en dicho mes 1,500 pesos que restados de los 9,852 resulta líquido al Cuerpo 8,352.4.1/2.

(O.L. 29-23). — A.M. Hda. s/f.

(81)

Lima, Febrero 22 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

A consecuencia de la nota de V.S.I. de ayer, dispuse se remitiesen a la Contaduría mayor para la toma de razón los doscientos tres títulos de Oficiales de Milicias del Departamento de Trujillo, que contenían los paquetes de 1 a 10; que tengo el honor de devolver a V.S.I. junto con el Oficio con que me los dirige la Contaduría mayor; quedando en Tesorería general los pertenecientes a los de este Departamento y la Costa, a donde deberán ocurrir por ellos los respectivos interesados.

Aseguro a V.S.I. los sentimientos de mi consideración y aprecio.— *Hipólito Unanue*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. U. Doc. N° 5.

En obediencia del Superior Decreto de V.S.I.H. de 21 del corriente, se ha tomado razón en esta Contaduría de doscientos tres títulos de Oficiales de Milicias del Departamento de Trujillo, y pasado a los Administradores de aquella Caja, razón de los agraciados, para que sentándose partida de adeudo, remitan certificación que lo acredite, y diligencien su cobro, siendo adjuntos los indicados doscientos tres títulos.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Febrero 22 de 1822.— *León de Altolaquirre*.— *Joaquín Bonet*. — Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

Adjunto al Doc. N° 5. Leg. 36.

(82)

Lima, Febrero 23 de 1822.

Honorable e Ilustrísimo Señor:

Devuelvo a V.S.I. con la respectiva anotación y toma de razón, los Despachos que a este efecto se sirvió V.S.I. remitirme, librados a favor de los oficiales de los Cuerpos de Trujillo, y otros oficiales sueltos de aquel Departamento debiendo recordar a la consideración de V.S.I. que el Batallón de Infantería de Trujillo tiene la denominación de el N° 2 de Línea del Perú.

Reitero a V.S.I. los sentimientos de mi más alto aprecio.—
Rudecindo Alvarado.— Honorable e Ilustrísimo Sr. Ministro de
la Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. A. Doc. N^o 85.

(83)

ACOMPaña CORRESPONDENCIA AL TENIENTE GOBERNADOR DE OCOÑA, Y RECOMIENDA EL PATRIOTISMO DE ESTE

Enterado y que se le dé las gracias.

(Contestado en 18).

Ica, Febrero 28 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Don Casimiro Palacios, Teniente Gobernador del Valle de Ocoña, de quien tenía conocimientos muy anticipados, me ha dado en estos últimos días exquisitas pruebas de su patriotismo, y entusiasmo que también ha propagado en aquel corto vecindario. Su última nota de 14 del corriente, que acompaño original, manifiesta hasta dónde induce el sagrado fuego de amor a la Patria a un Americano inflamado, y decidido. Cuando el Comandante Gonzales mandó a este patriota, que se le reuniese con la gente de su mando, se le presentó con treinta hombres, como lo expresa dicho Gonzales en su nota; y esos treinta serían apenas todo el vecindario de Ocoña.

Lo comunico a V.S.I para que estime como acostumbra un Genio tan apreciable, lo eleve a la consideración de Su Excelencia el Supremo Delegado, y experimente el que así se recomienda, una parte de la consideración que se merece.

Tengo el honor de ofrecer a V.S.I. toda la consideración con que soy de V.S.I. su atento servidor.— *Domingo Tristán*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. T. Doc. N^o 49.

Con consideración del gravoso gasto que se le ocasiona a nuestras tropas con el desembarco por Atico, viendo pues yo el mejor medio y más auxilio que tenemos entre Ocoña y Camaná, he sido de parecer a pesar de mi ignorancia, hacer presente a V.S. se haga el desembarco en la Caleta de Chirace o Guncachana, que están inmediatas, tanto a este Valle como a la Villa de Camaná. Asegurándole a V.S. de mi parte, impedir el asalto que pudiera querernos hacer el enemigo, prestándome el auxilio de cincuenta hombres veteranos, armados y cincuenta fusiles para mi gente, que hasta lo presente no tengo más armas que doce sables, y tres fusiles que avanzamos de los godos que estaban hostilizándonos en esta plaza, y una que otra pistola que he recogido del lugar; que de nada me sirve el que tenga V.S. a su disposición como cien hombres cuando éstos se hallan indefensos.

Con esta fecha acabo de recibir carta verídica de Camaná en que me anotician de que Valdés anda por Cotaguas con una división de seiscientos hombres, pretendiendo acometerle a Caravelí y a este miserable Valle, y ciento y pico de hombres, con fin de acometernos según se infiere, lo que no me diera cuidado si consiguiera sólo ver mi vicn. (Sic) armada aún que sin mayor disciplina. Esta seguridad me franquea los resueltos que examino (Sic) a mis ocoñejos y lo atimidados que se hallan los pobres godos.

Le pide el Gobernador Subdelegado Piñera al Sr. Ramírez que le mande de auxilio doscientos hombres para Camaná, y contesta el General que deje de eso, y que esas ya eran manotadas de ahogado; de esta especie de noticias tenemos muchas que omito por moderación.

Dios guarde a V.S. muchos años.— Son las 12 de la noche del 14 de Febrero de 1822.— *Casimiro Palacios*.— Sr. General de las Tropas del Sud, Dn. Domingo Tristán.

Adjunto al Doc. N^o 49.

(84)

*NOMBRAMIENTO DEL TENIENTE CORONEL
ANTONIO PLACENCIA*

Lima, 2 de Marzo de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

S.E. el Supremo Delegado ha tenido a bien destinar al Teniente Coronel de Ejército Dn. Antonio Plasencia, primer Ayudan-

te del E.M.G. al Ministerio de mi cargo para que desempeñe las funciones de oficial mayor con la dotación correspondiente.

Tengo la honra de comunicarlo a V.S.I. para los efectos consiguientes, asegurándole los sentimientos de mi más alta consideración y aprecio.— *Tomás Guido*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 38-46). — A.M. Hda.

(85)

Lima, Marzo 2 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Por la nota de V.S.I. de hoy quedo impuesto que el Excelentísimo Sr. Supremo Delegado ha tenido a bien destinar al Teniente Coronel de Ejército Dn. Antonio Placencia para que desempeñe las funciones de Oficial Mayor del Ministerio del Cargo de V. S.I. con la dotación señalada a dicho empleo.

Aseguro a V.S.I. los sentimientos de mi consideración y aprecio.— *Hipólito Unanue*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Guerra.

A. CEHMP. Let. U. Doc. N^o 7.

(86)

COMUNICACION DEL GENERAL GUIDO AL CAPITAN
DON MANUEL DE ODRIOZOLA

Su Excelencia el Supremo Delegado, teniendo en consideración el Patriotismo y aptitudes de V., ha tenido a bien acceder a mi propuesta, mandándole extender el despacho que le acompaña. Yo espero que fiel al sagrado juramento que ha prestado V. a la Patria, llenará dignamente los deberes que le imponen el delicado destino que se le confía.

Dios guarde a V. muchos años.— Lima, Marzo 2 de 1822.— *Tomás Guido*.— A Dn. Manuel Odriozola, Oficial 4^o del Ministerio de Guerra y Marina y Capitán de Ejército.

Arch. del Sr. Benigno Febres Fernandini, en Chiclayo.

(87)

En vista de los nuevos servicios
se le distinguirá con el grado que
corresponda.

Contestado en 5 de Marzo de
1822.

Miraflores, Marzo 4 de 1822.

Honorable e Ilustrísimo Señor:

Elevo al Supremo conocimiento la solicitud de Dn. José María Tello, Teniente 1º de "Numancia", que solicita grado de Capitán en virtud de los padecimientos que alega haber sufrido y que su Comandante comprueba en su informe.

Aseguro a V.S.I. los sentimientos de mi más alto aprecio.—
Rudecindo Alvarado.— Honorable e Ilustrísimo Sr. Ministro de la Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. A. Doc. Nº 91.

(88)

Miraflores, Marzo 4 de 1822.

Contestado en 5 del corriente.
Habiendo cesado el objeto de la
Comisión a que era destinado, no
puede haber lugar por ahora a la
solicitud.

Honorable e Ilustrísimo Señor:

Paso a manos de V.S.I. la solicitud de Dn. Gerónimo Espejo, Capitán graduado de "Artilería de los Andes", y 3er. Ayudante del Estado Mayor General que pide se le abone el importe de sus ajustes, por tener que marchar. Este Oficial se hallaba destinado a pasar a Guayaquil con otros de distintos Cuerpos y clases; y como dicha orden se ha suspendido en igual caso se hallan todos los del ejército, no hallo una razón particular para que a éste se le dispense lo que solicita. Sin embargo el Supremo Gobierno deliberará lo que conciba más conveniente.

Aseguro a V.S.I. los sentimientos de mi más distinguida consideración.— *Rudecindo Alvarado*.— Honorable e Ilustrísimo Sr. Ministro de la Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. A. N° 92.

(89)

Lima, Marzo 8 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

A consecuencia de lo que V.S.I. me expuso en nota del 6, tengo la honra de incluirle los 23 despachos pertenecientes a varios cuerpos cívicos del Departamento de Trujillo, después de tomada razón en la Contaduría Mayor de Cuentas, por la que se ha formado a las Cajas de Trujillo el respectivo cargo del Papel, según me avisa con fecha de ayer el Gefe de ella habiendo dispuesto se pasasen a la Tesorería General los restantes al completo de los ciento diez y siete que V.S. me remitió con su citada nota, para el cobro de los derechos de estilo.

Aseguro a V.S.I. los sentimientos de mi consideración y aprecio con que soy su atento servidor.— *Hipólito Unanue*.— Ilustrísimo y Honorable Ministro de Guerra.

A. CEHMP. Let. U. Doc. N° 12.

(90)

SOLICITUD DE JUAN OTAYZA

Que de el desembarco del Ejército en Pisco se manifestó este individuo decidido a contribuir a la libertad de su Patria, y que en todas las comisiones de Su Excelencia el Protector, las desempeñó con honra.

Lima, Marzo 9 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Tengo el honor de acompañar a V.S.I. la instancia de Dn. Juan de Otayza sobre justificación de sus servicios al Estado a efecto de que V.S.I. se sirva expedir el correspondiente informe en virtud del Decreto Supremo que lo ordena.

Aseguro a V.S.I. toda mi consideración y aprecio.— *Bernardo Monteagudo*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de la Guerra.

A. CEHMP. Let. M Doc. N° 104.

(91)

SUELDO DEL PROTECTOR

Sírvase V.S.I. ordenar a los señores Administradores del Tesoro Público que desde el 1° de Enero del presente año hasta el día que he delegado el mando de Protector del Perú, sólo me corresponde el sueldo señalado por esta clase; y desde este día en lo sucesivo deberá ser señalado a los Capitanes Generales con los descuentos respectivos.

Dios gue. a V.S.I. ms. as.— Lima, Marzo 11 de 1822.— *José de San Martín*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda Dn. Hipólito Unanue.

A.M. Hda.

(92)

Departamento de Huaylas

N° 7

Se acusa el recibo de la nota oficial en que se anuncia haberse dispuesto por Su Excelencia se publique en la Gaceta de Gobierno el ardiente patriotismo de los habitantes de Huánuco en la última ocupación del Cerro por las armas enemigas.

Huaraz, 14 de Marzo de 1822.

Señor:

Ha de excitar la noble emulación de los pueblos, y preparar a mayores, y más útiles sacrificios por la causa general el Decreto de Su Excelencia en que manda se publique en la Gaceta del Gobierno la generosa conducta de la ciudad de Huánuco en la últi-

ma ocupación del Cerro por las armas enemigas. El hombre naturalmente se envanece de que sus virtudes, y sus méritos salgan a luz pública, y la ambición se irrita para aspirar al sumo grado de la estimación pública. La energía despierta en los apáticos, y sube de punto en los que han empezado a obrar, formando la actividad de todas las clases un movimiento al centro del interés general, superior a los obstáculos de las dificultades. Así yo me congratulo del feliz éxito de esta suprema resolución, a la que daré el más imponente aparato haciéndola circular en todo el Departamento, y a favor de las costumbres, y usos inflamado el celo de las provincias.

Tengo el honor de asegurar a V.S.I. Ilustrísima, los sentimientos de mi consideración y respeto.— *José Rivadeneira*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. R Doc. N° 9.

(93)

GRATIFICACION A AYUDANTES DEL GENERAL TRISTAN, 8 PESOS

Lima, Marzo 20 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Habiendo solicitado el General Dn. Domingo Tristán se le asignase a sus ayudantes de Campo alguna gratificación para ocurrir a los gastos de mantener sus Caballos; S.E. el Supremo Delegado ha tenido a bien resolver se le conceda a cada uno de los cuatro que obtienen este encargo ocho pesos mensuales sobre su sueldo.

Lo que aviso a V.S.I. para su conocimiento.

Tengo el honor de ofrecer a V.S.I. los sentimientos de mi mayor consideración y aprecio.— *Tomás Guido*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.— Caja Matriz, Lima, Marzo 22 de 1822.— Tómese razón en esta Caja Matriz, Contaduría Mayor y Tesorería General del Estado la Suprema Orden.— Unanue.— *Juan Quintanilla*.— *Joaquín Bonet*.

(O.L. 38-61) A.M. Hda.

(94)

Devuélvanse decretadas al General en Gefe con oficio.

Contestado en 29 de Marzo.

Lima, Marzo 22 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Paso a manos de V.S.I. la solicitud de Dn. Santiago Bórquez, Teniente del Escuadrón de Húsares de la "Legión Peruana", que alegando sus servicios, pide se le abone la antigüedad de este grado, desde la fecha en que fue incorporado en el Ejército.

Igualmente acompaño la de Dn. José María Tenorio, Teniente graduado de Caballería y 3er. Ayudante del Estado Mayor General que exponiendo sus méritos pretende la efectividad de su grado. Yo no creo justa esta solicitud por cuanto, según expone el Gefe del Estado Mayor General en su informe, es muy reciente el despacho del grado que ahora obtiene.

Asimismo es adjunta la del Teniente Coronel Dn. Francisco Jiménez, pretendiendo el grado de Coronel, o en su defecto, la antigüedad del que obtiene desde 4 de marzo de 1820. Aunque este oficial demuestra tener disposición para un buen servicio, como está recién incorporado en el Ejército, no ha tenido ocasión de acreditarla. Algunos ejemplares de iguales gracias que se hayan concedido, habrán sin duda movídolo a hacer la presente solicitud, que yo por ahora me abstengo de calificar.

Sírvase V.S.I. elevarlas al supremo conocimiento, y recibir las consideraciones de mi más alto aprecio.— *Rudecindo Alvarado*.— Honorable e Ilustrísimo Sr. Ministro de la Guerra y Marina.
A. CEHPM. Let. A. Doc. N° 113.

(95)

Contestado en 2 de Abril.

Lima, Mayo 24 de 1822.

Honorable e Ilustrísimo Señor:

Dirijo a V.S.I. la solicitud de Dn. Miguel Delgado, Teniente Coronel de la República de Colombia, que pide se le extiendan los Diplomas de las medallas de la *lealtad de los más Bravos*, y la de *Yo fui del Ejército Libertador*.

Sírvase V.S.I. ponerlo en el conocimiento de S.E. y recibir las consideraciones de mi más alto aprecio.— *Rudecindo Alvarado*.— Honorable e Ilustrísimo Sr. Ministro de la Guerra y Marina. A. CEHMP. Let. A. Doc. N. 117.

Excelentísimo Señor:

Miguel Delgado Teniente Coronel de la República de Colombia, a V.S. con la debida consideración y respeto hace presente: que deseando constar en la República a que pertenece que las Cruces de la *Lealtad de los más Bravos* y la de *Yo fui del Ejército Libertador* han sido dadas en este Estado por el Excelentísimo Señor Protector de él, y disfrutando yo de ellas como uno de los individuos agraciados, no puedo acreditarlo por no tener los diplomas correspondientes. En esta virtud si V.E. lo tiene a bien mandar se me extiendan. Gracia que espero alcanzar de la notoria justificación de V.E.— En Lima a 22 de Marzo de 1822.— *Miguel Delgado*.

Doc. Adjunto al N° 117.

(96)

Con fecha 27 se pide informe al Teniente Coronel Dn. Isidoro Villar, cuya contestación se espera para dar noticia al Ministerio de Hacienda.

Lima, Marzo 27 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Tengo la honra de pasar a V.S.I. el recurso interpuesto por Dn. José Manuel Solís, en que solicita se le decore con la medalla destinada a las partidas de guerrilla; y expedida la providencia que corresponda sobre el particular, me lo devolverá V.S.I. para proveer acerca de la plaza de Guarda que también pretende.

Aseguro a V.S.I. los sentimientos de mi consideración y aprecio.— *Hipólito Unanue*.— Ilustre Sr. Ministro de Guerra.

A. CEHMP. Let. U. Doc. N° 14.

(97)

Lima, Marzo 29 de 1822.
 Devuélvase para que exponga su
 dictamen acerca de esta solicitud.

Honorable e Ilustrísimo Señor:

Dirijo a V.S.I. la solicitud de Dn. Juan Antonio de Larriva, que pretende el Empleo de Comandante del 2° Escuadrón de la Legión Peruana que se trata de organizar para que S.E. determine lo que crea conveniente.

Aseguro a V.S.I. los sentimientos de mi más alta consideración.— *Rudecindo Alvarado*.— Honorable e Ilustrísimo Sr. Ministro de la Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. A. Doc. N° 125.

(98)

Lima, Marzo 30 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Tengo la honra de acompañar a V.S.I., cuarenta y dos despachos pertenecientes a varios cuerpos Cívicos del Departamento de Trujillo, después de tomada la correspondiente razón por la Contaduría Mayor, por la que se ha formado el respectivo cargo

a las Cajas de Trujillo del papel, según me avisa el Gefe de ella; habiendo dispuesto pasasen a la Tesorería General para el cobro de los derechos de estilo, los diez restantes al completo de los cincuenta y dos de que se encarga la nota de V.S.I. de ayer.

Aseguro a V.S.I. los sentimientos de mi más alta consideración y aprecio.— *Hipólito Unanue*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Guerra.

A. CEHMP. Let. U. Doc. Nº 16.

(99)

DESPACHO A FAVOR DE ISIDORO VILLAR, GOBERNADOR
POLÍTICO MILITAR DE PASCO

Lima, 6 de Abril de 1822.

Ilustrísimo Honorable Señor:

Acompaño a V.S.I. el despacho del Gobernador Político Militar de la Villa de Pasco expedido con fecha de ayer a favor del Teniente Coronel Dn. Isidoro Villar, a efecto de que se sirva V. S.I. disponer se remita a las Cajas del Estado para las correspondientes tomas de razón, y cobro de derechos.

Reitero a V.S.I. los sentimientos de mi consideración y aprecio.— *B. Monteagudo*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 32-62a) A.M. Hda.

(100)

Lima, 10 de Abril de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Hallándose restablecido de sus males el Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de la Guerra Gral. de Brigada Dn. Tomás Guido, ha vuelto a encargarse de la dirección de aquel Ministerio.

Lo que aviso a V.S.I. para su inteligencia, y demás fines consiguientes.

Tengo el honor de ofrecer a V.S.I. los sentimientos de mi mayor consideración y aprecio.— *B. Monteagudo*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 38-76) A.M. Hda.

(101)

COLECTA PARA EXEQUIAS DEL CORONEL ALVAREZ JONTE

Lima, y Abril 10 de 1822.

Ilustrísimo Señor:

Acompaño a V.S.I. las subscripciones hechas por Gefes y Oficiales del Ejército para honrar la memoria del benemérito Coronel Antonio Alvarez Jonte; para que en su vista se sirva V.S.I. dar orden a los administradores del Tesoro Público descuenten las expresadas cantidades del presupuesto del presente mes.

Tengo el honor de ofrecer a V.S.I. los sentimientos de mi distinguida consideración y aprecio.— *B. Monteagudo*.— Ilustrísimo y Honorable Señor Ministro de Hacienda.

Abril, 12 de 1822.— Pase a los administradores del Tesoro público para que descuenten en el primer pago que se haga a los señores Gefes y Oficiales y Cuerpos del Ejército que se mencionan en la razón que se acompaña, las cantidades en que se subscribieron, las que tendrán a las de depósito hasta nueva orden. Tómese razón en la Contaduría Mayor y devuélvase esta orden.— Por enfermedad del Ilustrísimo y Honorable Sr. *M. F. Taramona*.

Subscripción a que invita el Excelentísimo Sr. Dn. José de San Martín, Protector del Perú a todos los Gefes y Oficiales del Ejército que quieran contribuir con las cantidades que tengan por conveniente para honrar dignamente la memoria del benemérito Coronel Dn. Antonio Alvarez Jonte, que sacrificó su existencia en servicio de su Patria, siendo Auditor de Guerra del Ejército Libertador.

Excelentísimo Sr. Capitán General Dn. José de San Martín	500 ps.
Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Guerra Dn. Tomás Guido	100 „
Sr. General Rudecindo Alvarado	150 „
Sr. Francisco Antonio Pinto	60 „

Exército Libertador.— Noticia que manifiesta la donación hecha por los cuerpos del expresado, a favor de las exequias del finado Auditor de Guerra, Coronel Dn. Juan Antonio Alvarez Jonte.

<i>Cuerpos</i>	<i>Pesos</i>
Regimiento de Artillería de Chile	70.
Compañía de Artillería del Perú	6.
Batallón de Numancia	86.
Regimiento del Río de la Plata	334.2 1/2 rls.
Batallón N ^o 11	109.
Idem. „ 4	225.
Idem. „ 5	100.
Cazadores del Ejército	211.
Batallón de la Legión Peruana	59.
Regimiento de Granaderos a Caballo	132.
Escuadrón de Húsares de la Guardia	78.
Suma en pesos	1,410.2 1/2 rls.

Lima, Abril 2 de 1822.— *F. A. Pinto.*

(O.L. 38-73) A.M. Hda.

(102)

DESPACHOS MILITARES DE LIMA Y AMOTAPE

Lima, Abril 13 de 1822.

Ilustre Honorable Señor:

Dirijo a V.S.I. los veinte y un despachos que constan de la relación adjunta para que se sirva disponer se me devuelvan después de tomar razón, los pertenecientes al Escuadrón de Amotape y Compañía de Piura, quedando los demás en la Tesorería del Estado para el cobro de los respectivos derechos.

Aseguro a V.S.I. los sentimientos de mi más alta consideración y aprecio.— *Tomás Guido.*— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

Abril, 13 de 1822.— Tómese razón en la Contaduría Mayor de los siete títulos que se acompañan, y fecho devuélvase con esta nota, después de formar el respectivo cargo del papel a los Administradores de las Cajas de Trujillo, que dirigirá en primera oportunidad; y por lo que respecta a los catorce restantes páse-se a las bajas del Estado.— *F. Taramona.*

Relación de los Despachos que se remiten con esta fecha al Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

Regimiento Cuzco de Dragones de esta Capital:

- De Comandante del 3er. Escuadrón a Dn. Manuel Salazar y Mancilla.
- De Capitán de Granaderos a Dn. Juan Estevan Gárate.
- De Capitán de la 3ª a Dn. Manuel Almoguera.
- De „ „ „ 9ª a Dn. Felipe Llanos.
- De „ „ „ 11ª a Dn. Tomás Mascaró.
- De Teniente de Granaderos a Dn. José Salazar Sáenz de Ayala.
- De „ de la 8ª a Dn. Senón Menacho.
- De „ de la 10ª a Dn. Sebastián Cárdenas.
- De „ de la 11ª a Dn. Manuel Angulo.
- De Alférez de Granaderos a Dn. Lorenzo Puente Arias de Saavedra.
- De Alférez de la 2ª a Dn. Juan de Mata Velesvilla.
- De „ „ „ 11ª a Dn. Juan Garro.
- De Porta-Estandarte del 2º Escuadrón a Dn. Manuel Ayulo.

Escuadrón de Dragones de Amotape

- De Comandante con grado de Coronel a Dn. Francisco Fernández de Paredes.
- De Ayudante Mayor a Dn. Domingo Talledo.
- De Capitán de la 3ª Compañía a Dn. José Salazar.
- De „ „ „ 4ª „ a Dn. Sebastián Buitrón.
- De „ „ „ 5ª „ a Dn. Teodoro de los Santos Fernández Parédez.
- De Capitán de la Compañía Cívica de Pardos de Piura a Dn. José Antonio Vilela.
- De Subteniente id. id. a Dn. Baltazar Vilela.
- De Gefe de Escuadrón de Infantería Cívica a Dn. Juan Francisco Paillardelli.

Lima, Abril 13 de 1822.— *Guido.*

(O.L. 38-81) A.M. Hda.

(103)

IGUALDAD DE PAGA PARA SOLDADOS Y CIVICOS

Lima, Abril 16 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

S.E. el Supremo Delegado ha dispuesto que a los individuos de la Partida de Caballería Cívica que se hallan sirviendo a las órdenes del Sr. General en Jefe y son un Sargento, tres Cabos y diez y seis soldados se les abone el mismo prest que a los veteranos.

Lo comunico a V.S.I. para que se sirva dar la orden correspondiente a los Administradores del Tesoro.

Tengo el honor de asegurar a V.S.I. los sentimientos de mi más alta consideración.— *Tomás Guido.*

Lima, 17 de Abril.= Los administradores del Tesoro Público cumplan la Suprema Orden.= Por enfermedad del Ministro: *Taramona.*

(O.L. 38-9) A.M. Hda.

(104)

DESPACHOS MILITARES

Lima, Abril 17 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Es adjunto el Despacho de Presidente del Departamento de Tarma expedido con fecha de 15 del corriente a favor del Coronel Dn. Francisco de Paula Otero; a efecto de que se sirva V.S.I. disponer se remita a las Cajas del Estado para la correspondiente toma de razón, y cobro de derechos.

Aseguro a V.S.I. mi consideración y aprecio.— *Monteagudo.*— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(105)

DESPACHOS MILITARES

Lima, Abril 19 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Acompaño a V.S.I. los despachos del Teniente de la Compañía Cívica de Nepeña Dn. Joaquín Meléndez, del Alférez de la 2ª Compañía de pardos del Escuadrón de Querocotillo Ubaldo Camacho, del Capitán retirado del regimiento cívico de Pallasca Dn. Domingo Casanova y del Capitán de Infantería cívica José Manuel Villegas.— Por lo que respecta a los tres primeros espero se sirva V.S.I. prevenir que después de tomar razón en la Tesorería general y Contaduría mayor se me devuelvan para dirigirlos.

Tengo el honor de asegurar a V.S.I. los sentimientos de mi más alta consideración.— *Tomás Guido*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 38-94) A.M. Hda.

(106)

ESTADO MAYOR DE PLAZA

El Sargento Mayor de ella contesta el Oficio sobre que los domingos haya tropa en la plaza, a tiempo que los niños entonen la canción patriótica.

Lima, Abril 23 de 1822.

Honorable e Ilustrísimo Señor:

Se cumplirá exactamente lo que con fecha de 22 del que rige se sirve V.S.I. prevenirme, para que todos los domingos a las tres y media de la tarde se hallen en la plaza de la Independencia cuarenta hombres para el objeto que V.S.I. me indica.

Tengo el honor de tributar a V.S.I. los sentimientos de mi más alta consideración y respeto.— *José María Novoa*.— Honorable e Ilustrísimo Sr. Ministro de Estado, Coronel Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. N. Doc. Nº 261.

(107)

Que con conocimiento de las adjuntas copias, resolverá el Gobierno lo que tenga por más conveniente.

Contestado en 29.

Lima, Abril 24 de 1822.

Honorable e Ilustrísimo Señor:

Con esta fecha he recibido las comunicaciones oficiales de las copias N° 2 y 3 adjuntas que me dirige el Sr. Ministro de la Guerra de Chile en contestación a la del N° 1, que le remití proponiéndole se sirviese impetrar de S.E. el Director de aquel Estado el despacho de Coronel del Batallón N° 5 a favor de Dn. Miguel Letamendi, a quien S.E. el Protector había nombrado interinamente por tal; y al aviso oficial que le di de haberse dignado S.E. conferirme el grado de General de Brigada, y el mando en Gefe del Ejército Unido Libertador.

Asimismo he recibido hoy del Gefe de Estado Mayor Coronel Dn. Francisco Antonio Pinto el Oficio y copias que en igual forma acompaño bajo los N° 4, 5, 6 y 7, de unos y otros Documentos aparece estar nombrado por S.E. el Director de Chile, General en Gefe del Ejército expedicionario de aquel Estado el Sr. Mariscal de Campo Dn. Luis Cruz, y el Coronel Dn. Francisco Antonio Pinto Gefe del Estado Mayor del mismo con retención de la Comandancia del Batallón N° 5.

Yo espero que S.E. el Supremo Delegado dé la orden conveniente para disponer el reconocimiento de uno y otro en el Ejército; bien entendido que respecto de ser el Sr. Cruz de más graduación que yo, me sujetaré gustoso a sus órdenes, si es que S.E. así lo determinase.

A este fin sirvase V.S.I. ponerlo todo en el Supremo conocimiento recibiendo los sentimientos de mi más alta consideración.— *Rudecindo Alvarado*.— Honorable e Ilustrísimo Sr. Ministro de la Guerra y Marina.

Nº 1

Lima, Enero 22 de 1822.

S.E. el Supremo Protector del Perú, se ha servido conferir el empleo de Coronel y el mando del Batallón Nº 5 de este Estado, al Teniente Coronel del mismo cuerpo Dn. Miguel de Letamendi. Este Gefe por su honor, conocimientos y demás aptitudes que lo distinguen, había dado importancia a este benemérito Batallón cual correspondía a los buenos principios sobre que él había sido formado, prestando al mismo tiempo servicios que le han contraído una distinguida consideración.= Sírvase V.S. hacerlo presente a S.E. el Supremo Director de esa República para que si lo tiene a bien, quiera expedirle el correspondiente Despacho, en virtud de las recomendaciones que se merece este Gefe en este y en ese Gobierno.= Si como lo espero se digna S.E. librarle el referido Despacho, suplico a V.S. tenga la bondad de poner bajo su alta consideración, la necesidad que hay de expedir el de Teniente Coronel del mismo cuerpo, a favor del Sargento Mayor Dn. Esteban Faes, que es también acreedor por su honor, conducta y servicios, al aprecio y recompensa.= Tengo la honra de ofrecer a V.S. con este motivo, los sentimientos de mi mayor consideración.= Rudecindo Alvarado (Firma y rúbrica). — Sr. Ministro de la Guerra del Estado de Chile.

Es copia.— Lima, Abril 24 de 1822.— *Benito Lazo*.— Secretario de Guerra.

Adjunto al Doc. Nº 173.

Nº 2

Nº 16.= Guerra.= Con fecha muy anterior a la de recibir el apreciable Oficio de V.S. por el cual recomienda el mérito del Teniente Coronel del Batallón Nº 5, Dn. Miguel Letamendi encargado provisionalmente por el Sr. Protector del mando de dicho Batallón en clase de Coronel, se había expedido Despacho de General en Gefe del Ejército perteneciente a este Estado a favor del Mariscal de Campo Dn. Luis de la Cruz, ordenándole a continuación vengan por su conducto las propuestas de Gefes y Oficiales del mencionado Ejército.— En igual fecha nombró S.E. al Coronel del Nº 5 Dn. Francisco Antonio Pinto por Gefe de ese Estado Mayor, con retención de su empleo; de modo que por estas circunstancias no ha podido mi Gobierno retroceder de lo acordado, a pesar de serle sensible la discordia que resulta en este caso en-

tre sus disposiciones supremas, y las de S.E. el Sr. Protector, a quien se ha de servir V.S. dar cuenta de esta ocurrencia.= Tengo con este motivo, la satisfacción de manifestar a V.S. los sentimientos de mi más alto aprecio y consideración hacia la respetable persona de V.S.— Dios guarde a V.S. muchos años.= Ministerio de la Guerra en Santiago de Chile, Marzo 1º de 1822.= José Antonio Rodríguez.= Sr. Coronel Rudecindo Alvarado.

Es copia.— Lima, Abril 24 de 1822.— *Benito Lazo*.— Secretario de Guerra.

Adjunto al Doc. Nº 173.

Nº 3

Nº 20.= Guerra.= A no haber ocurrido la circunstancia de estar nombrado anticipadamente por General en Gefe del Ejército Libertador del Perú perteneciente a este Estado, el Mariscal de Campo Dn. Luis de la Cruz, sentiría S.E. la mayor satisfacción y confianza de que recayese este empleo sobre la persona de V.S. como la tiene de que haya sido agraciado por S.E. el Sr. Protector con el grado de General de Brigada según V.S. lo indica en su recomendable oficio de 29 de Enero del presente año, a que con la más insinuante expresión de mi aprecio tengo la satisfacción de contestar.= Dios guarde a V.S. muchos años. Ministerio de Guerra en Santiago de Chile. Marzo 5 de 1822.= José Antonio Rodríguez.— Sr. General de Brigada del Ejército Libertador del Perú, Dn. Rudecindo Alvarado.

Es copia.— Lima, Abril 24 de 1822.— *Benito Lazo*.— Secretario de Guerra.

Adjunto al Doc. Nº 173.

Nº 4

Lima, 24 de Abril de 1822.— I.H.S.= Creo de mi deber, poner en manos de V.S.I.H. las adjuntas copias de las comunicaciones oficiales que en este día he recibido del Ministerio de la Guerra del Supremo Gobierno de Chile, y del Comandante General de armas de aquel Estado.= Tengo la honra de asegurar a V.S.I.H. los sentimientos de mi más alta consideración y respeto.= Francisco Antonio Pinto.= I.H.S. General en Gefe del Ejército Unido Libertador.

Es copia.— Lima, Abril 24 de 1822.— *Benito Lazo*.— Secretario de Guerra.

Adjunto al Doc. Nº 173.

Nº 5

Tengo la satisfacción, significando a V.S. mi más alto aprecio, de participarle que S.E. se ha servido en acuerdo de 12 de Febrero último nombrar a V.S. Gefe de ese Estado Mayor, con retención de su empleo, esperando que V.S. al aceptar este nuevo cargo, tomará por su desempeño el interés del cual tiene todas tan repetidas pruebas.= Dios guarde a V.S. muchos años.= Ministerio de la Guerra en Santiago de Chile Marzo 1º de 1822.= José Antonio Rodríguez.= Sr. Gefe del Estado Mayor del Ejército Libertador Coronel Dn. Francisco Antonio Pinto.

Es copia.— Lima, Abril 24 de 1822.— *Benito Lazo*.— Secretario de Guerra.

Adjunto al Doc. Nº 173.

Nº 6

Habiéndoseme comunicado por el Ministerio de Guerra el Supremo Decreto en que se nombra a V.S. Gefe del Estado Mayor del Ejército Libertador del Perú, perteneciente a esta República; lo he noticiado en la Orden General del día de hoy, que tengo el honor de acompañar a V.S.; las siguientes desde esta fecha, serán remitidas mensualmente por este Estado Mayor General para conocimiento de ese Ejército así como las ocurrencias de ese deber comunicarse por el conducto de V.S. según se me advierte por el mismo Ministerio.= Dios guarde a V.S. muchos años. Comandancia General de Armas en Santiago. 1º de Marzo de 1822.= Francisco Calderón.= Sr. Coronel Dn. Francisco Antonio Pinto, Gefe del Estado Mayor del Ejército de Chile Libertador del Perú.= Es copia.= Pinto.

Es copia . Lima, Abril 24 de 1822.— *Benito Lazo*.— Secretario de Guerra.

Adjunto al Doc. Nº 173.

Nº 7

Comandancia General de Armas en Santiago. Orden General del día 1º de Marzo.= La guarnición y Oficial de Hospital para mañana la da el Batallón Nº 7.= Se reconocerá por General en Gefe del Ejército de Chile Libertador del Perú al señor Mariscal de Campo Dn. Luis de la Cruz; y por Ayudante Mayor agrado al Batallón Nº 7 de Infantería de línea con opción a la primera vacante del de la misma clase Dn. Justo Quinteros.= El Sr. Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra, con fecha 12 de Febrero último me dice lo que sigue.= Tengo el ho-

nor de poner en noticia de V.S., cómo el Sr. Director Supremo consultando el mejor arreglo en el servicio Militar del Ejército Libertador perteneciente a esta República, se dignó en acuerdo de esta fecha subscribir el siguiente Decreto.= Por cuanto concurren en el Coronel Dn. Francisco Antonio Pinto los conocimientos, aplicación y demás cualidades necesarias que se requieren para el mejor arreglo del Ejército Expedicionario estacionado en Lima perteneciente al Estado de Chile: Por tanto he venido en nombrarle Gefe del Estado Mayor del citado Ejército en virtud de este Decreto del que se tomará razón publicándose a quienes corresponde; bien entendido que debe retener su empleo de Comandante del N° 5.= y de orden de S.E. lo dirijo a V.S. en copia para su conocimiento, siendo de advertir que todas las novedades referentes al servicio deben venir por conducto del Gefe del Estado Mayor.= habiendo concluido en el día de ayer el término de tres meses de Comisión de Defensores del Tribunal Militar, los oficiales del regimiento de Artillería y Guerra, de Honor, los Gefes de los cuerpos de la Escolta Directorial, y Batallón N° 7 dispondrán entren a sucederles precisamente el día de hoy los oficiales que tengan a bien nombrar como está prevenido en la orden general del día 20 de Noviembre, y 31 de Diciembre último.= Calderón.- Es copia del original.= Thompson.= Es copia.= Pinto.

Es copia.— Lima, Abril 24 de 1822.— *Benito Lazo*.— Secretario de Guerra.

Adjunto al Doc. N° 173.

(108)

CONDE SAN DONAS, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ESTADO

Lima, Abril 25 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

S.E. el Supremo Delegado se ha servido asignar al Conde de San Donás por el cargo de Secretario interino del Consejo de Estado mil quinientos pesos anuales como gratificación sobre el sueldo que disfruta.— Lo comunico a V.S.I. a efecto de que se sirva dar las órdenes correspondientes a los administradores del Tesoro para el pago mensual desde el 15 del corriente en que se expidió al interesado el correspondiente título.

Tengo la honra de ofrecer a V.S.I. los sentimientos de mi consideración y aprecio.— *Monteagudo*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.
(O.L. 32-81) A.M. Hda.

(109)

Enterado.

Lima, Mayo 3 de 1822.

Honorable Señor:

El Domingo 5 del corriente a las diez y media de la mañana se hace en Palacio la introducción en público a Su Excelencia el Supremo Delegado del Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de Colombia Sr. Joaquín Mosquera. Comunicándolo a V.S.I. para su inteligencia y a efecto de que concurra a este acto solemne.

Acepte V.S.I. los sentimientos de la más distinguida consideración con que soy su atento servidor.— *Bernardo Monteagudo*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de la Guerra y Marina.
A. CEHMP. Let. M. Doc. N° 121.

(110)

Que no pudiendo por mi ministerio informar sin orden expresa del Gobierno, lo pida así a Su Excelencia y yo me complaceré en hacerlo, y que en cuanto a la solicitud de la Orden del Sol, se ha pasado a la Alta Cámara de Justicia.

Contestado en 8 de Marzo.

Acompaño a V.S. Ilustrísima Honorable esta representación que hice a Su Excelencia el Sr. Protector para calificar mis servicios hechos por la justa causa para que V.S. Ilustrísima Honorable

rable se digne informar en Justicia de mi comportamiento, patriotismo y constantes servicios, así en el Hospital Militar del Estado, como en las demás comisiones, y encargos que me ha encomendado, y he absuelto cumplidamente en el tiempo de su Gobierno en esta comprensión. Espero que sea su informe con la energía que le es característica.

También recuerdan sumisamente a V.S. Ilustrísima, Honorable el resultado de la representación que hicieron estas sus humildes siervas (¡) por su conducto a la superioridad sobre la Orden del Sol, a causa de que en ningunas (!) de las oficinas de Gobierno dan razón de ella.

Dios guarde a V.S. Ilustrísima, Honorable. Muchos años.— Bellavista, Mayo 4 de 1822.— *Plácido Portocarrero*.— Al Ilustrísimo y Honorable Sr. Dn. Tomás Guido.— Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. P. Doc. N^o 20.

(111)

Expídanse y remítanse al Presidente de Huaylas los despachos que se piden previniéndole que en lo sucesivo haga las recomendaciones o propuestas de esta naturaleza por el Ministerio de Guerra a quien compete.

Contéstese que se remitirán en primera oportunidad.

Contestado en 13.

Lima, Mayo 14 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

En vista del informe de 28 de Abril anterior que ha dirigido a este Ministerio el Presidente del Departamento de Huaylas recomendando la brillante conducta del Teniente Dn. Victoriano Martínez, Subteniente Dn. Francisco Puertollano y veteranos que vencieron en la acción de la pampa del partido de Corongo, logran-

do ocupar este pueblo y reducir a sujeción a sus habitantes que se habían sublevado; ha resuelto Su Excelencia el Supremo Delegado que a Martínez se le expida despacho de Capitán efectivo, a Puerto Llano de Teniente, concediéndose a los soldados un escudo alusivo al denuedo e intrepidez que manifestaron en aquella jornada. Avisolo a V.S.I. para su inteligencia, y efectos consiguientes.

Tengo el honor de ofrecer a V.S.I. los sentimientos de mi consideración y aprecio.— *Bernardo Monteagudo*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N° 126.

(112)

Lima, Mayo 20 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

A consecuencia de la nota de V.S.I. del 18 tengo el honor de devolverle los nueve Despachos de Oficiales pertenecientes a los Escuadrones Cívicos de Huanta y Huacho, después de tomada la respectiva razón en la Contaduría Mayor, cuyo Gefe me hace presente que aunque por esta diligencia no adeudan derechos al Estado por calidad de militares, pero que deben satisfacer en la Tesorería General los que pertenecen al papel. Lo participo a V. S.I. para que expida las providencias que tenga por convenientes en el particular.

Aseguro a V.S.I. mi consideración y aprecio.— *Hipólito Unanue*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de la Guerra, General de Brigada Dn. Tomás Guido.

A. CEHMP. Let. U. Doc. N° 27.

(113)

NOMBRAMIENTO DE GEFE PARA LA FUERZA EXPEDICIONARIA CONTRA LOS INFIDENTES DE MAYNAS: TRUJILLO 1822

N° 144. Presidencia de Trujillo. Mayo, 17 de 1822. La seguridad de la Patria exige que V. encargándose de la fuerza armada que se ha destinado para pacificar el Partido de Maynas se encamine dentro del término de tres días a aquel punto. Las adjun-

tas instrucciones le constituyen Comandante de la División que ha de formarse en Chachapoyas y conforme a ellas procederá en esta expedición. Considerando los multiplicados gastos de campaña y otras justas consideraciones que se han tenido presentes, gozará V. desde esta fecha el sueldo de su grado que es el de Teniente Coronel y lo disfrutará durante la Expedición. El buen comportamiento de V. confirmado en todo el tiempo de su gloriosa carrera, su ilustración probada en la anterior campaña de Maynas y la probidad que hace el fondo de su carácter son un seguro garante del feliz éxito de esta campaña que tengo la satisfacción de manifestar a V. exponiéndole mis sentimientos de consideración y distinguido aprecio. El Marqués de Bellavista.— Sr. Teniente Coronel Dn. José María Egúsqüiza.

Es copia de su original de que certificamos. Casa Principal del Estado de Trujillo y Mayo 22 de 1822.— *Pedro Calderón*.— *Domingo de las Casas*.

A.Z.Q.

(114)

MARISCAL LUZURIAGA, AGENTE DIPLOMATICO EN
BUENOS AIRES

Lima, Mayo 29 de 1822.

Vuestra Señoría Ilustrísima:

Sírvase V.S.I. dar orden a los administradores del Tesoro para que suspendan por ahora el pago del sueldo señalado al Gran Mariscal Dn. Toribio Luzuriaga como agente Diplomático cerca de la Provincia de Buenos Aires, respecto a no haberse recibido hasta el día nota alguna oficial que haya remitido e ignorarse su existencia.

Tengo la honra de ofrecer a V.S.I. los sentimientos de mi consideración y aprecio.— *Monteagudo*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 32-101) A.M. Hda.

(115)

Dn. Tadeo Téllez, Sargento Mayor del Ejército Libertador. Gobernador Político y Militar del Partido de Yauyos.

En atención a la buena comportación y patriotismo del Dr. Dn. Domingo Villegas, Cura y Vicario de la Doctrina de Yauyos,

vengo en nombralo Capellán Castrense de todas las Divisiones de mi mando; como un premio debido a sus grandes servicios, e influencia directa, desde sus principios en el progreso de la Santa Causa.

Sírvale ésta de bastante comprobante, para ser confirmado por el Supremo Ministerio de Guerra.

Dése a reconocer a los Comandantes de este Distrito, y tomen razón mis Tenientes Gobernadores para su constancia y efecto.— Yauyos, y Junio 1º de 1822.— *Tadeo Téllez*.

A. CEHMP. Let. T. Doc. Nº 69.

(116)

He recibido el Oficio de Su Ilustrísima Honorable en que me dice haber sido nombrado Gobernador Político y Militar de esta Provincia, el Sargento Mayor Dn. Marcelino Carreño, que con esta misma fecha se lo hago saber al Capitán Ignacio Ninavilca y a todos los Comandantes de Partidas.

Dios guarde a S.I.H. muchos años.— Langa, Junio 1º de 1822.— *José María Rivera*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP Let. R. Doc. Nº 59.

(117)

Lima, 10 de Junio de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Dirijo a V.S.I. los quince despachos que constan de la relación adjunta para que se sirva disponer se pasen a la Tesorería del Estado.

Tengo la honra de ofrecer a V.S.I. los sentimientos de mi más alta consideración.— *Tomás Guido*.— Honorable e Ilustrísimo Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

(O.L. 38-152) A.M. Hda.

Relación de los despachos que con esta fecha se dirigen a H. I.S. Ministro de Hacienda.

De Teniente de Infantería de Ejército grado de Capitán a Dn. José Cuñas.

De Idem. de la Asamblea de Caballería Cívica al de igual clase Dn. José María Angulo.

Escuadrón de Descubridores a Caballo de Bellavista

- De Comandante a Dn. Francisco Plácido Portocarrero.
- De Ayudante Mayor a D. N. Rosas.
- De Porta estandarte a Dn. Cipriano Rosas.
- De Capitán Cazadores a Dn. Mariano José Velasco.
- De Teniente de Idem. a Dn. José Timoteo Portocarrero.
- De Alférez de id. a Dn. Ignacio Belan.
- De Capitán de Lanceros a Dn. José Luis Portocarrero.
- De Teniente de id a Dn. Tomás Olivares.
- De Alférez de id. a Dn. José Prada.

Cuerpo de Artillería Cívica

- De Capitán de la 1ª compañía a Dn. Felipe Contreras.
- De Teniente de id. a Dn. Manuel Otárola.
- De Subteniente de id. a Dn. Gabriel Castro.
- De Abanderado a Dn. Francisco Bartrachea y Salcedo.

Lima, Julio 10 de 1822.

(O.L. 38-152). — A.M. Hda.

(118)

Que se ha recibido con el despacho de Capellán Castrense que provisionalmente expidió en favor del Cura Villegas, y que para su confirmación se pide con esta fecha el correspondiente informe al Vicario de la Provincia que por su larga mansión en ella debe conocer con exactitud los sentimientos y costumbres de los moradores de su jurisdicción eclesiástica.

Se dirige a esta Corte de Lima, el Cura propio de la Doctrina de Yauyos Dn. Domingo Villegas, sujeto de probidad y luces,

quien desde sus principios ha incluido directamente el progreso de la Causa. Yo no encuentro otro sujeto de mayor confianza, que contribuya al servicio de Estado e instruya a V.S.I.H. en todo lo concerniente a este Partido.

Acompaño a V.S.I.H. el despacho que le he dado al Capellán Castrense para que sea servido confirmarlo, en obsequio de la Causa.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Yauyos, Junio 19 de 1822.— *Tadeo Téllez*.

Pídase el Informe con referencia al nombramiento de Téllez.

Fechado en 28.

Al Ilustrísimo y Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. T. Doc. Nº 82.

(119)

Por el Oficio de V.S.I.H. fechada en 12 del que corre, quedo enterado del nombramiento hecho en la persona del Sr. Coronel Dn. Francisco Paula Otero, Presidente de Tarma, para que tomando un punto central de la Provincia de Jauja, dé providencia, a todas las partidas de Guerrillas, por el conducto de los Comandantes de Partido.

Hasta esta fecha no he podido descubrir el punto donde se halla, para ofrecermé y dirigir mis oficios, y todo lo que V.S.I.H. me previene en su citado.

Incluyo a V.S.I.H. el adjunto parte que acabo de recibir de una de mis avanzadas.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Yauyos, Junio 22 de 1822.— *Tadeo Téllez*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. T. Doc. Nº 83.

(Sic):

Habiendo remitido dos Oficios dando parte a V.S. que los enemigos, se hallaban en Yanacocha acampados, a cuyo motivo mandé una avanzada de 12 hombres los que fueron hasta Yana-

cancha y trajeron razón de los vecinos que los enemigos se revolvieron después de haber quemado el pueblo de Guarinacancha; a Chopaca; no he tenido contestación de los oficios anteriores.

Dios guarde a V. S. muchos años.— Cuartel de Huancayo, Junio 18 de 1822.— *Ciriaco Lovera*.— Sr. Dn. Tadeo Téllez, Gobernador Político y Militar

(120)

MERITOS Y SERVICIOS PATRIOTAS DEL CAPITAN DON
MARCOS DEL CORRAL: 1822

Señor Coronel y Gobernador:

Don Marcos del Corral, Capitán y Teniente Gobernador, como mejor proceda en Derecho ante Vuestra Señoría digo:

Se sirva Vuestra Señoría darme un certificado por el que acredite ser verdad he sido y soy muy adicto y defensor de nuestra justa Causa y que como tal he coadyuvado a cimentar el feliz sistema de nuestra Independencia, ya con mi talento, haciéndoles a estos habitantes las más vivas persuaciones y reflexiones, ya con mi ejemplo, manifestándoles con señales exteriores el Patriotismo que tiene mi corazón, y ya últimamente con erogaciones, aunque pequeñas, a proporción de mis ningunas facultades, por lo que he merecido ser condecorado (por los buenos informes que Vuestra Señoría ha hecho a la Superioridad) con los honoríficos empleos de Capitán y Teniente Gobernador, en cuyos destinos he logrado labrar los siguientes méritos: 1º Haber libertado a toda esta comprensión de mi mando del desgraciado contagio que los otros pueblos sufrieron, poniéndome en comunicación con la ciudad de Huamachuco, único punto que supo sostener sus derechos, ofreciendo mi persona y gente y sosteniéndome con la mayor energía en mis heroicos propósitos, poniendo las precauciones necesarias para libertar a este pueblo y su comprensión de tan ominoso yugo, lo que logré felizmente, sin embargo de los muchos papeles seductivos que habían ya dispersos y tener el fuego en distancia sólo de cuatro leguas; 2º mediante mi vigilancia logré el capturar y despachar a Vuestra Señoría el reo Manuel Franco y al Capitán Dn. Manuel Cardoza, quienes eran conductores de correspondencias perjudiciales a nuestra Libertad, por cuyo motivo fue muy recomendada la prisión por nuestro Excelentísimo Sr. Protector Dn. José de San Martín. En 28 de Julio del año pasa-

do de orden de Vuestra Señoría pasé con 260 hombres al pueblo de Santiago, donde se escogieron 30 para el servicio de la Patria, los que fueron conducidos a Trujillo por el Comandante Dn. José de Llerena, habiéndoles costeadado yo a dichos 260 hombres la mantención diaria hasta que retrocedieron a su país: igualmente habilité de 30 mulas y 25 peones para que condujesen los pertrechos de guerra que llevaba la expedición hasta Trujillo: del mismo modo el 26 de Marzo de este año mandé, de orden de Vuestra Señoría (roto) y siete reclutas, a los que habilité de dinero y comestibles necesarios (roto) es, aunque tenía orden para que estos gastos se hiciesen de cuenta del Estado quise hacer este corto obsequio a nuestra Patria; en 19 de Enero del año pasado di de donativo al Estado por mí y mi hermano 369 (roto) de pañete y 505 de jerga, como consta del Oficio de gracias del Supremo Delegado Gran Mariscal de Campo, el Sr. Marqués de Torre Tagle.

Por último, tengo la gloria de haber admitido y desempeñado con la mayor escrupulosidad y complacencia, delicadas comisiones muy útiles al Estado y de mucho adelantamiento y de haber abandonado mis negocios para entregarme enteramente y con el mayor regocijo que se puede figurar al importante servicio de nuestra benéfica Madre Patria. Por tanto:

A Vuestra Señoría pido y suplico se digne acceder a mi solicitud si la estima de Justicia.— *Marcos del Corral y Aranda.*

Cajabamba, Junio 25 de 1822.— Por presentado: Désele el certificado que solicita, con citación de uno de los Procuradores de esta Municipalidad.— *Diéguez* (rúbrica).— *Juan de Galarreta.* — *Manuel López.*

Inmediatamente cité con el Decreto que antecede al Procurador Síndico Dn. Silvestre Gutiérrez en su persona, de que certificado.— *Diéguez* (rúbrica).— *Silvestre Gutiérrez.*

Don Pablo Diéguez y Florencia, Coronel del Regimiento Cívico de la ciudad de Huamachuco, Gobernador Político y Militar de este Partido.

Certifico: en cuanto puedo y ha lugar en Derecho a todos los señores que la presente vieren: Que Dn. Marcos del Corral y Aranda, animado desde sus principios de unos sentimientos sólidos de Patriotismo ha influido y coadyuvado con empeño poco común en la pronta consolidación de nuestro indispensable sistema de In-

dependencia, ya con su persuasiva y ya con su ejemplo, de suerte que penetrado de su bella comportación lo nombré de Capitán de la segunda Compañía de Fusileros del segundo Batallón del Regimiento Cívico de mi mando, y sucesivamente lo propuse de Teniente Gobernador del Asiento de Mollepata, cuyo honorífico destino se le concedió por la Superioridad, y en su desempeño, como igualmente en el de la Capitanía, se ha conducido con la actividad y ardor Patrio que me prometí y que es de tanta notoriedad, haciendo al Estado los servicios que puntualiza y que también son notorios, no menos el escrúpulo con que ha desempeñado las muchas interesantes comisiones que distintamente se le han confiado; todo lo cual lo hace muy digno a la beneficencia de la Patria. Y para que conste y obre los efectos que convengan, le doy ésta en Cajabamba a los veinte y seis días del mes de Junio de mil ochocientos veinte y dos años.— *Pablo Diéguez*.

Arch. de la familia Bracamonte, en Trujillo.

(121)

Lima, 7 de Julio de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Sírvase V.S.I. disponer pasen a la Tesorería general los despachos adjuntos de Teniente de 1ª compañía del 2º Escuadrón de cívicos Pardos, de Alférez de la 1ª del 1º y de Porta Estandarte del mismo, expedidos a favor de Dn. Mariano de Torre, Dn. Hermenegildo Puente y Dn. Felipe Santurio.

Tengo la honra de ofrecer a V.S.I. los sentimientos de toda mi consideración y aprecio.— *Tomás Guido*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 38-178)

(122)

REPUBLICA DE COLOMBIA

Quito a 7 de Julio de 1822.—12º

Antonio Sucre, General de División, Intendente del Departamento de Quito, etc.

Señor Ministro:

Trasmito hoy al Sr. General Santa Cruz la gracia concedida por Su Excelencia el Supremo Delegado del Perú a los Sargentos

Días y Vega, y al soldado Lucero de Granaderos a Caballo, en justa remuneración a su distinguida conducta en Riobamba.

Este rasgo del premio a la virtud, y al valor, es muy digno del Gobierno del Perú.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— *A. J. de Sucre*.— Ilustrísimo Sr. Ministro de Estado del Perú, en el Departamento de la Guerra. H. General de Brigada Dn. Tomás Guido.

A. CEHMP. Let. S. Doc. N° 71.

(123)

DIVISION DEL NORTE DEL PERU

Cuartel General en la Tacunga a 8 de Julio de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

La nota de V.S.I. de 7 de Junio próximo pasado que he recibido relativo al aprecio y distinción que han merecido de Su Excelencia los valientes de la jornada de Riobamba, satisface al deseo con que la aguardaba; y con esta misma fecha tengo la satisfacción de transcribirla al Sargento Mayor Dn. Alejo Bruis que se halla en marcha muy adelantado para que dirija a V.S.I. la razón nominal de todos los que merecen el premio destinado por Su Excelencia; del mismo modo que al Teniente Coronel Lavalle a quien supongo en esa Capital.

Tengo la honra de repetir a V.S.I. los sentimientos de mi más alta consideración y respeto.— *Andrés Santa Cruz*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. General de Brigada Don Tomás Guido. Ministro del Departamento de la Guerra.

A. CEHMP. Let. S. Doc. N° 46.

(124)

COMANDANCIA GENERAL DEL SUD

Cañete, y Julio 8 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

En este día he pasado oficios a las Autoridades del Pueblo alto de Chincha, dándoles a nombre de la Patria, y de Su Excelencia el Supremo Delegado las gracias a que se han hecho acreedo-

res por sus esfuerzos patrióticos; los he proclamado para inflamarlos más en tan sagrados deberes; y más informado de sus particulares esfuerzos, propondré a V.S.I. aquellos que considere dignos de alguna distinción, para que por ella se estimulen los apáticos.

Sírvase V.S.I. admitir los sentimientos de mi consideración y aprecio.— *Juan Valdivieso*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Guerra y Marina. Dn. Tomás Guido.

A. CEHMP. Let. V. Doc. N^o 147.

(125)

Lima, 11 de Julio de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Habiéndose ordenado por Supremo Decreto de 10 del corriente sea repuesto Dn. Gregorio Escobedo en el empleo de Coronel que antes obtenía y que pase a continuar sus servicios agregado al E.M.G. lo participo a V.S.I. para su inteligencia y fines convenientes, asegurándole los sentimientos de mi más distinguido aprecio y consideración.— *Tomás Guido*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

(O.L. 38-180). — A.M. Hda.

(126)

Lima, 12 de Julio de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Dirijo a V.I.S. el despacho de Capellán Honorario Expedido a Fr. Manuel Negrón, el de Teniente de la 1^a compañía del regimiento de Infantería de Cajamarca a favor de Dn. Agustín José del Arce, el de Teniente en la 8^a Compañía para Dn. Francisco Solano Camacho y finalmente el de Subteniente de la 1^a del mismo Cuerpo para Dn. Tadeo Vicente Zavala, los que se servirá V.I.S. disponer se pasen a la Tesorería del Estado.

V.I.S. tengo el honor de ofrecer los sentimientos de mi más distinguida consideración.— *Tomás Guido*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 38-176). — A.M. Hda.

(127)

MEDALLAS PARA CIVICOS

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Tengo el honor de poner en las superiores manos de V. S. I. H. diez y seis medallas de oro con peso de un marco que el supremo Gobierno ha mandado batir en esta casa para recompensar las virtudes cívicas de los ciudadanos del Perú: V. S. I. H. puede asegurar al Excmo. Sr. Supremo Delegado la dedicación y empeño de los Empleados y operarios para dar el más exacto cumplimiento a sus supremas órdenes. A mí sólo me queda el sentimiento de no igualar las obras a mis deseos, y de que acaso no merezcan todo el aprecio a que serían acreedoras si corriesen por otras manos más diestras. V. S. I. H. tuvo la bondad de dejar a mi elección el diseño de éstas: le he variado según que me pareció más análogo al objeto y al gusto del día: V. S. I. H. se servirá hacerlo presente a S. E. para su aprobación, que recaerá no precisamente sobre la obra sino sobre las intenciones de los artífices.

Igualmente remito diez y ocho soles de oro de Beneméritos con peso de dos marcos tres onzas a los que debe agregarse el que en 25 de Mayo remití a S. E. el Supremo Delegado con peso de una onza medio adarme.

Así mismo remito diez y seis soles de Asociados con peso de siete onzas y seis y medio adarmes a los que también deben agregarse siete que remití en 30 de Marzo con el de 2 onzas once adarmes, y veinte en 5 de Mayo con el de un marco una onza dos adarmes, y un otro que en 4 de Julio remití a S. E. el Supremo Delegado con el de siete adarmes; de cuyas partidas no se me ha expedido aun el recibo correspondiente para la liquidación que deben efectuarse concluidas que sean estas obras.

Dios gue. a V. S. I. H. Ms. As.— Lima, Julio 18 de 1822.— *José de Boqui*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Bernardo Monteagudo, Ministro de Estado y Relaciones Exteriores.

(O. L. 47-44). A. M. Hda.

(128)

Lima, 19 de Julio de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Acompaño a V.S.I. para que se sirva remitirlos a la tesorería general los despachos de los grados de Sargento Mayor y capitán del regimiento de la Guardia cívica, expedidos a favor del Capitán Dn. Luis Morales y Teniente Dn. Bernardino Gordillo.

Tengo el honor de ofrecer a V.S.I. los sentimientos de mi más alta consideración y aprecio.— *Tomás Guido*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 38-183). — A.M. Hda.

(129)

Que se han recibido.

Contestado en 22.

Lima, Julio 21 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Debiendo repartirse por el Ministerio del cargo de V.S.I. las medallas construidas para los individuos de las partidas de guerrillas; acompaño a V.S.I. cuatro de oro que me ha remitido por equivocación el Director de la Casa de Moneda.

Tengo la honra de ofrecer a V.S.I. los sentimientos de mi consideración y aprecio.— *Bernardo Monteagudo*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de la Guerra.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N° 147.

(130)

Agosto 6.

Agradecemos.—

El sobrenombre del Valiente Pueblo de Huántar y que remita la lista de los que más se hayan distinguido para enviarles la distinción correspondiente.

Expidanse los despachos para las que propone de milicias de Huántar y avísele.

Contestado en 15 de Agosto.

Ilustrísimo Señor:

Con fecha 26 del que acaba, he recibido el de V.S.I.H. en contesto de mi nota de 22 del mismo, sobre la distinción a que se han hecho acreedores los habitantes del pueblo de *Guantán*, los soldados de caballería y sus beneméritos Oficiales. En el momento reuní a todos en la Plaza, y les hice presente el grande mérito que había conseguido, por sus bravuras y constancia en defender la Libertad, la perfecta decisión a la sagrada y única causa de Independencia; y en su virtud eligiesen entre todos el título distintivo de su pueblo, y de sus habitantes que han estado sobre las armas: a lo que todos a unánimes contestaron que se remitían a la determinación del Excelentísimo Sr. Supremo Delegado; dándose por contentos de cualquiera que sea el renombre de su Pueblo.

Bajo de esta disposición, suplico a V.S.I.H. en la parte que me toca, coadyuve su particular cuidado en aquello que fuese de su agrado, tanto para el Pueblo, cuanto para la Caballería, y sus respectivos oficiales, y mi Ayudante; dignándose V.S.I.H. de tomarse la molestia, sacarles sus títulos en forma de sus empleos de Capitán y Ayudante del Partido a Dn. Diego Quirós; Capitán de Caballería a Justo Germán Muñoz y de Alférez a Dn. Pedro Loli.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Yauyos, y Agosto 6 de 1822.— *Tadeo Téllez*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, Ministro de Guerra y Marina
A. CEHMP. Let. T. Doc. N^o 105.

(131)

SUELDO DEL G.M. JUAN A. ALVAREZ DE ARENALES

Lima, 7 de Agosto de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

S.E. el Supremo Delegado ha dispuesto que al Gran Mariscal Dn. Juan Antonio Alvarez de Arenales se le abone el sueldo del presente mes y de los sucesivos como si estuviere en campaña, y a su Ayudante de Campo, Sargento Mayor graduado Dn. Blas Cerdeña la gratificación que le corresponde: lo que prevengo a V.S. I. para que se sirva expedir las órdenes correspondientes.

Ofrezco a V.S.I. los sentimientos de mi más alta consideración y aprecio.— *Tomás Guido*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 38-199). — A.M. Hda.

(132)

MEDALLAS DE ORO

Ilustrísimo Señor:

Las ochenta y dos medallas de oro que con peso de cinco marcos dos onzas cuatro adarmes tengo el honor de poner en las superiores manos de V.S.I. son de las mandadas batir en esta Casa de orden suprema para los señores del Ejército Libertador; las que agregadas a trescientas veinte y una de la misma clase que tengo remitidas en diversas partidas, a ese Ministerio de su cargo, componen la suma de cuatrocientas tres, con lo que he absuelto esta de mi comisión. Debe unirse también a esta cantidad, una otra más que en días pasados entregué al Mayor Raulet de lo que aun no se me ha dado constancia alguna.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Lima, Agosto 11 de 1822.— *José Boqui*.— Ilustrísimo Sr. Dn. Francisco Valdivieso, Ministro de Estado y Relaciones Exteriores.

(O.L. 47-5). — A.M. Hda.

(133)

COMANDANCIA GENERAL

Que se ha mandado tener presente para la distribución de los premios.

Contestado en 25 de Septiembre.

Piura, Agosto 28 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

El Sargento 1º de Artillería Pedro Díaz, con el grado de Subteniente, ha contraído algunos servicios particulares, y entre ellos cuenta haber llevado a su cargo el tren de esta arma a la Campaña de Quito en la División de mi mando que tan gloriosamente terminó en favor de la Causa; en ella observó una conducta bizarra, y conservó en los peligros serenidad y entusiasmo, cuidando a toda costa de todos los utensilios que puse a su mando; es acree-

dor a la consideración del Gobierno, y digno de la recomendación de V.S.H. para que se le conceda la efectiva clase o se le dispense otra gracia que remunere sus méritos y servicios para lo cual hago a V.S.I. esta indicación, que la creo en Justicia y en cumplimiento de sus deberes.

Tengo el honor de reiterar a V.S.H. los sentimientos de consideración y respeto.— *Andrés Santa Cruz*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Dn. Tomás Guido.— Ministro de Estado del Departamento de la Guerra.

A. CEHMP. Let. S. Doc. N^o 48.

(134)

DESPACHO DE CORONEL DE INFANTERIA DEL CONDE DE LA VEGA

Lima, 31 de Agosto de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Acompaño a V.S.I. el despacho de Ayudante de la Presidencia expedida a favor de Dn. Agustín Luque y Santiago, el del Coronel de Infantería de Ejército para el Conde de la Vega del Ren: el de Capellán del Hospital de Santa Ana para el Presbítero Dn. Ramón Alipazaga, y el de jubilado de la Compañía de cargadores del Ejército para Dn. Fernando Herrera, los que se servirá V.S.I. disponer se remitan a la Tesorería del Estado para los fines consiguientes.

Aseguro a V.S.I. los sentimientos de mi mayor consideración y aprecio.— *Tomás Guido*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 38-209). — A.M. Hda.

(135)

CARGOS A LOS GRANADEROS DE LOS ANDES

Lima, Septiembre 5 de 1822.

No concibo como los señores Administradores del Tesoro Público de Trujillo, pasen ningún cargo contra este Regimiento,

cuando por el presupuesto que acompañó, y que presentó en aquellas Cajas el Comandante del 2º Escuadrón Dn. Juan Lavalle al tiempo de recibir 453 pesos $5\frac{3}{4}$ reales (en lugar de 456 con 6 que Vmos. me dice) se demuestra prácticamente la inversión que se le dio a dicha cantidad. Por el mismo se impondrán Vmos. que el Comandante Lavalle no percibió allí el haber que le corresponde por el mes de Agosto, y que de consiguiente es abonable en el ajuste que se forme por esa Tesorería a este Regimiento en dicho mes.

La 2ª partida de 84 pesos no ha sido recibida por el Comandante Lavalle ni por ningún oficial del cuerpo de mi mando, así es que nada puedo decir a Vmos. sobre el particular.

El oficio y pliegos que Vmos. me dirigieron con fecha 22 del pasado y a que se refieren en su favorecida nota de 4 del presente no ha llegado a mis manos, por cuya razón no contesté con aquella fecha en los mismos términos que ahora tengo la satisfacción de hacerlo.

Con este motivo tengo la satisfacción de saludar a Vmos. ofreciéndoles mis respetos.— *Eugenio Necochea*.— Señores Administradores del Tesoro Público de esta Capital.

(O.L. 40-106). — A.M. Hda.

(136)

TENIENTE CORONEL FRANCISCO BERMUDEZ CON SUELDO INTEGRAL

Lima, Septiembre 5 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

S.E. el Protector a consecuencia de lo expuesto por el Teniente Coronel Dn. Juan Bermúdez, y en consideración a los servicios que ha prestado a la causa de América este digno oficial, ha determinado que se le considere en el goce del sueldo íntegro de su clase del primero del corriente por todo el tiempo que permanezca agregado al Batallón Nº 11.

Tengo el honor de avisarlo a V.S.I. para su conocimiento, y que determine se hagan las prevenciones convenientes al efecto indicado; reiterándole los sentimientos de mi mayor aprecio.— *Tomás Guido*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 38-217). — A.M. Hda.

(137)

EL GENERAL SANTA CRUZ NO DESCONTO AL CORONEL
OLAZABAL LOS 300 PESOS

Lima, Setiembre 6 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

El Sr. General de Brigada Dn. Andrés Santa Cruz con fecha 21 del pasado me dice lo que sigue: "Cuando he recibido la orden de V.S.H. con fecha 25 de Junio en esta ciudad ya el Coronel graduado Dn. Félix Olazábal había marchado para esa Capital con el Batallón de su mando, y por consiguiente no es posible hacerle el descuento de los trescientos pesos recibidos por su señora esposa en esta Comisaría".

Tengo el honor de transcribirlo a V.S.I. para los efectos consiguientes, asegurándole los sentimientos de mi mayor consideración y aprecio.— *Tomás Guido*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 38-219). — A.M. Hda.

(138)

Lima, Setiembre 6 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

El General de Brigada Dn. Andrés Santa Cruz dice al Gobierno desde Piura con fecha 23 del próximo pasado lo que sigue.

"Excelentísimo señor, los diez mil pesos que me fueron facilitados desde esa Capital para las atenciones de la División de mi mando que existían en esa Ciudad a mi disposición en las Aduanas de ellas fueron remitidos al señor Presidente del Departamento a consecuencia de las referidas órdenes que libró para el intento. Después conforme a las prevenciones de V.E. fueron reclamados por el Gobernador Interino y nos ha sido posible se efectúe el reintegro que debía esperarse considerando que aquellas cantidades habrán sido destinadas a mayores urgencias. Yo lo he hecho ahora por mi parte y creo que no lo conseguiré si no interpongo el respeto de V.E. pues sin este auxilio y otro que lo reemplaze, no podrá atenderse a la perfecta formación del Batallón si es que V.S. no dispone otra cosa conforme fuese de mi Superior agrado".

Tengo el honor de transcribirle a V.S.I. y recomendarle mire este asunto con la mayor atención y para que tome las medidas que juzgue conveniente en el particular.

Aseguro a V.S.I. los sentimientos de aprecio y consideración con que soy, su atento servidor.— *Tomás Guido*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 38-220). — A.M. Hda.

(139)

Setiembre 8.

Ilustrísimo Señor:

Se ha recibido en este Gobierno el renombre del valiente Pueblo de Huantán, por el de V.S.I.H. su fecha 14 del que expiró, adjuntos los despachos de los oficiales Dn. Diego Quirós, Dn. Justo Germán Muñoz, y Dn. Pedro Loli; de los que le doy a V.S. I.H. como cabeza de todos, las debidas gracias.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— *Yauyos*, y Septiembre 8 de 1822.— *Tadeo Téllez*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, Ministro de la Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. T. Doc. N° 119.

(140)

Septiembre 9.

Que se recomienda al Sub-Inspector de Cívicos para que le prefiera en las propuestas en razón de sus méritos.— Contestado.

(Rúbrica).

Recomiéndese al Sub-Inspector falta éste.

(Rúbrica).

Se recomendó en 14 de Septiembre.

Comandancia General del Sud.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Para esa Capital el Teniente Dn. Juan Zabala. Este Oficial de las Milicias de Chíncha desde un principio ha prestado gratuitamente sus servicios a la Patria. En el tiempo que me hallo en estos puntos ha desempeñado varias comisiones, y en la última derrota que sufrió el caudillo Arana en Pisco, fue uno de los primeros que se arrojó al enemigo, y contribuyó en mucho en dejar bien puesto el honor de nuestras armas.

Si es del agrado de V.S.I. se dignará elevarlo al conocimiento de Su Excelencia para que si tiene a bien le confiera Título de Capitán de aquellas Milicias.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Bujama, y Septiembre de 1822.— *Juan Valdivieso*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, General de Brigada, Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. V. Doc. N^o 168.

(141)

Transcribáse a V. resolviera.

Se transcribió en 14.

Honorable e Ilustrísimo Señor:

El Presbítero Dn. Santiago Rosales, ha sido sólo un Ayudante de la Doctrina de Chíncha la Alta y con motivo de haberse llevado al Cura de dicha Doctrina Dn. Antonio Caballero, el Comandante Rodil, he nombrado por Cura Coadjutor al Presbítero Dn. Andrés Zenteno Excelentísimo de virtud y conocido patriotismo, que ya está en camino, y pronto se pondrá al frente de aquella Feligresía; debiendo V.S.I.H. asegurar al Comandante de la Costa del Sud, que nada tendrá que sentir con el indicado Zenteno, y por lo que respecta a Rosales, no se volverá a mover de esta Capital, en la que se estará muy a la mira de su conducta sospechosa, según me previene V.S.I.H. en su apreciable nota de 10 del que rije.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Septiembre 12 de 1822.— *Francisco de Echague*.— Ilustre Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, Ministro de la Guerra.

A. CEHMP. Let. E. Doc. N^o 14.

(142)

Lima, Septiembre 17 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Acompaño a V.S.I. para los fines consiguientes decretada la nota que con fecha 9 del presente me ha dirigido el Honorable General en Gefe relativa a la gratificación personal que debe disfrutar el Gefe del E.M. de la División de Colombia, y los gastos de escritorio para la Oficina de su cargo.

Ofrezco a V.S.I. los sentimientos de mi más distinguida consideración y aprecio.— *Tomás Guido*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 38-231). — A.M. Hda.

(143)

DEUDA AL MARQUES DE TRUJILLO POR 3,000 PESOS
INSOLUTA.

Lima, Septiembre 17 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Impuesto por la nota de V.S.I. fecha 2 de Agosto pasado de que al Sr. Marqués de Trujillo no se han abonado cerca de tres mil pesos por lo respectivo al intermedio de tiempo desde que dejó de percibir sueldo de Comisario de Guerra y Marina hasta que le hizo adjudicación de varias fincas por el valor de aquella plaza y del embarazo que había entonces para que el mismo Sr. Marqués decretase el pago, consultando V.S.I. si lo ordenarian dos Ministros según la práctica mandada observar en materias que el Supremo Gobierno les dejaba a su resolución; debo contestar a V.S.I., que habiendo pasado la administración del Gobierno a manos de S.E. el Protector, estamos ya fuera del caso propuesto; y por consiguientes puede V.S.I. hacer a S.E. las indicaciones que crea convenientes sobre la materia.

Ofrezco a V.S.I. mi consideración y aprecio hacia su persona.— *Juan Valdivieso*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 32-155). — A.M. Hda.

(144)

AMONEDACION DE ORO EN LA CASA DE MONEDA

Reservada.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Reflexionando sin intermisión sobre los medios de acopiar pastas de oro para que amonedadas, produzcan no sólo la utilidad de esta casa, sino la que es común a todas las clases del Estado, me ha ocurrido un arbitrio que quizá nos acerque a este fin, mientras que mejoradas las circunstancias actuales, aparece la abundancia y con ella la Felicidad Pública.

Antes de tratarlo daré una ligera idea de lo que es la amonedación del oro. La entidad de este precioso metal exige para elaborarlo precauciones delicadas, tiempo proporcionado a ellas, y la práctica constante de las reglas económicas y científicas que enseña el arte, y afirma la experiencia. Por todo esto no se procede a sus fundiciones y afinación indispensables para evaporar el cobre y extraer la plata que contiene, sin que haya acopiada cantidad competente: así son menores los riesgos y menos los costos; porque se evita la repetición de operaciones y se gasta casi lo mismo en 1,600 marcos que en 600, o 700: así es que la Casa observó, mientras pudo, el orden de no fundir; ni afinar oro entre tanto no tenía acopiados 1,800 o 2,000 marcos; combinando el tiempo de las operaciones con el numerario existente destinado a compras, de modo que jamás dejaban de hacerse de contado, y jamás se precipitaban las labores por hacer fondo en numerario.

No ha sido posible continuar este método sabio y económico hallándonos tan escasos de Pastas, como urgido para erogaciones y ya se toca casi la ruina entera de la amonedación del oro ruina temible para la Casa, y mucho más con respecto al bien común, por las utilidades del establecimiento se pierden lo mismo las generales del giro de la moneda de oro: se concentra el hábito de venderlo a particulares: tal vez nace en algunos de éstos la codicia y el fraude para los cambios por efectos mercantiles, y tarde volverá a restablecerse la confianza para vender el oro a la Casa, si no se sabe de cierto que hay en ella numerario de oro para pagarlo en el acto.

Fatigado mi espíritu con estas ideas, me ha parecido oportuno pulsar una medida que quizá contenga aquellos males, tal es, la de que se mande por el Supremo Gobierno a los que tengan oro,

que lo entreguen en la Tesorería de la Casa, con las formalidades sabidas, en el término de seis días; de modo que reunidas todas las cantidades que entren a la que ya está atesorada, se proceda luego a fundirla, afinarla, y fabricarla: operaciones todas que estarán expeditas en veinte o veinte y cinco días a fin de pagar religiosamente a cada uno lo que es suyo, así como se ha hecho hasta aquí.

Si el Supremo Gobierno aprueba y adopta el pensamiento, es preciso tener presente uno de los obstáculos que pueden embarazar su practica: esto es, el pago de los derechos en las cajas del Estado en el acto que allí se presenta el oro. Es preciso que seamos sobrios hasta en el celo mismo que obliga a reunir caudales para las grandes atenciones del Estado, porque no saldrá la cuenta sin la táctica económica que dirija las providencias. Es demás pensar que el dueño de dichos marcos de oro, o de dos quintales, quiera de un lado entregar su oro para cobrar su importe cuando esté amonedado, y por otro buscar dinero para pagar los derechos en el momento mismo que se causan, y si a esta natural y fundada repugnancia se une la tentación de cambiar el oro a los mágicos que poseen la ciencia de tentar en su provecho haciendo creer que es recíproca la utilidad, no hay mucho que pensar en cuales sean los resultados.

Dígnese V.S.I.H. hacerlo todo presente a S.E. el Protector para la determinación que estime justa.— Dios gue. a V.S.I.H. Ms. As.— Lima, Septiembre 17 de 1822.— *José de Boqui*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Dn. Hipólito Unanue, Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

(O.L. 47-66). — A.M. Hda.

(145)

SOLES CON BRILLANTES

Ilustrísimo y Honorable Señor:

De orden verbal del Supremo Gobierno se han construido en esta Casa de mi dirección Soles de Brillantes para los Excelentísimos S.S. Protector del Perú, Supremo Delegado y su Sra. Esposa, Libertador de Colombia, y Supremo Director de Chile. También se han construido dos cajas de oro guarnecidas de brillantes para guardar los de los Excmos. S.S. Protector y Supremo Delegado; alhajas todas que tienen hoy en su poder los ilustres beneméritos personajes mencionados.

A más de éstas se han construido Soles de Oro para F, B, y A, de la orden: decoraciones del mismo metal para las Patriotas agraciadas con la Banda; medallas de oro y plata para celebrar la Jura de nuestra Independencia, medallas de premios de dichos metales para el Ejército Libertador, Batallón de Numancia, Partidas de Guerrillas, Vencedores de Pasco, y para recompensar las virtudes cívicas.

Fuera de estas medallas y Soles que se han entregado ya, a los Ministerios, y distribuido a los agregados, se están construyendo las de la Escuadra libertadora, y algunas que faltan para los S.S. Patriotas, y para los del Ejército Libertador.

Aunque de la mayor parte de las piezas entregadas hay constancia por los recibos que se me han acusado, como las formalidades de la Casa exigen, se expidan estas órdenes por escrito para poner a cubierto la responsabilidad de su Director, y Tesorero, quienes por ordenanza no pueden disponer ni hacer aplicación alguna de los Fondos de ella, sin aquel requisito, creo de mi deber ocurrir a la superioridad de V.S.I. para que haciendo presente a S.E. el Protector esta ocurrencia determine lo que sea más conforme a cubrir mi responsabilidad y, la del Sr. Tesorero, en que se interesa el honor de la Casa, y la economía de sus fondos, entretanto se concluyen todas las obras, y se forma la última liquidación de los gastos que haya importado su construcción. Sobre todo V.S.I. determinará lo que estime justo.

Dios gue. a V.S.I. muchos años.— Lima, Setiembre 19 de 1822.— *José de Boqui*.— Ilustrísimo Sr. Dn. Francisco Valdivieso, Ministro de Estado y Relaciones Exteriores.
(O.L. 47-68). — A.M. Hda.

(146)

SAN MARTIN RECHAZA EL PODER QUE LE OFRECE EL CONGRESO

Lima, 21 de Septiembre de 1822.

Excelentísimo Señor:

Enterado el Soberano Congreso de la exposición de V.E. en que con extraordinaria moderación enuncia admitir sólo el título de Generalísimo de las armas del Perú, y no el amplio poder que envuelve, ha determinado se manifieste a V.E. que insiste en su resolución, comunicada bajo el número 4.

El Congreso no tiene por fortuna que detenerse en indicar siquiera la utilidad que reportaría la nación ejerciendo V.E. este empleo; pues que sobre la justicia con que la América del Sud reconoce cuanto debe al triunfador de Chacabuco, está íntimamente convencido de que las aspiraciones de V.E. se han dirigido únicamente al establecimiento de su independencia, a la consolidación de su libertad, y al goce de los inefables bienes que puede proporcionarse un país dictándose sus leyes.

Así que sin traer a consideración los inexcusables repetidos testimonios que V.E. ha dado de esta verdad, basta para su última comprobación ver instalado el primer cuerpo representativo del Perú por la indefensa solicitud de su libertador, quien sin ejemplo en la historia de las revoluciones, ha devuelto a la faz del mundo el supremo mando, representando sus eminentísimos servicios, sólo con el objeto de que ningún Diputado opine su continuación en tal alta magistratura; siendo indudable que se encargó de ella contra los sentimientos de su corazón, y en atención a las circunstancias en que se hallaba la Capital del Perú en Agosto de 1821.

¿Cómo podrá pues imaginarse que invistiéndose a V.E. con el nombramiento de Generalísimo se frustren los designios del Congreso; se alarme el celo de los que anhelan por una positiva libertad; se divida la opinión de los pueblos; y se disminuya finalmente la confianza entre ellos, siendo la presencia de V.E. con las relaciones del poder, que ha dejado, y con las de la fuerza, inconsistente, según dice, con la moral del cuerpo soberano? El nombre del General que con el Sol del 8 de Septiembre arribó a la playa de Paracas, trayendo en su invencible diestra la Independencia y la Libertad del territorio peruano, es demasiado conocido para que aun lejanamente pueda imaginarse la inconsistencia de su poder con la soberanía del Congreso y con la moral de los pueblos a quienes representa; pudiendo asegurarse que sólo la delicadeza del General San Martín es capaz de tenerse en un concepto que le hace un nuevo honor, si es que le restan, que no es así ciertamente, nuevas pruebas de un heroico desprendimiento.

Por lo demás V.E. sabe muy bien la situación crítica del Estado; cómo nuestros opresores no desisten de su intento a subyugarnos, y cuánto urge la necesidad de mover la fuerza en términos que afianza para siempre nuestra libertad. El nombre de V.E. es su égida; y al oírlo palidece el enemigo, exaltándose justamente la esperanza de las provincias que todavía gimen bajo dura servidumbre.

V.E. ha ratificado muchas veces la promesa de ser con el Perú en todos sus peligros, y ha aseverado solemnemente ayer, que la voz del poder soberano de la nación será siempre oída con respeto por San Martín, como ciudadano del Perú, y obedecida y hecha obedecer por él mismo como el primer soldado de la Libertad. Llegado es, pues, el caso en que V.E. satisfaga estos votos como lo espera el Congreso, con la segura confianza de que como Generalísimo del Estado, ejerza el poder que indica este Título.

De orden de él mismo lo ponemos en conocimiento de V.E.— Sala del Congreso Constituyente: Lima, Septiembre 21 de 1822-3º — *José Sánchez Carrión*.— Diputado Secretario.— *F. J. Mariátegui*.— Diputado Secretario.— Excmo. Sr. Dn. José de San Martín. (O.L. 30-1). — A.M. Hda.

(147)

Que desde 1º de Agosto vaya por conducto del Ministerio de Hacienda.

—
Fechado 28.
—

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Impuesto de la resolución de la Suprema Junta de Gobierno del día de ayer que hemos recibido sobre las tropas de Colombia, se nos hace preciso consultar a V.S.I. cómo deba entenderse el ponerse a la disposición del Gobierno del Perú, si ha de ser desde que se embarcaron en Guayaquil, que creemos fue a primeros de Agosto o fines de Julio, y ha sido el orden constante que se ha observado con las Tropas procedentes de la Península o de otros puntos, o desde qué fecha debamos abonarle los sueldos en seguro de nuestra responsabilidad, dignándose V.S.I. remitirnos esta y las demás órdenes y Supremas determinaciones por conducto del Ministerio de Hacienda de quien dependemos inmediatamente.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Caja del Estado del Perú.— Lima, Septiembre 26 de 1822.— *Juan José Gutiérrez Quintanilla*.— *Francisco Borgoño*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Guerra.

(148)

Cuartel General en Supe, Diciembre 9 de 1820.
Protectorado.

Los signos (sic) de lealtad a la Patria del Batallón de "Numancia" es digno de todo el aprecio y admiración del Ejército: La justicia exige que una acción tan gloriosa reciba un brillante testimonio de los sentimientos que es capaz de inspirar. Yo declaro para satisfacción de nuestros nuevos compañeros de armas lo siguiente:

1º El Batallón de "Numancia" conservará siempre esta denominación, añadiendo el renombre de "*Fiel a la Patria*".

2º El Batallón de "Numancia" se considerará el más antiguo en el Ejército Libertador del Perú.

3º Como la última prueba de mi aprecio y confianza en sus sentimientos, la Bandera del Ejército Libertador se remitirá al Batallón de "Numancia", y quedará depositada en él mientras dure la campaña.— Comuníquese en la Orden del Día.— *José de San Martín*.— Es copia.— *Monteagudo*.— Secretario de Guerra.

Capítulo IX

JUNTA DE PURIFICACION

(1821–1822)

(149)

Ilustrísimo Señor:

Acompaño a V.S.I. razón de los párrocos y demás eclesiásticos, que hasta la fecha se han purificado y que me ha remitido la Junta Purificadora para los fines que indiqué en mi Oficio de 6 del corriente reiterando tenga V.S.I. la bondad de hacer presente al Excelentísimo Sr. Protector la necesidad que hay de que los curas se restituyan al servicio de su Doctrina para poder evitar los reclamos continuos que tengo de los peruanos contra los eclesiásticos que actualmente la sirven en ausencia de los propietarios y de quienes no tengo más conocimiento que la mala veración que les noto, tampoco puedo tomar las providencias imperiosas que exigen la necesidad de la Religión y del Estado porque me hallé aislado sin tener tal vez en muchas partes de quién fiar para expedir mis órdenes. Consideraciones que deben mover el superior ánimo de S.E., para mandar se les libre los pasaportes a los ya purificados; de este modo no sólo se podrá asegurar el buen orden de las feligresías si también cimentar el sistema con la instrucción de sus Patrones y no de unos mercenarios que no hacen sino inquietar los ánimos con las extorsiones que se están notando. Siendo indispensable poner remedio a estos males, éste se espera sólo de la piedad de V.S.I.

Tengo prevenido a la Junta Purificadora, que además de las informaciones y documentos que presenten los interesados hagan averiguaciones secretas valiéndose de personas fidedignas para asegurar más su resolución en los Expedientes según me lo indicó S.E. el Sr. Protector, lo que servirá de gobierno a V.S.I.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Lima, Noviembre 24 de 1821.— *Juan Javier de Echagüe*.— Ilustrísimo Sr. Dn. Bernardo Monteagudo, Secretario de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. E. Doc. N^o 7.

LISTA DE LOS PARROCOS QUE HAN COMPARECIDO ANTE LA
JUNTA DE PURIFICACION A CALIFICAR SU PATRIOTISMO

D. D. Juan Antonio Iglesias, Cura del	Sagrario
D. D. Gregorio Bedoya, Cura de	Lunaguaná
D. D. Pedro La Puerta, Cura de	Llamellín
D. D. Manuel Nocheto, Cura de	Pachas
D. D. José Espíritu Vega, Cura de	Paucartambo
D. D. Manuel Miguel Ramos, Cura de	Ticlllos
D. D. Luis Vélez, Cura de la Villa de	Huaura
D. D. Manuel Trujillo, Cura de Sicaya	Sicaya
D. D. Agustín Charum, Cura interino de	San Sebastián
D. D. Domingo Villegas, Cura de	Yauyos
D. D. Mariano Oscue, Cura de Chincha	Chincha
D. D. Pedro de la Flor. Presbítero.	
D. D. José Jacinto Barriga. Presbítero.	
D. D. Francisco Eugenio Lescano. Presbítero.	
D. D. Juan José Villanueva. Presbítero.	
P. Fr. Juan del Orden de Menores.	
P. Fr. Buenaventura Zúñiga, de Idem.	
P. Fr. José Mansanares del Orden de Hermitaños.	

En total 18.

Lima, Noviembre 23 de 1821.— Es copia de que certifico.—
Dn. Jorge de Benavente. (F. R.)

(150)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Ha acreditado Dn. Juan Manuel Campo Blanco con la información de testigos producida en su expediente de purificación que tiene el honor esta Alta Cámara de elevar a V.S.I. el amor a su Patria, y decisión por su Independencia con algunos servicios prestados en auxilio de las Tropas por lo que podrá el Excelentísimo Sr. Supremo Delegado hacerlo participante de sus beneficencias.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Lima, Marzo 8 de 1822.— *Francisco A. Moreno.— Fernando López Aldana.— Joseph de la Iglesia.— Tomás Ignacio Palomeque.— Manuel María del Valle y Postigo.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

(151)

El expediente de purificación de Dn. Juan Antonio Balta, que tiene el honor esta Alta Cámara de elevar a V.S.I. instruye bastante su decidido patriotismo, y servicios que ha hecho a la causa de nuestra libertad e independencia habilitando a muchos individuos de las tropas del Ejército Español para que se trasladasen a las filas del Libertador, conduciendo a otros personalmente hasta sus primeras avanzadas, últimamente emigrándose él mismo con 24 individuos socorridos a su costa al pueblo de Huacho donde existía aquel ejército, según resulta probado por las calificaciones producidas, y en su virtud lo estima este Tribunal comprendido en el Supremo Decreto de 9 de Agosto, y acreedor a las gracias del Excelentísimo Sr. Supremo Delegado conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H muchos años.— Lima, Marzo 9 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Fernando López Aldana.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Mariano Pérez de Saravia.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N.º 5.

(152)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

El licenciado Dn. José Esteban Baraona en el Expediente de su purificación que tiene el honor esta Alta Cámara de dirigir a V.S.I., ha calificado con informes muy recomendables, su relevante patriotismo, servicios hechos a la Causa de nuestra Libertad e Independencia; y las persecuciones y riesgos de su vida que sufrió en el Gobierno Español; por lo que el Tribunal lo considera comprendido en el Supremo Decreto de 9 de Agosto y acreedor a las gracias del Excelentísimo Supremo Delegado.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Marzo 11 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Fernando López Aldana.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N.º 6.

(153)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Pascual Acosta, soldado que fue de la extinguida Compañía de Alabarderos, por la información de tres testigos que ha producido en su Expediente de purificación, acredita haber sido adicto a la Justa Causa de la Libertad de este Continente, por lo que Su Excelencia el Supremo Delegado, podrá hacerle la gracia que fuere de su Supremo agrado, conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Marzo 14 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Fernando López Aldana.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Mariano Pérez de Saravia.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 10.

(154)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

El Expediente de purificación de Dn. Manuel Ruyloba que tiene el honor esta Alta Cámara de dirigir a V.S.I., acredita por las deposiciones de testigos e informes producidos en su favor su constante adhesión a la libertad e independencia del Perú, que con sus discursos y persuasiones ha tratado de extender con ardor, y por lo que considera este Tribunal, acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado, conforme a su superior agrado y según sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Marzo 20 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Fernando López Aldana.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Mariano Pérez de Saravia.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 7.

(155)

Ilustre Honorable Señor:

El expediente de purificación de Dn. José Unsaguey que dirige a V.S.I.H. esta Alta Cámara, justifica por el mérito de la información de Testigos en él producida, haber tenido este interesado ocultos en su casa algunos desertores del Ejército enemigo, y que auxilió a uno que se pasó a servir en el Libertador, no menos que haber manifestado siempre sentimientos patrióticos, y adhesión al sistema de la independencia por cuyos fundamentos podrá Su Excelencia el Supremo Delegado dispensarle las gracias que fuesen de su supremo arbitrio conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.H. muchos años.— Lima, Marzo 20 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Fernando López Aldana.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N° 12.

(156)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Con la información que ha producido Dn. José Raja el Palomeque en el Expediente de su purificación que tiene el honor esta Alta Cámara de dirigir a V.S.I. prueba bastantemente sus sentimientos y adhesión a nuestra sagrada Causa, influyendo a la emigración de algunas partidas del Ejército enemigo al nuestro Libertador, y encargándose del reparto de papeles y proclamas para extender el sistema, y lo que es más, haber sido perseguido y privado del empleo de Ayudante de plaza que servía por el Gobierno Español; por lo que parece comprendido en el Supremo Decreto de 9 de Agosto y acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Marzo 20 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Fernando López Aldana.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N° 13.

(157)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Dn. Francisco Huerta en el Expediente de su purificación que tiene el honor esta Alta Cámara de instruir a V.S.I. ha probado señaladamente con los informes del Teniente Coronel Dn. Ramón Echenique y Sargento Mayor Dn. Luciano Cruz, haber sufrido la prisión de Casas Matas en el Gobierno Español por sus sentimientos patrióticos, y que es adicto al sistema de la Independencia. En su virtud podrá Su Excelencia el Supremo Delegado, dispensarle sus beneficencias conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I. muchos años. Lima, Marzo 22 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Fernando López Aldana.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N° 14.

(158)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Dn. José Protario Vásquez en el Expediente de su purificación que tiene el honor esta Alta Cámara de remitir a V.S.I., ha acreditado con la información producida en la distinguida Junta su decidido patriotismo con servicios pecuniarios y personales a favor del sistema de nuestra Independencia, auxiliando a los emigrados y emigrándose él mismo a nuestro Ejército Libertador Así es acreedor al premio de su recomendable mérito, conforme al Supremo Decreto de 9 de Agosto, y según sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Lima, Marzo 22 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N° 15.

(159)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Dn. José Anselmo Junco, ha probado en su Expediente de purificación que dirige esta Alta Cámara a V.S.I.H. sus anteriores sentimientos y buena disposición a favor de la Patria, pero no acredita servicios en el tiempo y forma a que se contrae el Supremo Decreto de 9 de Agosto. Su Excelencia el Supremo Delegado declarará en su virtud lo que estime conveniente.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo 2 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Fernando López Aldana.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 21.

(160)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Ha probado Dn. Juan Francisco de Elizalde en su Expediente de purificación que dirige esta Alta Cámara a V.S.I.H. su decisión al sistema de nuestra Libertad e Independencia, apoyada en principios de ilustración que adquirió en el Colegio de San Martín, que hallándose esta Capital bajo el Gobierno Español remitió a Dn. Francisco Elguera Comandante de una de las partidas de Guerrillas un par de pistolas, y varias comunicaciones útiles; y últimamente que se pasó con su familia a las tropas de la Patria, haciéndose útil para la protección de los muchos que se pasaban, en los puntos del Pueblo de Late y Lomolargo por cuyos hechos y servicios podrá Su Excelencia el Supremo Delegado dispensarle las gracias de su arbitrio conforme al Supremo Decreto de 9 de Agosto, y según sus aptitudes.

Dios a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Fernando López Aldana.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 22.

(161)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

La información que ha producido Dn. Manuel Bartolomé Ferreros en el Expediente de su purificación que dirige esta Alta Cámara a V.S.I.H. acredita la actividad y esfuerzos con que ha operado en favor de nuestra Independencia, que habiendo trabajado la recomendable proclama que corre agregada en copia, procuraba después propagar la opinión por todos los medios posibles; que además proyectó seducir a quinientos hombres del Ejército enemigo, cuando ocupaba esta Capital para que se pasasen a las Tropas Libertadoras, contribuyendo al efecto con su dinero e influjo en unión de otros americanos y que habría logrado si no se anticipa la fuga del General La Serna. Por estos servicios es acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado conforme al Supremo Decreto de 9 de Agosto y según sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo 6 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdoba.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 23.

(162)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Siendo público y notorio el patriotismo de Dn. Juan Saavedra con que ha sido siempre distinguido ha tratado no obstante de probarlo en el Expediente que ha promovido sobre su purificación y eleva esta Alta Cámara a V.S.I.H. En efecto se contesta por un número bastante de testigos patriotas recomendables, puntualizando hechos y servicios circunstanciados como el de haber sido Agente activo para difundir el sistema, haber facilitado el embarque en Chorrillos al Sr. Presidente de este Departamento para emigrar al Ejército Libertador; haber difundido con empeño y a riesgo de su vida papeles y proclamas interesantes al triunfo de nuestra Causa; remitir a su costa varios pasados a nuestro Ejército, y practicar otros recomendables servicios de que instruye su Expediente. Es por consecuencia comprendido en el Supremo Decreto de 9 de Agosto y acreedor a las gracias de su Excelencia el Supremo Delegado conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo 7 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 24.

(163)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Don Vicente Sánchez en el tiempo más crítico y arriesgado, fue un confidente auxiliar del benemérito patriota Presbítero Dn. Julián Morales, que desempeñó con exactitud cuantos encargos le hizo en servicio del Ejército Libertador a que proveía; llevaba, y traía correspondencias, y proclamas; y exponiendo su vida pudo libertarlo al Oficial Dn. Inocente Zárate, según aparece contestado de los informes que obran en el Expediente de su purificación que eleva esta Alta Cámara a V.S.I.H. Resulta pues, un patriota benemérito comprendido en el supremo Decreto de 9 de Agosto y acreedor a las gracias de S.E. el supremo Delegado conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo 7 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 25.

(164)

Ilustrísimo Honorable Señor:

La información que ha producido Dn. Nicolás Zuleta en el Expediente de su purificación que se acompaña a V.S.I.H. acredita su decisión y servicios a favor de nuestra justa Causa; haber entendido en la habilitación de los que se pasaban al Ejército Libertador, comprando monturas, fusiles y otros artículos; que tuvo en su casa ocultos dos desertores del Batallón de Numancia; que fue perseguido por el Gobierno anterior como insurgente; y contesta también un testigo sus buenos oficios en la costa del Sur, para propagar el sistema de la Libertad, y persuadir a su favor a los habitantes de aquellos lugares; por lo que resulta justificado su patriotismo, haciéndose acreedor a las gracias de su Excelencia el Supremo Delegado conforme al Supremo Decreto de 9 de Agosto, y según sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo 8 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— *Joseph de la Iglesia.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 26.

(165)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

El Regidor de la Ilustrísima Municipalidad Dn. Mariano Carranza, ha probado en el Expediente de su purificación que eleva esta Alta Cámara a V.S.I.H. sus sentimientos y buenos deseos a favor de la Causa de esta América, y no falta en la información que ha producido testigo que exponga también haber persuadido y aun auxiliado para la emigración al Ejército Libertador, a que agregado el mérito de su excelente conducta, y exacto desempeño en los cargos de Comisario de Barrio, Regidor y demás que ha obtenido, lo hace todo acreedor a que Su Excelencia el Supremo Delegado pueda tenerlo presente conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo 9 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 29.

(166)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

El Maestro Barbero Dn. Juan de Mata Céspedes, y su esposa Doña Anacleta Guardia en el Expediente de purificación que eleva esta Alta Cámara a V.S.I.H. han justificado su adhesión y sentimientos a favor de la causa de nuestra Libertad e Independencia, y que ocultaron en su casa a varios desertores del Ejército enemigo, exponiéndose a los mayores riesgos, los que se dirigieron de ella al Ejército Libertador. Este es un servicio verdaderamente patriótico y de los comprendidos en el Supremo Decreto de 9 de Agosto. En cuya virtud Su Excelencia el Supremo De-

legado podrá dispensarles las gracias de su agrado conforme a él, y a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo 9 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 30.

(167)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Dn. José Alvarado con la información que ha producido en su Expediente de purificación, que se acompaña a V.S.I.H., ha probado sus sentimientos y adhesión al sistema de nuestra Independencia; y que cuando el Ejército Libertador se acercó a nuestras costas, cooperó a que emigrasen a él algunos individuos para engrosar su fuerza. Su Excelencia el Supremo Delegado podrá en su virtud tener presente este mérito según sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo 9 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 31.

(168)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

El Maestro mayor de obras públicas Jacinto Ortiz, ha probado en el Expediente de su purificación que eleva esta Alta Cámara a V.S.I.H. su adhesión y sentimientos a favor de la Causa de nuestra Libertad e Independencia, y más señaladamente su cooperación en Septiembre del año de 1820 para que el señor Vocal Dn. Fernando López Aldana, pudiese entregar a los Ilustrísimos y Honorables señores Dn. Juan García del Río y Dn. Tomás Guido una comunicación interesante en el pueblo de Miraflores; y siendo este un servicio personal a nuestra justa Causa, lo hace recomendable, comprendido en el Supremo Decreto de 9 de Agosto, y acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo 10 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N° 32.

(169)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Por los recomendables informes, de conocidos patriotas que se han producido por el Perito Agrimensor Dn. Manuel Ríos y Osorio, en el Expediente de su purificación que se acompaña a V.S.I.H. está justificada su antigua adhesión a la Libertad del Perú, y la dura prisión que sufrió por ella en el Gobierno antiguo, como igualmente que en Septiembre último se presentó al Sr. General en Jefe para cooperar a la defensa de esta ciudad entre las filas del ejército; y que desempeñó el cargo de oficial de Ingenieros a que lo destinó el Honorable Sr. Dn. Gregorio de las Heras, entregándolo personalmente al Comandante de esta clase Darvi, y el de Capitán accidental en la tercera de zapadores a solicitud de su Comandante Dn. Juan Paillardelle; y últimamente ha merecido su conducta la aprobación del Supremo Gobierno en el ejercicio de una Comisión interesante que se le dio en Bellavista. Así está comprendido en el Supremo Decreto de 9 de Agosto, y es Acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo 10 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N° 33.

(170)

Ilustrísimo Honorable Señor:

El Expediente de purificación de Dn. Manuel Mansilla, que acompaña esta Alta Cámara a V.S.I.H., y la información en él producida con testigos patriotas, acreditan su adhesión a nuestra Causa y sentimientos patrióticos; y aunque no ha hecho servicios conforme al Espíritu del Supremo Decreto de 9 de Agosto, podrá

Su Excelencia el Supremo Delegado tener presente su mérito según sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo 11 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo. A. CEHMP. Let. M. Doc. N° 37.

(171)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Dn. Santiago Aguila ha calificado ser un buen patriota según el mérito de la información producida en el Expediente de su purificación, que dirige esta Alta Cámara a V.S.I.H., pues ha auxiliado con dinero, armas y ropa a los que se pasaban al Ejército Libertador; estuvo prevenido a concurrir al asalto del Castillo del Callao, y ha hecho en esta ciudad oficios importantes, al fin de adelantar la opinión y sistema de nuestra Libertad, como en persuadir secuaces, en favorecer y socorrer a los perseguidos; y otros hechos de esta clase. Así pues, es comprendido en el Supremo Decreto de 9 de Agosto, y Acreedor a la beneficencia de Su Excelencia el Supremo Delegado conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo 13 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo. A. CEHMP. Let. M. Doc. N° 40.

(172)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Por la información que ha producido Dn. Felipe Santiago Estenós en su Expediente de purificación que acompaña esta Alta Cámara a V.S.I.H., acredita su acendrado patriotismo, su interés por la Causa de nuestra Libertad e Independencia, y el empeño con que cooperaba con sus luces, y con que procuraba esparcir las noticias y papeles conducentes al intento informando sobre estos datos uno de los señores Fiscales, y contestando el otro en su

vista constarle estos hechos con motivo del paisanaje, y conocimiento que tiene con el interesado. Por su mérito pues, es acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado, conforme al Supremo Decreto de 9 de Agosto.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo 13 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdoba.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 42.

(173)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Devuelve esta Alta Cámara de Justicia al Excelentísimo Sr. Supremo Delegado, el Expediente que ha promovido el español Dn. Mariano García de Durango, vecino de la ciudad de Chachapoyas, Capitán Cívico de Caballería, y Comandante accidental en aquel cuerpo, sobre que se le otorguen las cargas de Naturaleza y Ciudadanía en este Estado peruano, en el que, con el testimonio que ha acompañado, ha acreditado desde luego que es casado con Doña María Meléndez, que tiene cuatro hijos de este matrimonio, es de carácter pacífico; ha jurado la Libertad o independencia de esta América, y ha servido útilmente a la Patria, concurriendo a una Batalla en Moyobamba en 6 de Junio del año de 1821, en que manifestó su valor, conducta, y patriotismo; habiendo conducido tres prisioneros enemigos, con fusiles, pólvora y balas, y un pedrero; hecho reclutas en el valle de Guayabamba, y posteriormente en el de Lamud, y coadyuvando en cuanto ha estado de su parte a los progresos de la Libertad, y desempeñando cuantas comisiones se le han confiado, según se justifica del certificado del Gobierno de Chachapoyas Dn. Francisco Bustamante y Lavalle que corre a fojas vta. del testimonio que corre acompañado, por cuyos méritos lo ha estimado el Sr. Fiscal acreedor a la Carta de Naturaleza; y accediendo este Tribunal a su dictamen, no sólo considera serlo para ésta sino también para la de ciudadanía que implora, y lo consulta a Su Excelencia conforme al artículo 12 del Reglamento de Justicia para la resolución conveniente.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo 13 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel*

Tadeo Fernández de Córdova.— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo. A. CEHMP. Let. M. Doc. N° 43.

(174)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Cuatro testigos patriotas conocidos, contestan uniformemente el de Dn. Blas Mariátegui, y su adhesión a la justa Causa de nuestra libertad e independenciam, manifestada por palabras, conversaciones persuasiones para atraer satélites, y cooperación a los servicios de su hermano Dn. Francisco Javier Mariátegui, Fiscal de este Departamento, prestando auxilios a los que se transportaban a unirse a nuestro Ejército Libertador, según lo instruye su Expediente de purificación que eleva esta Alta Cámara a V.S.I.H., por tanto es acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado conforme al Supremo Decreto de 9 de Agosto y según sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo 14 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo. A. CEHMP. Let. M. Doc. N° 44.

(175)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Un antiguo y acendrado patriotismo con servicios personales, desempeño de comisiones, sacrificio de intereses y actuaciones militares, distingue a la persona de Dn. Gaspar Bravo, Capitán de las Milicias Cívicas del cerro de Yauricocha con título librado por el Excelentísimo Sr. Protector, según se justifica por los documentos e informes que obran en su Expediente de purificación, que eleva esta Alta Cámara a V.S.I.H. Así está comprendido en el Supremo Decreto de 9 de Agosto, y es acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo 17 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo. A. CEHMP. Let. M. Doc. N° 46.

(176)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Los informes de testigos patriotas producidos a favor de Dn. Cosme Zamudio en el Expediente de purificación, que dirige esta Alta Cámara a V.S.I.H., justifican plenamente su antiguo patriotismo, y adhesión a la Causa de nuestra Libertad, e independencia; sus servicios auxiliando a otros patriotas; y los que personalmente hizo combinando hombres para el servicio de la Patria, y sirviendo él mismo, en el Ejército Libertador. En su virtud es acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado conforme al Supremo Decreto de 9 de Agosto, y según sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo 18 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 47.

(177)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Los dos primos, Dn. José de Iramátegui y Dn. Mariano de Mendoza e Iramátegui, en el Expediente de su purificación que bajo de una cuerda han promovido, y eleva esta Alta Cámara a V.S.I.H. han calificado sus sentimientos patrióticos, y adhesión a la Causa de nuestra libertad e independencia; y el celo y entusiasmo con que vigilaron y patrullaron en los días aciagos del mes de Septiembre, cuando se aproximó a esta Capital el ejército enemigo. En su virtud se ha hecho Acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo 20 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 48.

(178)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Dn. José María Tellería, por contestación uniforme de conocidos patriotas, en el Expediente de su purificación que dirige esta Alta Cámara a V.S.I.H. ha probado su decidido patriotismo, y ardor entusiasmado por nuestra libertad, manifestado con servicios especiales, en el empeño de habilitar a los que se pasaban al Ejército Libertador, dedicación en auxiliar a los necesitados que se mantenían ocultos, dar asilo a los oficiales de Numancia, buscar caballos y avíos para los que emigraban, y hacer cuantos servicios estaban a su alcance, con riesgo de su existencia, atendido el espionaje y persecuciones del Gobierno Español, es por tanto digno de la consideración de Su Excelencia el Supremo Delegado, y Acreedor a sus beneficencias conforme al Supremo Decreto de 9 de Agosto y según sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo 20 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. Nº 49.

(179)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Se ha acreditado por Dn. José Crisanto Ferreyros su antigua y decidida adhesión al sistema de la libertad del Perú, auxiliando en consecuencia de ella con víveres y dinero a los prisioneros de Casas Matas, y proyectando el pase de 500 hombres a nuestro Ejército Libertador, que no tuvo efecto por la precipitada fuga del Ejército enemigo, según así resulta del Expediente de su purificación que se acompaña a V.S.I.H. Así es acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado conforme al Supremo Decreto de 9 de Agosto, y según sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo 21 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. Nº 50.

(180)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Informes de patriotas notoriamente conocidos, producidos por parte de Dn. Eusebio Mosquera en el Expediente que ha promovido éste sobre su purificación, y que dirige esta Alta Cámara a V.S.I.H. prueban su decidido patriotismo, y servicios hechos a favor de nuestra Causa conquistando secuaces, y extendiendo la opinión, con el reparto de papeles y proclamas, y sobre todo justifican haber sido uno de los procesados en el Gobierno antiguo por insurgente, y que emigrado a nuestro ejército, sirvió en la Compañía del Capitán Quirós; por cuyos hechos recomendables es comprendido en el Supremo Decreto de 9 de Agosto, y Acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo 21 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.
A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 51

(181)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Dn. Antonio Rodríguez, según prueba en su Expediente de purificación que se acompaña a V.S.I.H. ayudó al benemérito patriota Dn. Julián Morales Presbítero, a desempeñar su Comisión y lo socorrió cuando estuvo preso; ha manifestado su adhesión y sentimientos en conversaciones, y confianzas sobre nuestra Causa; y tiene últimamente en su apoyo la gracia de la Banda concedida a su esposa Doña Teresa Ramírez. Así es acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado conforme al Supremo Decreto de 9 de Agosto, y según sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo 22 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.
A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 52.

(182)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Dn. Eduardo Chuquiguaca, maestro talabartero en esta Capital, ha probado en el Expediente de su purificación que dirige esta Alta Cámara a V.S.I.H. sus decididos sentimientos y adhesión a la Causa de nuestra Libertad, e independencia; y sobre todo la dura posición que sufrió por el año de 1814, y bajo el Gobierno Español, por su expuesta adhesión, y concepto de insurgente, con que por entonces era notado. Por tanto es comprendido en el Supremo Decreto de 9 de Agosto, y acreedor a las gracias de su Excelencia el Supremo Deelgado conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo 23 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo. A. CEHMP. Let. M. Doc. N° 53.

(183)

Ilustrísimo Honorable Señor:

La información que ha producido Dn. Juan José Colmenares con testigos patriotas, en su Expediente de purificación que acompaña esta Alta Cámara a V.S.I.H. justifica su adhesión verdadera al sistema de la Libertad, e independencia de esta América; y que por su establecimiento, trabajó cuanto le fue posible, repartiendo, así en esta ciudad y en medio de los peligros, como en la carrera del Cuzco que traficaba como conductor de Correos, proclamas de nuestro Ejército, y persuadiendo a favor de nuestra Causa. Así podrá Su Excelencia el Supremo Delegado dispensarle las gracias de su arbitrio conforme al Supremo Decreto de 9 de Agosto, y según sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo 23 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N° 54.

(184)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Dn. Joaquín de Mispireta, Contador de la Dirección General de Minería, con la información que ha producido en su Expediente de purificación que dirige esta Alta Cámara a V.S.I.H., ha probado sus sentimientos patrióticos, y buenos deseos que siempre lo ocuparon a favor del sistema de la Libertad e Independencia del Perú, en cuya comprobación contribuyó diez pesos para el vestuario del Batallón de Numancia, cuando regresó a esta ciudad. Así podrá Su Excelencia el Supremo Delegado, tener presente este mérito conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo 29 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo. A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 55.

(185)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

En el Expediente que ha promovido en esta Alta Cámara de Justicia Doña Melchora de La Rosa, mujer legítima de Dn. Francisco Plácido Portocarrero, Teniente Gobernador del Pueblo de Bellavista, por sí, y a nombre de sus hijas Doña María Plácida, y Doña Dolores Portocarrero, sobre probar su patriotismo, ha acreditado desde luego con la información producida, sus comedimientos y servicios hechos a los prisioneros de Casas Matas, con sus personas y dinero, y auxilios que prestaron a los que se pasaban a nuestro Ejército Libertador; recomendándolas además su enlace con el benemérito Teniente Gobernador de Bellavista, por lo que ha acordado el Tribunal informar en estos testimonios a Su Excelencia el Supremo Delegado para que se sirva deliberar lo que tenga por conveniente, sobre la gracia de distintivo patriótico a que aspiran, conforme al Supremo Decreto de 11 de Enero pasado.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Mayo 31 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Fernando López Aldana.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 56.

(186)

Ilustrísimo Honorable Señor :

El adjunto Expediente que eleva esta Alta Cámara a V.S.I.H. acredita el patriotismo de Dn. Faustino de Olaya, Escribano de la Junta Unida de Diezmos, y de la renta de tabacos, por el mérito de dos informaciones producidas ambas con testigos conocida-mente patriotas. Por la primera dada por doña Manuela Velarde su esposa, con el fin de decorarse con el distintivo patriótico de la banda bicolor, cuyo Diploma le fue librado por el excelentísimo Sr. Supremo Delegado a consecuencia de propuesta e informe de este Tribunal, consta acreditado que Olaya repartía papeles y proclamas a favor de nuestra Causa; que persuadía a paisanos y soldados a que abandonasen esta Capital y se pasasen a nuestro ejército, cuando se hallaba en las costas de Pisco y Huaura; que guardaba en su casa caballos para los emigrados y de ella salían partidas para pasarse a los nuestros; que socorrió a los prisioneros patriotas, y se carteaba con su hermano político don Juan Velarde, comunicándole planes del enemigo para el acierto de las medidas de nuestro ejército. Por la segunda que ha producido directamente por sí en Juicio de purificación, acredita su decidida adhesión desde el año 1812, en que empezaron las juntas populares con motivo de la constitución y entusiasmo con que sostenía los derechos de los Americanos; su concurrencia a la sala Capitul-ular de esta Capital por el mes de Julio del año pasado para de-berar sobre la Jura de la Independencia, sus servicios militares, rondas y vigili-ias en los días aciagos del mes de septiembre en que se acercó a nuestras murallas el ejército enemigo; y otros servi-cios patrióticos, que obrados en continuación de su decisión y re-cayentes sobre la notoriedad del concepto en que ha sido siempre tenido de patriota realzan su mérito. Por virtud de él es-tá comprendido en el Supremo Decreto de 9 de Agosto, y es acreed-ador a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Junio 1º de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Fernando López Aldana.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilus-trísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exterio-res, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEFMP. Let. M. Doc. N° 62.

(187)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

La información producida por el Sr. Marqués de Torre Hermosa, en el expediente de su purificación que dirige esta Alta Cámara a V.S.I.H. acredita su adhesión al sistema de nuestra Libertad e Independencia, con las circunstancias señaladas de que siendo oficial del cuerpo de Cosacos, pretextó enfermedad para retirarse del servicio, por no obrar contra el Ejército Libertador, y se estuvo recogido seis meses en su casa; que tuvo ocultos en ella, dos desertores del Ejército Real, haciéndolos en oportunidad presentar para que se alistasen en el Cuerpo de Cívicos donde están sirviendo; que prestó arbitrios a la Madre de otro joven alistado en la "Concordia" para que lo sacase del Castillo, y en tiempo lo hizo presentar al Sr. Marqués de Montemira, y sirviendo hoy en nuestras filas con grado de subteniente; y que según uno de los testigos expresa, contribuyó también al auxilio de los prisioneros de Casas Matas; y comprobando estos hechos su patriotismo, podrá Su Excelencia el Supremo Delegado dispensarle las gracias de su arbitrio, conforme al Supremo Decreto de 9 de Agosto y a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Junio 3 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo. A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 57.

(188)

Ilustrísimo Honorable Señor:

El Alférez de Cívicos de Caballería Dn. Manuel Cueva, ha probado en el Expediente de su purificación que se acompaña a V. S.I.H. su adhesión a nuestra Causa, manifestada en sus conversaciones y deseos, y con los hechos especiales de haber libertado en 12 de Junio del año pasado al Auditor de Guerra Dn. Rafael Ramírez de Arellano, de caer en manos de los enemigos, cuando se emigró al ejército Libertador, y haber auxiliado a nuestras partidas, dándoles comestibles y ofreciéndoles sus bestias y monturas; en cuya virtud Su Excelencia el Supremo Delegado podrá dispensarle las gracias de su arbitrio conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Junio 3 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo. A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 58.

(189)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Dn. Mariano Guerra, en el Expediente de su purificación que dirige esta Alta Cámara a V.S.I.H. ha probado su decidido patriotismo, y servicios hechos a favor de nuestra Libertad e Independencia, recibiendo las noticias más circunstanciadas, y desempeñando en el pueblo de Chupaca, órdenes y comisiones del Coronel Gobernador de Jauja Dn. Pedro José González, según instruyen los originales, y cartas del mismo que ha presentado, y están reconocidos por éste; habiendo servido de Guía en la Campaña que hizo a la Sierra el I.H.S. General en Gefe Dn. Rudecindo Alvarado; desempeñando los cargos de Capitán de una de las Compañía Cívicas, y Teniente Gobernador en dicho Chupaca; concurrido con su compañía a la Acción de Huancayo contra Ricafort, donde fue derrotado; y sufrido en sí y su familia atrasos y menoscabos de gran consideración en sus intereses, por la necesidad de sus emigraciones, hasta quedarse en el estado de pobreza, con otras particularidades que constan en dicho Expediente. En su virtud es comprendido en el Supremo Decreto de 9 de Agosto, y acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado conforme a él, y a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Junio 4 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo. A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 59.

(190)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Se ha probado por Dn. Manuel Mena en el Expediente que ha acompañado a esta Alta Cámara con el objeto de su purificación,

y se eleva a V.S.I.H. su decidido patriotismo, y el esmero con que ha servido en campaña contra los enemigos de la Libertad, bajo las órdenes del Presidente del Departamento de Tarma Dn. Francisco Paula Otero, y del Coronel Dn. Pedro José González, Gobernador de Jauja, según éstos lo informaron de orden del Excelentísimo Sr. Protector. Es por tanto comprendido en el Supremo Decreto de 9 de Agosto y Acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años. —Lima, Junio 5 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.
A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 61.

(191)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Dn. Alejandro Poquis, en el expediente de su purificación que dirige esta Alta Cámara a V.S.H. ha justificado su amor patrio y decisión por la independendencia del Perú en fuerza de la cual ocultó y fomentó en su casa a Dn. Pedro Narvaes, conductor que fue notoriamente de las comunicaciones de los patriotas con el ejército Libertador. Prueba también que como instruido en la Lengua, indica ha cooperado a extender la opinión entre los indígenas, a quienes persuadía a decidirse por la independendencia, como capitán de Cívicos peruanos, salió a Campaña, cuando regresaban sobre esta Capital las tropas españolas; y que últimamente continúa en el ejercicio de intérprete, a pesar de no recibir sueldo alguno, por hallarse extinguido este destino, con el fin únicamente de ser útil a la Patria. Así está comprendido en el Supremo Decreto de 9 de Agosto y es acreedor a las gracias de S.E. el Supremo Delegado, conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Lima, Junio 7 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Fernando López Aldana.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 66.

(192)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Por la información que ha producido Dn. José Meza en el Expediente de su purificación que dirige esta Alta Cámara a V.S.I.H., justifica su antigua adhesión y decisión por la causa de nuestra Libertad e independencia, los socorros pecuniarios, y otros auxilios que prestó a varios patriotas oprimidos en tiempo del Gobierno Español, y presos por el delito que llamaban de insurgencia; y su comportamiento y celo en el cargo que ha ejercido de Decurión, llevando con actividad las confianzas y el buen despacho de las interesantes órdenes de la Presidencia de este Departamento. Por lo tanto es acreedor a las gracias de S.E. el Supremo Delegado conforme al Supremo Decreto de 9 de Agosto y según sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Junio 12 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo. A. CEHMP. Let. M. Doc. N° 64.

(193)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Por la información de testigos patriotas, producida por Dn. Felipe Carrera en el expediente de su purificación que dirige esta Alta Cámara a V.S.I.H., resulta calificado haber sido adicto al sistema de la Libertad e independencia de la América, sobre que tenía un concepto común en favor de esta su opinión, y dando de su parte siempre pruebas, de sus sentimientos patrióticos, no embarazándose en declararlos, sin temor de exponerse a los riesgos, bajo el Gobierno Español. Así es acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, y Junio 14 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo. A. CEHMP. Let. M. Doc. N° 65.

(194)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Examinado el expediente promovido por Dn. Eugenio de La-casa sobre calificar sus méritos patrióticos, remitido por Superior Decreto del Excelentísimo Sr. Supremo Delegado de 29 de Mayo a esta Alta Cámara de Justicia por comisión extraordinaria, para que informe en vista de él resulta probado, el importante aviso que este Americano dio en Guamanga, y en el Cuzco, cuando se trataba de que el Regimiento de "Talavera" invadiese esta última ciudad; que se incorporó y sirvió entre las tropas de la Patria para repeler a los Talaverinos, las que fueron derrotadas, y escapó su vida por un favor de la providencia, que conservando sus mismos sentimientos se pasó al Ejército Libertador; y en el mes de Septiembre fue Comandante de una partida y ha desempeñado siempre con fidelidad todas las comisiones que se le han dado. Es en su virtud acreedor a las consideraciones del Excelentísimo Sr. Supremo Delegado conforme al Supremo Decreto de 9 de Agosto, y según sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Junio 19 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Fernando López Aldana.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 67.

(195)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Doña Manuela Sánchez en el expediente promovido sobre que se le agrade con el Diploma para el uso de la Banda patriótica, y que acompaña esta Alta Cámara a V.S.I.H. ha probado los sentimientos que la han animado siempre a favor de la Patria, los socoros que hizo a los prisioneros que se hallaron en Casas Matas, y calabozos de la Inquisición, su extraordinario júbilo y celebración cuando entraron en esta Ciudad nuestras primeras partidas de Guerrillas; y los auxilios que franqueó en su prisión y persecución por el Gobierno Español, ayudándolo en su ocultación y fuga, al benemérito patriota Dn. Gerónimo Medina, calificado por el Excelentísimo Sr. Protector con el singular y expresivo Decreto de

que era tan patriota como Su Excelencia. Estos servicios no serán desde luego de los muy distinguidos, y muy relevantes que se requieren para obtener la gracia del Diploma conforme al Supremo Decreto de 11 de Enero; pero como por otra parte este distintivo haya sido establecido para premiar el verdadero patriotismo, y éste resulte de los méritos dichos, parecen bastantes, para la concesión de dicha gracia que implora esta interesada, por lo que ha acordado el Tribunal de proponerla a éste fin a Su Excelencia el Supremo Delegado.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Junio 19 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 68.

(196)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Dn. Mariano Díaz ha acreditado en el expediente de su purificación que dirige esta Alta Cámara a V.S.I.H. su antigua decisión por la independencia del Perú, manifestada en convenciones, y comunicación con Patriotas, sobre los progresos de la Patria, mediante la cual, durante el anterior Gobierno comunicaba en sus viajes de conductor de correos por la Costa, noticias exactas a los secuaces del sistema de las posiciones del Ejército enemigo para que pudiesen evadir muchos riesgos, y auxilió a varios patriotas perseguidos; por lo que lo considera este Tribunal, comprendido en el Decreto de 9 de Agosto, y Acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado, conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Junio 19 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.
A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 69.

(197)

Ilustrísimo Honorable Señor :

Dn. Joaquín Marielus en el expediente de su purificación que dirige esta Alta Cámara a V.S.I.H. ha probado con informes de conocidos y recomendables patriotas, el que le ha animado y posee, manifestando sus sentimientos muy de antemano, prodigando elogios de los Gefes y tropas del Río de la Plata, cuando regresó a esta ciudad, de su envió contra ellas por el antiguo Gobierno, como oficial que era del Regimiento llamado de Infante, hasta hacerse notable, y haber sido reprendido con dureza, imponiéndole silencio para hablar en lo perteneciente al Perú; que fue preso con escándalo por su patriotismo, y considerarlo cómplice en la Causa que por este respecto se fulminó al Ilustrísimo Sr. Conde de la Vega; y toleró otros graves padecimientos por la causa de la Independencia, habiéndosele acriminado de cobarde, y expedídosele del Regimiento con ignominia, constituyéndolo en mendicidad, sin prestarle audiencia en Juicio, de modo que tuvo que hacer representación a España para conseguir que se le oyesse aquí, y que se le repusiese en su empleo, por ir ya entonces tomando otro aspecto las cosas; y que últimamente habiendo fugado del Castillo se presentó en esta Capital al Sr. Gobernador Marqués de Montemira, y al mayor de la Plaza. Por estos padecimientos y según el mérito que su prueba ministra, lo considera este Tribunal comprendido en el Supremo Decreto de 9 de Agosto y acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Junio 20 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.
A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 70.

(198)

Ilustrísimo Honorable Señor :

Dn. Juan Ruiz Dávila en el Expediente de su purificación que dirige esta Alta Cámara a V.S.I.H. acredita con la información en él producida sus antiguos sentimientos patrióticos, y adhesión

al sistema de la Libertad e Independencia del Perú, por consecuencia de los que se sostuvo con constancia de ánimo para no dar contribución alguna contra la Patria a pesar del mucho tiempo en que fue oprimido por los Realistas con el arresto y guardias a su costa para que la exhibiese; comunicaba noticias reservadas e interesantes entre patriotas; y ofreció al Decurión de su barrio para la habilitación del Navío setenta u ochenta quintales en balas de fierro colado, que calcula tener en su Barraca conocida por de la Candelaria. Así es acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Junio 22 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 72.

(199)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Remitida a esta Alta Cámara por Supremo Decreto de 18 del antecedente Mayo, la representación de Manuela Miranda mujer legítima de Dn. Benito del Barco, sobre que se le dé una habitación en el puerto del Callao, donde pueda industrializar su subsistencia y la de sus tiernos hijos desamparados, con una información de varios Gefes y oficiales de nuestro ejército, para que este Tribunal informe valorizando dicha prueba, cuatro de aquellos informantes sobre el mérito y servicios patrióticos del referido Dn. Benito han reconocido sus firmas, comprobando los mismos, las de los demás, y resultando, por mérito de dicho informe que el susodicho es un patriota benemérito, pues no sólo auxilió a los presos del Castillo del Callao, en tiempo del Gobierno Español, sino que está sirviendo en clase de Físico en la división del Sur; y como la familia de un patriota tan meritorio sea digna de la consideración del excelentísimo Sr. Supremo Delegado cuando le representa su miseria, la recomienda a Su Excelencia este Tribunal para que atienda su solicitud en lo que fuese asequible y de su superior agrado.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Junio 22 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Tomás Ig-*

nacio Palomeque.— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.
A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 75.

(200)

Ilustrísimo Honorable Señor:

El Expediente de Dn. José Prieto sobre calificar su patriotismo remitido a esta Alta Cámara por V.S.I.H. por comisión particular, a efecto de valorizar sus pruebas, acredita desde luego la decisión del interesado por la independencia del Perú; el sigilo que guardó de los pases y emigraciones de algunos a nuestro ejército libertador, de que con anticipación fue sabedor; y los servicios que hizo auxiliando a varios de los oficiales del Batallón de "Numancia" que presos en el Castillo por el anterior gobierno lograron escaparse y pasarse al Ejército Libertador, y remitiendo medicinas para sus enfermos. Lo considera por tanto el Tribunal comprendido en el Supremo Decreto de 9 de Agosto y merecedor de las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado según sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Junio 25 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Mariano Pérez de Saravia.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 76.

(201)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Dn. Juan de Peña acredita en el Expediente de su purificación que dirige esta Alta Cámara a V.S.I.H. su adhesión al sistema de la Independencia de esta América, manifestada en varias conversaciones con el benemérito Patriota Ilustrísimo Sr. Conde de la Vega, la prisión y persecución que sufrió en el Gobierno antiguo, habiendo sido juzgado en el Consejo de Guerra que presidió el General La Serna; y su buen comportamiento y servicios en la Comisaría de Barrio que aún desempeña. Su Excelencia el Supremo Delegado podrá en su virtud dispensarle las gracias de su agrado conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Junio 25 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdoba.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 77.

(202)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Los informes producidos en favor de Dn. José Molina en el Expediente de su purificación que eleva esta Alta Cámara a V.S. I.H. prueban sus servicios patrióticos; que desertó del Ejército enemigo en Lurín, y se presentó en la Chácara del Cerro al Capitán Comandante Dn. Pedro Raullet, que proporcionó el pase de once soldados de "Burgos" y tres sargentos, presentándose con ellos en la Mayoría de Plaza; y que habiendo dado desde el año de 1814 pruebas evidentes de su adhesión al sistema de la independencia, pues vino preso de la ciudad de Guamanga a esta Capital con el memorable Cura Doctor Dn. José Peralta, y puesto en Casas Matas fue perseguido como insurgente por el Virrey Abascal desempeñando después del ingreso de nuestras tropas a esta Capital comisiones de confianza que se le encargaron. Es en su virtud comprendido en el Supremo Decreto de 9 de Agosto y acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Junio 25 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Fernando López Aldana.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Mariano Pérez de Saravia.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdoba.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 78.

(203)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Dn. Nicolás Mosquera, Abogado de esta Alta Cámara en el Expediente de su purificación que se acompaña a V.S.I.H. ha probado su antiguo patriotismo desde las primeras reclutaciones

de Quito y Cuenca, de donde huyó dejando su familia y empleo por temor de la persecución de los Españoles, según lo informa el Sr. Mayor de la Plaza Dn. José María Novoa, y que en esta ciudad se encargó su interés de la defensa, y auxilio del Reverendo Padre Arpiaso comprendido en la causa de la revolución de Huánuco; y defendió así mismo a Dn. Manuel Arce y Corre, que se fue al Ejército Libertador, luego que pudo evadirse del segundo proceso que se le siguió, en virtud de los oficios del dicho Dn. Mosquera. Son dignos de atenderse estos nobles sentimientos y así podrá Su Excelencia el Supremo Delegado concederle las gracias de su arbitrio.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Junio 25 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Mariano Pérez de Saravia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdoba.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 74.

(204)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Dn. Pablo Guardamino, Teniente Gobernador que fue del Partido de Guamantanga ha probado por los documentos producidos, e informes dados en su expediente de purificación que dirige esta Alta Cámara a V.S.I.H. su declarado patriotismo, y servicios hechos a favor de nuestra Causa, auxiliando a patriotas, que emigraban al ejército, colectando donativos en la Provincia de Canta, y desempeñando comisiones y confianzas que de su persona hacía el Excelentísimo Sr. Protector cuando estaba en Huanta. Por lo tanto es comprendido en el Supremo Decreto de 9 de Agosto, y digno de las consideraciones de Su Excelencia el Supremo Delegado conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Junio 26 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Fernando López Aldana.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Mariano Pérez de Saravia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdoba.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 79.

(205)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Ha probado Dn. Justo Villanueva en el expediente de purificación que dirige esta Alta Cámara a V.S.I.H. sus sentimientos patrióticos y adhesión al sistema de la Libertad, e independencia de la América. Por ellos no está comprendido en el Decreto de 9 de Agosto, mas Su Excelencia el Supremo Delegado podrá tenerlo presente, según fuese de su agrado.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Julio 1º de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Fernando López Aldana.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Manuel del Valle y Postigo.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. Nº 83.

(206)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Cinco informes de Beneméritos patriotas que obran en el Expediente de purificación de Dn. Felipe Díaz, que dirige esta Alta Cámara a V.S.I.H. justifican su decidido patriotismo, pues fue uno de los Agentes que conducía la correspondencia de los patriotas al Ejército Libertador, en el tiempo de los grandes riesgos y peligros bajo el Gobierno antiguo; auxiliaba en la Chácara de Campoy de que era arrendatario, a los que emigraban de esta Capital hacia nuestro Ejército; ayudaba en cuanto podía a los Comandantes de partidas de Guerrillas, y les comunicaba los movimientos de los enemigos que se dirigían por aquellos puntos. Así está comprendido en el Superior Decreto de 9 de Agosto y es acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Julio 1º de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Fernando López Aldana.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Manuel Maria del Valle y Postigo.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. Nº 82.

(207)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Los testigos presentados por Dn. Pedro Pablo Salazar en el Expediente de su purificación que acompaña esta Alta Cámara a V.S.I.H. son todos del más conocido patriotismo, y aseguran que concurrió a todas las partidas que despacharon los Comisionados, el Dr. Dn. Francisco Javier Mariátegui, y Dn. Julián Morales; que ocultó en su casa, y en las de otros amigos varios pasados; que se fue al campo a seducir la Tropa enemiga; que compraba avíos de montar y otros utensilios, habiendo sido sorprendido en la compra de unos frenos; y últimamente fue aprehendido por el Ayudante de la plaza, y aunque pudo después lograr su libertad, fue con calidad de presentarse diariamente al mayor de ella. Estos hechos constantes, acreditan el más calificado patriotismo, y por lo tanto está comprendido en el Decreto de 9 de Agosto, y es acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Julio 1º de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Fernando López Aldana.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Manuel del Valle y Postigo.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Montegudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. Nº 81.

(208)

Ilustrísimo Honorable Señor:

La más cumplida y abundante prueba producida por Dn. Camilo Mariátegui en el Expediente de su purificación que eleva esta Alta Cámara a V.S.I.H. hace constante su antiguo y ardiente patriotismo, los recomendables servicios que practicó en ayuda de su hermano el Fiscal Departamental Dn. Francisco Javier, repartiendo papeles y proclamas; embarcándose en el Pueblo de Chorrillos en las canoas de los pescadores, para conducir los pliegos de esta Capital; entablando comunicación con la Escuadra de Chile; conquistando las tropas allí acantonadas para que pasasen a nuestras filas; coadyuvando a la pasada del Batallón de "Numancia"; y protegiendo la emigración de soldados, y paisanos a

nuestro Ejército Libertador; que fue preso y perseguido por el Virrey Pezuela; y que últimamente por entre peligros y riesgos de su vida se pasó él mismo a nuestro Ejército en Huaura. Está pues comprendido en el Supremo Decreto de 9 de Agosto, y es acreedor de las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado según sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Julio 3 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Mariano Pérez de Saravia.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N° 84.

(209)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Informes de recomendables patriotas y otras testificaciones producidas en el Expediente de purificación de Dn. Pedro de Herrera, Administrador de Correos del Pueblo de Pativilca, que acompaña esta Alta Cámara a V.S.I.H. acreditan el ardiente patriotismo de este interesado comprobado con hechos circunstanciados, de haber sido conductor de correspondencias, haber favorecido a muchos patriotas con sus amigos y dinero; haber conquistado y traído a otros muchos a nuestro sistema; y haber ocultado en la playa del Gramadal un bote aperado que dejó en su naufragio el Bergantín Guadalupe, con el objeto que sirviese para comunicar noticias a nuestra escuadra, por cuyo motivo fue preso por el Gobierno antiguo y escapó a fuerza de empeños y favores. Por la calidad de estos servicios resulta comprendido en el Supremo Decreto de 9 de Agosto, y es acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado, conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Julio 4 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Mariano Pérez de Saravia.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N° 85.

(210)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Dn. José Dávila Conde Marín en el Expediente de su purificación que dirige esta Alta Cámara a V.S.I.H. ha justificado sus antiguos sentimientos y adhesión al sistema de la Libertad; e independencia de la América, y que para el mejor logro de su extensión, trabajaba papeles, y hacía composiciones poéticas que comunicaba entre sus confidentes. Así podrá Su Excelencia el Supremo Delegado tener en consideración sus sentimientos para lo que hubiese lugar según su agrado, y conforme a las aptitudes del interesado.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Julio 4 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo. A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 86.

(211)

Ilustrísimo Honorable Señor:

De la información producida por Dn. Juan Sueldo en el Expediente de purificación que eleva esta Alta Cámara a V.S.I.H. resulta justificados sus sentimientos, y adhesión al sistema de nuestra independencia; como igualmente que en la época del sitio del Callao hizo servicios distinguidos entregando sus esclavos a Dn. Juan Barboza, para que ayudasen a juntar las provisiones para el ejército de que estuvo encargado, y sus tropas de burros para la conducción de los artículos y utensilios al mismo efecto, y transportar los enfermos del Cuartel General de Baquíjano a esta Ciudad; prestándose también a servir en clase de soldado bajo las órdenes del Gobernador Dn. Plácido Portocarreo, según éste lo informa. Así merece la declaración de buen patriota; y es acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado; conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Julio 5 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Fernando López Aldana.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo. A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 87.

(212)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Dn. Carlos Otárola en el Expediente de su purificación que dirige esta Alta Cámara a V.S.I.H. ha justificado su adhesión a la Causa de la Independencia del Perú, y los auxilios que en tiempo del Gobierno Español prestó a varios presos por ella, en las cárceles de esta ciudad; y como el servicio a los patriotas debe considerarse hecho a la Patria, por refundirse en el compuesto moral de las personas, que representan sus derechos, lo considera este Tribunal comprendido en el Decreto de 9 de Agosto, y acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Julio 6 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo. A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 89.

(213)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Los informes de cuatro patriotas notoriamente conocidos que ha producido Dn. José Fernández en el Expediente de su purificación que se eleva a V.S.I.H. contestan los sentimientos y decidida adhesión de este interesado al sistema de la independencia de la América; que proporcionó bestias y utensilios a unos, y persuadió a otros para que se pasasen a nuestro Ejército, y sufrió persecuciones padecimientos y prisiones bajo el Gobierno antiguo con firmeza de carácter y opinión; siendo uno de los incluidos en la causa del Ilustrísimo Sr. Conde de la Vega del Ren. Así está comprendido en el Decreto de 9 de Agosto, y es acreedor a las gracias de S.E. el Supremo Delegado conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Julio 6 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Fernando López Aldana.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo. A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 90.

(214)

Ilustrísimo y Honorable Señor:

El Presbítero Dn Faustino Huapaya ha producido la información de patriotismo, a que fue remitida su representación a esta Alta Cámara por Supremo Decreto de 21 de Marzo último, y por ella ha acreditado desde luego su antigua decisión por nuestra Independencia, que trabajaba en convencer y persuadir la Justicia de nuestra Causa; se ocupaba en esparcir noticias favorables, impresos y gacetas de Buenos Aires, y Chile; que ocultó en su casa al emisario Sargento Mayor Dn. Remigio Silva, y padeció persecución por el Gobierno Español, sufriendo con constancia una dura prisión en las cárceles de la Inquisición. Por tanto considera el Tribunal probado su patriotismo, y en su virtud devuelve a V.S.I.H. el Expediente para que Su Excelencia el Supremo Delegado resuelva lo conveniente.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Julio 9 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel Maria del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Mariano Pérez de Saravia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdoba.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 92.

(215)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Dn. Manuel Suárez en el Expediente de su purificación que eleva esta Alta Cámara a V.S.I.H. ha acreditado su antigua decisión por la libertad e independencia del Perú, y las reuniones de patriotas que tenía diariamente en su casa para tratar de los progresos de nuestras Armas, de los amigos que se pasaban al Ejército Libertador, y de seducir a otros a que lo verificasen para aumentar sus fuerzas. La voz pública decanta además su patriotismo, y el Sr. Fiscal asegura en su vista constarle que sirvió en su oficio a varios patriotas desde que empezó la persecución de 1811 y auxilió a otros con dinero y especies para su traslación a nuestro ejército. Así lo considera el Tribunal comprendido en el Supremo Decreto de 9 de Agosto, y acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Julio 12 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.
A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 94.

(216)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Los recomendables testigos que ha producido Dn. Antonio Tames en el Expediente de su purificación que dirige esta Alta Cámara a V.S.I.H. contestan el antiguo patriotismo de este Americano, por sentimientos y obras, con expresiones que lo realzan, y refiriéndose señaladamente a la certidumbre de la exposición de su escrito, comprueban también, su emigración hasta Huacho, para incorporarse a nuestro Ejército Libertador. En su virtud está comprendido en el Supremo Decreto de 9 de Agosto y es acreedor de las beneficencias de Su Excelencia el Supremo Delegado según sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Julio 12 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.
A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 93.

(217)

Ilustrísimo Honorable Señor:

El Expediente de purificación de Dn. José Cervigón que acompaña esta Alta Cámara a V.S.I.H. acredita por el mérito de la información en él producida, su amor patriótico y decisión por nuestra independencia, que tenía en su casa reuniones de varios patriotas; que auxiliaba a éstos perseguidos por el anterior Gobierno con su dinero y persona; y fió a algunos para su libertad de las cárceles, por cuyos servicios tan gratos a la Patria, lo considera este Tribunal comprendido en el Decreto de 9 de Agosto, y digno de las mercedes de Su Excelencia el Supremo Delegado conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Julio 13 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo. A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 95.

(218)

Ilustrísimo Honorable Señor:

De la información producida por Dn. Francisco Regalado en el Expediente de purificación que dirige esta Alta Cámara a V.S. I.H., y deposición conteste de testigos recomendables por su patriotismo y empleos, constan los particulares servicios hechos por este interesado a favor de nuestra independencia, pues fue uno de los primeros que se presentó al Ejército Libertador de Huacho, donde fue encargado de repartir proclamas y otros papeles en los pueblos interiores, cuya confianza desempeñó completamente a pesar de los riesgos que le circundaban; donó al mismo Ejército el único esclavo que tenía de su servicio para el de las Armas; y por último fue nombrado por Su Excelencia el Protector de Alcalde de la población de Pativilca, portándose con exactitud y honor, y propendiendo en todo al mejor orden y a la propagación del sistema de la Libertad. En su virtud resulta comprendido en el Decreto de 9 de Agosto, y es acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado, conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Julio 24 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo. A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 96.

(219)

Ilustrísimo Honorable Señor:

Los informes de conocidos patriotas producidos por Dn. Antonio Enríquez en el Expediente promovido para su purificación que eleva esta Alta Cámara a V.S.I. prueban, por contestación uniforme, los sentimientos patrióticos de este interesado, y servi-

cios hechos a la Causa de la Libertad de la América. No los especifican desde luego, pero los términos, aunque generales, tan expresivos y terminantes con que se producen los testigos, y la calidad de éstos, parecen bastantes para que por su mérito, se haga acreedor a las gracias de Su Excelencia el Supremo Delegado conforme a sus aptitudes.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Lima, Agosto 9 de 1822.— *Francisco A. Moreno.*— *Joseph de la Iglesia.*— *Tomás Ignacio Palomeque.*— *Manuel María del Valle y Postigo.*— *Mariano Pérez de Saravia.*— *Miguel Tadeo Fernández de Córdova.*— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 98.

(220)

OBTENCION DE RECURSOS

Impuesto por la comunicación de V.S. fecha de 6 del presente sobre los medios que se le han proporcionado no sólo para mantener la División de su mando, sino el duplo de ella; es indispensable haga V.S. el mayor esfuerzo para auxiliar el Ejército porque precisado desde el principio a hacer gastos progresivamente mayores, y sin haber tenido hasta ahora la entrada de un peso en numerario, veo cuasi agotados mis recursos para hacer frente a tantas erogaciones. Las circunstancias de esa provincia favorecen particularmente la adopción de un método económico para atender a las necesidades en la División y tener un sobrante en recursos que al menos puedan entrar en cuenta con los que yo estoy dispuesto a apurar. En este concepto encargo a V.S. particularmente que bien sea de los fondos públicos existentes de donativos o préstamos voluntarios, procure acopiar la mayor cantidad posible de dinero en esa Intendencia y señaladamente en el Cerro y pueblos de Pasco donde sin violencia creo sea posible llenar este objeto de un modo satisfactorio. V.S. que conoce mis circunstancias no dudo empleará todo su celo para evitarme el conflicto en que podría verme por la falta de aquel gran resorte.

Dios guarde a V.S. muchos años.— Cuartel General en Huaura.— Diciembre 12 de 1820.— *José de San Martín*.— Sr. Coronel Mayor Dn. José Antonio Alvarez de Arenales Cmdte. de la División de la Sierra.

(221)

MEDICINAS PARA LAS TROPAS DE HUAURA: TRUJILLO 1821

Queda habilitado el facultativo Dn. Enrique O'Donovan por este Gobierno para que en todos los puestos o tiendas en donde se vendan medicinas se las franqueen sin la menor excusa por venir así al mejor servicio de la Patria, abonándose después por estas Cajas Patrióticas el importe de ellas.

Trujillo Independiente, Enero 26 de 1821.— *Torre Tagle*.

(222)

DONATIVOS, SECUESTROS Y DEPOSITOS: TRUJILLO 1821

Razón que forma esta Contaduría de los Donativos, Secuestros y Depósitos que se han hecho en esta Tesorería con destino de auxiliar al Ejército Libertador del Perú, a cuya Tesorería se remite con esta fecha en la Fragata "Emprendedora" a disposición del Excelentísimo Capitán General del mismo Ejército Dn. José de San Martín: todo en virtud de las órdenes que se nos han dado por el Sr. Marqués de Torre Tagle, Intendente Gobernador de esta Provincia, siendo el por menor de procedencias el siguiente:

	Pesos	Reales
Por veinte y siete mil ochocientos cinco pesos cuatro reales, pertenecientes a la confiscación de bienes del Ilustrísimo Sr. Obispo Dr. Dn. José Carrión y Marfil	27,805.	4
Por setecientos cuarenta y cinco pesos seis reales respectivos a la de su Notario Dr. Dn. José López Merino	745.	6
Por mil treinta y cinco pesos siete reales, correspondientes a la de Dn. Estanislao Moreno	1,035.	7
Por doscientos cincuenta pesos siete reales, que pertenecen a la de Dn. José Rojas Viaña	250.	7
Por dos mil novecientos setenta pesos un real, respectivos al encuentro de bienes del referido Sr. Obispo y su Notario	2,970.	1
Por setecientos cincuenta pesos un real que corresponden al de los referidos, Dr. Dn. José López Merino y Dn. Estanislao Moreno	750.	1
Por ocho mil trescientos sesenta pesos pertenecientes al Depósito que se ha hecho de los bienes de la testamentaria de Dn. Antonio Azofra	8,360.	
Por mil setecientos cinco pesos cinco y medio reales, respectivos a lo que se encontró en moneda en el Bergantín "Especulador", que fue confiscado	1,705.	5 ½
Por treinta y seis mil ochocientos catorce pesos uno y medio reales, correspondientes a los		

Donativos que en auxilio del Ejército Libertador han sido colectados y constan por menor de la razón que acompaña a ésta	36,814.	1 ½
Total:	80,438.	1

Por manera que según va demostrado asciende el total del caudal referido a la suma de ochenta mil cuatrocientos treinta y ocho pesos un real.

Ministerio Principal de Hacienda Patriótica del Estado Independiente de Trujillo y Febrero 16 de 1821.— *Pedro Calderón.— Domingo de las Casas.*

(223)

REMISION DE CAUDALES DESDE TRUJILLO AL CUARTEL GENERAL DE HUAURA EN LA FRAGATA "EMPRENDEDORA", FEBRERO 1821

Razón de los caudales que en virtud de lo ordenado por el Sr. Marqués de Torre Tagle, Intendente Gobernador de esta Provincia, se despachan de esta Tesorería a la del Ejército Libertador del Perú, en la fragata "Emprendedora", a disposición del Excelentísimo Sr. Capitán General del mismo Ejército, Dn. José de San Martín.

	Pesos	Reales
En 19 zurrone de a dos mil quinientos pesos ...	47,500.	
En 6 cajones de a tres mil pesos	18,000.	
En 4 zurrone de a mil quinientos pesos	6,000.	
En 1, de a mil seiscientos ochenta y siete	1,687.	
En otro, con tres mil cuatrocientos quince pesos medio real, en esta forma:		

En un tejo de oro de Ley diez y nueve, con cuatrocientos cincuenta y ocho castellanos cuatro tomines; en dos, de ley diez y seis, con noventa y cuatro castellanos; en tres de ley diez y siete, con trescientos cuarenta y cuatro castellanos; y últimamente en otro de ley quince con doscientos ochenta y nueve castellanos cuatro tomines; dos mil trescien-

	Pesos	Reales
tos setenta y cinco pesos dos y medios reales. En moneda macuquina, ochocientos veinte y tres pesos cuatro reales.		
En id. de cordoncillo, doscientos diez y seis pesos dos reales	3,415.	½
En una barra de plata de ley 11-06: con ciento seis marcos cinco onzas; ochocientos setenta y tres pesos uno y medio reales	873.	1 ½
En otra de ley 10-10: con ciento cuarentisiete marcos seis onzas: mil ciento veinte pesos dos y medio reales	1,120.	2 ½
En otra de ley 10-11: con ciento cuarenta y tres marcos; cuatro onzas: mil noventa y dos pesos tres y medio reales	1,092.	3 ½
En otra de ley 10-13; con noventa y siete marcos seis onzas: setecientos cincuenta pesos un real	750.	1
Total:	80,438.	1

Según va manifestado, asciende el total de los caudales remitidos a la cantidad de ochenta mil cuatrocientos treinta y ocho pesos un real. Ministerio de Hacienda Patriótica del Estado Independiente de Trujillo y Febrero 15 de 1821.— *Pedro Calderón.*— *Domingo de las Casas.*

Nota: Que a más del caudal anterior, han sido entregadas varias especies de oro, secuestradas al Ilustrísimo Sr. Obispo de esta diócesis, Dr. Dn. José Carrión y Marfil, con el peso de siete libras diez onzas cinco adarmes; a saber:

	Libras	Onzas	Adarmes
En una cajita lo siguiente: unas vinajeras, campanilla y platillo	3	3	2
Un cáliz, patena y cucharita	2	15	3
En una cajita larga, un báculo de carey guarnecido de oro, que se ha regulado en libra y media	1	8	
Total	7	10	5

Ministerio Principal de Hacienda Patriótica del Estado Independiente de Trujillo, fecha ut supra.— *Calderón.*— *Casas.*

Huanchaco y Febrero 19 de 1821. He recibido del Subteniente de Infantería Dn. José Miguel Cadenas, veinte y siete zurroneos y seis cajones, bien acondicionados, que dice tener el caudal que en esta razón se demuestra, con más dos cajoncitos en los mismos términos que en dicha razón reza.— *Vicente de Urbiztondo.*

(224)

No sé si tendría que extrañar falta alguna el Sr. Comandante Dn. José María Aguirre del Batallón número de los Cazadores en este pueblo; y que salió esta mañana a las seis para su destino: acá se le auxilió con siete cabezas de ganado que se mataron entre bueyes y vacas, frijol, maíz, zapallos y demás provisiones del rancho para la tropa; como asimismo con cincuenta y dos mulas de silla y de carga; y veinte vacas más que se le alcanzaron en el camino de Quintay a la media hora de su salida; pues aunque quedamos de que habían de ser treinta, por la prontitud de su viaje no fueron más que las veinte, y seis más que se trajo de abajo. Y considerando lo que a los dos o tres días de camino encontraría mucho ganado de sierra, me parece más que suficiente las veinte y que le remití lo que participo a V.S. para su inteligencia.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Sayán, Abril 2 de 1821.— *Juan Delgado.*— Sr. Dn. Bernardo Monteagudo, Secretario de Guerra y Marina

A. CEHMP. Let. D. Doc. N^o 66.

(225)

MULAS DE PIURA PARA EL EJERCITO LIBERTADOR: 1821

Es de mi aprobación la determinación de V.S. sobre que desde Chiclayo vengán conduciendo a Pacasmayo las doscientas cuarenta mulas de Piura que han estado invernando en Monsefú, respecto a que así se ahorra al Erario el gasto que tenía que imponder en fletar cabalgaduras para la conducción de esa especie. Tengo la satisfacción de avisárselo a V.S. en respuesta de su nota de 10 del corriente.

Dios gue. a V.S. ms. as.— Trujillo y Mayo 14 de 1821.— *El Marqués de Torre Tagle.*— Sr. Brigadier Dn. Juan del Carmen Casós, Gobernador Político y Militar de Lambayeque.

Lambayeque, Mayo 19 de 1821.— *Recibido*. Cúmplase lo que su Señoría ordena; téngase presente para su oportunidad a beneficio del Estado, librándose con este fin las providencias respectivas, y archívese.

Arch. Z.Q.

(226)

CABALLADA DE CHICLAYO PARA EL EJERCITO
LIBERTADOR: 1821

Quedo impuesto de que José Pérez conduce cincuenta caballos que han erogado varios vecinos de Chiclayo. Se me ha informado de que en los caminos suelen cambiar las bestias buenas por otras ridículas los que vienen al cargo de ellas.

Para evitar este inconveniente dipute V.S. una persona de confianza que venga a su cuidado y a más de esto ordene V.S. que vengan con las colas cortadas y con un fierro en la quijada V. y una P., que de esta manera no les será fácil hacer ese fraude. Yo me inclino a creer que lo han verificado en las remesas anteriores, porque la caballada que ha venido ha sido, como ya he dicho a V.S., muy ridícula, de suerte que no me ha parecido bien remitirla al Cuartel General.

Incluyo a V.S. un oficio operatorio para el Cabildo de Chiclayo en que le hago entender su dependencia inmediata a ese Gobierno, según me lo pide V.S. en su carta de 10 del corriente a que contesto.

Dios gue. a V.S. ms. as.— Trujillo, Mayo 14 de 1821.— *El Marqués de Torre Tagle*.— Sr. Brigadier Dn. Juan del Carmen Casós, Gobernador Político y Militar de Lambayeque.

Lambayeque, Mayo 19 de 1821.— *Recibido*. Cúmplase lo que Su Señoría ordena a tiempo de hacerse las remesas de caballos, a cuyo fin el fierro se forme con anticipación y con las inscripciones de la Patria que se disponen, sin perjuicio de diputarse persona honrada que los conduzca; y remitido al Cabildo de Chiclayo el apertorio que se acompaña, contéstese, anótese y archívese.

Arch. Z.Q.

(227)

TORRE TAGLE Y LOS CONTINUOS AUXILIOS DE
LAMBAYEQUE: 1821

Apruebo desde luego la acertada resolución de V.S. en la recepción de toda clase de ganado donada para auxilio del Ejército Libertador, y la venta del que sea inútil, ridículo o de muy poco ventajoso servicio, a efecto de que con el dinero de la venta se compren otros de mejor calidad y útiles para el servicio del Ejército. Con la mayor eficacia me ha vuelto a recomendar Su Exce-lencia el acopio y envío de tres o cuatrocientos caballos, fuertes y de buena talla, y por lo tanto recomiendo al celo de V.S. que empenándose como acostumbra en todo lo que concierne a beneficio de la Patria no perdone arbitrio ni medio de cuantos estén a su alcance para remitirme los caballos buenos que se puedan, en la inteligencia de que este servicio es de la mayor importancia en el día.

Dios gue. a V.S. ms. as.— Trujillo, Mayo 14 de 1821.— *El Marqués de Torre Tagle*.— Sr. Brigadier, Dn. Juan del Carmen Casós, Gobernador Político y Militar de Lambayeque.

Lambayeque, Mayo 19 de 1821.— *Recibido*. Cúmplase lo que su Señoría ordena; sirva de norma, avísense los arbitrios puestos a práctica por este Gobierno acerca del logro de reses y caballos, y archívese.

Arch. Z.Q

(228)

Acaba de llegar en este momento el Expreso que con Pliegos de V.S. mandé al Sr. Comandante General de la División de la Sierra Dn. José Antonio Alvarez de Arenales, con un pliego rotulado a V.S. y dos costalitos de café, lo que remito a V.S. con el Miliciano conductor de éste.— Dios guarde a V.S. muchos años.— Sayán, Julio 4 de 1821.— *Juan Delgado*.— Sr. Dn. Bernardo Montegudo, Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. D. Doc. N° 84.

(229)

Julio 14.

En este momento acabo de recibir una carga de ropa que me remite V.S. con el arriero Francisco Huamán y el adjunto Oficio, para el Sr. Comandante General de la Sierra.

Asimismo que en el día 13, para su destino de que tengo el honor de participar a V.S. para su inteligencia.

Dios guarde a V.S. muchos años.— Sayán, Julio 14 de 1821.— *Juan Delgado*.— Sr. Coronel Dn. Bernardo Monteagudo, Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. D. Doc. N^o 88.

(230)

Excelentísimo Sr. Protector de la Independencia del Perú

Oficio original.— A consecuencia de lo mandado en el Bando de ayer debo hacerle presente a V.S.: Los fondos del Regimiento Provincial de Dragones de Lima que como Coronel propietario tuviera a mi mando, sólo existen en Documentos que manifiestan el alcance del Cuerpo con la Tesorería; pero si, se halla en la caja de tres llaves destinadas para custodiar los fondos del cuerpo, un depósito de ochocientos pesos que el Sub-Inspector La Mar, mandó se depositasen en ella.— El origen de este dinero fue una subscripción que el Gobierno mandó se abriese entre los oficiales del cuerpo para el auxilio de los prisioneros que se hallaban en Las Bruscas, no habiéndose verificado el objeto para que se había destinado por motivos que no dio a conocer el Sub-Inspector, se resolvió lo que he dicho.

Dios gue. a V.S. Ms. As.— Lima, Julio 21 de 1821.— *Francisco de Zárate*.

(O.L. 20-23). — A.M. Hda.

(231)

Por la nota de V.S. de 25 del corriente quedo enterado de las prevenciones que me hace con respecto al Ex-Gobernador de Huánuco, Teniente Coronel Manuel Velasco, y al Coronel del Batallón de Numancia Dn. Tomás Heres.

Asimismo, de la conducta que debo observar con el Presbítero Dn. Manuel Jesús Gonzales.

Por la indicada nota de V.S. quedo instruido igualmente de los medios que debo valerme para pedir el ganado que necesite el Ejército, por el conducto del Teniente Gobernador de la Barranca, con lo que tengo la honra de contestar sobre los expresados particulares.

Dios guarde a V.S. muchos años.— Huaura, Julio 28 de 1821.— *Vicente Dupuy*.— Al Sr. Dn. Bernardo Monteagudo, Secretario de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. D. Doc. N° 30.

(232)

TORRE TAGLE PIDE MAS AUXILIOS A LAMBAYEQUE: 1821

Su Excelencia el General en Jefe con fecha del 19 del corriente me dice que a su regreso en la capital de Lima la ha hallado absolutamente falta de granos, reses, cabalgaduras y jabón, porque los enemigos saquearon la ciudad en la fuga precipitada que hicieron para la Sierra y se llevaron cuanto pudieron. Me encarga que a la mayor brevedad posible le remita de todas estas especies lo que se pueda. Disponga V.S. se trasladen a Pacasmayo todos los arroces que haya colectado de ese Partido, según las órdenes que anteriormente tuvo para el efecto, y que igualmente se pongan en aquel puerto los quintales de jabón que pueda acopiar, avisándome por extraordinario la cantidad que de ambas especies pueda poner en aquel puerto y el día en que estarán allí, para disponer vaya un buque a cargarlas. Yo no dudo de la actividad y eficacia de V.S. y del ascendido Patriotismo que lo anima; desplegue toda su autoridad, haciendo los últimos esfuerzos para hacer una copiosa remesa no sólo de arroz sino también de otras menestras y jabón, penetrado de la urgente necesidad en que se halla el Ejército de estos renglones para su subsistencia, sin la que no se puede contar con la feliz terminación de la campaña que está muy próxima, con respecto a que nuestras tropas van pisando la retaguardia de los enemigos que van de huida.

Como no se puede dar el impulso veloz al Ejército sin suficiente número de caballos y mulas, y que, como dejo dicho, el enemigo llevó consigo todas las que pudo haber de Lima y sus su-

burbios, me recomienda encarecidamente Su Excelencia la remisión de cabalgaduras. Yo he expedido las órdenes más estrechas para recoger en este valle el número que se pueda y espero que V.S. haga lo mismo en todo su Partido y que sin pérdida de momentos y al cargo de un Oficial de su confianza remita a esta Capital los caballos y mulas de carga aparejadas que de cualquier modo se consigan. La misma prevención hago a V.S. sobre las reses. Por lo pronto, mándeme V.S. las que se puedan coleccionar en esas inmediaciones y escriba al Gobernador de Jaén para que proporcione este artículo de que se me ha informado hay abundancia en esa provincia. Yo lo hago por mi parte directamente en el oficio que apertorio incluyo a V.S. para que se lo dirija por su conducto.

La deplorable situación a que ha quedado Lima reducida, impulsa a todo buen Patriota a empeñarse en facilitarle la clase de auxilios de que más necesita. Los indicados lo son y con ellos no debe dudarse del feliz término por que suspiramos.

Dios gue. a V.S. ms. as.— Trujillo, Julio 31 de 1821.— *El Marqués de Torre Tagle*.— Sr. Brigadier Dn. Juan del Carmen Cásos, Gobernador Político y Militar de Lambayeque.

Lambayeque, Agosto 3 de 1821.— *Recibido*. Cúmplase cuanto su Señoría ordena y en su consecuencia actívense las diligencias que a prevención este Gobierno había empezado. Dígasele a respuesta cuanto convenga y fecho anótese y archívese.

(233)

Departamento de Hacienda

Excelentísimo Señor:

Se ha instruido el Excmo. Sr. Protector del Perú del oficio de V.E. de 4 del que rige, y me previene le dé gracias en su celo en la colectación de 449 pesos 4 reales en dinero, 12 ponchos, 5 frazadas, 21 varas de género y un vestido; todo oblado en favor del Ejército por varios vecinos; y ha dispuesto que el numerario pase a la Caja del Estado, y las especies al Sr. Intendente del Ejército, como dispondrá V.E. se ejecute.

Dios gue. a V.E. ms. as.— Lima, Agosto 13 de 1821.— *Hipólito Unanue*.

(O.L. 7-7). — A.M. Hda.

(234)

TESTIMONIO DE LAS DILIGENCIAS HECHAS EN LA HACIENDA SAN JAVIER POR ORDEN DEL GENERAL MILLER, COMANDANTE GENERAL DE LA DIVISION LIBERTADORA DEL SUR, POR DN. PEDRO MENDEZ.

Comandancia General de la División Libertadora

He tenido a bien el nombrar a Ud. comisionado en los asuntos interesantes al servicio de la Patria. En esta inteligencia pasará Ud. a las Haciendas San Javier con San Pablo y San José con la Ventilla, a formar un inventario con las formalidades debidas de todo lo existente, y que pertenezca a las referidas haciendas valiéndose de personas fidedignas que autoricen su comisión; dándome cuenta lo más pronto que sea posible.

Dios guarde a Ud. muchos años.— Palpa y Agosto 8 de 1821.
— *Guillermo Miller.*

Sr. Dn. Pedro Méndez, comisionado por la Patria.— Palpa y Agosto 13 de 1821 años.— Por recibida la Comisión que se digna conferirme el Sr. Comandante General de la División Libertadora de la Costa del Sur Dn. Guillermo Miller, la que obedezco en todas sus partes, y con arreglo al contenido que se dirige, y consta por cabeza, procédase por mí, y testigos que autoricen la diligencia de toma de razón en calidad de inventario que se debe practicar en las dos haciendas del Rey, nombradas San Javier y su anexo San Pablo, y de consiguiente la de San José y Bentilla, reconociéndose en sus bodegas la existencia de botijas de aguardientes y vinos, y demás frutos relativos a ella, y según lo que de ella dimane dése cuenta instructiva a dicho señor General para que resuelva como estime por conveniente previa la diligencia de citación a los Administradores para la franquía de llaves de las contenidas bodegas.— *Pedro Méndez.*

Diligencia.—En el susodicho día, mes y año, por virtud del auto que antecede hice saber al Administrador de la Hacienda de San Javier, pusiese en franquía las llaves de las bodegas que corren a su cargo, para que con su anuencia proceder al reconocimiento de las botijas de aguardiente que existan, y dar cuenta de ellas al señor Comandante General de donde dimana la orden que con fe-

cha ocho del corriente corre por cabeza, y para que quede inteligenciado dicho administrador hágasele saber, que entro segundo día, paso a la citada hacienda al cumplimiento de la comisión que se me ha conferido, y para que se haya prevenido cométese la diligencia a Dn. Alejos Moreno.— *Pedro Méndez.*

En consecuencia de la diligencia que se me comete pasé a la hacienda de San Javier e hice saber al Administrador Dn. Francisco Iglesias el contenido de la diligencia que antecede quedando inteligenciado de ella, lo firmó juntamente conmigo Alejos Moreno.— *Francisco Iglesias.*

Habiéndome constituido a esta hacienda de San Javier a dar principio a mi comisión asociado del Administrador de dicha Hacienda Dn. Francisco Iglesias, Dn. Lorenzo Sierra, Dn. Alejos Moreno, Dn. Luis Carbajal y Dn. Antonio Donayre en calidad de tesigos se dio principio al reconocimiento de los Aguardientes, y demás acopios que por frutos de la Hacienda fueron demostrables, y se tomó conocimiento de todo en la forma siguiente:

Inventario: Primeramente se contaron en una nave 97 botijas a la cosecha del año de 1819	97
Idem. en otra Idem. se contaron del año 1820	264
Idem. en otra nave fueron sumadas 445, relativas al fruto del presente año de 1821	445
	<hr/>
	806
De igual modo se tomó razón de veinte botijas de vino y de cuatro de vinagre	4
Item. 35 arrobas de algodón y es todo lo que aparece por frutos relativos a San Javier, y se pasa a igual diligencia a su anexo San Pablo.— En esta hacienda se contaron 175 botijas de aguardiente procedentes al año pasado de 1820	175
Item. correspondientes al presente de 1821, botijas	190
	<hr/>
	369
Reunión de las dos cantidades: San Javier	806
Item. San Pablo	3,365
	<hr/>
	Botijas 4,171

según se demuestra las botijas de aguardiente y veinte idem. de vino con cuatro de vinagre y treinta arrobas de algodón, todo lo que queda al cuidado del citado administrador Dn. Francisco Iglesias, en el entretanto se da parte al Sr. General para que resuelva como tenga a bien, sacándose copia a la letra y sea lo que se dirija para que se tome conocimiento de la totalidad, y quede a mi cargo el Expediente original a la continuación de las más diligencias que se han de practicar.— *Pedro Méndez.*— *Francisco Iglesias.*— Testigos: Luis Carbajal.— Lorenzo Sierra.— Alejos Moreno.— Antonio Donayre.

(O.L. 20-20). — A.M. Hda.

(235)

Excelentísimo Sr. Protector del Perú:

Conforme a lo acordado en el Acta celebrada en Junta General de Comercio de 16 del corriente la eleva a la Superior consideración de V.E. solicitando su respectiva aprobación en la parte que corresponde. Son dos los principales puntos que contiene: el uno apela sobre el donativo del diez por ciento deducido sobre la cantidad de ciento cincuenta mil pesos del préstamo, a que se refiere; y el otro recae en razón de la ingenua oferta, que el Tribunal del Consulado por sí hace, contrayéndola al número de cuatro mil camisas con destino para la tropa. A lo mismo termina aquella demostración; y en cuanto ambas son dirigidas a tan importante servicio en favor del Estado, espera el Tribunal sean del Superior agrado de V.E. descansa en que a su penetración nada se oculta, y que en ejercicio de su Superior prudencia se servirá advertir que si en las circunstancias que se expresan, se ha esforzado la Junta a esa demostración, habría hecho las mayores, si se hallase corriente el giro del comercio exhausto por las contribuciones anteriores. Dignese pues V.E. admitir los votos uniformes de la Junta, sirviéndose expedir la Superior aprobación a que se contrae esta consulta. Tribunal del Consulado de Lima, y Agosto 17 de 1821. 1º de su Independencia.— *Excelentísimo Sr.*— *El Conde de Villar de Fuente.*— *Manuel de Santiago y Rotalde.*— *Manuel de Barreda.*

(O.L. 22a.). — A.M. Hda.

(236)

RAZON DE LAS CASCARILLAS, RATANIA Y LANAS QUE SE HALLAN EN LOS PUEBLOS DE CANTA, OBRAJILLO Y SAN BUENAVENTURA PERTENECIENTES A LOS ENEMIGOS.

En casa de Vásquez en el pueblo de Canta se hallan diez y seis tercios forrados en pellejo de Ratania pertenecientes a Dn. Juan Manuel Quiroz.

En la casa de la viuda de Espinoza se hallan diez tercios forrados en idem. de id. pertenecientes a Dn. Juan Vivas.

En el Pueblo de Obrajillo en la casa Ingenio de Casquero se hallan diez y ocho cajones de cascarilla, y treinta y seis tercios forrados en jerga, entre ellos dos o tres desconocidos que hacen 27 cargas, la mayor parte según sé, perteneciente a los enemigos, y lo demás se ignora a quién pertenezca pero se infiere sea de enemigos.

En casa de Dn. Pedro Velis se hallan nueve cargas de ratania en el pueblo de Buenaventura, también se infiere perteneciente a enemigos.

En dicho Pueblo en casa de Antonio Peña se hallan catorce cargas de Idem., en igual clase perteneciente a enemigos.

En el Pueblo de Canta, a disposición de Dn. Pedro Villar se hallan como treinta arrobas de Lana perteneciente a Dn. Leocadio Santillana.

Todo lo que pongo en noticia de V.E. para que resuelva lo que sea de su Superior agrado.

Obrajillo y Agosto 17 de 1821.— *Mariano Fermín Rodríguez.*
— Excelentísimo Sr. Dn. José de San Martín.

(O.L. 20-21). — A.M. Hda.

(237)

Acaba de regresar el Sargento de Cívicos José Alfaro con quien remití a V.E. cinco presos; pero me anuncia que por disposición de V.E. ha venido sin contexto: semejante acontecimiento y la necesidad de que el Mayor Angulo se restablezca; así como

de que en caso de estar expedita la remisión de armas, sea él, el conductor me hace remitirlo; siguiendo yo mi marcha a Bombón.

Incluyo a V.E. una razón de efectos pertenecientes casi todos al enemigo, que se hallan en estos pueblos. Dando aviso de que se me ha anunciado por un espía que el enemigo ha hecho su cuartel general en Huancayo dirigiendo sus avanzadas hasta Tarma como antes.

Dicho Mayor pondrá a disposición de V.E. el soldado veterano Juan de Dios Sambrano para que se agregue a las tropas de la Patria, previniendo a V.E. que aunque es de valor se ha desertado de mi cuerpo, y aun del Batallón a que se le había agregado, según tengo entendido. Con este mismo espero que V.E. me remita el papel, lacre, sables y pistolas pedidas de antemano.— Dios Nuestro Señor Gue. a V.E. Ms. As.— Obrajillo y Agosto 18 de 1821.— *Mariano Fermin Rodríguez*.— Al Excelentísimo Sr. Dn. José de San Martín.

(O.L. 20-21). — A.M. Hda.

(238)

Ministerio de Hacienda

Por decreto de 16 del corriente se ha prevenido al Gobernador de Valparaíso haga embarcar en la Goleta "Montezuma" para la escuadra carne salada y galleta en suficiente cantidad por haberse perdido los víveres que llevó la Fragata "Laura"; y que si la capacidad del Buque no alcanzare, se haga también en los demás que salgan para el Callao; previniéndole igualmente se embarque la lona, jarcia y cables que hubiere del Estado, o se tome de particulares, a recibir su importe en Lima a dinero contado, como lo ofrece V.E. en sus recomendables notas de 19 y 20 del pasado a que de Suprema Orden y con mi mayor consideración tengo el honor de contestar.

Dios gue. a V.E. Ms. As.— Ministro de Hacienda en Santiago, Agosto 20 de 1821.— *Dn. José Antonio Rodríguez*.— Al Excelentísimo Sr. Dn. José de San Martín, Capitán General de Ejército y en Gefe del Libertador del Perú.

(O.L. 20-22). — A.M. Hda.

(239)

Dígase al Tribunal del Consulado, que proceda a hacer efectivo el empréstito de ciento cincuenta mil pesos en el modo acordado, y por el señalamiento hecho; advirtiéndolo a los comprendidos en él, que si tienen que representar lo ejecuten, pero sin perjuicio del pago de sus cuotas que ha de verificarse precisamente en sus plazos, y observando en sus exposiciones la moderación debida.

Unanue.

Excelentísimo Sr. Protector del Perú:

Se halla este Tribunal del Consulado con un recurso interpuesto a V.E. por Dn. Lorenzo María Leguerica solicitando se le dé una razón de los cupos designados a los individuos de Comercio para el lleno de los 150 mil pesos del préstamo acordado en Junta General celebrada en los días 3 y 4 del corriente. Así es, que habiéndose servido V.E. mandar en 16 del mismo que se le dé la razón pedida, tiene obedecido este superior precepto, prescribiendo se practique puntual y exactamente, y que se haga saber al recurrente, según el resultado de esta representación.

En la exposición que éste hace, intentando fundar la pretensión, viene la expresión de que, todos los individuos del cuerpo de Comercio están facultados para entablar semejante solicitud, principalmente cuanto el Tribunal se ha comportado en tiempos anteriores de un modo notable, y nada conforme a justicia. Dos son los precisos respectos que se manifestaron en la antecedente expresión. El uno es la razón de cupos que haya de darse a todo comerciante que esté comprendido en ella; y el otro punto es lo notable del comportamiento de este Consulado, faltando al deber de la justicia en la distribución de los mismos cupos.

En cuanto a lo primero, protesta este Tribunal que si al ejemplo del comerciante Dn. Lorenzo María Leguerica se moviesen otros a entablar igual pretensión; y V.E. fuese servido acceder a ella, ha de ser puntual, y exactamente cumplido el Superior

mandato. Pero conduciendo al Tribunal el ardiente anhelo de que se realice a sus plazos la entrega de los tercios designados para el completo de los ciento cincuenta mil pesos le será lícito y expedito representar a V.E. cuanto concierne a que no se atrase tan importante servicio en favor del Estado. A pesar de estos sentimientos ha de suceder, que formándose expediente sobre la pretensión de cada individuo, desavenido con la cuota señalada, habrá de valerse de voluntarias comprobaciones con otros de la misma corporación, al pretexto de que a unos se los carga demás, cuando a otros se les disminuye su cupo.

Este punto, en que el propio interés desaparta del justo, y debido conocimiento, surte el fatal efecto de que ninguno de ellos satisface lo que le está señalado sea por rebaja que pretenda, o por una larga espera que se proporcionen por este medio. No pocos ejemplares de clases semejantes tiene experimentados este Consulado, y en la actualidad lo es el del referido Dn. Lorenzo María Leguerica, que hasta ahora no se ha prestado a la entrega de cantidad alguna. Y a la verdad, que si varios de los prestamistas no se hubieran franqueado a realizar íntegros sus cupos, no habría podido cumplirse con el entero de los cincuenta mil pesos del primer tercio, se ha asentado, y parece que con sobrado fundamento, que el propio interés les separa del justo y debido conocimiento, porque no entra en el juicio prudente y equitativo que deben formarse de las proporciones y gastos de la familia de cada uno. El que no la tenga se ha medido siempre por diversa regla que aquél. La menos proporción se investiga en modo particular y privado. Los que parece que la tienen abundante se sabe que están cargados de deudas; y como estos conocimientos no son dados generalmente a los quejosos que se consideran gravados; proviene de aquél el que levantan su clamor o para que se les minore el cupo, o se les redima enteramente de él. Con estos mismos respectos hace presente a V.E. este Consulado, que hasta ahora tiene para su despacho 24 representaciones dirigidas a esos fines por varios comerciantes; y aunque el conocimiento sobre cada una es de la atribución de este Tribunal, con todo tiene acordado concurra la Comisión encargada de estos cupos, para el pronto y debido examen, y evitar el grave detrimento de la entrega del segundo tercio.

Sólo pues resta tratar del procedimiento del Tribunal en el señalamiento de cupos. En este punto asevera a V.E. que jamás ha expedido por sí solo estas operaciones. En las Juntas Generales de Comercio se han nombrado por lo regular varios individuos

para que en clase de Comisionados procedan al señalamiento, según el examen de las proporciones, y circunstancias de los contribuyentes. Déjase entender que este solo título no puede ser grato en lo general por la escasez de dinero que concurra en ellos. Lo formal sobre todo es que en el Acta que va citada, y se elevó a V.E. en testimonio, están los nombres de los siete individuos entre los más recomendables por su probidad, y conocimiento de las personas que se ejercitan en el Comercio. De aquellos se ha valido el Tribunal, y en concurrencia de todos está formada la razón específica de los cupos de que se trata. Hállase extendida en fojas 5 y ciertamente que si en expresión de Dn. Lorenzo María hubiese de darse a todos la copia que indica, se seguirán los efectos que son consiguientes, y no pueden ocultarse a la Superior penetración de V.E. Con respecto pues a la exposición de este Consulado y a la protesta que hace de que sólo le conduce el más vivo deseo de que se realice el servicio en favor del Estado, espera se digne V.E. expedir la Superior Providencia que estime conveniente a fin de que no se entorpezca la colectación de cupos.

Dios gue. a V.E. muchos años.— Tribunal del Consulado de Lima 20 de Agosto de 1821 y 1º de su Independencia.— *El Conde de Villar de Fuente.*— *Manuel de Santiago y Rotalde.*— *Manuel de Barreda.*— Excelentísimo Sr. Dn. José de San Martín, Protector del Perú.

(O.L. 22b.). — A.M. Hda.

(240)

Excelentísimo Sr. Protector del Perú

Dirijo a las superiores manos de V.E. la adjunta lista que me ha pasado Dn. Mariano Tamarris, que contiene las personas que han contribuido dinero, y especies para el abrigo de las Tropas del Ejército Libertador; para que en su vista se sirva pasarla al Editor de la Gaceta o determinar como sea de su mayor agrado.

También remito a V.E. doce camisas y una frazada que quedaron detenidas en mi casa.

Dios guarde a V.E. muchos años.— Lima, 29 de Agosto de 1821.— Primero de su Independencia.— *El Marqués de Montemira.*— Pase al Coronel Borgoño, para que reciba, y me devuelva el adjunto documento.— *San Martín.*— Recibí de Dn. José Salgado doce camisas de elefante, y una frazada usada según consta en el anterior.— Lima y Agosto 29 de 1821.— *Juan Seguin.*

(O.L. 4-5). — A.M. Hda.

Relación de las personas que han contribuido ponchos, frazadas y otras especies que se expresan para el abrigo de las tropas del Ejército Libertador.

<i>Frazadas</i>		<i>Ponchos</i>	
Sr. Simón Rávago	4	Dn. Felipe Revoredo	25
Sr. Marqués de Casa Dávila	6	Dn. José Flor	2
Sr. Dn. Francisco Salazar	4	Sr. Conde de Lurigancho	12
Sr. Dn. Andrés Salazar	4	Dn. Diego de Aliaga	12
Dn. Juan Salazar	4	Dn. Juan Pedro Zelayeta	12
Dn. Miguel Fuente	4	Dn. Pedro Monjo	6
Dn. Manuel de la Torre	4	Dn. Juan Lescano	1
Sr. Coronel Dn. Francisco Carrillo	8	Dn. Juan Esteban Enrique	16
Dn. Tomás Morales	2	Dña. Juliana Montero, de bayeta	2
Dn. Juan Esteban Enrique	16	Dn. Faustino Durán	2
Dn. José Manuel Malo de Molina	2	Id. alpacas	2
Dn. Domingo Ureta	1	Dn. Ignacio Palacios	8
Dn. Jorge Flor	2	Dn. Manuel Pardo	12
Dn. Pío Sánchez	2	Dn. Juan Ignacio de los Ríos	2
Sr. Marqués de Montemira	12	Sr. Conde de San Isidro	4
Dn. Antonio Bedoya	12	Dn. Nicolás Ames	4
Dn. Manuel Sola	6	Dn. Tiburcio Lipa	10
Dn. Gerónimo Espinoza	6	Dn. José Alzamora	12
Dn. Blas Sotomayor	4	Sr. Conde de Fuente Gonzales	12
Dn. José Lozada	1	Dn. José Mujica	12
Dn. Manuel Bovi	4	Sr. Dn. Manuel González	12
Dn. Juan Ignacio de los Ríos	2	Dn. Pedro Romero	8
Id. Pullucata	6	Dn. Diego Canta	6
Dn. Miguel Tenorio	6	Dña. Rosa Boza	4
Dn. Pedro Romero	4	Dn. Cayetano Vidaurre	4
Dn. Diego Canta	6	Sra. Dña. Mariana Ulloa	6
Dn. Francisco Mendoza	12	Dn. Pablo Terón	12
Dña. Catalina Boquete	6	Dn. Pedro García	12
Dn. Antonio Rodríguez Hernández	4	Dn. Santiago Campo	6
Dn. Agustín Carnero	1	Dn. Julián Parga	12
Dn. Juan Raymundiz	6	Dn. José Basurco	12
Dn. Cayetano Vidaurre	21	Dn. José Santos Calderón	6
		Dn. Manuel Carrión	25
		Dn. Agustín Camero	3

<i>Frazadas</i>		<i>Ponchos</i>	
El R.P. Ayusu	2	Dn. Pedro Matos	2
Id. una manta	1	Dn. Esteban Corujo	1
Dn. Martín Osambela	4	Dn. José Antonio Vega	6
Dn. Víctor Arnao, cura	1	Dn. José Félix Valega y	
Dn. Cardona	3	Compañía	10
Dn. Félix Balega	5	Dn. Esteban Mieses	2
Dr. Dn. Hipólito Unanue	6	Dn. Carlos Lison	2
Dn. Antonio Sosa	9	Sr. Conde de Vistaflorida	6
Dr. Dn. Miguel Berazar (al-		Dn. José Escobar	6
paca)	2	Dn. Pedro Manuel Escobar	6
Dr. Dn. José Cavero, Idem.	2	Dn. Antonio Sosa	16
Dn. Vicente de la Riva e hi-		Fray Juan Arres Canal	1
ja	12	Dn. Pedro Figueroa	24
Dn. Miguel Gárate	4	Dn. Francisco Aliaga	4
Dn. Francisco Fresco	3	Dn. José Rivadulla	6
Dn. Juan Payadel	3	Dn. Domingo Valdés	2
Dn. José Ulle	2	Dn. Ignacio Palacios	12
Dn. José Vásquez	2	Dn. José Manuel Dávalos	2
Dn. Pedro de la Torre	2	Dn. José Terrones	4
Dn. Juan Meléndez Fano	1	Dn. Manuel Ferreyros	4
Dn. Juan Manuel Gola	6	Dn. Francisco Sarria	12
Sra. Marquesa Casa Muñoz	25	Dña. Estefanía Saavedra	12
Dn. José Manuel Blanco	4	Dn. Mariano Gamonal	2
Dn. José Manuel Dávalos	2	Dn. José Fernández	10
Dn. José Rodulfo	10	Sr. Oidor Dn. Francisco Mo-	
El Sr. Goyoneche	6	reno y Dn. Carlos Delga-	
Sr. Dn. Francisco Saavedra	12	do	8
Dn. Gregorio Luna	2	Dn. Francisco de Izcue	12
Dr. Dn. Miguel Tafur	4	Dn. Gregorio Luna	2
Dn. Francisco Borgoño	6	Dn. Francisco Moreyra	5
Dn. Pablo Avellafuerte	12	Dn. Francisco González	20
Marquesa de Valleumbroso	6	Regidor Dn. Mariano Vás-	
Padre Prepósito y su Con-		quez	12
gregación	25	El Excmo. Sr. Arzobispo	100
Dn. Francisco Luis de Qui-		El Cabildo Eclesiástico	100
roga	8	Marquesa de Fuentehermo-	
Sra. Condesa de San Carlos	4	sa	12
Dr. José Muñoz, Cura Cate-		Dn. Ignacio Cavero y Tagle	12
quista	12	Sr. Marqués de Villafuerte	6
Dn. Buenaventura Ara-		Dr. José Cisilio Tagle, Cura	
zaes	4	de San Sebastián	8

<i>Frazadas</i>		<i>Ponchos</i>	
Sr. Juan Sobreda	2	Dn. Anacleto Limo	2
Dn. Ignacio Novoa	2	Dn. José Cavenecia	25
Dn. Tomás Ortiz de Zevalllos	100	Dn. Pedro Salazar	8
Dr. Valdés	1	Dn. José Anardo	4
Dn. José Román Saldeondo	4	Dn. Hipólito Domínguez .	6
Marquesa de Castel Bravo	6	Dn. José Paredes	2
Condesa de Premio Real .	6	Dn. Juan Solís	10
Dn. Juan Sánchez Silva y		Dn. José Pantoja	4
Dña. María Asención Alvarez	6	Dn. Pedro Servido	8
Dn. José Protacio Vásquez	1	Dn. Bartolomé Martínez . .	1
Dña. Josefa Lozano, bayetilla varas	12	Dña. Josefa Lozano, capotillos	12
Dn. Bonifacio Vivanco, pedazos de jerga	2	Dn. Tomás Ortiz de Zevalllos	5
El administrador de la panadería de San Francisco		Dn. José Gudiño	4
Dn. Antonio Benítez, alpacas	12	Dn. José Román Saldeondo	4
Dña. Rosa Delgado, camisas de lana	6	Dn. Julián Lizarde y su madre Teodora Aguirre, alpacas	12
		Dn. José Manuel Elizalde .	12
		Dn. Francisco Montes	4
		Dn. José María Galdeano .	12
		Dn. Claudio Fernández Prada	6
		Dn. Bonifacio Vivanco	1

Otras especies que se han colectado

Dn. Domingo Ureta, camisa	1	Id. Fr. Juan Torres, chaquetas de bayeta	2
Dn. Juan Lescano, tocuyo		Id. calzones de bayeta	8
Vs.	50	Id. varas de bayeta	8
Id. de bayeta	22	Dn. José Brito, sabanillas . .	2
Id. varas de jerga	3	Id. botines de paño, par	1
Dn. Blas Sotomayor, levita	3	Dn. Pedro Morasani, pantalón de punto	1
Idem. sobrecamas	1	Id. una frazada de paño	1
Sra. Vda. de Santiago, un tercio de Elefante con 20 piezas de a 36 varas . . .	1	Dn. Mariano Egoaguirre, dinero ps.	4
Fr. Juan Torres Canal, sábanas	6	El Dr. Faustos, ps.	1

El Dr. Dávalos, el hijo, ps.	1	Dn. Bernardo Dávalos, casa-	
Dn. Benardo Dávalos, cami-		cas	12
sas	4	Dña. Manuela Sáenz de	
Dn. Manuel Primo, pieza la-		Thorne, bayetón Inglés	
na	1	Vs.	22 y ½
Dn. Antonio Fernández, ps.	100	Dn. Francisco Iriarte, ps. .	12
Dn. José Jáuregui, camisas	12	Dn. José Andrade, un vesti-	
Dn. Juan Gil, bayetón inglés	14	do paño	
Dn. Cipriano Domínguez,		Dn. Miguel Fernando Ruiz,	
pantalones	2	bayetón Vs.	14
Dn. Juan Dávila, sábana la-		Id. chaquetón de paño . .	1
na	1	Id. Id. colchado	1
Dn. Ignacio Talamantes,		Id. poncho azul serrano .	1
pantalones de lona	4	Dn. I g n a c i o Talamantes,	
Dña. Clara Losada, cami-		chaquetones de lana . . .	4
sas	2	Marquesa de Villablanca,	
Dn. Lorenzo Chávez, piezas		ps.	12
de lana	2	Sra. María Islas, piezas de	
Dña. Estefanía Saavedra, ca-		garra	30
misas	6		

Nota

Por mano de Dn. Eugenio de la Casa se han recibido las especies que constan de la relación adjunta en que se expresan también las personas que las han contribuido.

Otra

Dn. Mariano Tamarrís, encargado como el antecedente de coleccionar los donativos del vecindario no ha presentado hasta hoy la que debe dar de su cargo.

Lima, 17 de Agosto de 1821.— *Montemira*.
(O.L. 4-6). — A.M. Hda.

(241)

INFORMANDO AL GENERAL SAN MARTIN SOBRE EL CUPO DE 30,000 PESOS ASIGNADOS A LOS VECINOS DE LIMA, Y QUE MUCHOS DE ELLOS NO CONTRIBUYEN.

Redoblados los esfuerzos por este Ayuntamiento para el entero del Cupo de los 30 mil pesos asignados a los vecinos de la Ciudad se han recaudado hasta 18 pesos según certificaciones de

los señores Ministros de la Tesorería General del Estado. Aun se esperan algunas partidas pendientes de algún plazo; pero lo más sensible a este Cabildo es que algunas personas de la mejor opinión en los rezagos de su antigua riqueza se excusan con renuencia como se instruirá V.E. por los adjuntos expedientes en que aparece que después de repetidas reconvenciones no prestan los recurrentes arbitrio para el éxito de la erogación: en cuyo caso sería oportuno que V.E. interesase su respeto conminando a los contumaces con los apremios que sean más conformes a las necesidades actuales de la Patria.

Dios gue. a V.E. muchos años.— Sala Capitular de Lima y Septiembre de 1821 y 1º de su Independencia.— *José María Galdiano.*— *Francisco Valles.*— *Manuel de Valles y García.*— *Juan de Echevarría y Ulloa.*— *El Conde de San Isidro.*— *Francisco de Mendoza.*— *Ríos y Caballero.*— *Miguel Antonio de Vértiz.*— *Dr. Tiburcio José de la Hermosa.*— Síndico Procurador General.— Excelentísimo Sr. Dn. José de San Martín, Protector del Perú.

(O.L. 4-7). — A.M. Hda.

(242)

Hoy día de esta fecha le he remitido al Gobernador de Chancay aquellas dos cargas de ropa que V.S. se sirvió dirigirme del pueblo de Barranca con fecha 12 de Julio último, para que remitiesen al Sr. Comandante General de la Sierra; los que remití inmediatamente a su destino.

En el presente he recibido el oficio del Teniente Gobernador de Checras que en copia le transcribo a V.S.— En días pasados participé a V.S. que se hallaban en ésta los dos fardos de ropa que hizo retroceder al Gobernador del Cerro, por orden superior de la División de la Sierra.— Por haberme participado el Alcalde de Carguacallán que los enemigos se aproximaban al Cerro, he tenido a bien de remitir con Dn. Esteban Arellano los dichos fardos para que V. ponga a disposición del Ministro de Guerra y Marina, no llegue al caso me cojan en una sorpresa y Dios guarde a V.S muchos años.— Chauchín, Septiembre 8 de 1821.— *Pablo Mena.*— Sr. Capitán Dn. Juan Delgado.— Todo lo que le comunico a V.S. para su inteligencia.

Dios guarde a V.S. muchos años.— Sayán, Septiembre 13 de 1821.— *Juan Delgado*.— Sr. Dn. Bernardo Monteagudo, Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. D. Doc. N^o 89.

(243)

La diligencia que este Consulado en oficio de 20 del que rige ofreció a V.S. con relación al caballero Sarratea sobre pantalones, ha surtido el efecto de haberse conseguido en este día la muestra que conduce el portador. El Tribunal protesta a V.S. que sólo por comprobante de la diligencia indicada ha podido decidirse a la remesa del pantalón. Como ve la inferioridad de su género, y que en nada conforma con la primitiva muestra que de orden de V.S. recibió este Consulado.

Mas con todo entiende que debe hacer presente a V.S. que si es grande la urgencia de la tropa para su pronta provisión en los 1,500 pantalones a que se asienta ascender los de la muestra; procederá inmediatamente a disponer su traída según el aviso que V.S. tenga a bien comunicar a este Tribunal sea pues que acomoden, o no para el uso de la tropa, en cualquier extremo es de necesidad indispensable que para el lleno de los 6,000 ofrecidos, o de los 4,500 en el caso de ser admisibles los 1,500 del caballero Sarratea, se sirva V.S. franquear el paso a este Consulado a fin de que por su parte se solicite sin tropiezo alguno, en las embarcaciones de comercio ancladas en el puerto del Callao, todos los brines que sean necesarios al cumplimiento de tan justa, como deseada obra. A ella convierte el Tribunal todo su eficaz anhelo. Así espera la superior orden indicada, para que en el ejercicio de ella, y sin pérdida de instante sobre la consecución de brines, tenga el Tribunal la satisfacción de que cuanto antes se hallen prontos los pantalones, a la disposición del Excmo. Sr. Protector.

Dios gue. a V.S. muchos años.— Tribunal del Consulado de Lima 27 de Septiembre de 1821, y 1^o de su Independencia.— *El Conde de Villar de Fuente*.— *Manuel de Santiago y Rotalde*.— *Manuel de Barreda*.— Sr. Dr. Dn. Hipólito Unanue.— Secretario del Despacho de Hacienda del Perú.

(O.L. 11-22). — A.M. Hda.

(244)

Lima, Octubre 5 de 1821.

Pase con la cuenta a la Contaduría Mayor que la devolverá luego que la examine; y sin perjuicio dirijase en el día orden a Dn. Manuel Senra, para que ponga en cajas del Estado cualquier otro dinero que se halle en su poder, manejo, que presentará a la brevedad posible.

Unanue.

Consecuente a la orden verbal de V.S. de ayer, incluyo a V.S. la cuenta documentada de las cantidades que recibí del Comisario Interino del Ejército Español Dn. Manuel Zumarán, y de la testamentaría del Coronel Dn. Juan Fromista. Por ella verá V.S. que tanto lo percibido como lo pagado lo verifiqué todo de orden expresa del Sr. Mariscal de Campo Dn. José La Mar, Gobernador entonces de los Fuertes del Callao, añadiendo a V.S. que si hubiese habido algún sobrante a favor del Estado hubiese avisado inmediatamente, como lo hice en el mismo momento que tuve el honor de presentarme por primera vez al Excmo. Sr. Protector sobre unas alhajas que por vía de depósito existían en mi poder.

Anteriormente finó otro individuo llamado Juan Deben, por cuya testamentaría se puso en 21 de Agosto en mi poder mil trescientos sesenta y nueve pesos seis reales, los mismos que fueron repartidos de orden de dicho señor General, y constan del total de cuenta de todo el tiempo del sitio siendo éstas las únicas partidas que he recibido pertenecientes a testamentarías, sobre todo lo cual espero se sirva V.S. pedir informe al Sr. La Mar que la completa debida aclaración del caudal que me obló V.S., pues si el Ejército Español sacó de algunos individuos del Castillo mayor suma que la que se demuestra, puedo asegurar a V.S. que jamás tuve la menor intervención en ello, y que sólo ha llegado a mi noticia y conocimiento lo que resulta de la demostración que acompaño; esperando se sirva V.S. devolverme todos estos documentos luego que no los necesite.

Dios gue. a V.S. muchos años.— Lima, 4 de Octubre de 1821.— *Manuel E. Senra*.— Sr. Dn. Hipólito Unanue, Ministro de Hacienda.

(O.L. 13-1). — A.M. Hda.

(245)

CASA DE LA MONEDA INDEPENDIENTE

Los sellos que de orden del Ilustrísimo Sr. Ministro de Hacienda se hicieron en la Oficina de grabado de esta Casa, para el Uso de los Ilustrísimos Sres. Ministros, sólo deben servir para sellar con tinta: si V.S. Ilustrísima dispone que en el de Guerra haya otro que también sirva para sellar con lacre, se abrirá con la brevedad posible en la misma Oficina, como corresponde y con la prontitud que deseo complacer a V.S. Ilustrísima.

Dios guarde a V.S. Ilustrísima muchos años.— Lima, Octubre 13 de 1821.— *José de Boqui*.— Ilustrísimo Sr. Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. B. Doc. N° 7.

(246)

Mis constantes padecimientos, y falta de manos auxiliares, no me han prestado campo para el pronto despacho de ocurrencias oficiales, por cuya razón no he remitido a V.S.I. el Estado que acompaño el cual manifiesta el Cargamento que condujo la Goleta "Golondrina", en el que se hace ver los tercios que quedan existentes hasta otra oportunidad con lo cual dejo satisfecho el cargo que me compete en esta parte.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Supe, 15 de Octubre de 1821.— *Vicente Dupuy*.— Ilustrísimo Sr. Ministro de Guerra y Marina, Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. D. Doc. N° 43.

Cargamento en la "Golondrina"

Estado General que manifiesta el total de piezas que por orden de S. E. el Protector del Perú, de 30 de Septiembre último, se han embarcado en la goleta "Golondrina" con destino al Callao perteneciente a la Comisaría del Ejército, artillería, hospital, enfermos, empleados, oficiales, sirvientes y tropa de cuenta del Estado.

Chasquis			
De Comisaría			De Artillería
157			139
De Hospital	Total de piezas		Enfermos
30	326		14
Empleados	Oficiales	Sirvientes	Soldados
10	2	10	11

Nota: Queda existente en playa, maltratado y casi al perderse, 215 sacos de cebada, costales de maíz, 3 petacas de jabón, 19 costales de arroz, 60 sacos de cecina, 22 tercios de cascarilla, 9 piedras de sal y 3 fardos de bayeta, que por todo hacen 349 piezas; lo que manifiesto a V.S. para que se digne participarlo a S.E. el Protector, a fin de que resuelva lo que tenga a bien.— Puerto de Barranca, 7 de Octubre de 1821.— Comisaría del Ejército.— José Manuel García.

Relación de los pertrechos de Guerra, que con arreglo a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Protector del Perú en superior orden comunicada al Sr. Presidente de este Departamento y Comandante General de la Costa se embarcan de cuenta del Estado en la Goleta "Golondrina", su Capitán Dn. José Duet, a saber:

- 35 Barras de plomo.
- 5 Cureñas con sus respectivas (ileg.), y una rueda suelta.
- 4 Cañones de bronce de Montaña, calibre de a cuatro.
- 2 dichos de idem. de calibre de a uno y medio.
- 12 sacos herraduras de caballo, y clavos para ellas.
- 1 Fardo de fornituras retobado en cuero.
- 6 tercios de cueros de lobo.
- 74 Cartucheras.
- 32 Cajones de toda clase, que contienen toda especie de herramientas y piezas de pertrechos de Guerra, con su brevete cada cajón de lo que encierra.
- 2 petacas: la una con una carpa, y la otra con estacas.
- 1 caja en que van los instrumentos de labrar mixtos.
- 7 Fusiles todos descompuestos.
- 4 tercios de frenos, con cabezadas y riendas.
- 1 tercio de pecheras.
- 40 Lomillos solos.
- 2 tercios con 27 asadones.
- 2 tercios con 24 palas.
- 1 tercio con 8 barretas.

- 1 tercio con 6 picos.
- 1 tercio de palos de carpa.
- 2 tercios de fusiles descompuestos.
- 1 tercio de astas de chuzos.
- 5 escobillones, 3 de a cuatro y 2 de a uno y medio.
- 3 barrilitos de balas de carabina de menos calibre.
- 15 tiros de mano y caballo, y 2 prolongas.
- 1 Fondo de cobre, de composición.
- 1 Petaca con la carpa del General.
- 3 tercios de papel.

Como Capitán que soy de la Goleta "Golondrina", que se halla surta en este Puerto, próxima a dar la vela para el del Callao confieso haber recibido a bordo de dicho buque, todo lo contenido en relación antecedente; lo cual entregaré, llevándome Dios con bien a dicho Puerto, a quien ordene el Excmo. Sr. Protector del Perú, a cuyo fin firmo cinco de un tenor para un solo efecto. — Puerto de la Barranca, 7 de Octubre de 1821.— *Pedro Droinet.*

Como Capitán y maestro que soy de la Goleta "Golondrina" surto y a la ancla en este Puerto confieso haber recibido del Sr. Comisario de Guerra: ciento cincuenta y siete lios de charqui los mismos que entregaré llevándome Dios con bien al puerto de mi destino a la persona que S. E. el Protector del Perú disponga para su percibo, y firmo 2 de un tenor para un solo efecto.

Puerto de Barranca, Octubre 7 de 1821.— *Pedro Droinet.*

Piquete de Artillería de los Andes

Relación de los individuos que se hallan a mi cargo del expresado para custodia del Parque se halla en este punto, y están prontos a embarcar en el día de la fecha.

Sargento 2º Juan de Dios Navarrete	1
„ „ José Ballejos	1
„ „ Bernardo Espinoza	1
Cabo 1º Manuel Toro	1
Artilleros: Antonio Otta	1
Juan Salas	1
Esteban Vásquez	1
Lucas Huagardo	1
José Arauno	1

Juan Pablo Baca	1
Domingo Andrade	1
—	
Total de plazas	11

Puerto de Barranca, 7 de Octubre de 1821.— *Eulogio Herrera.*

(247)

Consiguiente a lo que V.S.I. me previene en su Oficio de 30 del pasado tengo despachada a la Goleta "Golondrina" con todo el cargamento correspondiente a las razones, y estados que dirijo a V.S.I. por cuenta separada, manifestándole al mismo tiempo, que se hallan en camino cincuenta quintales de pólvora designados a la Presidencia de Huaylas, con lo que dejo satisfecho mi deber en esta parte, repitiéndole mis justas atenciones.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Supe, 15 de Octubre de 1821.— *Vicente Dupuy.*— Ilustrísimo Sr. Ministro de Guerra y Marina Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. D. Doc. N° 38.

(248)

Agosto 28.

Relación de las medicinas y útiles, pertenecientes al Ejército Libertador del Perú, que existen en mi poder y se ha tomado inventario con presencia del boticario de dicho Ejército:

	Libras	Onzas
Agarido Yesca	1	2
Raíz de gengibre entera en un tarro de la grande	1	8
Raíz de valeriana entera en un tarro id.	2	8
Azafrán de Castilla en un tarro id.		5
Canela entera en un tarro id.		3
Gunia contusa en 26 tarros id.	57	8
Idem. en dos bolsas de Bran	10	
Idem. entera	50	
Sen entero	4	4
Raíz de valeriana contusa en un tarro de la grande	1	
Grosu en polvo en dos tarros id.	3	14
Idem. en id. en un bote de cristal		9

	Libras	Onzas
Tierra Japónica	2	3
Piedra infernal en un bote de cristal mediano . . .		5
Precipitado Boxo en un bote de id.		2
Kermes mineral, en un frasquito de cristal chico		4
Litargirio en un tarro de lata grande	9	1
Sustancia animal en un tarro grande de id.	12	
Algool de cuelisa		14
Cuerno de ciervo ppdo.	7	
Estracto de Guinena en un tarro de id. grande	3	
Pulpa de caña fistula en un taro de id.	4	
Calaguala entera	3	8
Semilla de Nio en una bolsa de Brin	25	
Idem. de Mostaza en una bolsa de Id.	18	
Goma Amoniaco	1	10
Flor de manzanilla en dos tarros de lata grandes	1	
Idem. de violeta en una bolsa de lienzo	2	
Bálsamo Copaiba en una limeta negra	1	
Idem. peruviana en una bolsa de id.		12
Mirra en polvo		6
Cebolla abarrana en un frasquito de cristal chico		1
Azúcar de Saturno en un tarro grande de lata	5	8
Alumbre crudo en tres tarros de id.	14	4
Idem. en una bolsa	30	
Oro Pigmento	1	8
Sal Armoniazo	1	10
Idem. de Glaubero	3	8
Idem. de ajenjos en tres botes de barro vi- driados	3	
Potasa en un bote de cristal		8
Sal Policresta en un bote de id.		1
Sublimado corrosivo en un bote de id.		15
Magnesia pura en un tarro de lata grande		9
Idem. envuelta en papel	9	
Sal Catártica, en dos tarros de lata grandes . . .		7
Vidrio de Antimonio en un tarro de lata me- diano		6
Pildoras mercuriales en un tarro chico de lata	2	
Ungüento cáustico en un tarro de lata mediano		7
Almizcle en un tarrito de lata	5	
Piedra Lipe, en un tarro de la grande	1	
Cantáridas en polvo	1	8

	Libras	Onzas
Emplasto de Aguilón gomado	5	12
Idem. simple	7	8
Idem. Mercurial	7	12
Idem. Estomaticon		2
Idem. surtidos en un paquete	5	14
Idem. Adhesivo	27	8
Itas.	84	

Utiles

Diez cajas grandes con sus cerraduras y llaves, a excepción de una que está quebrada la tapa.

Dos cajas de botiquín, uno de ellos descompuesta la cerradura, y quebrada la caja.

Siete petacas de cuero.

Doscientas tablillas forradas en badana para fracturas.

Tres almijeces de cobre medianos con sus manos de id.

Cuatro embudos de lata chicos.

Diez espátulas de fierro, y dos id. de madera.

Cuatro marcos de a libra de otras balanzas, y uno de ellos incompleto, con un granatorio.

Cinco pares de balanzas de latón medianas y surtidas.

Nueve medidas de lata, de onza abajo.

Seis badanas blancas.

Dos rollos de Pondón para candelillas.

Tres germis... grandes de cobre, una de ellas tiene todo el retoque.

Cincuenta id. de lata chicas.

Noventa telas emplásticas de 7 varas de largo, y media tercia de ancho.

Seis torniquetes encintados.

Dos bolsas de instrumentos de cirugía de faltriguera belón.

Un estuche con seis escalpelos, cinco crinas y un bombillón de plata.

Dos cajas de instrumentos de cirugía de operaciones mayores completas y con sus llaves.

Ciento noventa y dos rollos de vendas circulares; de todos largos y anchos.

Noventa y dos compresas.

Ochenta y ocho tarros de lata vacíos de todos tamaños.

Cuatro frascos del mangués.

Treinta botes de barro vidriados, vacíos.
Cincuenta y seis frascos de cristal de todos tamaños vacíos.
Cuatrocientos cincuenta y dos tablillas de numeración.

Nota.—No está en este inventario un cajón y dos botiquines con otros varios útiles que entregué en Barranca al Boticario, de los que me ha informado el señor Inspector de Hospitales tiene un conocimiento de ellos el señor Gefe del Estado Mayor General y existen otros útiles y resto de medicinas en el Hospital de Bellavista.

En poder del señor Presidente del Departamento de la Costa Coronel Dn. Vicente Dupuy se halla un botiquín con varios medicamentos que dejé en Barranca al boticario, cuyos renglones unos pertenecen a mi propiedad, y otros a la Botica General del Ejército, que no me acuerdo cuales son ni las cantidades, cuyo Botiquín fue pedido por otro señor Presidente al Boticario en virtud de la escasez de medicina que se dijo haber en el Hospital de Barranca como consta de la adjunta orden al otro Boticario.

Según me ha dicho el boticario del ejército Dn. Domingo Martínez, existen en su buque de los de transporte dos cajas con algunas medicinas, que sacó él, del Hospital de Belén en Huaura, y que no tuve conocimiento de esta extracción las cuales quedó en entregármelos, pero no lo ha verificado.

Del mismo modo me ha dicho el Primer Cirujano Dr. Roberto Key, tener a bordo de no sé qué buque dos o más piezas de género para vendas.

Cuando salió últimamente el Ejército a encontrar al enemigo, de orden del Sr. Ministro de la Guerra despaché dos botiquines, en los cuales iban las dos cajas de instrumentos de operaciones mayores, y dos torniquetes de los que se relacionan en el presente inventario, y hasta ahora no se me han devuelto por el Cirujano Dn. Juan Ceballos, que fue a quien entregué dichos útiles.

También entregué en aquel mismo tiempo de orden verbal del Sr. Coronel Borgoño al cirujano Lacedo que se denominaba ser de la Artillería, un botiquín el que no me lo ha devuelto por más diligencias que he hecho, diciéndome que está en el Callao con los útiles de la Artillería.

En poder del Capitán de la "Emprendedora" está un saco de brin con una arroba o más de cremor, que quedó en su poder

cuando se fue a traer la carga perteneciente a la Botica por no haber estado él en aquella circunstancia.

Lima, Octubre 18 de 1821.— *Manuel Coreli. Boticario.— Fray Antonio de San Alberto.*

A. CEHMP. Let. M. Doc. N° 2.

(249)

Habiéndose dado las oportunas disposiciones para que se ejecutase el desembarco de 35 tercios ropa de la Sierra que condujo la Fragata "Emprendedora" para uso del Ejército y remitió el Sr. Presidente de Trujillo Dn. Juan Antonio Alvarez Arenales, se me acaba de noticiar por el Comandante de Resguardo estar hecha la entrega de dichos tercios al Comandante de Transportes. Participo a V.S.I. para su debida inteligencia y satisfacción a sus Superiores órdenes acerca del asunto.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Admon. Gral. de la Aduana de la Corte de Lima, Noviembre 2 de 1821.— *Juan Antonio Gordillo.*

(O.L. 10-43). A.M.Hda.

(250)

N° 16

Lima, 16 de Noviembre de 1821.

Ilustrísimo Señor:

Con oficio de V.S. Ilustrísima de 15 del corriente ha recibido este Tribunal la representación que elevo al Excelentísimo Sr. Protector en razón de que usando de equidad se dignase tener a bien se suspendiese la demolición de barracas y demás edificios del Puerto del Callao. Con la exposición que V.S. Ilustrísima se ha servido hacer con referencia al Supremo Decreto de 12 del mismo, queda instruido de no haber lugar el citado recurso. Pero observando el Tribunal el transcurso de días, y que no se convierta en detrimento de los interesados, ha dispuesto, que sin demora alguna se ponga en noticia de los que residen en esta Capital, y que por lo que hace a los del Callao se saque la respectiva copia certificada, y que se entregue a Dn. Víctor de Angulo con el mismo fin.

Asevera a V.S. Ilustrísima este consulado los más vivos sentimientos de cuanta consideración cabe en la expresión de sus más atentos y seguros servidores.— *El Conde de Villar de Fuente.*— *Manuel de Santiago.*— *Manuel de Santiago y Rotalde.*— *Manuel de Barreda.*— Ilustrísimo Sr. Dn. Bernardo Monteagudo, Secretario del Despacho de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. C. Doc. N.º 12.

(251)

AYUDA A LA DIVISION EXPEDICIONARIA DE MAYNAS: 1821

División Expedicionaria de Maynas

Para que las disposiciones políticas y militares del Sr. Presidente y General del Departamento en obsequio de la seguridad de esta Provincia tengan su debido cumplimiento, es de absoluta necesidad que Vuestra Señoría, en quien reside la representación pública, tome todas las medidas que le dicte su Patriotismo a fin de colectar en el término de ocho días por vía de empréstito o de donativo, cuatro mil pesos que necesito con urgencia para el auxilio de la Benemérita División Expedicionaria, que en el memorable día 6 de Junio del presente año supo a costa de su sangre defender esta ciudad de las agresiones de los enemigos, que sedientos de sangre y ansiosos de saquear, venían con ánimo de reducirla a escombros y que sus habitantes quedasen envueltos en desgracias que horrorizan. Espero pues que Vuestra Señoría haga todo el esfuerzo posible a fin de proporcionar el indicado auxilio, pues de otro modo no se podrá sostener una tropa tan necesaria, ni yo podré responder del buen éxito de mi comisión.

Desde mi ingreso a esta ciudad he procurado tomar todas las noticias que me han parecido necesarias acerca de los fondos de que, por lo pronto, se pueda echar mano, y se me ha asegurado que en poder del fabriquero Dn. Julián de la Vega deben existir más de cinco mil pesos pertenecientes a la Fábrica de esta Iglesia.

Lo que hago presente a Vuestra Señoría a efecto de que se sirva hacer de esta noticia el uso que le parezca conveniente.

Tengo el honor de ofrecer a Vuestra Señoría los sentimientos de mi más distinguida consideración. Chachapoyas, Noviembre 21 de 1821.— *José María Egúsqüiza.*— Señores Presidente y Vocales del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

(252)

Nº 24.

Ilustrísimo Señor:

Desde el punto de Cotahuasi me ha oficiado Dn. Julián García Caballero pidiéndome armamento para la Partida que ha creado en el partido de Chumbivilcas, yo en la situación presente no puedo enviárselo por lo expuesto que está a caer en manos de los enemigos, pero del armamento que trajo Dn. Mariano Matalinares pienso mandarle cincuenta fusiles luego que tenga oportunidad, con las correspondientes municiones.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Ica, Noviembre 24 de 1821.— *Juan Pardo de Zela*.— Ilustrísimo Sr. Dn. Bernardo Montegudo, Ministro de Guerra.

A. CEHMP. Let. P. Doc. Nº 8.

(253)

DONATIVO DE VACAS EN JAEN

Honorable Señor Secretario de Hacienda:

Incluyo a V.S.H. una razón en que se contienen los pueblos del pequeño Gobierno de Jaén, que han hecho el donativo de cuatrocientas cincuenta cabezas de ganado vacuno. Este Gobierno, el más miserable acaso del Estado del Perú ha dado una prueba la más auténtica de su patriotismo. Espero que V.S.H. para estímulo de otros, y satisfacción de estos beneméritos ciudadanos se sirva mandar se inserte en la Gaceta de esa Capital.

Dios guarde a V.S.H. muchos años.— Trujillo, Noviembre 27 de 1821.— *Juan Alvarez de Arenales*.

(O.L. 24a.-22). A.M.Hda.

(254)

Ilustrísimo Señor:

En cumplimiento de la orden de V.S.I. del día de ayer en la que me previene le diga si el Sargento Mayor Dn. Antonio Gutiérrez de la Fuente ha dado cuenta de las onzas que se le entregaron para los objetos consabidos, debo decir a V.S.I. que lo ignoro hasta el día, pues habiendo recibido los 2,000 pesos que constan del plan demostrativo, no ha tenido ocasión después de saber más sobre el particular.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Lima, Noviembre 30 de 1821.— *José de Boqui*.— Ilustrísimo Sr. Dn. Bernardo Montea-gudo, Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

A. CEHMP. Let. B. Doc. N^o 8.

(255)

Dic. 11.

Ilustrísimo Señor:

No existen en este Departamento otros artículos pertenecien-tes al Estado que doce zurrone de tabaco depositados en el Te-niente Gobernador de este pueblo, y mil ciento y tantos panes de azúcar que se hallan custodiados en las Haciendas de San Jacin-to, y Huaito. Los referidos Tabacos se han embarcado con esta fecha a bordo de la Goleta "Estrella", que regresa al Puerto del Callao y la enunciada azúcar queda retenida y a disposición del Sr. Dn. Juan José Sarratea, por expreso mandato y prevención que obtengo del Excmo. Sr. Protector, lo que servirá a V.S.I. de go-bierno en contesto a su oficio de 4 de Noviembre último, mani-festándole al mismo tiempo me glorio en hacerle presente todos mis justos respetos.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Huacho, 11 de Diciem-bre de 1821.— *Vicente Dupuy*.— Ilustrísimo Sr. Ministro de Gue-rra Dn. Bernardo Montea-gudo.

A. CEHMP. Let. D. Doc. N^o 52.

(256)

DONATIVOS Y EMPRESTITOS PARA EL EJERCITO

Trujillo, 28 de Diciembre de 1821.

Honorable Señor:

Incluyo a V.S. H. una lista de los sujetos que han contribui-do con donativos y empréstitos para subvenir a la manutención de las tropas acantonadas, y que se levanta en Piura con el objeto de que V.S. H. se sirva mandar se inserte en la Gaceta de esa Ca-pital para satisfacción de los donantes y estímulo de los apáticos.

Dios guarde a V.S. H. muchos años.— *Manuel Vásquez de Nova*.

Lista de donantes:

Dn. Juan Antonio Taboada 300 ps. de empréstito.— Dn. Antonio Palomino 300 empréstito.— Dn. Pío Garrido 500 ps.— Dn. Tomás Diéguez da 25 ps. mensuales.— Dn. Baltazar Taboada dio 50 ps. donados.— Coronel Manuel Carrasco.— dio 100 ps. donados R.P. Antonio Romero dio 17 ps.— Antonio Ruiz 50 ps.— Dn. José Manuel Angel Denis 100 ps. donados.— Dn. Miguel Seminario 50 ps.— El Marqués de Salinas dio 250 ps. de empréstito.— Claudio Moreno y Dn. José Miguel Arellano prestaron 100 ps. cada uno.— Dn. José Antonio López donó 200 ps.— Dn. Andrés Aguirre donó 150 ps.— Dn. Valentín Guerrero prestó 100 ps.— Dn. Luis Valdivieso prestó 200 ps.— José Antonio Valdivieso, Narciso Espinoza, Francisco Ugarte, Francisco Camacho, Luis Montenegro y Manuel Antonio Silva prestaron 50 ps. cada uno.— Dn. Baltazar Taboada prestó 150 ps.— Manuel Aliaga, Mateo Meneses y José Moscoso prestaron 50 ps. cada uno.— Dn. Juan Manrique de Lara donó 100 ps.— Dn. Manuel Cruzeta prestó 100 ps.— Dn. Pedro León prestó 200 ps.— Dn. Diego Escardón donó 100 ps.— Ignacio Checa y Salas donó 72 ps.— El Cura Casimiro Soto donó 50 ps. y otros que sumó: 3,052 ps. de empréstito y 1,928 de donativos, que hacía un total de 4,980 pesos siete reales.

(Al Honorable Sr. Secretario del Despacho de Hacienda).

(O.L. 24a.-23). A.M.Hda.

(257)

DONATIVO DE PANTALONES

Excelentísimo Señor Protector:

Desde que con fecha 31 de Diciembre último contestó y representó a V.E. este Tribunal del Consulado todo lo concerniente al puntual cumplimiento de la Suprema Orden de 29 del mismo, contraído al número de pantalones que expresa no ha cesado de practicar las más activas diligencias, para cuanto antes se completen en su totalidad. Tiene presente los que faltan para los seis mil pedidos por V.E. y al mismo tiempo los cuatro mil más que están agregados en la Superior orden que va indicada, según se encargó de todo en la enunciada contestación, y sobre que esperaba el Tribunal se dignase V.E. tomar la Suprema deliberación que estima-se de equidad en las circunstancias representadas allí.

No puede apartarse el Tribunal de las grandes atenciones que llaman la de este Supremo Gobierno: y siendo entre ellas la del vestuario del ejército defensor de la Patria se le hace indispensable dar a V. E. una breve idea de las diligencias indicadas, que ha practicado con tan digno, como interesante objeto. Tiene comprados los brines que llenan, no sólo, el número de los seis mil pantalones, sino también hacen parte de los cuatro mil más que van mencionados. Esta medida ha sido dictada por la estrecha necesidad de que todos se concluyan a la mayor brevedad posible. Sin desviarse ni un punto de la Superior orden de los precitados cuatro mil pantalones, y que éstos hayan de costearse por los comerciantes españoles que hay en esta Capital; entiende el Consulado que en los precisos pasos de la distribución en prorrata, y su respectiva colectación habían de consumirse muchos días, a pesar de sus esfuerzos.

De aquí ha provenido que consultando la más breve expedición de su cargo, habrá de continuar el acopio de brines que faltan a llenar la totalidad de ambas partidas. Mas esto sólo diferirá la ejecución de la indicada prorrata y su respectiva recaudación quedando reservada para después. Conoce el Tribunal que lo que conviene ahora es, el pronto despacho de pantalones: y aunque es notable la falta de sastres con título de hallarse ocupados en otras obras propias del Ejército; se ha valido de diferentes manos que se encarguen de la construcción de pantalones.

Con estos respectos ha parecido al Tribunal propio de sus designios de que no ha dejado de activar las más vivas diligencias en cuanto ha estado de su parte para el más cabal cumplimiento de lo mandado por V. E.

Dios gue. a V. E. muchos años.— Tribunal del Consulado de Lima 8 de Enero de 1822, y 2º de su Independencia.— Excmo. Sr. Protector.— *El Conde de Villar de Fuente.*— *Manuel Santiago Rotalde.*— *Juan Salazar.*

(O. L. 42-3). A. M. Hda.

(258)

Al Comisario de Guerra, que por contrata o del modo más económico al Estado procure 100 monturas con destino a la caballería por cedido que avise luego que estén prontas.

Contéstese.

Contestado en 30.

Ica, Enero 26 de 1822.

Mejor que otro alguno V.S.I. sabe que jamás pudo hacerse la guerra con felicidad sin estar sostenida con la Caballería que constituye su principal fuerza. La División de mi cargo está casi absolutamente sin ella, y yo empeñado en formarla. He tocado en breve tiempo los medios todos de lograrlo: hombres, caballos, herrajes y otros menesteres están prontos; pero no hay arbitrio para conseguir las monturas que ya estarían trabajando si hubieran suelas, y si la Maestranza no estuviera tan escasa. Estoy seguro de que penetrado V.S.I. de mi urgencia se servirá mandar proporcionar, y remitirme al menos doscientas monturas que espero con los primeros arrieros que se presenten.

Tengo el honor de decirme a V.S.I. su atento servidor.— *Domingo Tristán*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. T. Doc. N^o 16.

(259)

Contestado en el mismo día.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Tengo el honor de remitir a V.S.I.H. el sello correspondiente a su Ministerio grabado en fondo propio para lacre; he arbitrado sólo el adorno de la fusarola con que los antiguos usaban adornar las obras de Arquitectura, signo de la bella unión de las partes; y pareciéndome propio de la que todos debemos guardar,

la coloqué al orlo de los referidos sellos. Remito también los la-
cres en que se han hechos las primeras impresiones; por ellas
entiendo que la obra corresponde a su objeto.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Enero 28 de
1822.— *José de Boqui*.— Ilustrísimo Honorable Sr. Dn. Tomás Gui-
do, Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.
A. CEHMP. Let. B. Doc. N^o 79.

(260)

Comandancia General de Guayaquil, 29 de Enero de 1822.

Ilustrísimo y Muy Honorable Señor:

Penetrado este Gobierno de las benéficas ideas del Excelen-
tísimo Sr. Protector en favorecerle, espera que Su Excelencia por
medio de las intercesión de V.S.I.M.H. se sirva facilitarle los
artículos que constan de la relación que en copia adjunto, como
tan necesario e indispensable para la defensa y conservación de
esta Provincia.

Tengo la honra de ser de V.S.I.M.H. con la más alta consi-
deración y aprecio.— *José de La Mar*.— Ilustrísimo y Muy Hono-
rable Sr. Ministro de Estado Dn. Bernardo Monteagudo.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 221.

*Relación de la oficialidad, tropa y efectos de parque que se
necesitan en esta provincia:*

Un Capitán de Artillería que desempeñe las funciones de Ge-
fe en Brigada.

Un Subteniente de la misma arma, útil para una Compañía
uno y otro que sirvan a la instrucción de la Artillería volante.

Un piquete de 25 a 50 Artilleros, entre Sargentos, Cabos y sol-
dados; y en defecto de esta totalidad, un cierto número de bue-
nos Sargentos y Cabos del Arma.

Armas

Piezas de a 4 de Montaña para Artillería volantes con sus atalayes correspondientes	2
Id. de a 2 de Montaña provistas lo mismo	2
Obuses de a 6 pulgadas	2

Cuerda mecha 2 quintales.	
Vetas para cabría 2.	
Lanzafuegos	200
Mosquetones para el uso de los Artilleros	300
Sables para los mismos	300

Armas para Infantería y Caballería

Fusiles	1,500
Carabinas	300
Pistolas, pares	200
Piedras de chispa para fusil	20,000
Id. para Pistola	2,000
Pólvora fina para fusil, quintales	25
Id. gruesa para Cañón id.	25

Guayaquil, 29 de Enero de 1822.— Rafael Ximena.— Es copia.
— *La Mar.*

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 222.

(261)

Contestado en 31.

Lima, Enero 31 de 1822.

Honorable e Ilustrísimo Señor:

Según los Cuerpos todos o los más se hallan sin dinero necesario aun para comer, como me lo ha representado particularmente por el suyo el G. de la Legión Peruana; y habiéndome expuesto también el Comisionado que ha parado ya el presupuesto de la buena cuenta del mes entrante, se hace demasiado forzoso que mañana mismo se entregue la cantidad que resulte de ella, o por lo menos la que sea necesaria para subvenir a tamaña urgencia.

Sírvase V.S.I. ponerlo en consideración de S.E. y recibir los sentimientos de mi más alto aprecio.— *Rudecindo Alvarado.*— Honorable e Ilustrísimo Sr. Ministro de la Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. A. Doc. N^o 50.

(262)

Contestado en 8 del presente.

Que penetrado en la necesidad de preparar con anticipación el vestuario proporcionará al Comisario todos los medios necesarios para ello, y para el aumento se abonará a los cuerpos a razón de 12 reales para la hechura de cada vestuario.

Lima, Febrero 6 de 1822.

Honorable e Ilustrísimo Señor:

Aumentándose cada día el Ejército con los reclutas, es necesario tener con oportunidad contruidos los vestuarios para uniformarlos. A este efecto días ha se ha pasado por la Comisaría a ese Ministerio el Presupuesto de lo que necesitan los Cuerpos respectivamente, y los Gefes de ellos reclaman sin cesar los auxilios indispensables para poner en planta cuanto antes su formación, no sólo para tener la provisión debida de uniformes, sino también lo que es más, para cubrir la absoluta desnudez que padecen los nuevos soldados; y como los fondos de ellos se han consumido en la construcción de las prendas que han podido dar a la fuerza con que estaban antes, ya no les es posible hacer por sí solos erogaciones cuales son indispensables para la total habilitación de la plazas que ahora tienen, y sucesivamente van recibiendo.

Por ello es que no puedo dejar de hacer presente al Supremo Gobierno la exigencia que hay de que se libren en la mayor brevedad los materiales necesarios para la construcción del vestuario; y cantidades proporcionales al pago de ella.

V. S. I. conoce bien la necesidad que hay de tomar esta providencia con toda anticipación, se servirá ponerla en consideración de Su Excelencia y recibir los sentimientos de mi más alto aprecio.. — *Rudecindo Alvarado*.— Honorable e Ilustrísimo Sr. Ministro de la Guerra y Marina.

(263)

Señor Dn. José Santos Figueroa.

Ica, Febrero 20 de 1822.

Mi más estimado Gefe y hermano de todo mi aprecio: con singular gusto tomo la pluma para saber de su apreciable salud, quedando yo bueno para que me mande aunque inútil.

Aquí nos hallamos muy apurados vistiendo gente pues ya tenemos como 200 hombres y todos se hallan desnudos aunque tenemos como 40 varas de bayetón que hemos comprado a 6 reales y medio, pero falta lo más preciso para forros y pitilla, pues aquí no se encuentra nada absolutamente ni aún qué comer, y deseáramos mucho salir cuanto antes de esta tierra.

Me hará V. el favor de mandarme con el portador dos docenas de botones bien finos, si acaso cuatro, unos soles para hacer un peto, pues estoy muy desairado sin tener con qué presentarme en público, los soles son para los faldones, y me avisará su precio para mandarle por el correo, y si no con el primero que se presente, dispensando la molestia y satisfacción.

Póngame V. a los pies de mi Señora Carmencita, y expresiones a todos mis compañeros de esa Secretaría y a los demás amigos Bolarte, Andrés y Agustín.

Quedando de V. su más afectísimo amigo, compañero y hermano Q.S.M.B.— *Antonio Saldaña*.

P.D.

A Terrasas le dirá que si tengo carta de Cajamarca me haga el favor de sacarla y mandármela, reciba memoria de García, mucha falta ha habido en las jergas pues según las cuentas, al tiempo de entregarlos ha faltado en cada rollo más de la mitad, y me ha dicho el Sr. Mayor General, le escriba a V. para que facilitemos jerga para mantas y si se consigue mantas sería mejor, pues están saliendo divisiones para la Sierra y hoy 21 van a salir como 600 con el Sr. Gamarra, para Caravelí, y esperamos con el favor de Dios entrar muy pronto en Arequipa según los anuncios que tenemos de donde le participaré para que ese día se tome una botella de vino con mi señora Carmencita y dígame V. que no pase más como acostumbra.— *Vale* (una rúbrica).

(264)

Febrero 24.

Que se aprueban las medidas que ha tomado y respecto a no tener un Oficial de quien valerse para que se haga cargo de las municiones nombre una persona de confianza.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

En contestación al oficio de V.S.I. del 16 ordenándome mande un oficial de mi confianza al pueblo de Pativilca a encargarse de las municiones y pertrechos de guerra que existen en él, debo decirle: no tengo un Oficial bueno ni malo de quien echar mano: para el destino que V.S.I. me dice, ni para otro ninguno que se ofrezca del servicio. Los oficiales de las Milicias cívicas del Cuerpo de Caballería de Huaura, son los que desempeñan los casos ocurrentes. Y esta es ocasión de hacer a V.S.I. presente no he recibido entre los papeles del Departamento que se me han entregado una sola línea de papel relativa a la fuerza militar, Cuerpo que la compone, Gefes que la manda, y Oficiales sueltos del Ejército que pueden hallarse en los diferentes pueblos en que se comprende esta Presidencia. Un pequeño Estado de un corto armamento y municiones que se hallan en poder del Comandante de la Caballería Cívica de Huaura, es todo lo que he recibido, para suplir esta falta he pedido al Comandante de este Cuerpo una noticia detallada de su fuerza y oficialidad, lo que seguiré ejecutando con todos los demás Gefes militares, o en su defecto los Tenientes Gobernadores de los Pueblos, en la inteligencia de tal trabajo militar me veo en precisión de hacerlo por mí mismo, pues no tengo un oficial de inteligencia que me pueda ayudar en esta parte, estando reducido para el despacho de todos los negocios a mi asesor y un Escribiente.

Soy de V.S.I. con la más alta consideración y respeto.— Huacho y Febrero 24 de 1822.— *Francisco de Zárate*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, Ministro del Departamento de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. Z. Doc. N° 7.

(265)

LA CUARTA DEL COMISO PARA EL PROTECTOR

Los considerables gastos que exige la dignidad, y destinos del alto cargo de Protector y libertador del Perú, tanto como por el derecho que por los mismos tiene el Excmo. Sr. Dn. José de San Martín a los comisos y presas, demandan se declare por esta Superioridad.

Que en todo comiso, o presa tendrá la cuarta parte de la mitad que se aplique al Estado que por los reglamentos anteriores sólo tenían los derechos del valor de los efectos decomisados, después de rebajados las principales deducciones.

Dado en el Palacio de este Supremo Gobierno de Lima y Febrero 25 de 1822.— *Torre Tagle*.

(O.L. 29-27). A.M.Hda.

(266)

Lima, Febrero 28 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Por la favorecida nota de V.S.I.H. quedo impuesto de la determinación que se ha servido tomar en orden al completo del armamento destinado a Guayaquil, según las observaciones del Comandante General de Artillería. Cesando las actuales circunstancias podrá verificarse el embarque en virtud de lo que V.S.I.H. tiene prevenido ya, al Sr. Director General de Marina.

Tengo la honra de ser de V.S.I.H. con el mayor respeto su más obediente servidor.— *Pedro José Roca*.— Muy Ilustrísimo Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. R. Doc. N^o 26.

(267)

Lima, Marzo 4 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Tengo la honra de participar a V.S.I.H. que los pertrechos de guerra embarcados en la Fragata "Flavius", están ya en los almacenes de Marina, y con esto cumplida puntualmente la suprema voluntad de Su Excelencia en los mismos términos que se dignó V.S.I.H. expresarme.

Señor, soy con la más alta consideración y respeto de V.S. I.H. su primero y más obediente servidor.— *Pedro José Roca*.— Muy Ilustrísimo Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, Ministro en el Departamento de Estado de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. R. Doc. N° 27.

(268)

Virrey del Perú

De los trescientos trece fusiles que deben llegar a ésa procedentes de Potosí con doscientas doce bayonetas, y ciento sesenta y seis cartucheras con sus portas quedarán en ésa hasta nueva orden mía, y sólo hará V. pasar sin detención los nueve destrizados y los ochenta cañones de fusil para que aquí se habiliten, en caso de que absolutamente se puedan habilitar en ésa según le previne en mi oficio de 22 de Febrero

Lo que contiene la adjunta nota procedente de Oruro que salió de allí el 20 de Enero y supongo que en ésa hará V.S. que venga al momento.

Dios guarde a V.S. muchos años.— Cuzco, Marzo 4 de 1822.— *José de la Serna*.— Sr. Gefe Político de la Provincia de Puno.
A. CEHMP. Leg. Especial. Doc. N° 33.

RELACION DE LAS ARMAS QUE SE REMITEN DE ESTE PARQUE A LA CIUDAD DEL CUZCO A DISPOSICION DEL EXCELENTISIMO SR. VIRREY EN EL DIA DE LA FECHA.

Armas para infantería y caballería y piezas correspondientes a ellas.

De Servicio

Cañones españoles, los doce sin tornillos de recámara, catorce	14
Idem. ingleses entre ellos sin Idem. doce, total veinte y cuatro	24
Idem. Idem. cortos para carabina, diez y siete	17
Fusiles españoles con faltas de seis cantoneras de culata, once baquetas, una trompetilla, cuatro abrazadores, y un pie de gato: noventa y ocho	98

Carabinas con ganchos, y faltas de tres cantoneras de culata, tres baquetas, un pie de gato, y tres quijetas con tornillos pedreros: quince	15
Idem. sin ganchos con faltas de dos cantoneras de culata, dos baquetas, tres abrazaderas, y cuatro pies de gato: diez y ocho	18
Idem. con caja rota, y cañón de 13 pulgadas de largo, una baqueta: uno	1
Rifles con falta de una baqueta: dos	2
Llaves de fusil español, un pie de gato: ocho	8
Idem. de Idem. sin pie de gato ni muelle de rastrillo: cinco	5
Idem. Idem. sin idem. ni muelle real: diez y ocho	18
Idem. Idem. sin idem. rastrillos ni muelle real: diez	10
Idem. Idem. con solo rastrillo muelle de id. y cazoleta: cinco	5
Idem. Inglés con falta de pie de gato y palillo: una	1

Nota

De los fusiles y carabinas que se expresan, noventa y dos fusiles españoles y doce carabinas sin gancho son entregados por el batallón de Portuarios y las demás proceden de los almacenes de este parque.— Oruro, 28 de 1822.— Juan Bernardo Santa Cruz.— Es copia.— P. A. D. S.— *Rafael Pérez.*

(269)

Miraflores, Marzo 6 de 1822.

Honorable e Ilustrísimo Señor:

Tengo desde luego conocimiento del armamento que posee el Batallón N^o 11, sobre que me habla V. S. I. en su nota de ayer: mas como de acuerdo con Su Excelencia el Protector he dado la orden para que dicho Batallón venga del acantonamiento de Canta en que se halla, he tenido a bien suspender la remisión del armamento que solicita su Coronel, para proveerle de él luego que llegue.

Sírvale a V.S.I. de inteligencia, y reciba las consideraciones de mi aprecio.— *Rudecindo Alvarado*.— Honorable e Ilustrísimo Sr. Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. A. Doc. N^o 97.

(270)

Lima, 13 de Marzo de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Tengo la honra de participar a V.S.I.H. que están embarcados en la Fragata "Flavius", los pertrechos de guerra que la generosa protección de este supremo Gobierno ha destinado para los auxilios de la Provincia de Guayaquil, y que en virtud de sus superiores disposiciones me ha entregado el Sr. Director General de Marina.

Dígnese V.S.I.H. recibir la alta consideración con que soy su más obediente servidor.— *Pedro José Roca*.— Muy Ilustrísimo Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. R. Doc. N^o 29.

(271)

Contestado en el mismo día.

Callao, 13 de Marzo de 1822.

Muy Ilustrísimo Honorable Señor:

Los dos cañones del calibre de uno y medio y los veinte y cinco quintales de pólvora fina que últimamente se ha dignado V.S.I.H. prevenirme se aumentaban a los pertrechos destinados a Guayaquil; se han embarcado en el Bergantín "Pilar", que se dirige a Trujillo, porque vinieron incluidos en la Guía que el Sr. Comandante General de Artillería remitió a esta Dirección de Marina, de las municiones señaladas a aquel punto, como observará V.S.I.H. del testigo que acompaño.

Para remover esta equivocación y proceder al trasbordo con la prontitud que corresponde, suplico a V.S.I.H. se digne prevenir al Sr. Director General, que otros dos cañones y quintales de pólvora, son parte de los pertrechos que actualmente estoy recibiendo, a cuyo efecto despacho este expreso aprovechando los instantes.

Tengo la honra de reproducir a V.S.I.H. el respeto y veneración con que soy su más obediente servidor.— *Pedro José Roca*. — Muy Ilustrísimo Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. R. Doc. N^o 28.

Dn. Francisco Bravo de Rueda, Comisionado de Guerra de Artillería del Ejército del Estado de esta Corte.

Remite los efectos que se expresarán a disposición del Sr. Director General de Marina, con destino a la Ciudad de Trujillo a saber:

Cañones de bronce

- 2 cañones del calibre de 1½

Cureñas

- 1 cureña del calibre de 1½
2 ruedas para formar otra cureña de 1½

Armones

- 1 Armón para el Calibre de 1½
1 Rueda para formar otro armón de 1½

Cordaje de cáñamo

- 18 arrobas de cuerda macha en 2 retobos

*Armas para la Infantería y piezas
sueltas correspondientes a ellas*

- 50 cajones de fusiles con 500

Municiones de la Infantería y Caballería

- 7 cajones retobados con 20,000 piedras de chispa de fusil
1 Idem. con id. de pistola 2,000

*Cartuchera para la Artillería
y sitio de batalla*

- 254 cartuchos con pólvora y balas de 1½
148 con id. y metralla de 1½

Fuegos artificiales

- 150 lanza fuegos

Pólvora

- 25 quintales de pólvora de fusil fina en 25 barriles

Efectos del parque

- 77 cajones de embarque.

Para entregar en la ciudad de Trujillo a disposición del Comandante de aquel destino quien se servirá mandar poner a continuación de esta guía el correspondientes recibo de la persona a cuyo cargo queden los expresados efectos, dándole al mismo tiempo al conductor una certificación de resguardo que exprese las circunstancias que haya habido en la entrega, devolviéndome esta guía responcionada (!) a mi poder para legitimar la carta y cancelar el Documento interino que ha dejado a favor del Guarda Almacén de Artillería de esta Corte el indicado conductor.— Lima, Marzo 2 de 1822.— *Francisco Rueda*.— Vº Bº *Borgoño*.
Adjunto al Doc. Nº 28.

(272)

REMISION DE PLATA DE HUAYLAS

Lima, Marzo 13 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

El Gobernador de Chancay me avisa remitir a esta Capital procedente de la Provincia de Huaylas, siete cargas de plata, custodiadas por el Teniente Dn. Pedro Palomares, y como por las noticias que he adquirido pueden haber llegado ya, se lo aviso a V. S. I. para su conocimiento.

Tengo la honra de ofrecer a V. S. I. los sentimientos de mi más alta consideración y aprecio.— *Tomás Guido*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 38-57). A.M.Hda.

(273)

Marzo 15.

Oficiese a Cruz para que el individuo que encarga de recibir incluye las municiones que sea prevenido, venga, se entienda con el Comisionado.

 Presidente de la Costa.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Con arreglo a lo que V.S.I. me previene en oficio del 28 próximo pasado refiriéndose a lo que anteriormente le tengo expuesto sobre no haber un oficial en este Departamento a quien poder comisionar para que se haga cargo de las municiones del Ejército que se hallan en Pativilca; y por este motivo me autoriza para nombrar una persona de mi confianza a quien confiar este encargo, después de haber tomado diferentes informes de la persona de quien pueda hacer uso, he comisionado a un sujeto avecindado en aquel pueblo nombrado Dn. Mariano Aragón, por los buenos informes que de él he tenido.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Huacho, y Marzo 15 de 1822.— *Francisco de Zárate*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, Ministro del Departamento de Guerra y Marina.
A. CEHMP. Let. Z. Doc. N^o 10.

(274)

Marzo 16.

Transcribese al General en Gefe.

Se transcribió en 25 de Marzo.
Presidente de la Costa.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

En cumplimiento de lo que V.S.I. me previene en oficio del 26 próximo pasado sobre la comisión del recojo de caballos dispersos en los pueblos, de este Departamento, encargada al Subteniente Dn. Juan de Aranda, he nombrado con arreglo a lo prevenido en el citado oficio, al Teniente de Caballería de Cívicos de Huaura Dn. Mariano Maldonado para que recorriendo todos los pueblos de la costa y apurando todas las medidas posibles, cumpla con este encargo remitiéndolos al referido Aranda. Igualmente he hecho publicar el bando que V.S.I. me ordena con anticipación a la ejecución de la Comisión en todos los puntos en que deba verificarse.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Huacho, y Marzo 16 de 1822.— *Francisco de Zárate*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, Ministro del Departamento de Guerra y Marina.
A. CEHMP. Let. Z. Doc. N^o 11.

(275)

ESTANISLAO LINCH PROVEEDOR DEL EJERCITO

Lima, Marzo 16 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Tengo el honor de acusar a V.S.I. recibo de su apreciable nota de 15 del corriente con la que se sirvió acompañarme las propuestas hechas por Dn. Estanislao Linch para proveer de armas y vestuarios al Estado.

Ofrezco a V.S.I. los sentimientos de mi mayor consideración y aprecio.— *Tomás Guido*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 38-58). — A.M. Hda.

(276)

Nº 338

Al Comisario para que proponga precios y convenidos los dueños reciba las Armas.

Lima, Abril 16 de 1822.

Honorable e Ilustrísimo Señor:

Devuelvo a manos de V.S.I. el expediente relativo a la propuesta que los comerciantes Waddington y Green han hecho del armamento que trae un buque inglés a su consignación con el reconocimiento y justiprecio a que ha procedido el Sr. Comandante de Artillería.

Aseguro a V.S.I. los sentimientos de mi más alto aprecio.— *Rudecindo Alvarado*.— Honorable e Ilustrísimo Sr. Ministro de la Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. A. Doc. Nº 147.

Lima, Abril 1º de 1822.

Pase al Capitán encargado del Detall para que recoja este armamento depositándolo en los almacenes a fin de examinarlo como corresponde.

Borgoño (?)

Lima, Abril 1º de 1822.

Honorable Señor:

De orden del Sr. Gefe de este Estado Mayor incluyo a V.S.H. la exposición de los comerciantes ingleses Waddington y Green sobre que en la Aduana de esta Capital hay un cajón que contiene las muestras de las armas que dice la nota también adjunta cuyo cargamento en el Bergantín inglés llegado últimamente a consignación de los mismos para que V.S.H. obre con arreglo al Supremo Decreto de 29 de Marzo anterior que se halla al margen del primer papel.

Tengo la honra de ser de V.S.H. con la más alta consideración, su súbdito.— *Francisco de Sales Guillermo*.— Honorable Sr. Coronel Comandante General de Artillería.

(277)

Aviso al de (ileg.) para que se le forme cargo al Comisario. Se puso el aviso correspondiente en 16 de Abril.

Lima, Abril 16 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

El Patriota Dn. Eusebio de la Casa, ha donado para el uso del Ejército catorce docenas de botones de ballena, ofreciendo mayor cantidad si fuese necesaria. Han pasado aquellas al Comisario de Guerra; y lo participo a V.S.I. para su noticia y órdenes que juzgase convenientes.

Ofrezco a V.S.I. mi consideración y aprecio.— *Bernardo Monteagudo*.— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de la Guerra. A. CEHMP. Let. M. Doc. Nº 108.

(278)

Lima, 16 de Abril de 1822.

Ilustrísimo Honorable Señor:

Por la nota de V.S.I. fecha de ayer quedo impuesto de haber sido destinados de orden de Su Excelencia el Supremo Delegado para la refacción de las murallas de Monserrate los operarios que se hallaban empleados en la construcción de la calle del 7 de Setiembre.

Tengo el honor de ofrecer a V.S.I. los sentimientos de mi consideración y aprecio.— *Bernardo Monteagudo*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de la Guerra.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N^o 109.

(279)

COMPRA DE SABLES PARA EL EJERCITO

Lima, Abril 18 de 1822.

Ilustrísimo Honorable Señor:

Sírvase V.S.I. disponer que el Administrador de la Aduana permita a Dn. Francisco Sales Vidal la extracción de cuatro cajones con ciento sesenta sables que existen en esos almacenes y que ha comprado el Gobierno para servicio de la Caballería del Ejército.

Tengo el honor de manifestar a V.S.I. los sentimientos de mi mayor consideración y aprecio.— *Tomás Guido*.

(O.L. 38-91). — A.M. Hda.

(280)

ARMAMENTOS EN LA ADUANA

Lima, Abril 19 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Sírvase V.S.I. dar orden al Administrador de la Aduana para que permita extraer de los almacenes de ella, a Dn. Estanislao Linch el armamento de su propiedad que existe allí.

Tengo el honor de asegurar a V.E.I. los sentimientos de mi más alta consideración.— *Tomás Guido*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 38-92). — A.M. Hda.

(281)

DONATIVO DE CAMISAS

En consecuencia del donativo ofrecido por este Comercio en nota de 16 de Agosto último, se han entregado por esta Cámara a la Comisaría del Ejército seis mil doscientos cincuenta camisas y seis mil pantalones en que se invirtió lo ofrecido en dinero según lo acredita el recibo de la misma Comisaría y que pone esta Cámara en la Superior noticia de V.E. para su inteligencia.

Dios gue. a V.E. muchos años.— Cámara de Comercio del Perú.— 20 de Abril de 1822 y 2º de su Independencia.— *Santiago Campos*.— *Juan Salazar*.— *José Ignacio Palacios*.— Excelentísimo Sr. Supremo Delegado Marqués de Torre Tagle.

(O.L. 42-46). — A.M. Hda.

(282)

Lima, Abril 25 de 1822.

Que los peones encargados del cuidado de las mulas gozarán dos reales diarios, y su abonamiento por las cajas por la relación que cada quince días deberá formar el Oficial comisionado visada por S.E. para que pase a este Ministerio.

Contestado en 27 de Abril.

Honorable e Ilustrísimo Señor:

Las mulas que se están reuniendo para el servicio del Ejército y se hallan a cargo del Coronel Dn. Andrés Reyes, necesitan algunos peones para su cuidado, entre tanto se arregla una contrata con los arrieros dueños de ellas; y en efecto dicho Coronel

ha destinado un número de ellos a ese fin; y como estos hombres necesitan una asignación para sostenerse, se ha de servir V.S.I. sobre este conocimiento comunicarme en contestación, el orden y medios con que deba prestárseles; en inteligencia de que a mi juicio necesitan por lo menos dos reales para su manutención.

Reitero a V.S.I. los sentimientos de mi más alto aprecio.— *Rudecindo Alvarado*.— Honorable e Ilustrísimo Sr. Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. A. Doc. N^o 176.

(283)

REQUISAN PLOMO AL ENEMIGO

Lima, 25 de Abril de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Dn. Juan de Dios Castilla, Comandante de Partidas me dice en oficio del 19 del actual haber quitado al Enemigo cerca de Jauja diez y seis Barras de Plomo las que pone a disposición del Estado, y lo comunico a V.S.I. para su conocimiento, y a fin de que disponga lo que estime conveniente.

Tengo la honra de ofrecer a V.S.I. los sentimientos de mi distinguida consideración y aprecio.— *Tomás Guido*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 38-99). — A.M. Hda.

(284)

Razón de los efectos entregados al Comandante de la Fragata "La Hermosa Chilena", Dn. Matías Godomar para la conducción de Tropa en dicho buque de este puerto de Huanchaco al del Callao.

31	quintales galleta
7	bueyes
8	carneros
12	costales de arroz
100	cargas leña
2	botijas vinagre
3	arobas manteca
20	R. (?) zapallos
2	costales de maíz
6	candados.

Caja Principal de Trujillo, Abril 26 de 1822.— *Pedro Calderón*.— *Domingo de las Casas*.

A. CEHMP. Let. C. Doc. N^o 78.

(285)

Lima, Abril 28 de 1822.

Que con esta fecha se mandan
traer al Parque de Artillería.

Contestado en la fecha.

Honorable e Ilustrísimo Señor:

Es de la más urgente necesidad que para completar la dotación en marcha del Ejército, se desembarquen los pertrechos, y demás útiles de Guerra que se destinaron a la División del Sud, puesto que ya no son necesarios para igual objeto; y que se pongan a disposición del Sr. Comandante General de Artillería.

S.E. el Protector me lo ha prevenido así, y yo creo necesario ponerlo en consideración de S.E. el Supremo Delegado a cuyo conocimiento se servirá V.S.I. trasmitirlo, recibiendo las consideraciones de mi más alto aprecio.— *Rudecindo Alvarado*.— Honorable e Ilustrísimo Sr. Ministro de la Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. A. Doc. N^o 184.

(286)

Lima, Mayo 18 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Las diez piezas de piña y cuarenta y tres pesos en dinero, que V.S.I. me ha pasado con su apreciable nota de ayer como donativo para construcción del San Martín oblado por los vecinos, de Checra, los he dirigido al Presidente de este Departamento, a quien corresponde la colectación de estos fondos.

Aseguro a V.S.I. todo mi afecto y consideración.— Por enfermedad del I.H.S.M.— *F. Taramona*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Guerra, General de Brigada Dn. Tomás Guido.

A. CEHMP. Let. T. Doc. N^o 139.

(287)

Se dio orden al Comandante General de Artillería para aprestar estos artículos.

Ilustrísimo Señor:

Necesito para armar cincuenta hombres de la partida de caballería de Dn. Ignacio Ninavilca, cincuenta tercerolas, pues solamente se hallan armados de sable, como también necesito seis mil tiros de cartuchos a bala para municionar todas las partidas y marchar sobre los enemigos, lo que pongo en noticia de V.S.I.H.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Langa 25, de Mayo de 1822.— *José M. Rivera*.— Ilustrísimo Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. R. Doc. N^o 46.

(288)

Langa, 25 de Mayo de 1822.

Señor Dn. Tomás Guido.

Sin embargo que me hallo bien malo, mañana marchó a Huarochiri a preparar las partidas y marchó sobre los enemigos, pues solamente con mi presencia se puede avivar la salida a las Partidas a encontrar a los enemigos, y no dejarlos pasar a este lado de la Cordillera, pues a fuerza de galgas y con los hombres armados que tengo los pondré en alguna confusión y así encargo a V.S. la remisión de las cincuenta tercerolas y los seis mil tiros de cartuchos a bala, pues me hacen mucha falta.— *José María Rivera*.

A. CEHMP. Let. R. Doc. N^o 48.

(289)

Mayo 28.

Contestado en 10 de Abril.

Enterado del estado de la comisión de caballos y por lo que respecta al arreglo del ramo militar, puesto que nada hay hecho se encargue de él y dé cuenta a su cuerpo.

Presidente de la Costa.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Con fecha 26 de Febrero recibí un oficio de V.S.I. mandándome nombrase un Oficial o persona de mi confianza que recorriendo los puntos de este Departamento en que podían hallarse caballos del Estado, los remitiese al Subteniente Dn. Juan de Aranda comisionado por el Sr. General del Ejército a este fin, y que publicase un bando imponiendo la pena de presidio a cualquiera que hiciese una ocultación de esta clase, y un premio al que lo denunciase. Lo que verifiqué puntualmente nombrando para la comisión al Teniente de Milicias Cívicas de Caballería Dn. Mariano Maldonado y anteponiendo a los Tenientes Gobernadores el Bando para los efectos consiguientes.

El resultado ha sido sólo diez y ocho caballos, pues aunque en la Barranca he sabido hay veinte en poder de uno llamado el Rubio; este hombre ha abusado de ellos a punto de considerarlos inútiles el Oficial comisionado, por cuyo motivo he dado orden para que se traigan a Huaura para ver si se pueden restablecer allí, en cuyo caso daré el Parte correspondiente. Seis caballos también he sabido están en poder del Teniente Gobernador de Pativilca quien no los ha querido entregar con el pretexto de emplearlos para el servicio de expresos. En otra ocasión he dicho a V.S.I. no he encontrado a mi recepción en este Departamento una línea perfectamente al Estado Militar, lo que vuelvo ahora a repetir añadiéndole que la existencia de estos caballos me era absolutamente desconocida por falta de noticia.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Huacho, y Marzo 28 de 1822.— *Francisco de Zárate*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Dn. Bernardo Monteagudo, Ministro Interino de Guerra y Marina

A. CEHMP. Let. Z. Doc. N^o 16.

(290)

Lima, Mayo 28 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

En el expediente promovido por Waddington y Green sobre que se le abonen a cuenta de los derechos que adeudan en la Aduana, los dos mil doscientos veinte pesos que importa el armamen-

to vendido al Estado, se ha servido Su Excelencia el Delegado Supremo dictar con fecha 24 del que rige el Decreto siguiente.

“Abónense por el Administrador de la Aduana a Waddington y Green los dos mil doscientos veinte pesos que importa el armamento que se le ha comprado, por cuenta de los derechos que en la renta adeuda el cargamento del Bergantín Inglés “Sir Francis-Baring”, con la calidad de enterar de contado los dos mil seiscientos noventa y ocho pesos, medio real, que resta para el completo de cuatro mil novecientos diez y ocho pesos, medio real a que monta su adeudo, según el Informe del Administrador de la Aduana. Tómese razón de esta providencia en la Contaduría mayor, Tesorería general y Aduana; y comuníquese al Ministerio de la Guerra.

Lo traslado a V.S.I. para su inteligencia, ofreciéndole los sentimientos de mi consideración y aprecio.— *Hipólito Unanue*.— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de la Guerra, General de Brigada, Dn. Tomás Guido.

A. CEHMP. Let. U. Doc. N° 28.

(291)

Guayaquil, Mayo 29 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Por la nota Oficial de V.S.I. que me transcribe en 10 del actual acompañada de una copia de la protesta hecha por el Lord Cochrane, quedo instruido de la prevención que se hace al Sr. General de División Dn. Francisco Salazar, pudiendo asegurar a V. S.I. que por mi parte haré cuanto penda de mi arbitrio a fin de que la Fragata “Venganza” sea armada, tripulada, y sostenida cual corresponde.

Tengo la honra de ofrecer a V.S.I. los sentimientos de mi distinguida consideración y aprecio.— *José de La Mar*.— Ilustrísimo y Muy Honorable Sr. Ministro de Guerra y Marina, Dn. Tomás Guido.

A. CEHMP. Let. M. Doc. N° 227.

(292)

Mayo 30.

Que las tercerolas marcharon, y que mañana saldrán las piedras de chispa de fusil, y de tercerola y las municiones que me pide.

Al Comandante general de Artillería, que para mañana sin falta prepare los artículos y al Mayor de Plaza que a las 10 de mañana, esté un hombre de confianza en el Ministerio con las mulas nuestras.

Contestado en 30.

Aviso a S.I.H. que es necesario se me remitan mil piedras de chispa, 700 fusiles; 300 tercerolas y seis mil cartuchos, que se necesitan para proveer a todas las Partidas. Asimismo repito en hacer acuerdo a S.I.H. sobre las tercerolas que con fecha anterior le tengo pedido.

Dios guarde a S.I.H. muchos años.— Huarochiri, Mayo 28 de 1822.— *José María Rivera*.— Ilustrísimo Honorable Sr. Dn. Tomás Guido.— Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. R. Doc. N^o 52.

(293)

Sírvase V. entregar el paño necesario para completar los Capotes que faltan al Batallón de la "Legión Peruana" según el color de la muestra que le presentará el Coronel de dicho Cuerpo.

Necesito me pase V. a la mayor brevedad posible un citado de todas las prendas de vestuario que se hayan suministrado al Ejército desde 1^o de Octubre próximo pasado hasta el día de la fecha, con la mayor claridad posible.

Dios guarde a V. muchos años.— Lima, 30 Mayo 1822.— *Tomás Guido*.— Al Sr. Comisario del Ejército.

A. CEHMP. Let. G. Doc. N^o 49.

(294)

El paño que debe V. entregar al Coronel de la "Legión Peruana", según la muestra que le presenta; será el necesario para cien capotes.

Dios guarde a V. muchos años.— Lima, Mayo 30 de 1822.— *Tomás Guido*.— Al Comisario de Guerra, Dn. José Santos Figueroa.

A. CEHMP. Let. G. Doc. N^o 48.

(295)

Mayo 31.

He recibido cincuenta fusiles recontados, y seis mil cartuchos de a bala, los que han sido conducidos por el Teniente Dn. Diego Castillo; los mismos que pasan en este momento a alcanzar al Capitán Dn. Ignacio Ninavilca.

Dios guarde a S.I.H. muchos años.— Langa, 31 de Mayo de 1822.— *José Maria Rivera*.— Ilustrísimo Honorable Sr. Dn. Tomás Guido.— Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. R. Doc. N^o 56.

(296)

Junio 3.

Presidente de la Costa.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Están prontos a embarcarse a disposición de V.S.I. 4 cañones que se hallaban en este Puerto, y dado las órdenes correspondientes al Teniente Gobernador de Supe, para que tenga pronta la artillería que se halle en ese Puerto de la Fragata "Aguila", y facilite su embarque, para que inmediatamente que llegue el buque lo verifique.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Huacho y Junio 3 de 1822.— *Francisco de Zárate*.— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Guerra, Dn. Tomás Guido.

A. CEHMP. Let. Z. Doc. N^o 24.

(297)

Que se han pasado a la Comisaría de Guerra, para que se forme el cargo y se tenga presente en los ajustes.

Comandancia General del Sud.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Acompaño a V.S.I. los recibos de los víveres que se le han suministrado al Escuadrón de "Granaderos a Caballo del Perú" para el ajuste que deberá hacérsele según me previno V.S.I.

Los precios a que se le cargarán, y son los mismos que paga el público, es a doce reales arroba de carne; seis pesos fanega de semilla, y medio real por dos raciones de yucas o camotes.

En la cantidad de su importe se le abonará al Comandante Aldao la cantidad de ciento veinte pesos importe de diez reses a 12 pesos, que dio para la provisión, y se le aumentará al cargo la de novecientos ocho pesos que le he dado para socorrer su tropa, del dinero que ha entrado en mi poder del Estado. La misma que se descontará en la distribución de lo que he percibido.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Bujama y Junio 4 de 1822.— *Juan Valdivieso*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Guerra y Marina, Dn. Tomás Guido.

A. CEHMP. Let. V. Doc. N^o 128.

(298)

Lima, 5 Junio de 1822.

Ilustrísimo Honorable Señor:

Sírvase V.S.I. ordenar que el Director General de Trabajo ponga a disposición del Comisario de Guerra ochocientas setenta lonas de las que tiene en su poder, en lugar de otras tantas jergas que son necesarias para la Caballería del Ejército.

Ofrezco a V.S.I. los sentimientos de mi distinguido aprecio. — *Tomás Guido*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 38-149). — A.M. Hda.

(299)

Contestado en 8.

Tengo el honor de avisar a S.I.H. que es necesario el que me remita un poco de fierro y acero, para la compostura de las demás armas que les faltan algunas piezas, espero que S.I.H. se digne conceder.

Dios guarde a S.I.H. muchos años.— Huarochiri, Junio 9 de 1822.—*Marcelino Carreño*.— Ilustrísimo Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. C. Doc. N^o 5.

(300)

Por el de V.S.I.H. en fecha 27 del próximo pasado, quedo prevenido, en cuanto a la remesa, de armamento y municiones, que pueda necesitar; y pedir para la Provincia de mi mando.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Yauyos, Junio 9 de 1822.—*Tadeo Téllez*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. T. Doc. N^o 75.

(301)

Contestado en 11.

Comandancia General del Sud.

Cañete y Junio 9 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Se me ha dado parte por el Teniente Gobernador de Chíncha que en la estada en aquel punto, los escuadrones de "Húsares" y el de los "Andes", se le han suministrado por aquel Cabildo treinta y ocho reses, que habían pertenecientes al Estado colectadas de Donativo en los Pueblos de la sierra; de cuyo percibo sus Comandantes no han querido dar recibos.

Incluyo el de diez y seis carneros del Capitán Balbastro que se le dieron a su regreso en este punto, y a su pasada para Ica se le auxilió con tres torillos que costaron doce pesos.

El Teniente Gobernador de Bujama me dice que a su venida y regreso del propio oficial, le ha dado dos novillos que cada uno valian cuarenta pesos. Todo lo que pongo en conocimiento de V.S.I.

Admita V.S.I. los sentimientos de mi mayor consideración y aprecio.— *Juan Valdivieso*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Guerra y Marina, Dn. Tomás Guido.

A. CEHMP. Let. V. Doc. N^o 130.

Escuadrón de Granaderos de los Andes

Recibí diez y seis carneros para el rancho del Piquete de mi mando por mano del Gobernador de este Partido, en los días 3, 4 y 5 del mes de la fecha.— Cañete, 5 de Junio de 1822.— *V. Balbastro*.

Ref. Adjunto al Doc. N^o 130.

(302)

Contestado en 11.

Comandancia General del Sud.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

En el ajuste de los víveres que en este punto se le han suministrado al escuadrón de Granaderos del Perú, deberán cargársele veinte y cinco pesos importe de veinte carneros que se le dieron a su Comandante para el sostén de la partida que quedó situada aquí, y la de diez y ocho pesos de una res que se consumió en el rancho de los que pasaron a Bujama.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Cañete, y Junio 9 de 1822.— *Juan Valdivieso*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Guerra y Marina, Dn. Tomás Guido.

A. CEHMP. Let. V. Doc. N^o 131.

(303)

MULTADO POR NO RECIBIR PAPEL MONEDA

Lima, Junio 11 de 1822.

Ilustrísimo Honorable Señor:

Remito a V.S.I. cinco pesos correspondientes al Estado por una multa de doble cantidad que impuso el Sargento Mayor de la Plaza a Dn. Juan Godoy, por haberse negado a recibir papeles del Banco.

Tengo el honor de ofrecer a V.S.I. los sentimientos de mi distinguida consideración y aprecio.— *Monteagudo*.

Ilustrísimo Honorable Señor Ministro de Hacienda:

Junio, 11 de 1822. Reciban los administradores del Tesoro público la cantidad que indica la nota citada.— *Unanue*.

Queda sentada la correspondiente partida de cargo de los cinco pesos que expresa la Superior orden del Manual corriente.— Caja Matriz del Estado del Perú.— Julio, 12-6.— *Quintanilla-Borgoño*.

(O.L. 32-113). — A.M. Hda.

(304)

Trujillo, Junio 18 de 1822.

Reitérese la petición al Supremo
Gobierno.

Serna.

Honorable e Ilustrísimo Señor:

En tiempo que estaba mandando en esta Ciudad el Sr. Marqués de Bellavista, oficié pidiendo dos armones para el completo de las cuatro piezas de Artillería de a 4, que se hallan en esta Plaza, y veo que no se ha tomado providencia sobre ello; lo que tengo el honor de comunicar a V.S.H. para que si lo tiene a bien de pedir dichos armones a la Capital, por no haber maderas aquí aparentes para su construcción, ni menos facultativos que lo entiendan.

Dios guarde a V.S.H. muchos años.— Trujillo, Junio 18 de 1822.— *Manuel Fuentes*.— Honorable Señor V.

A. CEHMP. Let. F. Doc. N^o 1.

(305)

He dejado todas las Partidas bien situadas; su armamento en el mejor Estado, como instruirá a V.S.I. el adjunto estado que remito.

Me hallo por estos puntos, por un oficio que se me ha pasado por la Presidencia para el apresto de víveres y forraje para dos mil hombres y trescientos caballos; aunque se me dice al punto

de Huarochiri; he hecho presente la imposibilidad de forraje por aquella parte, el mal piao (sic.) para la caballada; no siguiendo el derrotero que he dado; lo mismo que participo a V.S.I.

Dios guarde a V.S. muchos años.— San Mateo, Junio 19 de 1822.— *Marcelino Carreño*.— Ilustrísimo Honorable Sr. Tomás Guido, Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. C. Doc. N° 12.

(306)

Con esta fecha se ha prevenido al Ministro de Hacienda mande entregar a V. por la Tesorería General seiscientos pesos destinados exclusivamente para las obras de fortificación que se están trabajando; y le advierto que en lo sucesivo no se les debe abonar sueldo alguno a los oficiales encargados de la tropa de zapadores empleada en estas labores, respecto a que el servicio que desempeñan es igual al que hacen los demás de los cuerpos cívicos, en cuyo supuesto sólo se pagará el jornal de seis reales a los capataces que de los mismos zapadores nombre el Ingeniero comisionado, satisfaciendo sin embargo de los fondos que se libran a V. las gratificaciones que hayan devengado los oficiales de dicho Cuerpo en atención a que ya han sido desembolsados por el oficial, pagados según me lo ha expuesto hoy el Capitán Espinar.

Dios guarde a V. muchos años.— Lima, Junio 19 de 1822.— *Tomás Guido*.— Al Comisario de Guerra.

A. CEHMP. Let. G. Doc. N° 61.

(307)

Enterado.

Al Comandante de Artillería.

50 lanzas

25 fusiles y rifles

25 sables de segunda usados

2,000 cartuchos a bala

1,000 de fogeo.

—
Avisese a Valdés.

Contestado en 25 de Junio.

—
Comandancia General del Sud.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Es acreedora a toda consideración la decisión que han manifestado los Peruanos del Pueblo Alto de Chincha. Su entusiasmo es propio de hombres que aman su libertad, y este conocimiento me hace esperar a V.S.I. que será muy útil que se manden cincuenta tercerolas y otros tantos sables, e igual número de lanzas para poder formar una partida de cien hombres, y de este modo desplegarán más su patriotismo.

En el día de mañana sale a irlos reuniendo el Sargento Bolívar. Es un moreno, muy adicto, de buenos sentimientos y hecho con todos los de aquel vecindario y que entre ellos tiene partido. Todo este tiempo ha sostenido ese punto, y muy puntual para el servicio, por lo que le he dado la comisión, entre tanto merezca aquella otra atención.

Pronto estarán los cien hombres acuartelados, y para foguearlos deben remitirme mil cartuchos sin bala y dos con ella.

El mismo valle de Chincha da una contribución voluntaria de más de ciento cincuenta pesos mensuales, con esto mismo podrá socorrérseles, y si se consigue arreglarlas podrá unirse al ejército, que creo que el número de los ciento serán de los dispersos, desertores del enemigo y vagos que éstos de ningún modo hacen falta a la Agricultura.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Cañete, y Junio 19 de 1822.— *Juan Valdivieso*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. V. Doc. N^o 137.

(308)

Lima, Julio 22 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Se servirá V.I. mandar se entreguen al 2^o Cirujano Mayor Fray Antonio de San Alberto doscientas arrobas de azúcar para servicio de los Hospitales Militares de Santa Ana y Bellavista, justipreciándola antes de su entrega que su importe sea descontado de los Hospitales que causen al mes los cuerpos del Ejército, según disposición de S.E. Delegado.

Tengo la honra de ofrecer a V.S.I. los sentimientos de mi más distinguido aprecio.— *Tomás Guido*.

(O.L. 38-184). — A.M. Hda.

Lima, Julio 23 de 1822.

Pásese la orden correspondiente al Gobierno de la Plaza de la Independencia para que disponga se entreguen al 2º Cirujano Fray Antonio de San Alberto doscientas arrobas de azúcar para los fines que indica esta nota, con prevención de que la entrega se verifique bajo de recibo en el que conste su peso y los fines convenientes; participándose al I.H.S. Ministro de Guerra, que se ha dictado esta providencia.— *Unanue*.— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(309)

Contestado en el día.

Ilustrísimo Honorable Señor:

Con fecha 8 me ordena V.S.I.H. se abra en la Oficina del Grabado de esta Casa un Sello para las comunicaciones oficiales del Ejército de las operaciones del Sur: se ha cumplido su superior orden con la prontitud que han permitido las atenciones que demandan las diversas obras del Estado; y concluido tengo el honor de remitirlo para los fines propuestos: no habiéndose podido aprovechar nada del anterior, que queda en dicha oficina hasta nueva orden de V.S.I.H.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Lima, Junio 27 de 1822.— *José de Boqui*.— Ilustrísimo Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. B. Doc. Nº 82.

(310)

Que se ha dado orden para que se entregue el armamento de que hablé con fecha 25 del pasado, al Patriota Dn. Gerónimo Pareja, con prevención de conducirlo inmediatamente a ponerlo a sus órdenes.

Contestado en 1º de Julio.

Comandancia General del Sud.

Cañete, y Junio 29 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

El benemérito Patriota Dn. Gerónimo Pareja, Teniente Gobernador de Humay, se dirige a esa Capital para recibir el armamento y municiones que V.S.I. me comunica en su nota de 25 haber expedido la orden que estén prontas, en el Parque de Artillería: creo firmemente practicará esta diligencia con aquella actividad y celo que tiene de costumbre en todas las comisiones que se le confieren en beneficio de nuestra sagrada causa; estoy penetrado de su interés por el buen éxito de nuestras operaciones, y como me consta su adhesión y relevantes servicios es el único a quien debo confiar esta importante comisión.

Tengo el honor de reiterar a V.S.I. los sentimientos de mi consideración y respeto.— *Juan Valdivieso*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, General de Brigada y Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. V. Doc. N° 142.

(311)

Relación de la fuerza y pueblos que están reunidos en este departamento de mi mando.

Caballería de los pasados del enemigo, armados con tercerolas y sable	21
Huamán, godos con fusiles	86
Yauyos	28
Aquicha	38
Aucampi	16
Cachuy	37
Viñac	36
Apurí	22
Cataguasi	15
Quisque, todos con fusiles	34
Camarón	20
Santa Cruz	66
Cusí	21
San Pedro	22
Chocos	16

Huamansambo	4
Chupamarca	50
	<hr/>
Total	568

Campamento de Chupamarca, Julio 5 de 1822.— *Tadeo Téllez.*

A. CEHMP. Let. T. Doc. N° 89.

(312)

Acusa recibo de una relación de pertrechos que le mandó al Señor Gobernador de la Plaza diciéndole existían en sus almacenes con destino a Trujillo y que fueron remitidos en el Bergantín "Spano".

Callao, Julio 9 de 1822.

Ilustre Señor:

En esta fecha me ha pasado el Gobernador de la Plaza una relación de los pertrechos de Guerra remitidos por el Comandante General de Artillería y con destino a Trujillo, que ha mandado para ponerse a mi disposición y que debían existir en dicha plaza. En ella se expresan 40 cajones de fusiles, y 150 medias suelas de Guayaquil, cuyos artículos fueron remitidos en 18 del pasado por el Bergantín "Spano" a Guanchaco con 8 oficiales, 166 soldados del 11, y un teniente con 16 soldados del N° 1 del Perú; como lo verá V.S.I. por la copia que acompaña del oficio de aviso para aquel Presidente.

Tengo el honor de ofrecer a V.S.I. la alta consideración y aprecio con que soy S.S.S.— *Luis de la Cruz.*— M. Ilustre y Honorable Sr. Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. C. Doc. N° 70.

Callao, Junio 18 de 1822.= H.S.= Antes de ayer a la tarde se me dio la orden para que aprontase un Buque en que se transporten 120 hombres del 11, y 14 del N° 1 del Perú. Anoche llegó la Tropa última, y va a dar la vela el Bergantín "Nami" del

Estado.= Conduce del 11 ocho oficiales con el Comandante, y 166 soldados armados; un Teniente y 16 soldados del N° 1 del Perú. También 40 cajones de fusiles y 150 medias suelas de Guayaquil.= Tengo el honor de prevenirlo a V.S. para su conocimiento ofreciéndole la alta consideración que le profesa S.S.S.= Luis de la Cruz.= H.S. Presidente del Departamento de Trujillo.

Es copia.— Callao, Julio 9 de 1822.— *Lazo*.
Adjunto al Doc. N° 70.

(313)

Comandancia General de Artillería

Acútese Recibo.

Fechado 16.

Ilustrísimo Honorable Señor:

Tengo el honor de pasar a manos de V.S.I. los Estados mensuales del armamento existente en el Parque de Artillería y en la Plaza del Callao, en conformidad a lo que V.S.I. me previene en su apreciable nota de 13 de Junio próximo pasado a que tengo el honor de contestar.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Lima, 16 de Julio de 1822.— *J. Manuel Borgoño*.— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de la Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. B. N° 16.

Estado que manifiesta las armas de chispa y blancas existentes en estos almacenes de maestranza de artillería en las clases nuevo, servicio y composición en el día de la fecha.

Armas de chispa nuevas

Fusiles de Ingenieros de 1ª, sin bayoneta	20
Idem. hanoverianos, con bayonetas	791

Idem. de Servicio

Idem. ingleses con idem.	109
Idem. idem. idem.	11
Idem. franceses con idem.	24
Tercerolas inglesas	40
Idem. francesas con gancho	101
Idem. sin gancho	86
Idem. españolas idem.	61

<i>Armas blancas nuevas</i>	
Sables de 1ª con bayoneta de latón	135
Idem. de 2ª con idem.	469
<i>Idem. de servicio</i>	
Idem. de servicio	43
Idem. de mordases	11
Espadas ordinarias	31
Chusos	1,200
<i>Armas de chispa de composición</i>	
Fusiles ingleses	1,276
Idem. franceses	384
Idem. españoles	157
Idem. hanoverianos	28
Fusiles	270
Cuarterolas	12

Lima, 30 de Junio de 1822.— El Guarda Almacén.— *José Rueda*.— Vº Bº *Borgoño*.

(314)

Que se avise al Comandante de Artillería para que aliste 30 tercerolas y 20 fusiles, 6 mil tiros de fusil a balas, 4 mil de tercerola y 200 piedras.

Se pasó la orden y copia a la relación N° 2 que se acompaña en 27 y se contrató en id.

Carampoma, Julio 22 de 1822.

Honorable Ilustrísimo Señor:

Incluyo a V.S.I. el estado de la fuerza, de las partidas de mi mando que cubran los puntos que indica.

Teniendo que formar otras partidas, y armar 80 hombres que están organizándose en Chacapalpa, remito a V.S.I. con el Sub-Teniente Dn. Andrés Chrisóstomo algunas mulas, para que se sirva remitirme armas y diez cargas de municiones de fusil y terce-

rola, con algunas piedras; pero que sean éstas de caramelo, pues las que hay en las Partidas son negras, y no resisten dos tiros por su mala calidad.

He recibido los efectos para la Armería cuya relación incluyo a V.S.I. para su conocimiento por haberlos recibido con oficio de este Ministerio, y necesitándose necesariamente otros útiles la adjunta relación le impondrá a V.S.I. para que se sirva enviármelos.

Aseguro a V.S.I. mi consideración y aprecio.— *Francisco de Paula Otero*.— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Guerra.

A. CEHMP. Let. O. Doc. N^o 16.

Relación de los efectos recibidos para la Armería de la Sierra remitidos de Lima, por el Ministerio de Guerra.

- 8 limas grandes nuevas
- 2 escofinas id.
- 4 limas triangular id.
- 1 id. media caña id.
- 3 limatones id.
- 6 limitas id.
- 29 limas medias cañas usadas
- 16 id. triangular
- 11 id. tablas
- 1 limatón
- 2 platinas de fierro, y una y media varillas, y tornillo.

Carampoma, Julio 22 de 1822.— *Otero*.

Adjunto al Doc. N^o 16.

Relación de los útiles que faltan para la Armería de la Sierra

- Una garrafa
- Un taladro.
- Acero, atincar y alambre de fierro.

Carampoma, Julio 22 de 1822.— *Otero*.

Adjunto al Doc. N^o 16.

(315)

Julio 22.

Orden al Comisario del Ejército y Comandante General de Artillería sobre que digan las monturas que tengan de los Granaderos y Húsares.

Se pasó la orden transcribiendo el oficio en 27.

Carampoma, Julio 22 de 1822.

Ilustrísimo Honorable Señor:

Hallándose el Escuadrón del Comandante Dn. Toribio Dávalos en un estado miserable de monturas y matando los bizarros caballos que tiene las malísimas monturas que tiene, espero se sirva V.S.I. que en atención a que habrán recibido sillas en Granaderos la tropa que condujo a esa Capital el Teniente Dn. Pascual Pringles se remitan las monturas que llevaron de los soldados a fin de evitar la malogración de la caballada del Comandante Dávalos que a la primera jornada que hace se inutilizan sus buenos caballos.

Reitero a V.S.I. mi consideración y aprecio.— *Francisco de Paula Otero*.— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de la Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. O. Doc. N° 15.

(316)

PARA EL NAVIO SAN MARTIN

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Esta Cámara de Comercio tenía en arcas la cantidad de veinticuatro mil ochocientos treinta pesos cuatro y cuartillo reales colectada para la construcción del Navío San Martín, de la que en diez del próximo junio a consecuencia de orden Suprema se entregaron diez y seis mil pesos en la Tesorería General del Estado y ochocientos cuarenta y seis al capitán de Ingenieros Dn. José

Domingo Espinar; y por lo que respecta al resto ha ordenado ya la Cámara a su Tesorero Dn. Fernando Dueñas que inmediatamente los traslade según lo dispuesto por V.S.I. en su oficio de 20 del que rige.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Cámara de Comercio, 24 de Julio de 1822 y 2º de su Independencia.— *José Ignacio Palacios.*— *Santiago Campos.*— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 42-84). — A.M. Hda.

(317)

Julio 27.

Orden al Comandante de Artillería para que mande preparar para la División de la Costa 53 cananas, 28 porta-bayonetas, 240 piedras de chispa, 1 corneta y 1 pito.

Contéstese a Valdivieso que se ha dado la orden y que remita 1 que las reciba.

Contestado en 29 de Julio.

Comandancia General del Sur.

Cañete, Julio 27 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Para el completo de su partida veterana de la muerte, dirigida por el Capitán Dn. José Leandro Estrada en Chincha, faltan 25 cartucheras, 28 porta-bayonetas, 28 cananas, 240 piedras de chispa, una corneta y un pito, para que estos dos instrumentos les sirvan a dos individuos que tiene esta Partida que saben tocarlos.

Sírvase V.S. admitir los sentimientos de mi consideración y respeto.— *Juan Valdivieso.*— Ilustrísimo y Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, Ministro de Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. V. Doc. N° 161.

(318)

Julio 29.

Que se ha recibido.

Contestado en 8 de Agosto.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

En cumplimiento de lo que me previene V.S.I.H. en su nota de 16 del corriente que acabo de recibir, remito el Estado de la fuerza, armamento y municiones de esta guarnición.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Huaraz, 29 de Julio de 1822.— *Dionisio de Viscarra*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, General de Brigada y Ministro de la Guerra.

A. CEHMP. Let. V. Doc. N^o 7.

EXERCITO LIBERTADOR DEL PERU

Estado que manifiesta la fuerza, armamento y municiones que existen en esta Capital, hoy día de la fecha.

	Sargentos	Tambores	Cabos	Soldados	Total
Caballería	1	1	2	23	38
Infantería	2	3	4	55	64
Total	3	4	6	89	102

Fusiles	Bayonetas Tercerolas	Sables	Pistolas	Cartucheras	Cananas	Zurrones de piedra	Id. de cartuchos	Barriles de pólvora	Piedras sueltas		
Total	339	339	116	143	11	5	10	1	49	35	1,000

Huaraz, 29 de Julio de 1822.— *Dionisio de Viscarra*.

(319)

Véase la orden para dar al Comandante de Artillería con el objeto de averiguar si se comprendieron los cartuchos de tercerola y contéstese con concepto a ella.

Contestado en 7.

Carampoma, Agosto 3 de 1822.

Ilustrísimo Honorable Señor:

Quedan en mi poder los fusiles, tercerolas y herramientas de Armería, y seis mil cartuchos a bala de fusil, que V.S.I. me dice en su nota de 27 del próximo pasado haber ordenado al Comandante General de Artillería para que entregue al Subteniente Dn. Andrés Crisóstomo y sólo faltan, los cuatro mil cartuchos de tercerola, que dice el Oficial no se los entregaron, lo que tengo el honor de poner en consideración de V.S.I. y contesta a su citado oficio.

Aseguro a V.S.I. todas las consideraciones de mi mayor aprecio.— *Francisco de Paula Otero*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Guerra y Marina, General de Brigada Dn. Tomás Guido.

A. CEHMP. Let. O. Doc. N^o 27.

(320)

A Davausa que se presente inmediatamente.

Carampoma, Agosto 14 de 1822.

Ilustrísimo Honorable Señor:

La mayor parte de los artículos, que me dice V.S.I. en su nota de 31 del próximo pasado han llegado, y espero lleguen los que faltan, con el Capitán Davausa que aún no parece, sin duda por no haber encontrado mulas.

Aseguro a V.S.I. todas las consideraciones de mi mayor aprecio.— *Francisco de Paula Otero*.— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Guerra, Marina y General de Brigada Dn. Tomás Guido.

A. CEHMP. Let. O. N^o 32.

(321)

Agosto 17.

Que se le entreguen 6,000 cartuchos 25 fusiles con las piedras correspondientes.

Le expidió la orden y le contestó con fecha 27.

Ilustrísimo Señor:

Pasa a esa Capital mi Ayudante Dn. Diego Quirós, conduciendo diez mulas aparejadas, para que V.S.I.H. me remita con la mayor brevedad municiones, y algún armamento; porque los enemigos que se han posesionado de Chupamarca, y San Pedro no se mueven, y aún pretenden incomodarme; para tomar mi marcha a escarmentarlos, me dirijo con esta fecha al Pueblo de Huantán, y de allí enderezarme hacia el enemigo; lo que hubiese verificado si los bravos Huantanes, no se hubieren ocupado en sus siembras de lo que ya los considero libres.

Con los tiroteos que en varios puntos han habido, y en particular en Chupamarca se me han acabado las municiones, y a este punto he proveído con todo lo que tenía, y me he quedado sin nada.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Yauyos, y Agosto 17 de 1822.— *Tadeo Téllez*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, Ministro de la Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. T. Doc. N^o 111.

(322)

Contestado.

Comandancia General del Sud.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Los cuarenta caballos de que di parte a V.S.I. que se habían tomado a los enemigos en Pisco, con más sesenta que se colectaron en las dos veces que aquello fue ocupado por las Armas de la Patria, se han remitido a esa Capital a cargo del Teniente de Húsares D.N. Navarrete, y a disposición del Comandante del mismo cuerpo. Lo que pongo en noticia de V.S.I. para su conocimiento.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Bujama, Agosto 17 de 1822.— *Juan Valdivieso*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, General de Brigada, Ministro de Guerra y Marina.
A. CEHMP. Let. V. Doc. N° 176.

(323)

Enterado y que el Capitán Davausa ya se marchó.
Contestado en 29.

Carampoma, Agosto 27 de 1822.

Ilustrísimo Honorable Señor:

Las municiones que han venido, son de más calibre que el que calzan los rifles, y no teniendo balero para hacerlas se ha de servir V.S.I. dar orden para que entreguen al Capitán de ellos, a quien le escribo para que si lo encuentran en el camino, regrese, y proporcione mulas para su conducción.

Aseguro a V.S.I. todas las consideraciones de mi mayor aprecio.— *Francisco de Paula Otero*.— Honorable Ilustrísimo Sr. Ministro de Guerra, Marina y General de Brigada Dn. Tomás Guido.

A. CEHMP. Let. O. Doc. N° 34.

(324)

Estado Mayor de Plaza.

El Sargento Mayor.

Acompaña un oficio del Comandante de Huarochirí, que ha hecho volver al oficial que caminaba a cargo de las municiones destinadas al punto de Comas, y pide resolución sobre la materia.

Honorable e Ilustrísimo Señor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.S.I. el haber regresado el Oficial encargado de la conducción del vestuario, armamento, y municiones que salieron con destino de entregarse al Comandante Prada, motivando el pronto regreso de dicho Oficial lo que demuestra el Oficio que asimismo incluyo a V.S.I. el cual me ha pasado el Gobernador de la Provincia de Huarochirí, sobre cuyo particular, y para lo sucesivo espero se sirva V.S.I. prevenirme lo que sea de su superior agrado.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Lima, Agosto 30 de 1822.— *José María Novoa*.— Honorable e Ilustrísimo Sr. Ministro de Guerra y Marina, General de Brigada, Dn. Tomás Guido.
A. CEHMP. Let. N. Doc. N^o 115.

He hecho que regrese el Subteniente Dn. Fernando Velarde quien pasaba hasta Yauli conduciendo armas y teniendo yo oficiales que lo hagan sin pensionar a los pueblos en caballería he tomado esta determinación juzgo ser de la aprobación de V.S.

Dios guarde a V.S. muchos años.— Santa Inés, Agosto 29 de 1822.— *Marcelino Carreño*.— Sr. Coronel Mayor de Plaza.
Adjunto al Doc. N^o 115.

(325)

Estado Mayor de Plaza.

Que diga para qué han quedado esas pistolas en poder del Teniente Laynes.

Contestado en 4 de Septiembre.

Honorable e Ilustrísimo Señor:

Están entregados en los almacenes del Parque de Artillería las armas siguientes que se han recogido de los civicos del Pueblo de Chorrillos, y son 60 fusiles españoles, completos con sus bayonetas, 12 pistolas, 60 correajes de servicio completos, 40 paquetes de cartuchos de fusil a bala, y 60 piedras de chispa. Lo cual tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. Ilustrísima en satisfacción a su orden del caso: siendo de advertirse, que dos pistolas de las indicadas han quedado en poder del Teniente Dn. Pascual Laynes.

Dios guarde a V.S. Ilustrísima muchos años.— Lima, Agosto 31 de 1822.— *José María Novoa*.— Honorable e Ilustrísimo Sr. Ministro de Guerra y Marina, General de Brigada, Dn. Tomás Guido. A. CEHMP. Let. N. Doc. N° 116.

(326)

Contéstese refiriéndose a lo que dice Prada.

La nota de V.S.I. de 31 de Agosto relativa al armamento del Comandante Prada que con comunicaciones expresas de ese Ministerio han sido retenidas, o suspendidas por mí, me ha sorprendido; pues hasta el día ignoraba de tales correspondencias, como del armamento que V.S.I. me indica; pues todo el que pertenecía a aquel Comandante ha sido entregado con el esmero y puntualidad que exige el buen servicio, a lo que siempre me he interesado.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Santa Inés, Septiembre 3 de 1822.— *Marcelino Carreño*.— Ilustrísimo Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, Ministro de Guerra y Marina. A. CEHMP. Let. C. N° 36.

Dense las órdenes para que entregue lo que pide Prada, y remítase en Comas con un ayudante en Plaza; contestándose inmediatamente a Prada que se ha tomado este partido por mayor seguridad.

La calamidad de haber enfermado en este punto de Yauli me ha privado seguir la carrera de mi destino a las montañas y dar cumplimiento que debo a las órdenes de V.S. Ilustrísima pero con la felicidad y ventaja de haberme orientado el mismo señor cura de Comas un inglés que ha servido de Comandante particular de Guerrilla y otros vecinos que bajan a esta Capital, el infeliz y lastimoso estado que han reducido las tropas contrarias sus poblaciones incendiando todos sus edificios y templos hasta el extremo de dejarlos en cenizas a causa abandono que aquellos comandan-

tes han hecho de los puntos de su cargo, y una total oposición y quimérica antipatía entre unos a otros se miran sin atender ni ayudar únicamente la defensa común de nuestra sagrada causa por lo que he determindio me parece ser conveniente el que V.S. Ilustrísimo se digne mandar se entregue a los portadores a mi disposición 50 tercerolas, 25 sables, 5,000 cartuchos, 500 piedras de chispa, 500 vestuarios y algunas herramientas de armería para que se compongan todas las armas descompuestas porque me aseguran que en aquel lugar hay armeros que las pueda componer para de este modo y con este auxilio de armas y pertrechos no pensaría en otra cosa que en defenderme de las tentaciones del enemigo que pueden asaltarme por diversos caminos, dejando a libertad de mi dirección y cuidado el arbitrio de fomentar las tropas que he de crear en aquellos puestos, ya sea del ramo de diezmos, que considero no serán suficientes, o de otros que sean más cómodos y proporcionados a las ideas de mi pensamiento.

Dios guarde a V.S. Ilustrísimo Honorable muchos años.—
Yauli, Agosto 20 de 1822.— *José Fernández Prada*.— Ilustrísimo Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, Ministro de Guerra y Marina.—
Se pusieron las comunicaciones correspondientes en 24.
Adjunto al Doc. N.º 36.

(327)

Hagan al Comandante General de Artillería esta observación de los paquetes, y se le entreguen los lomillos. También que si hay alguna turquesa a balero de este calibre que se le remita.
Contestado y se puso la orden en 7 de Septiembre.

Carampoma, Septiembre 3 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Remito a V.S.I. al Teniente Dn. Sebastián Peña para que reciba los cien lomillos que debió haber traído el Capitán Davausa aunque no tengan los estribos y los diez mil tiros para los rifles, pues las municiones que han venido rotuladas de 27 en libra no les calza, y además se nota que en un paquete vienen revueltos los

calibres con 18 y 20, según se han pesado las balas sueltas que al intento se han examinado; por lo que estimaré a V.S.I. se sirva mandarme un balero para reponer los tiros que se gasten de los rifles con las demás balas de distinto calibre.

Aseguro a V.S.I. mi consideración y aprecio.— *Francisco de Paula Otero*.— Ilustrísimo Honorable Sr. Ministro de Guerra.
A. CEHMP. Let. O. Doc. N° 36.

(328)

CONTRATO DE CABALLOS PARA EL EJERCITO

Lima, 7 de Septiembre de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Acompaño a V.S.I. un ejemplar de la contrata celebrada entre S.E. el Protector del Perú y el Ciudadano Dn. Juan José Usandivaras según lo convenido en el artículo 5° de ella.

Soy de V.S.I. su atento servidor.— *Tomás Guido*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Hacienda.
(O.L. 38-222). — A.M. Hda.

El Supremo Gobierno del Perú.— El Ciudadano Dn. Juan José Usandivaras se obliga a cumplir fiel y exactamente los artículos de la presente contrata.

1° El ciudadano Dn. Juan Usandivaras se compromete a conducir de Chile y desembarcar en las costas del Perú, en puertos intermedios que ocupe el Ejército de la Patria 300 caballos de buena calidad y a satisfacción del General en Gefe del Ejército Expedicionario en el término de sesenta días contados desde el de la fecha.

2° Debiendo el Ciudadano Usandivaras conducir un número excedente de caballos del que se señala en el Artículo anterior por las contingencias de la Navegación y para cumplir con lo pactado se recibirán por el General en Gefe del Ejército Expedicionario al precio estipulado en el artículo siguiente.

3° El General en Gefe del Ejército quedará responsable a pagar con la posible brevedad 90 pesos por cada uno que en virtud de esta contrata recibiere del Sr. Usandivaras.

Si el Ejército Expedicionario sufriere un contraste por el cual el General en Gefe quedase inhabilitado de satisfacer al Sr. Usandivaras la suma convenida en el artículo anterior el Gobierno reconoce este crédito y quedará responsable a su pago con las rentas de la Nación.

4º El Presente contrato será comunicado al Ministro de Hacienda y al General en Gefe para los fines aquí estipulados. Se firmarán tres de interior autorizado por el Ministro de Guerra quedando un ejemplar en poder del interesado.

Lima, Septiembre 7 de 1822.— *Tomás Usandivaras.*— *Tomás Guido.*— *San Martín.*

(329)

Lima, Septiembre 8 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

El Gefe del Estado Mayor de la División de Colombia con fecha 6 del corriente me dice lo que sigue.

“Tengo el honor de dirigir a V.S.I. el presupuesto de los cuerpos de la División para tomar la buena cuenta, que según las indicaciones de V.S.I. se acostumbra recibir mensualmente para las subsistencias; el cual he formado por los que me han pasado los señores Comandantes de los Cuerpos. Sírvase V.S.I. indicarme de qué modo se hace la entrega, para ordenar al Comisario de la División ocurra a donde deba ser”.

En esta virtud, yo espero que V.S.I. se sirva dar providencia para el abono de dicho prest-supuesto, pues es lo único que falta para que estos cuerpos ocupen los puntos señalados para su acantonamiento.

Tengo la honra de ofrecer a V.S.I. las consideraciones de mi más alto aprecio.— *Rudecindo Alvarado.*— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de la Guerra y Marina.

(330)

Septiembre 8.

Decreto satisfactorio en que se manifiesta las consideraciones del Gobierno para esa Provincia y que al Gobernador se remitan las armas que a todo esfuerzo se les pueden proporcionar en razón de las expediciones que se disponen.

Se contestó al Gobernador en 17

Ilustrísimo Señor:

Incluyo a V.S.I.H. la adjunta representación de los Patriotas del Pueblo de Chavín, que con ansia solicitan armas para defender su Pueblo, y pelear por la Libertad: ellos son bien conocidos por bravos y Patriotas; pues sin responder a mi Provincia se me presentaron con las pocas armas que tenían: en esta virtud siendo de su agrado podrá V.S.I.H. franquearles lo que solicitan.

Dios guarde a V.S.I.H. muchos años.— Yauyos, y Septiembre 8 de 1822.— *Tadeo Téllez*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, Ministro de la Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. T. Doc. N^o 153.

(331)

Septiembre 11.

Pásese copia al Ministro de Hacienda para que se haga el cargo a donde corresponda.

Contestado en 13.

Comandancia General del Sud.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Acompaño a V.S.I. la razón de lo que he subministrado al Capitán Correa, sin cargarle las menestras que se le han dado. No va documentada con sus recibos por negarse a darlos por orden que para ello, dice tenía de su Comandante a pretexto de que en Campaña se les da el rancho de cuenta del Estado. Pero lo que de ella consta es lo mismo que ha percibido.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.— Bujama, y Septiembre 11 de 1822.— *Juan Valdivieso*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Dn. Tomás Guido, General de Brigada, Ministro de Guerra y Marina.
A. CEHMP. Let. V. Doc. N° 170.

(332)

Dése la orden para los 20 fusiles, |
dos bariles de pólvora de fusil, |
100 piedras de chispa de fusil, y |
el papel necesario para tres mil |
cartuchos. |
Fechado en 18. |

Lima, Septiembre 17 de 1822.

Ilustrísimo Honorable Señor:

El Teniente Gobernador de Comas ha mandado un Oficial de su Partida con las correspondientes mulas, para que se le remitan cincuenta fusiles y dos barriles de pólvora suelta con el correspondiente papel, consultando poderse proveer de este modo de bastantes municiones, sin riesgo que las tomen los enemigos al tránsito, que sucedería si fuesen cartuchos embalados que ocuparían número crecido de mulas.

El Oficial es el conductor de éste al que si es del agrado de V.S.I. puede franquearle los dos barriles de pólvora papel y veinte fusiles o tercerolas con las que y cuarenta que me dicen tener, les son suficientes.

Aseguro a V.S. las consideraciones de mi mayor aprecio.— *Francisco de Paula Otero*.— Honorable Ilustrísimo Sr. Ministro de Guerra y Marina, General de Brigada Dn. Tomás Guido.
A. CEHMP. Let. O. Doc. N° 39.

(333)

Al Comandante General de Artillería para que del papel existente en los Almacenes de la Maestranza se entreguen a disposición del General en Jefe las 100 resmas de papel. Al Presidente del Departamento para que si no hubiesen los cueros de Donativo, los mande comprar de cuenta del Estado a pagar cuando cesen en parte las urgencias del erario. Contéstese al General.

Lima, Septiembre 20 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Para el retobo del Parque de Artillería destinado a servir en el Ejército Expedicionario; se necesitan por lo menos quinientos cueros de vaca; y siendo este artículo tan preciso y urgente que él sólo falta para poner listo dicho parque, se ha de servir V.S. I. disponer que sin la menor demora se proporcionen dichos cueros.

Asimismo son necesarias de cincuenta a cien resmas de papel ordinario para cartuchos; y aunque yo contaba con el que se había acopiado en el Callao con este destino, me dice el Sr. Director General de Marina que todo lo tiene remitido al Parque de esta ciudad para el consumo de su servicio. Así es que juzgo indispensable este artículo, que sería contingente encontrar en los puntos a que se dirige el Ejército, y más caro sin duda aún en caso de hallarlo.

Sírvase V.S.I. proveer igualmente sobre el particular con la brevedad requerida y recibir las consideraciones que con este motivo le reitero de mi más alto aprecio.— *Rudecindo Alvarado*.— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de la Guerra y Marina.

A. CEHMP. Let. A. Doc. N° 354.

(334)

Lima, Septiembre 22 de 1822.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

En circunstancias de estar preparada la Expedición por mar que había resuelto S. E. el Protector del Perú, con los buques equipados de todo lo necesario para dar la vela, y las Tropas en disposición de marchar próximamente, nos hallamos en el caso de que por esta misma prevención se ha aumentado tanto la deserción en el Ejército, que sin duda padecerá éste un detrimento considerable en su fuerza, si no se toman por el Gobierno las más activas y prontas providencias para que a la mayor brevedad se abra la Campaña con el destino que el Gobierno determine. Bien sabe V. S. H. que estos son los momentos que influyen demasiado en la desorganización o conservación de la fuerza, y yo no puedo dejar de llamar la atención hacia este punto, impelido de mi propia responsabilidad.

Por la misma he expuesto ya en mi nota N.º 632 la necesidad de proveer al Parque de Artillería con 500 cueros para el retobo de sus municiones y demás útiles, y de 50 o 100 resmas de papel para la construcción de cartuchos, y nuevamente lo reclamo por ésta.

Asimismo debo exponer a V. S. H. que sin embargo de estar librado el dinero que ha de servir para la Caja Militar, hasta ahora no ha podido conseguirse éste.

Ultimamente persuadido yo a que es imposible sin un trastorno fatal en lo físico y moral de nuestra fuerza retrogradar en el plan de abrir la Campaña en estos números (?) días, es necesario que V. S. H. ponga en consideración del Gobierno todas estas observaciones para que en vista de su gravedad se resuelva oportunamente lo que más convenga a los grandes objetos que por hoy se versan.

Tenga V. S. H. la bondad de recibir las consideraciones de mi mayor aprecio.— *Rudecindo Alvarado*.— Honorable e Ilustrísimo Sr. Ministro de la Guerra y Marina.

(335)

Se ha recibido el cajón de hojas de sables que en su oficio N° 1307 me avisa V.S. remitía por el Correo.

Dios guarde a V.S. muchos años.— Cuzco, Septiembre 28 de 1822.— *José de La Serna*.— Sr. Gefe Político e Intendente de Puno.
A. CEHMP. Leg. Esp. Doc. N° 314.

(336)

Lima, Septiembre 30 de 1822.

Ilustrísimo Señor:

El Honorable General en Gefe del Ejército en nota de 28 me dice lo siguiente.

El Regimiento de “Granaderos a Caballo” para el completo de sus monturas ha comprado ochenta sillas, cuyo importe que es el de mil setecientos setenta pesos se halla debiendo; y como los fondos del Cuerpo no hay con que satisfacer esta deuda, ni menos el Erario público puede por ahora hacer una erogación de esta naturaleza por las urgentes atenciones a que está contraído, me propone el Comandante que para cubrir su crédito con el dueño de las sillas pida al Gobierno que reconociendo la deuda ofrezca satisfacerla oportunamente. Así lo hago por ésta. V.S.I. se servirá elevar la solicitud de dicho Gefe al conocimiento de la Junta Gubernativa del Estado para su resolución.

Transcribolo a V.S.I. para su conocimiento y para que el importe de mil setecientos sesenta pesos a que ascienden las expresadas sillas sea satisfecho oportunamente de los fondos del Estado.

Ofrezco a V.S.I. los sentimientos de mi más distinguido aprecio.— *Tomás Guido*.— Ilustrísimo Sr. Ministro de Hacienda.

(O.L. 38-239). — A.M. Hda.

(337)

DISTRIBUCION DE DONATIVOS FORZOSOS

N° 2

Inmediatamente que la Cámara recibió el oficio de V.S. de ayer por el cual le ha comunicado haber la Suprema Junta Gubernativa en vista de la Acta de la Junta de Comercio celebrada el 28

del que rige, procediese por si sola a la distribución de cupos hasta completar el servicio forzoso de cuatrocientos mil pesos; ha estado con la mayor actividad ordenando las matrículas, averiguando el número de comerciantes existentes en esta Capital, su giro, calculando sus fortunas, y finalmente preparando todos los materiales necesarios para hacer el reparto indicado con la debida y justa proporción a los haberes de cada individuo.

Mas después de haberse empleado en practicar operaciones tan pesadas y laboriosas, está convencida la Cámara, que atendido el gran trastorno que ha sufrido el comercio en este último año, desapareciendo de la Capital casi todos los antiguos capitalistas, y subrogándolos otros nuevos la mayor parte extranjeros, y naturales de otros Estados independientes de la América, halla por imposible poder verificar el referido reparto, sin causar quizá quejas de parte de los contribuyentes a causa de no haberse observado la justa proporción por los motivos indicados.

En tiempos anteriores aun cuando los individuos de este comercio estaban arraigados y avecindados en el país, se juzgaba necesario nombrar una comisión de comerciantes conocedores prácticos para efectuar dicha operación sin gravamen de alguno, porque estaban penetrados de los delicado que era y lo expuesta a equivocaciones en asunto de tanta gravedad.

En esta virtud suplica pues la Cámara, que para no agraviar a nadie en la distribución ordenada, y evitar toda especie de reclamaciones sobre este particular, se sirva la Excelentísima Junta nombrar una comisión compuesta de los señores Dn. Diego de Aliaga, Dn. Juan de Elizalde, Dn. Fernando Ejelmes, Dn. Juan José Sarratea, Dn. Francisco Javier Yzcue, y Dn. Juan Tuhaites, y Dn. Francisco Javier de los Ríos, para que unión de ellos, se efectúe el prorrateo ordenado por un cálculo el más aproximado.

La Cámara espera eleve V.S. esta consulta a la Suprema Junta para que con su Superior resolución pueda proceder a las demás operaciones.

Dios guarde a V.E. muchos años.— Cámara de Comercio, 30 de Septiembre de 1822.— *Santiago Campos.*— *Juan Salazar.*— Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Hacienda.

(O.L. 42-98). — A.M. Hda.

(338)

Para que el Sr. Comandante del Batallón de "Partidarios" pueda dar al Cuerpo la instrucción que le prevengo en orden de esta fecha, le dará V.S. cartuchos con bala del calibre español, y con éstos deberá hacerse la prueba de los nuevos fusiles.

Dios guarde a V.S. muchos años.— Cuzco, y Octubre 18 de 1822.— *José de La Serna*.— Sr. Gefe Político, Intendente de Puno.

A. CEHMP. Leg. Esp. Doc. N° 340.

(339)

EXACCION DEL CUPO FORZOSO

En cumplimiento de la Suprema orden que se sirvió V.S. comunicar en 16 del que rige hace presente a V.S. que inmediatamente de su recibo dio las providencias oportunas para hacer efectiva la exacción de los cupos que se adeudan por razón de la contribución forzosa de 400,000 pesos, intimando a los contribuyentes bajo de apercibimiento de guardias en caso de no verificar la entrega del que les ha sido señalado: y no habiendo colectado hasta la fecha sino 7,236 pesos en esta razón: 7,076 en metálico y 160 en papel moneda se ha dispuesto según lo que también se previene en la precitada orden Suprema que su Tesorero Dn. Fernando Dueñas haga trasladar en el día esta cantidad a la Tesorería General del Estado.

Dios guarde a V.S. muchos años.— Cámara de Comercio, 19 de Octubre de 1822. - 3°.— *José Ignacio Palacios*.— *Santiago Campos*.— Sr. Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Hacienda.

O.L. 42-114 A.M. Hda.

(340)

Para consultar la mayor brevedad dirijo directamente al Subdelegado de Lampa las dos órdenes que manifiestan las adjuntas copias N° 1 y 2 que ambas le remito por conducto del Comandante del Escuadrón de Dragones de Arequipa a quien prevengo que en caso de que el Subdelegado de Tinta le entregue la buena cuenta del próximo mes de Noviembre en este caso me devuelva la orden N° 2 que debe quedar sin efecto.

V.S. por su parte repetirá en el acto que reciba el presente la orden al Subdelegado de Lampa para el cumplimiento de dichas órdenes, encargándole muy estrechamente el apresto de los forrajes y que éstos sean de cebada en grano.

Dios guarde a V.S. muchos años.— Cuzco, Octubre 29 de 1822.— *José de La Serna*.— Sr. Gefe Político e Intendente de Puno. A. CEHMP. Leg. Esp. Doc. N° 363.

Sin demora y con la mayor actividad, dispondrá V. que en las pascanas marcadas en el itinerario que le dirigirá el Comandante del Escuadrón de Dragones de Arequipa se apronten sin pretexto ni excusa alguna los víveres y forrajes necesarios para la tropa y caballos a dicho cuerpo. Constante de ciento ochenta plazas y doscientos caballos, haciendo a V. responsable de la menor omisión en el cumplimiento de esta orden de cuyo recibo me dará aviso; previniéndole que con esta misma fecha le pongo en noticia del Sr. Gefe Político e Intendente de esa Provincia para su debido conocimiento.= Haga V. todo lo posible para que en las pascanas expresadas haya cebada en grano que es la mejor clase de forrajes.= Los víveres los pagará dicho cuerpo de contado y de los forrajes dará recibo el Ayudante, con V° B° del Comandante y después se providenciará su pago.= Dios guarde a V. muchos años.— Cuzco, Octubre 29 de 1822.= *José de La Serna*.= Sr. Subdelegado del Partido de Lampa.— Es copia.— PADS. *Rafael Peso*.

(341)

Si el Sr. Gefe Político de La Paz pidiese a V.S. armamento para completar el 1er. Regimiento por razón de los reclutas que se remiten, puede V.S. darle hasta el número de cien fusiles.

Dios guarde a V.S. muchos años.— Cuzco, 31 de Octubre de 1822.— *José de La Serna*.— Sr. Gefe Político e Intendente de Puno. CEHMP. Leg. Esp. Doc. N° 397.

(342)

ESTADO DE VIVERES EN LOS ALMACENES

Con esta fecha tengo la honra de elevar a manos de V.S.I.H. el adjunto estado de los víveres existentes en los almacenes de mi cargo.

Dios guarde a V.S.H. muchos años.— Fortaleza de la Independencia a 1º de Diciembre de 1822 - 3º.— *José María García*.— Honorable Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

(O.L. 38-213). — A.M. Hda.

Recibido: 673 sacos de arroz, 1,835 de frijol, 870 de galletas, 630 de maíz, 154 de harina de maíz, 39 de ají, 706 barriles de carne salada, 30 id. de grasa, 316 líos de charque, 113 líos de lonetas, 29½ arrobas de azúcar, 37 cajones de cascarilla, 169 barras de plomo.

Data por lo distribuido: 63 sacos de arroz, 6 de frijoles, 36 de galletas, 152 de maíz, 154 de harina de maíz, 1 de ají, 4 barriles de carne salada, 1 de grasa, 58 líos de charque.

Queda en existencia: 610 sacos de arroz, 1,829 id. de frijoles, 834 id. de galletas, 478 id. maíz, 38 id. ají, 702 barriles carne salada, 29 de grasa, 258 líos de charque, 113 de lonetas, 29½ arrobas de azúcar, 37 id. cascarilla y 169 id. barras de plomo.— Fortaleza de la Independencia a 1º de Diciembre de 1822.— Vº Bº *Torre Tagle*. — Intervino *Araoz*.— *José María García*.

(O.L. 38-312). — A.M. Hda.

(343)

Mediante a lo que V.S. me manifiesta en su Oficio Nº 1484, respecto a no haber mandado las seis mulas al Batallón de Burgos por el estado de imposibilidad en que se hallan, dispondrá V.S. que a la llegada de dicho Batallón le sean entregadas para cuyo tiempo contemplo se hallen en estado de ser útiles. Las remitidas por el Sr. Brigadier Valdés cuidará V.S. que se mantengan de un modo en que puedan servir en cualquier caso que se necesiten de pronto.

Dios guarde a V.S. muchos años.— Cuzco, 12 de Diciembre de 1822.— *José de La Serna*.— Sr. Gefe Político e Intendente de la Provincia de Puno.

A. CEHMP. Leg. Esp. Doc. Nº 452.

(344)

Veo por el Oficio de V.S. N° 1467 que el Batallón de Partidarios no ha recibido más que diez y nueve mil cartuchos en lugar de los 28 mil que ordené a V.S. en mi oficio de 28 de Noviembre último, por haber sido suficiente aquel número; y dispondrá V.S. que el sobrante se conserve almacenado.

Dios guarde a V.S. muchos años.— Cuzco, 12 de Diciembre de 1822.— *José de La Serna*.— Sr. Gefe Político e Intendente de la Provincia de Puno.

A. CEHMP. Leg. Esp. Doc. N° 453.

(345)

Ilustrísimo Señor:

Incluyo a V.S. el presupuesto de los géneros y dinero que se necesita para el vestuario de las Compañías de Artillería Volante, a fin de que se sirva V.S. proporcionar al Comisario de Guerra las especies que constan en dicho presupuesto y ordenar se le entreguen por la Tesorería General, los setecientos setenta y cinco pesos, cinco reales de la suma.

Dios guarde a V.S. muchos años.— Lima, Diciembre 28 de 1822.— *Tomás Guido*.

Sr. Secretario de Hacienda

(O.L. 38-294). — A.M. Hda.

Lima, Diciembre 30 de 1822.

Los Administradores del Tesoro público cumplan la entrega de setecientos setenta y cinco pesos, cinco reales que previene esta Suprema orden.

Presupuesto de las especies que se necesitan para el vestuario mandado últimamente a las Compañías de Artillería Volante:

<i>Se necesitan</i>	<i>Total</i>	<i>Pesos</i>
Brin ancho para 240 chaquetas a 2.1/4 Varas	540	
Brin para 240 pantalones a 2.1/3 „	560	1,100
Paño para 240 pantalones a 1.1/2 „	360	
Paño para 120 capotes a 3.1/2 „	420	
Paño para 120 gorretes a —1/4 „	30	810
Lana para 240 camisas a 2.1/4 „	540	
Lana para forro de pantalones a —1/3 „	80	
Lana para los gorretes...	10	630

Grana para vivos

Cintas para dichos a 3/4 a 1/2 Rl. V. 90	5.5
Por el importe de los corbatines a 2 1/2 Vs.	
Por Id. por hechura de camisas a 2 3/4 Vs.	82.4
Por Id. Id. Id. Id. de pantalones de brin a 5 Vs. ...	150 —
Por Id. de Id. de Id. paño a 6 Rs.	180 —
Por Id. de las chaquetas de brin a 7 Rs.	210 —
Por Id. de los gorretes de paño a 2 1/2 Rs.	37.4
Por Id. de los capotes a 6	90 —
Suman pesos ...	773.3

Nota: No se ponen los precios de los efectos, ya por la variación que hay en ellos de un día a otro, ya porque el Sr. Secretario de Hacienda pueda proporcionarlos como lo ha hecho anteriormente.

Lima, Diciembre de 1822.— Comisaría Principal de Guerra.—
Figueroa.

(O.L. 38-294-a). — A.M. Hda.

Capítulo XI

EPISTOLARIO DEL GENERAL JUAN ANTONIO
ALVAREZ DE ARENALES

(1821-1822)

(346)

EL GENERAL ALVAREZ DE ARENALES PIDE SE REUNAN EN JAUJA Y AVISA DE LA FORMACION DE UN CUERPO SOLIDO POR LO CUAL PIDE MAYORES ESFUERZOS PARA EL RECLUTAMIENTO

Había pensado establecer nuestra Maestranza en ese Pueblo, pero la consideración de que el armamento descompuesto está en los Cuerpos y que para traerlo y llevarlo se maltrataría más, con la de que aquí estando a la vista se le podrá dar una dirección más activa, he determinado que se venga aquí cuanto antes sea posible lo que servirá a U.S. de gobierno para hacer pasar sin dilación todos los elementos.

Voy a poner en planta la formación de un Cuerpo con los miembros más sólidos que me sea posible y para ello es preciso que U.S. ponga todos los esfuerzos con la medidas que le parezcan más adecuadas, activas y prudentes a fin de conseguir sin dilatarnos la reunión del reclutamiento aquí. Este debe ser como para mil y quinientos hombres, pero con la precisa calidad de no pasar de catorce a diez y ocho años y que tengan entendido de que este Cuerpo, cuyo Gefe nato será U.S. ha de ser efectivo de aquí de la misma provincia para la defensa y seguridad actual y futura.

Asimismo es de necesidad apurar la recolección de armas dispersas por los desertores del que se nominó Leales y que se presenten los mismos desertores en el término prefijado, pues de lo contrario es inevitable hacer ejemplares con los que se aprendan para escarmiento de todos los provincianos.

Dios guarde a U.S. muchos años.— Jauja, Mayo 22 de 1821.
— *Juan Antonio Alvarez de Arenales.*— Sr. Coronel Dn. *Francisco de Paula Otero.*— Presidente del Departamento de Tarma.

(347)

EL GENERAL ALVAREZ DE ARENALES PIDE SE PONGAN A SU DISPOSICION TODOS LOS PRESOS, PIDE LA RAZON CIRCUNSTANCIADA DE LOS OFICIALES QUE NO EMIGRARON Y ESTAN EN LA PROVINCIA

Contestado en 24 que libraron |
las órdenes a todos.

Todos los presos que quedaron encargados de su seguridad en ese Pueblo provisionalmente y no correspondan al conocimiento de U.S. Sin conocer deben venir ya sin más dilación a mi disposición. Entre ellos uno en Oyón que por una equivocación u olvido ha seguido hasta hoy contra mi voluntad, pues su causa no fue para mayor pena. El fue encargado de conducir el ganado desde allí y por esta circunstancia podrá U.S. saber quien es para ponerlo en total libertad.

Los demás, excepto Velando deben venir custodiados por la escolta de Granaderos a Caballo que ha traído la caballada de reserva y urge que vengan a reunirse.

Los S.S. Coroneles de Milicias de los Departamentos respectivamente por lo que toca a cada uno me deben pasar una razón circunstanciada de los oficiales que no emigraron y han estado en la provincia el tiempo que la han ocupado los enemigos, informándome reservadamente y con sinceridad de los que hayan prestado servicios a la causa del Rey. Espero que U.S. lo verifique por su parte y ordene a los demás, que cumplan igualmente con esta providencia.

Dios guarde a U.S. muchos años.— Jauja, Mayo 23 de 1821.
— *Juan Antonio Alvarez de Arenales.*— Sr. Coronel Dn. Francisco de Paula Otero.— Presidente del Departamento de Tarma.

(348)

EL GENERAL ALVAREZ DE ARENALES PIDE SE REINCORPORE A SU PUESTO DE LA GOBERNACION EL CORONEL GRANADOS (VAYA A HUANCAYO LUGAR DE SU DESTINO)
Contestado en 24.

El Coronel Granados, Gobernador de Huancayo debe estar ya en ese pueblo de regreso de su emigración, y hallándose el dicho

Huancayo acéfalo sin gobernante aunque ocupado por alguna tropa nuestra y en tranquilidad, es de necesidad que venga sin demora alguna a ocupar su destino. Haga U.S. que lo verifique precisamente en cuanto se le haga saber esta orden.

Dios guarde a U.S. muchos años.— Jauja, Mayo 23 de 1821.
Juan Antonio de Arenales.— Sr. Coronel Dn. Francisco de Paula Otero, Presidente de Tarma.

(349)

EL GENERAL ALVAREZ DE ARENALES PIDE QUE EL COMANDANTE DE ARTILLERIA QUE QUEDO EN PISCO SE INCORPORE DE INMEDIATO A LA DIVISION CON EL PARQUE Y EL ARMA DE ARTILLERIA

Contestado en 24.

El Comandante de Artillería que quedó en Pisco con parte de los elementos de esta arma y el Parque debe haber recibido la orden que le fue dada para que venga a reunirse con la División trayendo todo el cargamento de su comando, y hasta ahora no parece: sírvase U.S. si ya se halla en ese Pueblo, como supongo, prevenirle que siga su marcha sin detención, auxiliándolo para ello si acaso necesita de alguna cosa; y si hubiese llegado impartirle esta orden adonde esté, pues debiendo haberse establecido la Maestranza de que tanto carecemos por el mucho armamento descompuesto y otras atenciones, sufrimos el perjuicio de la demora.

Dios guarde a U.S. muchos años.— Jauja, Mayo 26 de 1821.
Juan Antonio Alvarez de Arenales.— Sr. Coronel Dn. Francisco de Paula Otero.— Presidente del Departamento de Tarma.

(350)

EL GENERAL ALVAREZ DE ARENALES PIDE SESENTA Y CUATRO JOVENES PARA QUE SE INSTRUYAN EN LAS ACADEMIAS QUE ACABAN DE ESTABLECER Y FORMAR EL CUERPO DE LEALES DE ESTA PROVINCIA

Contestado en 24.

Se han establecido las academias para la instrucción y enseñanza de la oficialidad que la necesite, cabos y sargentos que de-

ben componer la base fundamental del nuevo Cuerpo de Leales de esta Provincia y siendo humanamente corto el número que hay para las dos últimas clases es de extrema necesidad que con la mayor brevedad posible vengan al cuadro sesenta y cuatro jóvenes de la mejor calidad y disposición, que sepan leer y escribir para que aprendiendo luego a ser buenos sargentos y cabos con una delicada educación militar puedan también correr a los ascensos de oficiales con lo que se harán hombres de mérito y útiles al Estado, a ellos mismos y a sus familias. Espero que U.S. ponga el mayor empeño y toda la actividad que le caracteriza para que sin pérdida de tiempo consigamos el aprovechamiento de las tareas en las academias y organizar el nuevo Cuerpo que es de tanta importancia, a cuyo efecto también espero la reunión del reclutamiento que en mi anterior oficio pedí a U.S. a que debe estimular a los Gobernadores respectivamente para que se agiten en esta obra.

Quedo enterado de que en defecto de la "Escolta de Granaderos" que vino con la caballada en reserva y debió traer los presos que quedaron en ese pueblo ha dispuesto U.S. que vengan con otros Granaderos que se hallaban ya en estado de marchar.

El preso Velando de que U.S. me habla, aunque sea oficial de las Milicias de Huamanga hecho por mí a propuesta de quien tal vez no lo conocía como tampoco yo; por su mismo crimen ha incurrido en el desafuero quedando sujeto a ser juzgado por justicia ordinaria, pero aun cuando a U.S. asistiese alguna duda sobre este punto tiene mi decreto. U.S. es Gefe Militar y puede juzgarlo como debe con su Asesor de un modo que le sirva de escarmiento y de ejemplo a otros.

Con el portador remito a U.S. quince cuadernillos de papel para que pueda suplirse por lo pronto mientras que llega el que he pedido al Cuartel General pues aunque traje alguna porción me ha sido forzoso repartir a los Cuerpos y oficinas.

Dios guarde a U.S. muchos años.— Jauja, Mayo 26 de 1821.
— *Juan Antonio Alvarez de Arenales*.— Sr. Presidente del Departamento de Tarma Coronel Dn. Francisco de Paula Otero.

(351)

EL GENERAL ALVAREZ DE ARENALES ENVIA DISPOSICIONES PARA CASTIGAR A LOS OFICIALES DE LA MILICIA QUE HAN COMETIDO DIFERENTES DELITOS

Bien informado de la delincente conducta, que los oficiales de milicias del Departamento del mando de U.S. han observado en el corto tiempo que últimamente han ocupado este territorio los enemigos, unos por espíritu de adhesión a ellos y contraria a la Causa de Independencia que defendemos, y los más por falta de carácter, por vileza y cobardía, se han presentado a los tiranos opresores del país y sus habitantes, prestándoles servicios algunos en grave perjuicio de nuestra justa causa y de sus vecinos, parientes y aun de las propias familias, y los que menos siendo unos indiferentes espectadores y bajos aduladores, incurriendo todos respectivamente en el crimen más detestable y digno de castigo.

Sin embargo, usando de la demasiada equidad, y consideración que siempre ha observado el Ejército Libertador del país, he determinado por Providencia acordada lo siguiente: Que el Comandante Teniente Coronel Dn. Manuel de la Canal quede por ahora hasta que se substancie su causa en que ha pedido audiencia para vindicarse, sujeto a lo que por su mérito se sentenciare; a Dn. José González y Dn. José Soto que se les quite el empleo recogiéndoles sus Despachos, con prohibición del uniforme y una seria reprensión verbal pública; a Dn. Ambrosio Parra, Dn. Luis Gamarra y Dn. Esteban Espinoza, que se les reprenda del mismo modo con serio apercibimiento de que si se les volviere a notar la más leve falta en asuntos tan indecorosos a sus investiduras, serán castigados severamente con las penas de ordenanza; y a los emigrados Dn. Gregorio de la Rosa, Dn. Fernando Dañobedia, Dn. Domingo Garrido y Dn. Manuel Gustaris que se proceda a la confiscación de sus bienes propios con cuenta y razón por los trámites legales en favor del sostén de las tropas defensoras de la libertad del país.

Lo comunico a U.S. para que disponga y haga se ejecute su puntual cumplimiento.

Dios guarde U.S. muchos años.— Jauja, Junio 1º de 1821.—
Juan Antonio Alvarez de Arenales.— Sr. Coronel Dn. Francisco de Paula Otero.— Presidente del Departamento de Tarma.

(352)

OFICIO DE ARENALES AL GENERAL EN JEFE DEL
EXERCITO LIBERTADOR

Excelentísimo Señor:

En repetidas ocasiones oficié al Comandante General del Departamento de Huaura, exigiendo la reunión de la tropa que de todos los cuerpos de esta División quedó por enferma cuando ellos salieron; y con más interés por los "Granaderos a Caballo" que en proporción de su número quedó mayor porción por el mismo motivo de enfermos y por algunas cortas partidas que estuvieron destinadas en alguna distancia, al paso que por desgracia han sido también más los que se han enfermado en la marcha de dichos granaderos, como que habiendo quedado en aptitud de obrar solamente como cien hombres, recién se van acabando de reunir convalecidos de los hospitales de Tarma y Jauja a donde se fueron trayendo enfermos.

Ahora recibo el oficio del Comandante del Batallón N° 7 que tengo el honor de incluir a V.E. original para que se digne verlo, y con este motivo repito mi reclamación dando pasaporte al oficial que se envía como me pide dicho Comandante. Todos los Cuerpos inclusive el de "Cazadores del Ejército" me informan haber dejado oficiales encargados del cuidado de sus dichos enfermos, y ellos con la orden de V.E. pueden conducirlos, los sanos como tales a marchas regulares y los enfermos capaces de traerse en mulas o burros pueden venir a pausas atemperándose a los climas sucesivamente, como se hizo con los que salieron conmigo y fueron los que primero se robustecieron cuando a muchísimos sanos les asaltó la terciana aún hasta después de llegar a Tarma. También me informan los gefes que todo el armamento y fornituras correspondientes se quedaron con esa tropa y deben venir: es en mi concepto urgente esta remesa pero más la de los "Granaderos a Caballo" que sabe V.E. no se pueden reponer con reclutas de este país por ser absolutamente inaparentes para esta arma.

He pedido los estados de fuerza efectiva disponible y los de alta con expresión del armamento y fornituras que hay y lo que falta; en cuanto me lo pasen los dirigiré a V.E. para su conocimiento; pero aunque, como ya le signifiqué antes, se están cons-

truyendo fornituras en el Cerro y en Huánuco, no es posible que puedan hacer las que necesito para cosa de mil y quinientos reclutas que con la mayor actividad se están instruyendo, así por la suma escasez de material como por la de operarios de este oficio; y sé que cuando el capitán Beltrán desembarcó en Supe pertrechos y otros útiles para su mejor acomodamiento había grande porción de fornituras. Lo pongo todo en la alta consideración de V.E., esperando que si fuere de su superior aprobación se digne ordenar su cumplimiento, como también el envío de más municiones de todas clases y piedras de chispa con consideración al aumento de tropa de aquella con que se contó para la que traje.

Dios guarde a V.E. muchos años.— Cuartel Principal en Jauja, Junio 13 de 1821.— *Juan Antonio Alvarez de Arenales*.— Excelentísimo Sr. Capitán General en Gefe del Ejército Libertador.

(353)

EL GENERAL ALVAREZ DE ARENALES AVISA QUE ROMPE HOSTILIDADES CON EL ENEMIGO EN VISTA DE LA OPOSICION DE LOS EUROPEOS PARA CUMPLIR

Contestado.

Los enemigos mandones de Lima han acabado de acreditar la mala fe y la perfidia con que en todo se conducen después de repetidas instancias de su parte para reunir una diputación compuesta de ambos gobiernos y tratar en ella sobre una transacción de paz, que debía tener por base el reconocimiento de nuestra independencia con la unión y cuando ya concertados estos tratados debían firmarse han presentado oposición de parte de algunos de aquellos Gefes una gavilla de europeos indecentes para eludir el cumplimiento del compromiso.

En ese concepto, y en el de no haberse comunicado prórroga del armisticio sin embargo de ser ya pasado el término prefijado se ha servido U.S. el Sr. General en Gefe del Ejército Libertador dirigirme orden que he recibido en cuyo cumplimiento he pasado hoy oficio de notificación al Gefe de los enemigos que se hallan por nuestro frente haciéndole saber que rompo las hostilidades y operaciones de guerra y he comunicado las correspondientes órdenes a mi vanguardia, Departamento de la División y Partidas de Guerrillas sobre Lima para que obren como es consiguiente.

Lo comunico a U.S. para su conocimiento, y a fin de que circule a la mayor brevedad posible sus órdenes e instrucciones a los Gobiernos subalternos de su Departamento, y con las mismas acompañadas de sus proclamas aliente e instruya a los naturales despertando en ellos el entusiasmo patriótico para que se dispongan y contribuyan a animar a sus hermanos y defensores que han venido a protegerlos contra la tiranía de los opresores que se empeñan en la ruina y desolación.

Dios guarde a U.S. muchos años.— Jauja, Junio 17 de 1821.
Juan Antonio Alvarez de Arenales.— Sr. Presidente del Departamento de Tarma.

(354)

EL GENERAL ALVAREZ DE ARENALES TRANSCRIBE EL OFICIO DEL CORONEL RUDECINDO ALVARADO SOBRE LA INSUBORDINACION DEL TENIENTE RUFINO MARTINEZ Y DECRETO SOBRE SU SENTENCIA

Contestado en 21.

El Sr. Coronel del Regimiento de “Granaderos a Caballo” Dn. Rudecindo Alvarado, con fecha 13, del presente mes me ha dirigido el oficio que su tenor es el siguiente:

“Por parte que he recibido hoy del Teniente Coronel de mi regimiento no me queda duda de la insubordinación que ha cometido el Teniente Dn. Rufino Martínez con el Sargento Mayor del mismo, y deseoso de evitar en lo sucesivo se repitan estos actos escandalosos y subversivos de la buena disciplina, ocurro a la integridad de U.S. a fin de que se sirva señalar un castillo o fuerte donde permanezca por dos meses, sirviéndose U.S. prevenir al Comandante de la conducta que debe observar con delinquentes de esa naturaleza.— Dios guarde U.S.”.

En su conformidad y con consideración a la clase del delito que exige mayores penas, atendiendo por otra parte a las actuales circunstancias para emitir un juicio por el cual debería ser el acusado severamente penado en Consejo de Guerra, he tenido a bien proveer el decreto que se sigue.

— Jauja y Junio 15, de 1821.

Decreto

“Hágase como lo pide este Gefe, y al efecto librese las correspondientes órdenes.— *Arenales*”.

Y para que lo dispuesto tenga su debido cumplimiento exhorto debidamente a U.S. a fin de en cuanto el contenido oficial Dn. Rufino Martínez se le presente, como le he ordenado le haga U.S. saber esta determinación y disponga, que sin detención se presente en el fuerte de Guaraguasi a las órdenes de aquel Comandante con el que U.S. se comunicará para que el penado cumpla allí los dos meses de arresto exactamente y que concluido este término regrese a su Cuerpo sin dilación, haciendo la misma prevención al mencionado Comandante de dicho fuerte, con respecto al Teniente Dn. Nicolás Olavarría cumplidos los treinta días en que va penado.

Dios guarde a U.S. muchos años.— Jauja, Junio 18 de 1821.— *Juan Antonio Alvarez de Arenales*.— Sr. Presidente del Departamento de Tarma.

(355)

EL GENERAL ALVAREZ DE ARENALES INFORMA QUE ORDENO A ALVARADO ENTREGUE LAS BESTIAS QUE HIZO PASAR EL NUMANCIA CON LOS ENFERMOS

Jauja, Junio 18 de 1821.

Señor Don Francisco de Paula Otero

Amigo mío: inmediatamente que he recibido la de U. fecha de ayer he pasado orden a Alvarado con el mismo Conductor para que haga entregarle las bestias que me dice hizo pasar Numancia con los enfermos.

El caballo de Alvarado se había quedado sin oficial en el camino sospechando del indio que lo llevaba y en cuanto lo entregó aquí al Gobernador lo remitió éste, según me dice, bien encargado a U.

Quedo enterado de que empezaba a despachar reclutas y activaba la saca de los demás, para lo cual se necesita bien su eficacia, pero ya antes que vengan llueven aquí los escritos por las mujeres o madres petulando con la impertinencia que suelen hacerlo.

En cuanto a tratados o transacción ya tendrá U. hallada la receta de que hemos declarado el rompimiento de hostilidades por que la mala fe de los enemigos eludió, o al menos en el concepto de nuestro General ya trataban de eludir el efecto que se habían propuesto. Déjelos que espero en Dios le ha de salir amarga la retractación.

Incluyo a U. la orden para que los oficiales de Granaderos a Caballo contenidos pasen al destino que por castigo se les ha señalado sobre cuyo cumplimiento espero que U. tome las medidas más conducentes; y haciendo saber a Canal, la providencia que se ha puesto en su expediente que incluyo, lo archive como se previene, disponga siempre de la voluntad y afecto de su amigo Q.B.S. M.— *Juan Antonio Alvarez de Arenales.*

(356)

EL GENERAL ALVAREZ DE ARENALES ENVIA DECRETO POR EL CUAL PENA AL TENIENTE DON NICOLAS OLAVARRIA A UN MES DE ARRESTO EN EL FUERTE DE GUARAGUASI Contestado en 21.

Habiéndose formado sumaria contra el Teniente de “Granaderos a Caballo”, Dn. Nicolás de Olavarría por desobediencia e insubordinación, he tenido a bien por justas y prudentes consideraciones cortar el progreso del expediente que elevado a proceso y Consejo de Guerra habria exigido un serio castigo, y condenarlo a la pena contenida en el Decreto cuyo tenor es el siguiente:

“Jauja, Junio 15 de 1821.— Recibida la Sumaria que se expresa y atendiendo a su mérito y clase de delito en que se interesa una providencia correspondiente para cortar en su principio la trascendencia de la insubordinación, cuyas consecuencias ocasionarían incalculables males; se pena al delincuente con treinta días de arresto en el fuerte de Guaraguasi, a cuyo fin se libraré la correspondiente orden al Presidente del Departamento y Comandante del punto.— *Arenales*”.

En su conformidad exhorto a U. debidamente a fin de que presentándosele el nominado oficial, como le he ordenado, se sirva U.S. disponer que haciéndole saber esta providencia, y que se ha moderado con consideración al arresto que antes ha sufrido, pase al expresado destino del fuerte de Guaraguasi a cumplir con

la pena impuesta a las órdenes de aquel Comandante, a quien para ello se servirá U.S. dar la consecuente en forma.

Dios guarde U.S. muchos años.— Jauja, Junio 18 de 1821.— *Juan Antonio Alvarez de Arenales*.— Sr. Presidente del Departamento de Tarma, Coronel Dn. Francisco de Paula Otero.

(357)

EL GENERAL ALVAREZ DE ARENALES AVISA LA LLEGADA
DEL MAESTRO CARPINTERO, DE LOS RIOS

Señor Don Francisco de Paula Otero

Jauja, Junio 20 de 1821.

Mi muy estimado amigo: con la suya del 18 del presente se me ha presentado el maestro carpintero De los Ríos que ciertamente hacía mucha falta.

Acepto de muy buena gana las cajas de fusil que me dice tiene y espero que cuanto antes me las remita como pueda, efectivamente que nos son muy necesarias y no tenía como remediar esta falta.

No se me ofrece más por ahora y así mande U.S. lo que guste a su siempre afectísimo amigo y servidor.— *Juan Antonio Alvarez de Arenales*.— Al Sr. Coronel Dn. Francisco de Paula Otero, Presidente del Departamento de Tarma. Al General de División.

(358)

EL GENERAL ALVAREZ DE ARENALES AVISA QUE EL COMANDANTE DE GRANADEROS LE DICE QUE HA DEJADO OCHENTA Y TANTOS ANIMALES PARA LOS CUARENTA Y TANTOS ENFERMOS. PIDE SEAN DEVUELTOS

Contestado.

Por la nota que incluyo a U.S. se servirá ver que el Comandante de "Granaderos a Caballo" dice haber dejado en ese punto a un comisionado nombrado por U.S. ochenta y tantas bestias para cuarenta y tantos enfermos que quedaron hoy de los cuales han venido algunos o muchos a pie; en esa virtud espero que U.S. se sirva ordenar que sin dilación se traigan todas las bestias que

de la misma pertenencia hayan quedado allá y una razón de dicho comisionado relativa a dar cuenta de las que antes haya entregado y a quiénes, por que órdenes, y de las que ahora vengan para inteligencia del Cuerpo y del Estado Mayor encargándose de esta conducción a algún sujeto seguro.

Dios guarde a U.S. muchos años.— Jauja, Junio 22 de 1821. — *Juan Antonio Alvarez de Arenales*.— Sr. Presidente del Departamento de Tarma.

(359)

EL GENERAL ALVAREZ DE ARENALES DIRIGE PROVIDENCIA AL GOBERNADOR Y CAPITAN IGNACIO NINAVILCA SOBRE EL CORREO APRESADO, CARGAS, ETC.

En vista del papel, o carta mal forjada de U.S. con fecha 20 del presente mes que acabo de recibir, sin duda por algunos de los tinterillos revoltosos que suele haber: dirijo la correspondiente providencia al Gobernador y Capitán Dn. Ignacio Ninavilca, ordenándole lo que debe hacer con el correo apresado, cargas, correspondencias e intereses, y por todo lo demás: debiendo ustedes tener entendido que en semejantes casos, deben poner cuanto se tome a disposición de sus Comandantes, obedeciéndolos siempre: pero que si dan lugar con semejantes desobediencias dichos Comandantes se tomarán serias providencias contra los revoltosos, inquietos y arbitrarios.

Dios guarde a ustedes muchos años.— Jauja, Junio 23 de 1821. — *Juan Antonio Alvarez de Arenales*.— A los principales y Alcaldes de las Comunidades de la Doctrina de Huarochirí.

(360)

EL GENERAL ALVAREZ DE ARENALES AVISA QUE SALE CON SUS TROPAS PARA ATACAR A CANTERAC. PIDE PROVISIONES DEL CASO Y AMPLIA INFORMACION

En vista de la comunicación de V.S. de seis del corriente y de otros partes anteriores me he decidido a hacer un movimiento con todas mis fuerzas en ofensiva sobre la División enemiga del mando de Canterac y al efecto han empezado a salir hoy mis tropas para Huancavelica con la resolución de atacar a aquél donde quiera que se pueda a más que se le reúnan más fuerzas y que

pueda reponer las suyas con el descanso, si es que ha pasado la Cordillera para cuando yo llegue.

En este supuesto, espero que V.S. retirándose hacia esta parte dejando por esos lados todas las advertencias y encargos que le parezcan convenientes, prepare y electricice todas las gentes y naturales de su jurisdicción para que alejando toda clase de víveres y recursos aunque sea hacia la montaña, se pongan en disposición de ofender, hostilizar, embarazar y hacer cuanto daño se pueda a los enemigos por todos términos, contando al mismo tiempo con que los habitantes de esta parte de Huancayo y algunos lugares de los de Yauyos contiguos a Huancavelica se reúnan a mí por allá.

Yo confío en la actividad y buenas disposiciones de V.S. con que también sabrá atender a los puntos de la Cordillera, siendo más factible que por los lados de Turpo y Cotay desempeñen este interesante objeto los del Gobierno de Yauyos, especialmente los de aquellos pueblos más inmediatos donde se halla el Comandante Dn. Juan Evangelista Vivas que hace pocos días estaba en el pueblo de Comas; y de todos modos V.S. se esforzará a comunicarme con rapidez cuantos avisos puedan serme convenientes para mi conocimiento, como yo lo haré recíprocamente.

Dios guarde a V.S. muchos años.— Jauja, Julio 9 de 1821.—
Juan Antonio Alvarez de Arenales.— Al Sr. Presidente de Tarma.

(361)

GENERAL ALVAREZ DE ARENALES AVISA QUE SE APROXIMA LA SERNA TAL VEZ A JAUJA

Concepción, Julio 17 de 1821.

Señor Dn. Francisco de Paula Otero

Mi amigo: según los partes del Comandante Vivas y otros de los lados de Ayaviri se viene aproximado La Serna y aunque no comprendemos bien si por el mismo camino que trajo Canterac, o más directamente para Jauja, me es preciso seguir mañana para dicho Jauja y después veremos según lo que sucesivamente se nos vaya impartiendo.

De cualquier modo Ud. debe tomar sus disposiciones con concepto a que nos iremos retirando, y ojalá salga a reunírse nos cuanto antes pueda.

Que vengan sin pérdida de tiempo todos los enfermos que estén capaces de poder salir, y dando expresiones a esas señoras, disponga siempre lo que guste de su amantísimo.— *Arenales*.

(362)

EL GENERAL ARENALES PIDE QUE LOS OFICIALES OLAVARRIA Y MARTINEZ SE VENGAN A SU CUERPO

Debiendo hacer esta División diversos movimientos y algunos tal vez imprevistos como sujetos a la variedad de circunstancias que probablemente ocurrirán con la venida de los enemigos; es conveniente que los oficiales Dn. Nicolás Olavarría y Dn. Rufino Martínez que por vía de corrección se despacharon por determinado tiempo al fuerte de Guaraguasi, disponga U.S. que sin dilación se vengan a su Cuerpo.

Dios guarde a U.S. muchos años.— Concepción y Julio 17 de 1821.— *Juan Antonio Alvarez de Arenales*.— Al Sr. Presidente del Departamento de Tarma.

(363)

EL GENERAL ALVAREZ DE ARENALES AVISA DE SU MARCHA A LA OROYA A ENFRENTARSE A LA SERNA Y CANTERAC

Jauja, Julio 18 de 1821.

Señor Dn. Francisco de Paula Otero

Amigo mío: según hombres juiciosos e inteligentes de todos estos lugares, en concepto de venir La Serna por los puntos que nos han avisado todas las partes tras su dirección precisamente a éste de Jauja y debe llegar ya de un día a otro. En este concepto, bien sea para batirlo si podemos, o bien para evitar que nos estrechen con la reunión, que deben tener combinada con Canterac, seguimos nuestra marcha mañana por la Oroya, y debe servirle a U.S. de gobierno para sus disposiciones sea para salir a reunirse con nosotros, como lo deseo, o sea para determinar lo que le convenga.

La adjunta para el Gobierno del Cerro importa mucho que con la mayor celeridad y seguridad me la dirija Ud. a entregarle a su título.

Es cuanto puede y debe significarle su afmo. que besa S.M.—
Juan Antonio Alvarez de Arenales.

(364)

PROCLAMA DEL GENERAL ALVAREZ DE ARENALES A LOS
HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE TRUJILLO AL HACERSE CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL MISMO

A los habitantes del Departamento de Trujillo

Cuando tengo el honor de ponerme al frente de vuestros destinos y a dirigir vuestra naciente felicidad, no tengo otra garantía que ofreceros que el haber sido destinado para tan altos fines por el Excelentísimo Sr. Protector del Perú. El Omnipotente, que le ha encargado la libertad de este vasto territorio, dirige sus acciones y ninguna ha sido desacertada. Esta es de las más importantes, y espero que será cumplida. El Departamento de Trujillo fue el primero que proclamó su Independencia, y ¿no será el primero que ponga en acción las grandes virtudes sociales que han de mantenerla? Dudarlo por un instante sería un delito. En vano es, pues, que os recuerde la necesidad de la virtud civil, amor al orden y justicia. Sin estas virtudes no os podéis llamar ciudadanos libres; más no será en vano que tengáis presente que aún existe un trozo de Ejército que, obstinado, procura volver a ataros a la cadena que habéis roto. Es un loco intento. Pero la Libertad es un don inestimable y no ha de exponerse ni aun a los más remotos peligros; y sobre todo es ya tiempo de establecer la tranquilidad y para ello, necesario destruir enteramente a los que la perturban. Es imposible resistir a la voluntad uniforme del Perú, pero es necesario ponerla en acción. Para esto espero que contribuiréis con cuanto esté de vuestra parte. Yo os indicaré los senderos y vosotros los seguiréis con intrepidez, hasta llegar al término en que debemos cantar el himno de Acción de Gracias al Dios de la Paz; entonces recogeremos los sazonados frutos del árbol de la Libertad y dejaremos importantes lecciones a nuestros hijos, escritas con los preciosos caracteres de las costumbres.— Trujillo, Agosto 30 de 1821.

Ref.: Ms. A. Z. Q.

(365)

PROCLAMA DEL GENERAL ARENALES A LOS MILITARES
DEL DEPARTAMENTO DE TRUJILLO

Compañeros de Armas. Por el grado que ocupo en el Ejército y como Presidente de este Departamento, tengo el honor de mirarme al frente de vosotros. Estad seguros de que si se presenta ocasión os conduciré al Templo de la Gloria, cuyo camino no me es desconocido: en su espacioso atrio os ceñiré las sienes con aquellos laureles que hubiereis recogido en el camino, y con estas preciosas insignias tendremos francos sus pórticos.

Oficiales:

Para llegar a tan alto sitio son necesarias grandes virtudes, el amor a la Patria, la subordinación y el valor son indispensables.

Soldados:

No se diga de aquí adelante que alguno de vosotros han abandonado sus Banderas. ¡Miserable el que así lo hiciere! Caiga sobre sus hombros el enorme peso de la execración de la Patria, tiemble al rigor de las leyes y esté cierto que se cumplirán sin la menor excepción.

Compañeros:

Vamos, vamos al templo de la Gloria y queden escritos en sus eternos mármoles con letras de oro nuestros nombres.— Trujillo, Agosto 30 de 1821.— *Juan Antonio Alvarez de Arenales*.

Ref.: Ms. A.Z.Q.

(366)

GENERAL ALVAREZ DE ARENALES PIDE SE EMBARQUEN
LAS OCHO BARRAS DE PLATA EN LA FRAGATA "EMPREN-
DEDORA" A CARGO DEL TENIENTE PEDRO ANTONIO GAR-
CIA, PARA HACIENDA

Según me ha expuesto mi antecesor el Sr. Marqués de Torre Tagle, en carta del 7 del presente deben hallarse en esa Tesorería ocho barras de plata importantes doce mil trescientos siete pesos medio real con destino a la capital de Lima, como pertenecientes al Estado; en esta inteligencia harán Uds. que se embarquen en

la fragata "Emprendedora" a cargo del ayudante Teniente Pedro Antonio García para entregarlas a disposición del Ministerio de Hacienda a quien doy parte con esta fecha.

Dios guarde a U.S. muchos años.— Trujillo y Septiembre 7 de 1821.— *Juan Antonio Alvarez de Arenales*.— SS. MM. pp. de las Cajas del Estado.

(367)

GENERAL ALVAREZ DE ARENALES DA AVISO DE NO PODER HACERSE CARGO DEL MANDO DE LAS TROPAS QUE VAN A CUENCA POR EL ESTADO DE SU SALUD

Nº 159.

Ilustrísimo y Honorable Señor:

Trujillo, Febrero 1º de 1822.

El Presidente del Departamento de Trujillo informa sobre no poder cumplir con la Suprema orden de encargarse del mando de la división de Piura, asistir a aquel punto a recibir instrucciones, o advertencias del Excelentísimo Protector Sr. San Martín, por hallarse gravemente enfermo.

Que los altos objetos que S.E. se había propuesto en su nombramiento para el mando de la División de Piura, quedan frustrados por la sensible indisposición de su salud, y que no ocurrido quien tiene su lugar en tan delicada comisión se ocurre al Supremo Protector para que con presencia de las circunstancias decida.

Oficiese al Protector.

Por hallarme postrado con una efectiva carencia de salud, y cada día más enfermo, había dictado mi renuncia de esta Presidencia días antes de recibir la Suprema orden que con fecha 24 de Enero último se sirvió V.I.H. impartirme, relativa a que pase a encargarme del mando de las fuerzas que van a penetrar la Provincia de Cuenca, y a proporción a que había deseado antes salir a campaña porque creía que mi servicio podría ser más útil al Estado en un destino puramente militar, que en este de Gobierno, menos análogo a mis escasos conocimientos, y aun a mi genio, no alcanza mi expresión a significar como quisiera el sentimiento que me causa el no poder aceptar, y cumplir la citada Suprema Orden por la poderosísima razón que forma mi imposibilidad, no solamente para el desempeño de mi encargo activo como el insinuado; sino también de apersonarme en Piura, o Paita, según se me previene a recibir órdenes, instrucciones, o advertencias del Excelentísimo Protector Señor San Martín. En este seguro concepto, y de que no sería yo capaz, como no le he sido nunca, de excusarme a ninguna clase de sacrificio, sin un impedimento tal como el presente, he dirigido comunicación al nombrado Señor Excelentísimo San Martín, informándoselo así, y me veo en la forzosa necesidad por lo mismo de impartirlo a V.I.H. con la brevedad posible, a fin de que se sirva elevarlo al Superior conocimiento de S.E. el Supremo Delegado, para que en su vista se digne determinar lo que considere más conveniente, y de su justificado agrado, haciendo presente igualmente de que en este Departamento no conozco individuo de mi confianza que crea capaz de desempeñar, y responder debidamente de este Gobierno.

Tengo la honra de repetir a V.I.H. mi mayor consideración, y el aprecio con que lo distingue.— *Juan Antonio Alvarez de Arenales.*— Ilustrísimo y Honorable Sr. Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra.

(368)

GENERAL ARENALES AVISA QUE UNA DIVISION ENEMIGA DE CUATROCIENTOS HOMBRES HA OCUPADO CHACAPALCA

General en Jefe del Centro

Por el parte de V.S. de dos del corriente quedo advertido de que una división enemiga de cuatrocientos hombres había ocupado el punto de Chacapalpa, y que el Capitán Paviola emprenden

dió la retirada por Huari a unirse con la partida del cacique, con lo demás que se sirve indicarme, en cuya virtud sólo se me ofrece advertir que V.S. prevenga a aquella, y demás partidas que en el caso de venirse retirando lo verifiquen en orden, y con la menor distancia posible a los enemigos, precaucionándose mucho de cualquier suceso de sorpresa u otro desgraciable.

Con esta fecha doy orden al Teniente Coronel Graduado Dn. Casto José Navajas, que inmediatamente pase a tomar el mando del Escuadrón de Dragones de San Martín que debe obrar según las disposiciones de V.S. y se lo comunico para su inteligencia.

Dios gue. a V.S. muchos años.— Lima, Octubre 6 de 1822.—
Juan Antonio Alvarez de Arenales.— Sr. Coronel Presidente del Departamento de Tarma Dn. Francisco de Paula Otero.

(369)

GENERAL ALVAREZ DE ARENALES ADVIERTE ACERCA DE
LAS DISPOSICIONES SOBRE EL ESCUADRON DE
“DRAGONES DE SAN MARTIN”

Lima, Octubre 12 de 1822.

S.D. Francisco de Paula Otero.

Paisano y querido amigo: Cuando yo me encargué de la buena conveniencia de General en Gefe, ya se había dado por el gobierno, la orden de venir al “Escuadrón de Dragones de San Martín”. El designio creo que verdaderamente era acertado, y aun mirándolo por cierto aspecto, necesario: pues se trataba de que pasase a las órdenes del Comandante Raulet de avanzada por Chíncha, con el interés de que aumentase su fuerza, y pudiese adquirir el Escuadrón, la disciplina, instrucción y orden que necesita para ser útil. Mas, luego que vi el reclamo de V., me interesé para que se dejase todavía a sus órdenes, por las razones que V. puso, y para que no quedase sin su apoyo. Se convino en ello, y se dispuso que saliese el Mayor Navajas a encargarse del mando del referido Escuadrón, pero, con haberse creído por virtud de los Partes recibidos, que ya no amagaban los enemigos, y por lo mismo no sería a V. tan necesaria esa fuerza, se dispuso nuevamente que viniese, y se suspendió la ida del dicho Mayor. Esto lo supe, al tiempo de la segunda reclamación de V., y con este motivo volví

a insistir en que se le deje el tal Escuadrón hasta que V. tenga por conveniente remitirlo; y habiéndose accedido a ello, dispuse que saliese Navajas como se le había prevenido antes, y creo lo ha verificado ayer; en cuyo concepto le pasé mi último oficio, en contestación a su insinuada y última reclamación con la orden consecuente para que se detenga el Escuadrón.

Una de las principales consideraciones del gobierno había sido poner el Escuadrón al mando de otro que no sea Dávalos (y con razón) pero además de esto, yo creo que V. podría avenirse mejor con Navajas, y sacar más fruto de esa tropa. Hago a V. esta advertencia reservadamente; y del mismo modo le advierto me diga si su solicitud para venirse era por retirarse enteramente, o por algunos días a ciertas diligencias; pues en el primer caso, no es posible por ahora que V. me deje clavado, y si es por el segundo, con su aviso, haré yo mismo la diligencia de conseguirle su intento.

No hay por acá novedad sustancial; pero siempre es su constante amantísimo, y B.S.M.— *Juan Antonio Alvarez de Arenales.*

(370)

GENERAL ALVAREZ DE ARENALES AVISA QUE ESPERA LOS DATOS SOBRE EL ENEMIGO EN JAUJA

Lima y Octubre 23 de 1822.

Por el apreciable parte de V.S. de 18 del corriente, quedo enterado de las noticias que me comunica en que advierto la misma implicancia que V.S. me insinúa, como inconciliable entre los avisos que ha recibido desde las inmediaciones de Jauja; pero hallándose V.S. con la determinación de pasar en observación hacia aquellos lugares, debo esperar que su actividad y celo me proporcionará datos con que podamos formar idea más instructiva de los movimientos, actual estado y miras de los enemigos, cuyo conocimiento me es sumamente necesario.

Acepte V.S. los sentimientos de mi más distinguida consideración y aprecio.— *Juan Antonio Alvarez de Arenales.*— Sr. Coronel Comandante General de las Partidas de la Sierra, Dn. Francisco de Paula Otero.

(371)

GENERAL ARENALES PIDE MEDIDAS SOBRE LAS DESERCIONES.— MANDA AL DRAGONES SEGUN ACUERDO

Sr. Dn. Francisco de Paula Otero.

Lurín, Diciembre 23 de 1822.

Querido Amigo:

Por el adjunto oficio verá V. que sus reclutas del Cerro y Tarma siempre son como suelen, y que no hay medida suficiente para precaver su deserción, pues en los días de haber presenciado el fusilamiento de dos, en distintas ocasiones por desertores, han escalado tan altas paredes de su cuartel sus ocho paisanos contenidos en las filiaciones que le acompaño: es preciso que V. ponga todo empeño en que los agarren y me los traigan bien chipados para en algún modo poder imprimir temor contra este vicio.

No sé si a esta fecha habrá ya V. salido de Lima. Navajas no ha vuelto todavía aunque lo he esperado por horas, pero si tarda algo más despacho a V. el Piquete de Dragones según acordamos sin aguardarlo, pues estoy ansioso por que V. me avise para despachar también al comandante y oficiales para el nuevo Batallón.

No ocurre por ahora otra cosa, siempre es invariablemente su amantísimo amigo Q.B.S.M.— *Juan Antonio Alvarez de Arenales.*

(372)

GENERAL ALVAREZ DE ARENALES AVISA LA SALIDA DE UNA PARTIDA DE 25 DRAGONES CON EL TENIENTE BORQUEZ

Lurín, Diciembre 28 de 1822.

Sr. Dn. Francisco de Paula Otero.

Amigo mío:

Por no haber vuelto todavía de Lima Navajas, se ha retardado la salida de la partida de los 25 Dragones. Al cabo sin que vuelva aquel despacho y al Teniente Graduado Bórquez con ellos, y lleva la orden que trascibo a V. en el adjunto oficio.

Ya sabía V. que las tropas auxiliares colombianas se van a embarcar para su país porque en sustancia no han querido salir a campaña con nosotros, ni el Gobierno y yo hemos podido convenir en sus proposiciones las más extrañas y aun escandalosas forjadas de intento para frustrar su cooperación, y aun para entorpecer nuestras maniobras con una criminal intención.

Supuesto esto, es muy claro que nuestra necesidad de aumentar nuestras fuerzas se ha acrecido en proporción de la falta de aquellos, y yo confío siempre en el empeño, actividad y honor de V. para poder conseguir nuestro proyecto que será de incalculable importancia.

Es cuanto puede significarle por ahora su invariable amantísimo amigo.— Q. S. M. B.— *Juan Antonio Alvarez de Arenales.*

INDICE ONOMASTICO

- Abascal, José Fernando de: 135.
 Acosta, Pascual: 108.
 Aguila, Santiago: 117.
 Aguire, Andrés: 186.
 Aguirre, José María: 153.
 Aguirre, Teodora: 169.
 Aldao, José Félix: 212.
 Alfaro, José: 162.
 Aliaga, Diego: 167, 240.
 Aliaga, Francisco: 168.
 Aliaga, Manuel: 186.
 Alipazaga, Ramón: 91.
 Almoguera, Manuel: 67.
 Altoaguirre, León de: 32, 53.
 Alvarado, José: 115.
 Alvarado Manuel: 19.
 Alvarado, Rudecindo: 8, 9, 37, 42, 44, 45, 54, 57, 58, 61-63, 65, 70-72, 127, 190, 191, 197, 201, 205, 206, 234, 237, 238, 256, 257.
 Alvarez de Arenales, Juan Antonio: 3, 4, 10, 34, 89, 149, 155, 182, 184, 247-270.
 Alvarez Jonte, Juan Antonio: 41, 65.
 Alvarez, María Ascensión: 169.
 Alzamora, José: 167.
 Ames, Nicolás: 167.
 Amigo, Francisco: 49.
 Anardo, José: 169.
 Andrade, Domingo: 177.
 Andrade, José: 170.
 Angulo, José María: 80, 162.
 Angulo, Manuel: 67.
 Angulo, Víctor: 182.
 Amayo, Camilo: 22.
 Aragón Mariano: 200.
 Aranda, Juan: 200, 208.
 Aranzaes, Buenaventura: 168.
 Aráoz, Francisco: 243.
 Arauno, José: 176.
 Arce, Agustín José del: 86.
 Arce y Correa, Manuel: 136.
 Arellano, Esteban: 171.
 Arellano, José Miguel: 186.
 Arnao, Víctor: 168.
 Arres Canal, Juan: 168.
 Arpiaso, sacerdote: 136.
 Avellafuerte, Pablo: 168.
 Ayulo, Manuel: 67.
 Ayusu, R. P. : 168.
 Azofra, Antonio: 150.
 Baca, Juan Pablo: 177.
 Balbastro, V.: 213, 214.
 Balega, Félix: 168.
 Balta, Juan Antonio: 107.
 Ballejos, José: 176.
 Baquero, Vicente: 176.
 Baraona, José Esteban: 107.
 Barboza, Juan: 140.
 Barco, Benito del: 133.
 Baring, Francis: 209.
 Barreda, Manuel de: 161, 166, 172, 183.
 Barrientos, Baltazar: 30.
 Barriga, José Jacinto: 106.
 Bartrachea y Salcedo, Francisco: 80.
 Basurco, José: 167.
 Bedoya, Antonio: 167.
 Bedoya, Gregorio: 106.
 Belan Ignacio: 80.
 Beltrán, Luis: 255.
 Bellavista, Marqués de: 73, 215.
 Benavente, Jorge de: 106.
 Benítez, Antonio: 169.
 Bernúdez, Juan Francisco: 92.
 Berazar, Miguel: 168.
 Besada, Baltazar: 31.
 Blanco Encalada, Manuel: 48.
 Blanco, José Manuel: 168.
 Bolarte, Agustín: 192.
 Bolarte, Andrés: 192.
 Bolívar, Juan Bautista: 217.
 Bonet, Joaquín: 53, 60.
 Boquete, Catalina: 167.
 Boqui, José de: 35, 43, 87, 90, 98, 99, 174, 185, 189, 219.
 Borgoño, Francisco: 101, 166.
 Borgoño, José Manuel: 34, 181, 202, 215, 221, 222.
 Borgoño, Pedro Antonio: 11, 199.
 Bórquez, Santiago: 61, 371.
 Bovi, Manuel: 167.
 Boza, Rosa: 167.
 Bozeta, Ramón: 31.
 Bracamonte, familia: 84.
 Bravo de Rueda, Francisco: 198, 199.
 Bravo, Gaspar: 119.
 Brito, José: 169.
 Bruis, Alejo: 85.

- Buitrón, Sebastián: 67.
 Bustamante y Lavallo, Francisco: 118.

 Caballero, Antonio: 95.
 Cadenas, José Miguel: 153.
 Calderón, Francisco: 73, 74.
 Calderón, José Santos: 167.
 Calderón, Mariano: 32.
 Calderón, Pedro: 78, 151, 152, 206.
 Camadro, Francisco: 186.
 Camacho, Ubaldo: 69.
 Campo Blanco, Juan Manuel: 106.
 Campo, José del: 46.
 Campos, José Ramón: 31.
 Campos, Santiago: 167, 204, 225, 240, 241.
 Canal, Manuel de la: 253, 258.
 Canta, Diego: 167.
 Canterac, José: 260-262.
 Caparoz, José: 31.
 Carbajal, Luis: 160, 161.
 Cárdenas, Sebastián: 67.
 Cardona: 168.
 Cardoza, Manuel: 82.
 Carnero, Agustín: 267.
 Carranza, Mariano: 114.
 Carrasco, Eduardo: 46.
 Carrasco, Manuel: 186.
 Carreño, Marcelino: 79, 213, 216, 230, 231.
 Carrera, Felipe: 129.
 Carrillo Carrillo, Mariano: 46.
 Carrión, Francisco: 22.
 Carrión, Manuel: 167.
 Carrión y Marfil, José: 150, 152.
 Casa Dávila, marqués de: 167.
 Casa Muñoz, marquesa de: 168.
 Casanova, Domingo: 69.
 Casaña, Sebastián: 31.
 Casas, Domingo de las: 78, 151, 152, 206.
 Casós, Juan del Carmen: 4, 28, 153-155, 158.
 Castel Bravo, marqués de: 169.
 Castilla, Juan de Dios: 205.
 Castillo, Diego: 211.
 Castillo, Gaspar: 30.
 Castro, Gabriel: 80.
 Cavenevia, José: 169.

 Cavero, José: 168.
 Cavero y Tagle, Ignacio: 169.
 Cerdeña, Blas: 89.
 Cervigón, José: 143.
 Céspedes, Juan de Mata: 114.
 Cevallos, Juan: 181.
 Cienfuegos, Pablo: 32.
 Cochran, Tomás: 209.
 Colmenares, Juan José: 123.
 Contreras, Felipe: 80.
 Coreli, Manuel: 182.
 Corujo, Esteban: 168.
 Corral y Aranda, Marcos del: 82, 83.
 Correa: 236.
 Crisóstomo, Andrés: 222, 227.
 Cruzeta, Manuel: 186.
 Cueva, José Manuel: 22, 126.
 Cueva, Ramón: 30.
 Creutzer, Pedro: 37.
 Cruz, Luciano: 110.
 Cruz, Luis de la: 48, 70-73, 220, 221.
 Cuñas, José: 79.

 Charún, Agustín: 106.
 Chávez, Lorenzo: 170.
 Checa y Salas, Ignacio: 186.
 Chuquiguaca, Eduardo: 123.

 Dabausa, Joaquín: 31, 227, 229, 232.
 Dañobedia, Fernando: 253.
 Dávalos, Bernardo: 170.
 Dávalos, José Manuel: 168.
 Dávalos, Toribio: 224, 268.
 Dávila Conde Marín, José: 140.
 Dávila, Juan: 170.
 Deben, Juan: 173.
 Delgado, Carlos: 168.
 Delgado, Juan: 153, 155, 156, 171, 172.
 Delgado, Miguel: 62.
 Delgado, Rosa: 169.
 Denis, Manuel Angel: 186.
 Deslandes, Félix María: 31.
 Deza, Ramón Antonio: 34.
 Días, Pedro: 85, 90.
 Díaz, Felipe: 137.

- Díaz, Mariano: 131.
 Diéguez, Tomás: 186.
 Diéguez y Florencia, Pablo: 83, 84.
 Domínguez, Cipriano: 170.
 Domínguez, Hipólito: 169.
 Donayre, Antonio: 160, 161.
 Droinet, Pedro: 176.
 Dueñas, Fernando: 225, 241.
 Duet, José: 175.
 Dupuy, Vicente: 4, 6, 31, 157, 174, 177, 181, 186.
 Durán, Faustino: 167.
 Echagüe, Francisco de: 45.
 Echagüe, Juan Javier de: 105.
 Echenique, Ramón: 13, 15, 110.
 Echevarría y Ulloa, Juan de: 3, 171.
 Egoaguirre, Mariano: 169.
 Egúsqüiza, José María: 78, 183.
 Elcorobarrutia, Juan: 46.
 Elguera, Francisco: 111.
 Elizalde, José Manuel: 169.
 Elizalde, Juan Francisco: 111, 240.
 Enrique, Juan Esteban: 167.
 Enríquez, Antonio: 144.
 Escandón, Diego: 186.
 Escobar, José: 168.
 Escobar, Pedro Manuel: 3, 6.
 Escobedo, Gregorio: 86.
 Espejo, Gerónimo: 57.
 Espinar, José Domingo: 216, 225.
 Espinoza, Bernardo: 176.
 Espinoza, Esteban: 253.
 Espinoza, Gerónimo: 167.
 Espinoza, Narciso: 186.
 Espinoza, viuda de: 162.
 Estenós, Felipe Santiago: 117.
 Estrada, José Leandro: 225.
 Faes, Esteban: 71.
 Faustos: 168.
 Febres Fernandini, Benigno: 56.
 Fernández, Antonio: 170.
 Fernández de Córdoba, Mariano: 46.
 Fernández de Córdoba, Miguel Ta-
 deo: 111-138, 140-145.
 Fernández, José: 141.
 Fernández, Manuel: 30.
 Fernández Paredes, Francisco: 67.
 Fernández Paredes, Teodoro de los
 Santos: 67.
 Fernández Prada, Claudio: 169.
 Fernández Prada, José: 80, 230-232.
 Ferreyros, José Crisanto: 121.
 Ferreyros, Manuel Bartolomé: 112,
 168.
 Figueroa, Carmen de: 192.
 Figueroa, Esteban: 9, 12, 36, 245.
 Figueroa, José Santos: 37, 51, 52,
 192, 211.
 Flor, Jorge: 167.
 Flor, José: 167.
 Forrel, José: 49.
 Franco, Manuel: 82.
 Fresco, Francisco: 168.
 Fromista, Juan: 173.
 Fuente González, conde de: 167.
 Fuente Hermoza, marquesa de: 167.
 Fuente, Miguel: 167.
 Fuentes, Manuel: 215.
 Galarreta, Juan de: 83.
 Galdeano, José María: 169, 171.
 Gamarra, Agustín: 45, 192.
 Gamarra, Luis: 253.
 Gamonal, Mariano: 168.
 Gárate, José Justo: 32.
 Gárate, Juan Esteban de: 19, 67.
 Gárate, Justo: 23.
 Gárate, Miguel: 168.
 García Caballero, Julián: 184.
 García de Durango, Mariano: 118.
 García del Río, Juan: 20, 33, 37,
 115.
 García, José Manuel: 175.
 García, José María: 26, 27, 49, 243.
 García, Pedro Antonio: 27, 167, 264,
 265.
 Garreto, Ildefonso: 30.
 Garrido, Domingo: 253.
 Garrido, Pío: 186.
 Garro, Juan: 67.

- Gil, Juan: 170.
 Godomar, Matías: 205.
 Godoy, Juan: 214.
 Gonzales, Angel: 22.
 González, Francisco: 168.
 González, José: 253.
 González, Juan: 31, 54.
 González, Manuel Jesús 157, 167.
 González, Pedro José: 127, 128.
 González Quiroga, José: 31.
 Gordillo, Bernardino: 88.
 Gordillo, Juan Antonio: 182.
 Goyoneche, Pedro Mariano: 168.
 Granados, Vicente: 250.
 Green: 201, 202, 208, 209.
 Guacitol, Manuel Hilario: 22.
 Guardamino, Pablo: 136.
 Guardia, Anacleto: 114.
 Gudiño, José: 169.
 Guerra, Mariano: 127.
 Guerrero, Valentín: 186.
 Guido, Tomás: 6, 7, 14, 15, 41, 44-46, 48-50, 54, 56, 60, 64-69, 76, 77, 79, 81, 84-86, 88, 89, 91-96, 115, 188, 189, 193-195, 197-201, 203-206, 209-214, 216, 218, 219, 225-236, 239, 244.
 Guillermo, Francisco de Sales: 31, 202.
 Gustaris, Manuel: 253.
 Gutiérrez de la Fuente, Antonio: 31, 184.
 Gutiérrez Quintanilla, Juan José: 3, 27, 32, 33, 39, 101.
 Gutiérrez, Silvestre: 83.
 Guzmán, José del Carmen: 30.
 Guzmán, José María: 21.
 Heres, Tomás: 34, 156.
 Hermosa, Tiburcio José de la: 19, 171.
 Herrera, Eulogio: 177.
 Herrera, Fernando: 91.
 Herrera, José Tomás: 4.
 Herrera, Pedro de: 139.
 Huagardo, Lucas: 176.
 Huamán, Francisco: 156.
 Huapaya, Faustino: 142.
 Huerta, Francisco: 110.
 Iglesia, Joseph de la: 105-111, 115-145.
 Iglesias, Francisco: 160, 161.
 Iglesias, Juan Antonio: 106.
 Infante, Manuel 30.
 Iparaguirre, Manuel: 49.
 Iramátegui, José de: 120.
 Iriarte, Francisco: 170.
 Islas, María: 170.
 Iturregui, Ignacio: 49.
 Izcue, Francisco Javier de: 168, 240.
 Izquierdo, José: 35.
 Jáuregui, José: 170.
 Jiménez, Francisco: 61.
 Junco, José Anselmo: 111.
 Key, Roberto: 181.
 Lacasa, Eugenio de: 130, 170, 202.
 Lacedo: 181.
 La Flor, Pedro de: 106.
 La Mar, José de: 156, 173, 189, 190, 209.
 La Puerta, Pedro: 106.
 La Rosa, Gregorio de: 258.
 La Rosa, Melchora: 124.
 Larriva, Juan Antonio: 63.
 La Serna, José de: 11, 13, 15, 112, 134, 195, 215, 239, 241-244, 261, 262.
 Las Heras, Gregorio de: 34, 116.
 Latapia, Bruno: 28.
 Latapia, Juana: 28.
 Lavalle, Juan: 31, 85, 92.
 Laynes, Pascual: 230.
 Lazo, Benito: 21, 71-74, 221.
 Leguerica, Lorenzo María: 164-166.
 Lemus, Juan Gregorio: 34.
 León, Pedro: 186.
 Lescano, Francisco Eugenio: 106.
 Lescano, Juan: 167, 169.
 Letamendi, Miguel: 70, 71.
 Limo, Anacleto: 169.

- Linch, Estanislao: 201-203.
 Lipa, Tiburcio: 167.
 Lison, Carlos: 168.
 Lizarde, Julián: 169.
 Lizarsaburu, José María: 27.
 Loli, Pedro: 89, 94.
 López Aldana, Fernando: 106-111,
 115, 128, 130, 135-138, 140, 141.
 López, José Antonio: 186.
 López, Manuel: 83.
 López Merino, José: 150.
 Losada, Clara: 170.
 Lovera, Ciriaco: 82.
 Lozada, José: 167.
 Lozano, Josefa: 169.
 Lucero: 85.
 Luna, Gregorio: 168.
 Luque y Santiago, Agustín: 91.
 Lurigancho, Conde de: 167.
 Luzuriaga, Toribio: 23, 34, 78.
 Llanos, Felipe: 67.
 Llerena, José de: 83.
- Maldonado, Fernando: 31, 32.
 Maldonado, Mariano: 200, 208.
 Malo de Molina, José: 167.
 Mancilla, José Mansueto: 47.
 Manrique de Lara, Juan: 186.
 Mansanares, José: 106.
 Mansilla, Manuel: 116.
 Margut, Felipe: 31.
 Mariátegui, Blas: 119.
 Mariátegui, Camilo: 138.
 Mariátegui, Francisco Javier: 101,
 119, 138.
 Marielus, Joaquín: 132.
 Martínez, Bartolomé: 169.
 Martínez, Domingo: 181.
 Martínez, Estanislao: 42.
 Martínez, Juan Apóstol: 31.
 Martínez, Rufino: 256, 257, 262.
 Martínez, Victoriano: 76, 77.
 Mascaró, Tomás: 67.
 Mata Velesvilla, Juan de: 67.
 Matos, Pedro: 168.
 Medina, Gerónimo: 47, 130.
 Meléndez Fano, Juan: 168.
 Meléndez, Joaquín: 69.
 Meléndez, María: 118.
 Mena, Manuel: 127.
- Mena, Pablo: 171.
 Menacho, Senón: 67.
 Méndez, Pedro: 159-161.
 Mendoza e Iramátegui, Mariano
 de: 120.
 Mendoza, Francisco: 167, 171.
 Mendoza, Jorge: 5.
 Meneses, Mateo: 186.
 Meza, José: 129.
 Mieses, Esteban: 168.
 Millán, Domingo: 42.
 Miller, Guillermo: 30, 34, 159.
 Miranda, Manuela: 133.
 Mispireta, Joaquín de: 124.
 Molina, José: 135.
 Monjo, Pedro: 167.
 Montánchez, Mariano: 31.
 Monteagudo, Bernardo: 4, 21, 23,
 25-31, 34, 36, 37, 40, 45, 47, 59, 65,
 68, 69, 75, 77, 78, 87, 88, 102, 105-
 145, 153, 155-157, 174, 177, 183-
 185, 189, 202, 203, 208, 215.
 Montemira, Marqués de: 126, 132,
 166, 167, 170.
 Montenegro, Luis: 186.
 Montero, Juliana: 167.
 Montes, Francisco: 169.
 Morales, Julián: 113, 122, 138.
 Morales, Luis: 88.
 Morales, Tomás: 167.
 Morasani, Pedro: 169.
 Moreno, Alejos: 160, 161.
 Moreno, Claudio: 186.
 Moreno, Estanislao: 150.
 Moreno, Francisco A.: 20, 106-145,
 168.
 Moreno, Francisco Javier, véase:
 Moreno, Francisco A.
 Moreyra, Francisco: 168.
 Moscoso, José: 186.
 Mosquera, Eusebio: 122.
 Mosquera, Joaquín: 75.
 Mosquera, Nicolás: 135, 136.
 Mujica, José: 167.
 Muñoz, José: 168.
 Muñoz, Justo Germán: 89, 94.
 Murga, José Clemente: 23.
- Narvaes, Pedro: 128.
 Navajas, Antonio: 32.

- Navajas, Casto José: 267-269.
 Navarrete, D. N.: 228.
 Navarete, Juan de Dios: 176.
 Necochea, Eugenio: 21, 34, 92.
 Negrón, Fray Manuel: 86.
 Negrón, José: 30.
 Ninavilca, Ignacio: 79, 207, 211, 260.
 Nochetto, Manuel: 106.
 Novoa, Ignacio: 169.
 Novoa, José María: 69, 136, 230, 231.
 Núñez, Pedro J.: 31.
- O'Donovan, Enrique: 149.
 Odriozola, Manuel: 56.
 Olavarría, Nicolás: 257, 258, 262.
 Olaya, Francisco: 125.
 Olazábal, Félix: 93.
 Olivares, Tomás: 80.
 Oros, Antonio: 30.
 Ortega, Manuel: 31.
 Ortiz de Zavallos, Tomás: 41, 169.
 Ortiz, Jacinto: 115.
 Osambela, Martín: 168.
 Oscue, Mariano: 106.
 Otárola, Carlos: 141.
 Otárola, Manuel: 80.
 Otayza, Juan de: 58.
 Otero, Francisco de Paula: 68, 81,
 128, 223, 224, 227, 229, 233, 236,
 249-257, 259, 261, 267-269.
 Otta, Antonio: 176.
- Pacheco, Manuel: 30.
 Padilla, Antonio: 19.
 Paillardelli, Juan Francisco: 67,
 116.
 Pairoissien, Diego: 34, 37.
 Pajón, José María: 32.
 Palacios, Casimiro: 54, 55.
 Palacios, José Ignacio: 167, 168,
 204, 225, 241.
 Palacios, Manuel: 31.
 Palomares, Pedro: 199.
 Palomeque, Tomás Ignacio: 106-
 109, 111-145.
 Palomino, Antonio: 186.
 Pantoja, José: 169.
- Pardo de Zela, Juan: 134.
 Pardo, Manuel: 167.
 Paredes, José: 169.
 Pareja, Gerónimo: 218, 219.
 Parga, Julián: 167.
 Parra, Ambrosio: 253.
 Paviola: 266.
 Pavón, Pedro: 27, 32, 33, 39.
 Payadel, Juan: 168.
 Peña, Antonio: 162.
 Peña, Juan de: 134.
 Peña, Sebastián: 232.
 Peralta, José: 135.
 Pérez, Carlos: 31, 32.
 Pérez de Saravia, Mariano: 107,
 108, 134-136, 139, 142, 145.
 Pérez, José: 154.
 Pérez, Rafael: 196.
 Peso, Rafael: 242.
 Pezuela, Joaquín de la: 139.
 Pinto, Francisco Antonio: 8, 65, 70-
 74.
 Piñera: 55.
 Placencia, Antonio: 55, 56.
 Poquis, Alejandro: 128.
 Portocarrero, Dolores: 124.
 Portocarrero, Francisco Plácido: 76,
 80, 124, 140.
 Portocarrero, José Luis: 80.
 Portocarrero, José Timoteo: 80.
 Portocarrero, María Plácida: 124.
 Prada, véase: Fernández Prada,
 José.
 Premio Real, Condesa de: 169.
 Prieto, José: 134.
 Primo, Manuel: 170.
 Pringles, Pascual: 224.
 Puente Arias de Saavedra: 67.
 Puente, Hermenegildo: 84.
 Puente, Pedro de la: 3, 19.
 Puerto Llano, Francisco: 76, 77.
- Quezada, Juan Isidro: 43.
 Quintanilla, Juan: 60, 215.
 Quinteros, Justo: 73.
 Quiroga, Francisco Luis de: 168.
 Quirós, Diego: 89, 94, 122, 228.
 Quiroz, Juan Manuel: 162.

- Ramírez: 55.
Ramírez de Arellano, Rafael: 126.
Ramírez, Teresa: 122.
Raja el Palomeque, José: 109.
Ramos, Manuel Miguel: 106.
Raulet, Pedro: 90, 135, 267.
Rávago, Simón: 167.
Raymúndiz, Juan: 167.
Regalado, Francisco: 144.
Regunaga, Inocencio: 25.
Revredo, Felipe: 167.
Reyes, Andrés: 47, 204.
Reyes, Mariano: 13.
Ricafort, Mariano: 127.
Ríos Caballero: 171.
Ríos de los: 259.
Ríos, Francisco Javier de los: 240.
Ríos, Juan Ignacio de los: 167.
Ríos y Osorio, Manuel: 116.
Riva e hija, Vicente de la: 168.
Rivadeneira y Texada, José: 5, 7, 9, 12, 13, 59.
Rivadulla, José: 6.
Rivera, José María: 79, 207, 210, 211.
Rivero y Ustaris, Manuel: 41.
Roca, Pedro José: 194, 195, 197, 198.
Rodil, José Ramón: 95.
Rodríguez, Antonio: 122.
Rodríguez Hernández, Antonio: 129, 167.
Rodríguez, José Antonio: 72, 73, 163.
Rodríguez, Mariano Fermín: 162, 163.
Rodulfo, José: 168.
Rojas, Manuel: 31.
Rojas Viaña, José: 150.
Romero, Antonio: 186.
Romero, Pedro: 167.
Rosales, Santiago: 95.
Rosas, Cipriano: 80.
Rosas, N.: 80.
Rueda, José: 222.
Ruiz, Antonio: 186.
Ruiz Dávila, Juan: 132.
Ruiz, Miguel Fernando: 170.
Ruyloba, Manuel: 108.
Saavedra, Estefanía: 168, 170.
Saavedra, Juan: 112.
Sáenz de Thorne, Manuela: 170.
Sáez de Tejada y Cuadra, Manuel: 19.
Salas, Juan: 176.
Salazar, Andrés: 167.
Salazar, Francisco: 29, 167, 209.
Salazar, José: 67.
Salazar, Juan: 167, 187, 204, 240.
Salazar, Pedro Pablo: 138, 169.
Salazar Sáenz de Ayala, José: 67.
Salazar y Carrillo, Francisco: 25.
Salazar y Mancilla, Manuel: 67.
Saldaña, Antonio: 192.
Saldeondo, José Román: 169.
Sales Vidal, Francisco: 203.
Salgado, José: 166.
Salinas, Marqués de: 186.
Sambrano, Juan de Dios: 163.
San Alberto, Fray Antonio de: 182, 217, 218.
San Carlos, Condesa de: 168.
Sánchez, Antonio Saturnino: 31.
Sánchez Carrión, José: 101.
Sánchez, Juan Santiago: 28.
Sánchez, Manuela: 130.
Sánchez, Pío: 167.
Sánchez Silva, Juan: 169.
Sánchez, Vicente: 113.
San Donás, Conde de: 74.
San Isidro, Conde de: 19, 167, 171.
San Martín, José de: 20, 26, 34, 35, 43, 44, 47, 59, 65, 82, 99-102, 149-151, 162, 163, 166, 170, 171, 194, 234, 265, 266.
Santa Cruz, Andrés: 84, 85, 91, 93.
Santa Cruz, Juan Bernardo: 196.
Santiago, vda. de: 169.
Santiago y Rotalde, Manuel de: 161, 166, 172, 183, 187.
Santillana, Leocadio: 162.
Santurio, Felipe: 84.
Saratea, Juan José: 172, 185, 240.
Sarría, Francisco: 168.
Sedilo, Luis: 23.
Seguín, Juan: 166.
Seminario, Miguel: 186.
Serna Manuel: 173, 174.
Servido, Pedro: 169.
Sierra, Lorenzo: 160, 161.
Silva, Manuel Antonio: 186.
Silva, Remigio: 26, 142.

- Sobreda, Juan: 169.
 Sola, Manuel: 167.
 Solano Camacho, Francisco: 86.
 Solís, José Manuel: 63.
 Solís, Juan: 169.
 Sosa, Antonio: 168.
 Soto, Casimiro: 186.
 Soto, José: 253.
 Sotomayor, Blas: 167, 169.
 Suárez, Manuel: 142.
 Sucre, Antonio José de: 84, 85.
 Sueldo, Juan: 140.
 Sufriátegui, Prudencio: 48.
- Taboada, Baltazar: 186.
 Taboada, Juan Antonio: 186.
 Tagle, José Cisillo: 168.
 Talamantes, Ignacio: 170.
 Talledo, Domingo: 67.
 Tamarris, Mariano: 166, 170.
 Tames, Antonio: 143.
 Taramona, Manuel Francisco: 65, 66, 68, 206.
 Tellería, José María: 121.
 Téllez, Tadeo: 14, 78, 79, 81, 82, 89, 94, 213, 220, 228, 235.
 Tello, José María: 57.
 Tenorio, José María: 61.
 Tenorio, Miguel: 167.
 Terón, Pablo: 167.
 Terrazas, Fernando: 32, 192.
 Terrones, José: 168.
 Thompson: 74.
 Toro, Manuel: 176.
 Torre de Velande, Conde de: 47.
 Torre Hermosa, Marqués de: 126.
 Torre, Manuel de la: 167.
 Torre, Mariano de: 84.
 Torre, Pedro de la: 168.
 Torre Tagle, José Bernardo de: 27, 34, 45, 48, 50, 83, 96, 149-151, 153-155, 157, 158, 194, 204, 243, 264.
 Torres Canal, Juan: 169.
 Torres, Pedro: 30.
 Tristán, Domingo: 5, 40, 42, 48, 54, 55, 60, 138.
 Trujillo, Manuel: 106.
 Trujillo, Marqués de, véase: Torre Tagle, José Bernardo de:
- Trujillo, Pedro: 20.
 Tuhaites, Juan: 240.
- Ugarte, Francisco: 186.
 Ulle, José: 168.
 Ulloa, Mariana: 167.
 Unanue, Hipólito: 19, 21, 28, 29, 33, 34, 36, 40, 45-47, 53, 56, 58-60, 63, 64, 77, 98, 158, 164, 168, 172-174, 209, 215, 218.
 Unsaguey, José: 109.
 Urbiztondo, Vicente de: 153.
 Ureta, Domingo: 167, 169.
 Usandivaras, Juan José: 233, 234.
- Valdés, Gerónimo: 55, 243.
 Valdés, Manuel: 216.
 Valdivieso, Francisco: 90, 99.
 Valdivieso, José Antonio: 186.
 Valdivieso, Juan: 86, 95, 96, 212, 214, 217, 219, 225, 229, 236.
 Valdivieso, Luis: 186.
 Valega, José Félix: 168.
 Valenzuela, Juan Francisco: 32.
 Vales, Tadeo: 31.
 Valle Oselle, Conde de: 34.
 Valle y Postigo, Manuel María: 106-145.
 Valle Umbroso, Marquesa de: 168.
 Valles, Francisco: 171.
 Valles y García, Manuel: 19, 171.
 Vargas, Juan Santos: 31.
 Vásquez: 162.
 Vásquez de Novoa, Manuel: 185.
 Vásquez, Esteban: 176.
 Vásquez, José Protario: 110, 168, 169.
 Vásquez, Mariano: 168.
 Vega: 85.
 Vega, Julián de la: 183.
 Vega del Ren, Conde de la: 19, 91, 132, 134, 141.
 Vega, José Espiritu: 106.
 Velando: 250, 252.
 Velarde, Fernando: 230.
 Velarde, Gabriel: 49.
 Velarde, Juan: 125.

- Velarde, Manuela: 125.
Velasco, Manuel: 156.
Velasco, Mariano José: 80.
Vélez, Luis: 106.
Vells, Pedro: 162.
Vértiz, Miguel Antonio de: 19, 171.
Vidal, Agustín: 31, 32.
Vidal, Francisco: 14, 31.
Vidaurre, Cayetano: 167.
Vilela, Baltazar: 67.
Vilela, José Antonio: 67.
Villa, Francisco: 42.
Villablanca, Marquesa de: 170.
Villafuerte, Marqués de: 168.
Villanueva, José: 106.
Villanueva, Justo: 137.
Villar de Fuente, Conde de: 161, 166, 172, 183, 187.
Villar, Isidoro: 32, 62, 64.
Villar, Pedro: 162.
Villegas, Domingo: 78, 80, 106.
Villegas, José Manuel: 69.
Vista Florida, Conde de: 168.
Vivanco, Bonifacio: 169.
Vivas, Juan Evangelista: 162, 261.
Vizcarra, Dionisio: 14, 15, 226.
Waddington: 201, 202, 208, 209.
Ximena, Rafael: 190.
Zabala, Juan: 95.
Zamudio, Cosme: 120.
Zárate, Francisco de: 7, 156, 193, 200, 208, 211.
Zárate, Inocente: 113.
Zavala, Vicente: 86.
Zelayeta, Juan Pedro: 167.
Zenteno, Andrés: 95.
Zuleta, Nicolás: 113.
Zumarán, Manuel: 173.
Zúñiga, Buenaventura: 106.

INDICE TOPONIMICO

- Amotape: 66, 67.
 Apurí: 219.
 Aquicha: 219.
 Arequipa: 13, 192, 241.
 Atico: 55.
 Aucampi: 219.
 Ayaviri: 261.
 Azángaro: 11.
- Barranca: 157, 171, 175-177, 181, 208.
 Bellavista: 39, 76, 80, 116, 124, 181, 217.
 Buenos Aires: 37, 78, 142.
 Bujama: 95, 212, 214, 229, 236.
- Cachuy: 219.
 Cajabamba: 83, 84.
 Cajamarca: 86, 192.
 Callao: 8, 28, 39, 117, 133, 140, 163, 172-174, 176, 181, 185, 197, 205, 220, 221, 237.
 Camaná: 55.
 Camarón: 219.
 Campoy: 137.
 Canta: 136, 162.
 Cañete: 22, 85, 213, 214, 217, 219.
 Carampoma: 222-224, 227, 229, 232.
 Caravelí: 55, 192.
 Carguacallán: 171.
 Casma: 11, 12, 14, 15.
 Casquero: 162.
 Cataguán: 219.
 Caucato: 33.
 Cerro de Pasco: 59, 60, 135, 149, 171, 263, 266.
 Comas: 229, 231, 261.
 Concepción: 261, 262.
 Corongo: 76.
 Cotaguas: 55.
 Cotay: 261.
 Cuenca: 136, 265, 266.
 Cusi: 219.
 Cuzco: 11, 13, 15, 67, 123, 130, 195, 239, 241-244.
- Chacabuco: 49, 100.
 Chacapalca: 222, 266.
 Chachapoyas: 78, 118, 183.
 Chancay: 6, 31, 171, 199.
 Chauchín: 171.
 Chavín: 235.
 Checras: 171.
 Chiclayo: 56, 153, 154.
 Chíncha: 5, 42, 85, 95, 106, 213, 217, 225.
 Chirace: 55.
 Chocos: 219.
 Chorrillos: 112, 138, 230.
 Chumbivilcas: 184.
 Chupaca: 82, 127.
 Chupamarca: 220, 228.
- Gramadal: 139.
 Guamanga, véase: Huamanga.
 Guamantanga: 136.
 Guanchaco, véase: Huanchaco.
 Guantán: 89.
 Guaraguasi: 257, 258, 262.
 Guarinacancha: 82.
 Guayabamba: 118.
 Guayaquil: 29, 57, 101, 189, 190, 197, 209, 220.
 Guncachana, véase: Chirace.
- Huacho: 4, 6, 7, 31, 77, 143, 144, 185, 193, 200, 208, 211.
 Huaito: 185.
 Huamachuco: 49, 82, 83.
 Huamán: 219.
 Huamanga: 130, 135, 252.
 Huamansambo: 220.
 Huancavelica: 260, 261.
 Huancayo: 82, 127, 163, 250, 251, 261.
 Huanchaco: 153, 205, 230.
 Huanta: 77.
 Huantán: 94, 228.
 Huantar: 88.
 Huánuco: 59, 156, 225.
 Huaraz: 5, 7, 9, 12, 14, 15, 59, 226.
 Huari: 267.
 Huarochirí: 207, 210, 213, 216, 229, 230, 260.

- Huaura: 106, 125, 139, 149, 151, 157,
 181, 193, 200, 208, 254.
 Huaylas: 4, 9, 11, 12, 59, 76, 177.
 Huaypacha: 21.
 Humay: 219.
- Ica: 48, 54, 184, 188, 192.
- Jaén: 158.
 Jauja: 81, 127, 128, 205, 249-253, 255,
 256-262, 268.
- La Hoyada: 3.
 Lambayeque: 3, 4, 49, 153-155, 157,
 158.
 Lampa: 11, 241, 242.
 Lamud: 118.
 Langa: 79, 207, 211.
 La Paz: 242.
 Las Bruscas: 156.
 Late: 111.
 La Ventilla: 159.
 Lima: 3, 8, 19-23, 25-37, 39-51, 53,
 55, 56, 58-80, 84, 86-88, 90-93, 95,
 96, 98, 99, 101, 105-145, 156-158,
 161, 163, 166, 170-173, 182, 185,
 187, 189, 191, 194, 197, 199, 201-
 206, 208, 210-212, 216-218, 221, 223,
 230, 231, 234, 236-239, 244, 245,
 255, 264, 267-269.
 Lomolargo: 111.
 Lunaguaná: 106.
 Lurín: 135, 269.
- Llamellín: 106.
- Madrid: 19.
 Magdalena: 47.
 Maynas: 77, 78, 183.
 Miraflores: 57, 196.
- Mollepata: 84.
 Monsefú: 153.
 Moyobamba: 118.
- Nepeña: 69.
- Obrajillo: 162, 163.
 Ocoña: 54, 55.
 Oroya: 262.
 Oruro: 195, 196.
 Oyón: 250.
 Pacasmayo: 153, 157.
 Pachas: 106.
 Palpa: 159.
 Pallasca: 69.
 Paracas: 100.
 Pasco: 64, 149.
 Pativilca: 5, 139, 144, 193, 200, 208.
 Paucartambo: 106.
 Pisco: 33, 58, 95, 125, 228, 251.
 Piura: 66, 67, 90, 93, 153, 185, 265.
 Potosí: 15, 195.
 Puno: 11, 13, 15, 195, 239, 241-244.
- Querecotillo: 69.
 Quintay: 153.
 Quisque: 219.
 Quito: 84, 136.
- Riobamba: 85.
- San Buenaventura: 162.
 San Jacinto: 185.
 San Javier: 159, 160.
 San José: 159.
 San Mateo: 216.
 San Pablo: 159, 160.
 San Pedro: 219, 228.
 Santa Cruz: 219.
 Santa Inés: 230, 231.
 Santiago: 83.

Santiago de Chile: 72, 73, 163.

221, 263-265.

Sayán: 153, 155, 156, 172.

Turpo: 261.

Sicaya: 106.

Supe: 102, 174, 177, 211.

Valparaíso: 163.

Viñac: 219.

Tacunga: 85.

Tarma: 21, 68, 81, 128, 163, 249,

250-253, 256, 257, 259-262, 269.

Tiellos: 106.

Tinta: 241.

Trujillo: 3, 4, 8, 10, 53, 58, 63, 64,

66, 77, 78, 83, 84, 91, 149-155, 158,

182, 184, 185, 197-199, 206, 215, 220,

Yanacancha: 81, 82.

Yanacocha: 81.

Yauli: 230, 232.

Yauricocha: 119.

Yauyos: 14, 78-81, 89, 94, 106, 213,

219, 228, 235, 261.

INDICE GENERAL

C A P I T U L O VII

RECLUTAMIENTO

1 8 2 1

PROLOGO	XI
1. PEDRO DE LA PUENTE y otros, ofician a Dn. Pedro Escovar, hacendado de la Huerta Hoyada, sobre envío de un negro para alistamiento militar	3
2. ANTONIO ALVAREZ DE ARENALES, pide reclutamiento de 300 hombres del Departamento de Lambayeque	3
3. Oficio al Gobernador de Lambayeque recomendando se evite la desertión de la tropa y se castigue severamente a los ocultadores	3
4. VICENTE DUPUY. Envío de 208 reclutas mandados con el Cabo José Tomás Herrera y 12 hombres de escolta	4
5. Avisa haber librado órdenes para que se reúnan 300 reclutas aptos para el servicio de las armas	4

1 8 2 2

6. DOMINGO TRISTAN, informa sobre reclutamiento de 100 hombres selectos para integrar la fuerza de su mando	5
7. JOSE RIVADENEIRA Y TEJADA, avisa envío de 119 reclutas, con destino a la "Legión Peruana"	5
8. VICENTE DUPUY. Oficio avisando haber tomado las providencias para reclutamiento de hombres en el Departamento de la Costa	6
9. Avisa que se manden 107 reclutas remitidos por el Presidente de Huaraz	6
10. JOSE RIVADENEIRA, informa de la dificultad que tiene para reunir los 400 reclutas asignados a su Departamento	6

- | | | |
|-----|---|----|
| 11. | FRANCISCO DE ZARATE, avisa haberse hecho cargo del Departamento de la Costa, y que el cupo de hombres que le corresponde es de 300, habiendo enviado ya más de la mitad | 7 |
| 12. | RUDECINDO ALVARADO, remite relación de reclutas que ha recibido en el Ejército y de los puntos de donde proceden | 8 |
| 13. | Informa haber recibido 200 hombres de Caballería y 201 reclutas enviados por el Presidente del Departamento de Trujillo | 8 |
| 14. | JOSE RIVADENEIRA, comunica enviar 600 reclutas a la capital de Huaraz | 9 |
| 15. | PEDRO ANTONIO BORGONO, manifiesta que será difícil reunir 700 reclutas por haberse llevado a cabo antes otro reclutamiento, por lo que quienes han quedado se escondieron en los montes | 10 |
| 16. | JOSE DE LA SERNA, oficia sobre órdenes a Sub-delegados de Lampa y Azángaro para que los reclutas acopiados en el depósito de Pucará se reúnan con los que conducen al Cuzco | 11 |
| 17. | JOSE RIVADENEIRA, avisa que envía reclutas para la reorganización del Batallón N° 3 | 11 |
| 18. | Comunica salida de 600 reclutas con destino al pueblo de Casma | 12 |
| 19. | JOSE DE LA SERNA, al Intendente de Puno, llamándole la atención por haber remitido sin su permiso 40 reclutas al Ejército del Alto Perú | 13 |
| 20. | Manifiesta que saldrán del Cuzco más de cien reclutas con destino al batallón del 1er. Regimiento y otros pasen a Arequipa | 13 |
| 21. | DIONISIO DE VIZCARRA, oficia haber recibido prevención para que el Tte. Crnl. Ramón Echenique suspenda reclutamiento luego que reúna 100 hombres | 13 |
| 22. | TADEO TELLEZ, comunica que con el Cap. Vidal enviará 100 hombres reclutados para completar el Batallón de la Legión Peruana | 14 |
| 23. | DIONISIO DE VIZCARRA, avisa que todos los reclutas marchan al Puerto de Casma conducidos por dos oficiales de Milicias y escolta correspondiente | 14 |
| 24. | JOSE DE LA SERNA, al Intendente de Puno, recomendando que se complete 200 reclutas pedidos ya que solamente ha recibido 150 | 15 |

C A P I T U L O VIII

ASCENSOS, NOMBRAMIENTOS, CALIFICACIONES, HABERES

1 8 2 1

- | | | |
|-----|---|----|
| 25. | CONDE DE SAN ISIDRO y miembros del Ayuntamiento oficiando al General San Martín haber destinado al Conde de la Vega del Ren para que lleve el Estandarte de la Libertad el día de la Jura de la Independencia del Perú | 19 |
| 26. | Nómbrase a Hipólito Unanue Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda | 19 |
| 27. | Nómbrase a Francisco Javier Moreno Presidente de la Alta Cámara de Justicia | 20 |
| 28. | Pedro TRUJILLO, oficia al Ministro de Estado y Relaciones Exteriores Juan García del Río, remitiéndole actas del juramento de la Monarquía en la Dirección de Rentas, conforme al Decreto que abolió la Constitución española | 20 |
| 29. | Nómbrase como Capitán de Milicias y Comandante Militar de Huaypacha al Cap. Dn. José María Guzmán | 21 |
| 30. | Nómbrase Secretario del General en Jefe del Ejército a Dn. Benito Lazo y se faculta el nombramiento de dos arrauenses | 21 |
| 31. | Despachos de Oficiales de Milicias a favor de Francisco Carrión, Manuel Ilario Guacitol, y Angel González | 22 |
| 32. | Títulos de los Subtenientes de Milicias de la Partida de Cañete, Dn. Camilo Antayo y Dn. Manuel Cueva | 22 |
| 33. | Despachos a favor de Justo Gárate, Luis Sedillo y José Clemente Murga | 23 |
| 34. | Relación de sueldos que deben gozar los Jefes y Oficiales del Ejército del Perú, con descuento de invalidez y montepío militar | 23 |
| 35. | Despacho de General de Brigada expedido a favor de Dn. Francisco de Salazar y Carrillo | 25 |
| 36. | Carta de naturalización otorgada al español Dn. Inocencio Regunaga | 25 |
| 37. | Nombramiento de Remigio Silva, como Sgto. Mayor de Infantería del Ejército | 26 |

- | | | |
|-----|--|----|
| 38. | Nómbrese Inspector General de Cívicos a Dn. José María García, con facultad de nombrar dos amanuenses | 26 |
| 39. | Orden a los Administradores del Tesoro para que cancelen los sueldos correspondientes al General de División Torre Tagle, y Capitanes José María Lizarzaburu, José María García y Pedro García | 27 |
| 40. | Contadores de Caja de Estado de Lima solicitan informe acerca del sueldo que percibe un General en Chile, para hacer liquidación del que corresponde al Marqués de Torre Tagle | 27 |
| 41. | Despachos de General de División expedidos a favor de Dn. Toribio de Luzuriaga y de Gral. de Brigada a favor de Dn. Juan del Carmen Casós | 28 |
| 42. | Concédese 20 pesos mensuales de pensión a doña Juana Lata-pia, hermana del Teniente 1º del Batallón Nº 4, Bruno Lata-pia, muerto en acción en el Callao | 28 |
| 43. | Oficio al Ministro de Hacienda pidiéndole ordene lo conveniente a fin de que los despachos expedidos para oficiales de Ma-rina del Estado, sean devueltos en la brevedad | 29 |
| 44. | Asígnase al General de Brigada Dn. Francisco Salazar, 6,000 pe-sos anuales por sueldo mientras desempeña la representación ante el Gobierno de Guayaquil | 29 |
| 45. | Autorización para pagar cuatro meses de sueldos a los músicos del Batallón Legión Peruana. Adjunta relación | 30 |
| 46. | VICENTE DUPUY, informa quedar enterado del nombramiento del Tte. Crnl. José Caparoz como Tte. Gobernador de Chancay | 31 |
| 47. | Decreto sobre asignaciones a los agregados al E.M.G. y de-más Cuerpos desde el 1º de Noviembre | 31 |
| 48. | Decreto sobre sueldo del Protector del Perú | 32 |
| 49. | HIPOLITO UNANUE, oficia a la Tesorería General avisando que se pague al Protector San Martín, 3,000 pesos mensuales, como gratitud por la libertad que ha dado al Perú | 32 |
| 50. | Decreto Supremo aprobando el plan de distribución de 500,000 pesos valor de la fincas rústicas y urbanas los jefes del Ejército Libertador | 33 |
| 51. | Despachos de Grandes Mariscales, expedidos a favor del Conde de Valle Oselle, Juan Gregorio de Las Heras, Marqués de To-rre Tagle, Toribio Luzuriaga, y Juan Antonio Alvarez de Are-nales | 34 |

52. J. de BOQUI, Director de la Casa de Moneda, informa al Gral. San Martín sobre el peso y valor del material, mano de obra, costo total y parcial de las 60 medallas mandadas acuñar para premiar a las Partidas de Guerrillas de la Sierra 35
53. Reglamento de Comisarios para que se hagan los ajustes del haber de las tropas con arreglo al Artículo 52 de la Instrucción 36
54. Resolución sobre sueldos asignados a Comisionados del Estado del Perú ante los Gobiernos de Chile y Buenos Aires, y Cortes de Europa 37
55. Presupuesto general de la tropa existente en los diferentes Cuerpos del Ejército, para el rancho del mes de enero de 1822 37

1 8 2 2

56. Presupuesto de un mes del haber de seis mil hombres de línea en diversos cuerpos, con su oficialidad e incluso vestuario, según Reglamento 38
57. Resumen general de los haberes líquidos que corresponden a los diferentes Cuerpos del Ejército Libertador 39
58. Sueldo de General de Brigada y 3,000 pesos anuales de gratificación al Gral. Domingo Tristán 40
59. Resolución para el pago de 8 pesos mensuales a todos los inválidos 40
60. Despacho de Sargento Mayor a favor de Manuel Rivero y Us-taris, y de Teniente Coronel para Tomás Ortiz de Zevallos ... 41
61. DOMINGO TRISTAN, comunica la llegada a Chíncha del cadáver del Crnl. Francisco Alvarez Jonte y haberse dispuesto se le rinden los honores correspondientes a su categoría 41
62. Solicitudes del Tte. Crnl. graduado Francisco Villa del Bata-lón N° 2, pidiendo efectividad de su clase; del Tte. 1° Domingo Millán pidiendo antigüedad de la clase de Teniente y del Te-niente 1° Estanislao Martínez, pidiendo antigüedad de la clase de Subteniente 42
63. J. DE BOQUI, remite 150 medallas de plata para las partidas de guerillas de la Sierra 43
64. R. ALVARADO, adjunta propuestas que hacen los jefes del Cuerpo para ascensos de Jefes y Oficiales 43

65.	Creación de la Compañía Guías de la Guardia del Escuadrón Húsares de la Escolta	44
66.	Nómbrese Ministro de Guerra y Marina a Dn. Tomás Guido ..	44
67.	Despacho de Compra del Estado expedido a favor del General en Jefe, Rudecindo Alvarado	45
68.	Gratificación al Jefe del Estado Mayor de la División Libertadora del Sur, Dn. Agustín Gamarra, con ochenta pesos mensuales	45
69.	Decreto para pago de 3,000 pesos mensuales al Supremo Delegado Marqués de Torre Tagle	45
70.	Despachos militares de Mariano Carrillo, José del Campo, Eduardo Carrasco y Juan Elcorobarrutia	46
71.	Asignación de setenta pesos mensuales al Tte. Vicario General de la División del Sur, Mariano Fernández de Córdoba	46
72.	Despachos de Andrés Reyes, José Mansueto Mancilla y Conde de Torre Velando	47
73.	JOSE DE S. MARTIN, ordena se expida Despacho de "Fiel de la Pólvora" a favor de Gerónimo Medina	47
74.	Gratificaciones a los Ayudantes del Estado Mayor General ...	48
75.	Nombramiento del Tte. Crnl. Prudencio Sufriátegui como Comandante Político y Militar de Ica	48
76.	Despachos de varios Jefes militares que deben pagar derechos en la Tesorería	48
77.	Orden para que se haga a la mayor brevedad un presupuesto para la gratificación de 4 reales a la tropa del Ejército Libertador en conmemoración al 12º aniversario de la Batalla de Chacabuco	49
79.	Decreto sobre socorro diario a los sargentos, cabos y soldados de los Cívicos Pardos	50
80.	Reglamento para la formación de ajustes de la oficialidad y tropa del Ejército	50
81.	H. UNANUE, acusa recibo de nota de 203 títulos de oficiales de Milicias del Departamento de Trujillo, los que se encuentran en la Contaduría a disposición de los interesados	53
82.	R. ALVARADO, devuelve despachos de oficiales de los Cuerpos de Trujillo, después de haberse tomado razón de ellos	53

83.	D. TRISTAN, adjunta correspondencia del Tte. Gobernador de Ocoña y recomienda tener en cuenta labor patriótica de este funcionario	54
84.	Nombramiento de Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina a favor del Tte. Crnl. del Ejército Antonio Placencia	55
85.	H. UNANUE, acusa recibo de nota referente al destino del Tte. Crnl. Antonio Placencia, como Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina	56
86.	Despacho del Capitán Manuel Odriozola, Oficial 4º del Ministerio de Guerra y Marina	56
87.	Solicitud del Tte. 1º de "Numancia", José María Tello, pidiendo el grado de Capitán	57
88.	Solicitud del Capitán Gerónimo Espejo, del Cuerpo de "Artilería de los Andes" y Ayudante del Estado Mayor General, pidiendo se le abone el importe de sus ajustes por tener que marchar a Guayaquil	57
89.	Despachos de los oficiales de los Cuerpos Cívicos del Departamento de Trujillo	58
90.	Solicitud de Juan Otayza sobre justificación de sus servicios al Estado	58
91.	JOSE DE S. MARTIN, pidiendo a los Administradores del Tesoro Público que sólo se le pague el sueldo de Protector del Perú desde el 1º de enero hasta la fecha que delegó el mando	59
92.	JOSE RIVADENEIRA, acusa recibo de nota referente a que S.E. ha dispuesto se publique en la Gaceta del Gobierno el ardiente patriotismo de los habitantes de Huánuco en la última ocupación del Cerro por el enemigo	59
93.	Gratificación a los Ayudantes del General Domingo Tristán	60
94.	Solicitudes de los Tenientes Santiago Borques y José M. Tenorio y del Teniente Coronel Francisco Jiménez, sobre méritos ...	61
95.	Solicitud del Tte. Crnl. de la República de Colombia Miguel Delgado, pidiendo diploma y medalla conferidos a los miembros del Ejército Libertador	62
96.	Solicitud de José Manuel Solís pidiendo medalla destinada a los componentes de guerrillas	63
97.	Solicitud de Juan Antonio de Larriva, pretendiendo el puesto de Comandante del 2º Escuadrón de la Legión Peruana que se trata de organizar	63

98.	H. UNANUE, remite 42 despachos pertenecientes a varios cuerpos cívicos del Departamento de Trujillo, después de haberse tomado razón	63
99.	Despacho de Gobernador Político Militar de la Villa de Pasco en favor de Isidoro Villar	64
100.	Reintégrase al Ministerio de Guerra y Marina, el General Tomás Guido	64
101.	Lista de suscripciones para las exequias del Auditor de Guerra, Coronel Juan Antonio Alvarez Jonte	65
102.	T. GUIDO, envía 21 despachos para el cobro de los respectivos derechos, pidiendo se le devuelvan los correspondientes a Amotape y Piura	66
103.	Decreto sobre igualdad de paga para soldados y cívicos	68
104.	Despacho de Presidente del Departamento de Tarma a favor del General Francisco de Paula Otero	68
105.	Despachos del Teniente Joaquín Meléndez, Alférez Ubaldo Camacho, Capitán retirado Domingo Casanova y Capitán José Villegas	69
106.	J. M. NOVOA, acusa recibo de orden para que todos los domingos a las 3 y media de la tarde se hallen en la Plaza de la Independencia 40 hombres a tiempo en que los niños canten el Himno Nacional	69
107.	R. ALVARADO, adjunta comunicaciones que le dirige el Ministerio de Guerra de Chile, sobre Despachos a favor de Coronel Miguel Letamendi y Francisco Antonio Pinto y Mariscal de Campo Luis Cruz	70
108.	Nombramiento del Conde de San Donás como Secretario Interino del Consejo de Estado	74
109.	El día 5 de Mayo se reconocerá en Palacio de Gobierno al Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de Colombia, señor Joaquín Mosquera	75
110.	PLACIDO PORTOCARRERO, eleva solicitud, para conocimiento del Protecotr, pidiendo calificación de los servicios prestados a la Causa	75
111.	Presidente del Departamento de Huaylas ha informado sobre brillante conducta del Teniente Victoriano Martínez y Subteniente Francisco Puertollano, vencedores en la acción de la pampa de Corongo	76

112. H. UNANUE, acusa recibo de nota referente a devolución de despachos de oficiales del Escuadrón de Cívicos de Huaura y Huacho 77
113. Nombramiento de José María Egúsqüiza como Jefe de la División Expedicionaria contra el Partido de Maynas 77
114. Orden suspendiendo pago de sueldo señalado al Gran Mariscal Toribio Luzuriaga como Agente Diplomático en la Provincia de Buenos Aires, por no haberse recibido nota oficial alguna 78
115. T. TELLEZ, oficia sobre nombramiento del Dr. Domingo Villegas, Cura y Vicario de la doctrina de Yauyos, como Capellán Castrense de las divisiones de su mando 78
116. Nombramiento del Sargento Mayor Marcelino Carreño como Gobernador Político y Militar de la Provincia de Langa 79
117. T. GUIDO, remite al Ministerio de Hacienda 15 despachos detallados en relación adjunta, a favor de oficiales del Escuadrón de Descubridores a Caballo de Bellavista, del Cuerpo de Artillería Cívica y dos oficiales de otros cuerpos 79
118. T. TELLEZ, comunica que el Cura de la Doctrina de Yauyos, Domingo Villegas, quien se dirige a Lima, es un hombre de probidad y luces que ha prestado eminentes servicios a la Causa 80
119. Acusa recibo de oficio sobre nombramiento del Coronel Francisco de Paula Otero como Presidente de Tarma y adjunta parte dando cuenta del movimiento del enemigo 81
120. MARCOS DEL CORRAL Y ARANDA, solicitud de reconocimiento de sus méritos patrióticos 82
121. Despachos de los oficiales Mariano de Torre, Hermenegildo Puente y Felipe Santurio 84
122. ANTONIO JOSE DE SUCRE, comunica haber avisado al Coronel Santa Cruz, de la gracia concedida por el Supremo Delegado del Perú a los sargentos Díaz y Vega y soldado Lucero de Granaderos a Caballo, por distinguida conducta en Riobamba 84
123. ANDRES SANTA CRUZ, acusa recibo de nota referente al aprecio y distinción que han merecido los valientes de la jornada de Riobamba 85
124. JUAN VALDIVIESO, comunica haber dirigido oficio a las autoridades del pueblo de Chíncha Alta dándoles las gracias en nombre de la Patria y de S.E. por su patriotismo frente al enemigo 85

125.	T. GUIDO, oficia pidiendo sea repuesto en el empleo de Coronel D. Gregorio Escobedo, y pase a servir al Estado Mayor General	86
126.	Despachos a favor de Fray Manuel Negrón, D. Agustín José del Arce, D. Francisco Solano Camacho, y D. Tadeo Vicente Zavala, todos del Regimiento de Infantería de Cajamarca	86
127.	J. DE BOQUI, remite 16 medallas de oro, 18 soles de oro de Beneméritos y 16 soles de Asociados	87
128.	Despachos del Sargento Mayor y Capitán del Regimiento de la Guardia Cívica a favor de Luis Morales y Bernardino Gordillo, respectivamente	88
129.	B. MONTEAGUDO, remite 4 medallas de oro destinadas para el personal de las partidas de guerrillas, y que por equivocación le entregó la Casa de Moneda	88
130.	Título de "Valiente Pueblo de Huantán" dado por el Gobierno, en premio al patriotismo de sus habitantes en defensa de la causa de la Independencia	88
131.	Decreto sobre sueldo del Gran Mariscal Juan Antonio Alvarez de Arenales	89
132.	J. DE BOQUI, oficia sobre envío de medallas de oro confeccionadas en la Casa de Moneda	90
133.	ANDRES SANTA CRUZ, recomienda al Sargento 1º de Artillería Pedro Díaz para el grado de Subteniente, por su comportamiento valiente en la Campaña de Quito	90
134.	Despachos del señor Agustín Luque y Santiago Cano como Ayudante de la Presidencia, de Coronel a favor del Conde de la Vega del Ren; de Capellán al Presbítero Ramón Alipazaga y de jubilación para Fernando Herrera	91
135.	Presupuesto del Regimiento de Trujillo, Granaderos de los Andes	91
136.	Pago íntegro de su sueldo al Tte. Crnl. Juan Bermúdez	92
137.	T. GUIDO comunica que el Gral. Santa Cruz no ha descontado al Crnl. Olazábal los 300 pesos que fueron entregados a su esposa	93
138.	Destino de los diez mil pesos existentes en Piura para atenciones de la División al mando del General Santa Cruz	93
139.	T. TELLEZ, acusa recibo de nota sobre designación "Valiente Pueblo de Huantán" y despachos de tres oficiales	94

140.	J. VALDIVIESO, comunica viaje a Lima del Teniente Juan Zavala, y pide se le dé el título de Capitán por importantes servicios a la Patria	94
141.	FRANCISCO DE ECHAGUE, acusa recibo de nota e informa que ha nombrado Cura de Chincha Alta al Presbítero Andrés Zenteno en lugar de D. Antonio Caballero, quien fue llevado por Rodil	95
142.	Decreto sobre gratificación personal que debe disfrutar el Jefe del Estado Mayor General de la División de Colombia	96
143.	J. VALDIVIESO, oficia sobre deuda al Marqués de Trujillo ...	96
144.	J. DE BOQUI, oficia sobre amonedación de oro en la Casa de la Moneda	97
145.	Fabricación de soles con brillantes para el Protector, Supremo Delegado y su esposa, Libertador de Colombia y Supremo Director de Chile	98
146.	Oficio del Congreso pidiendo al Protector desista de su recha- zo para tomar el poder	99
147.	Resolución de la Suprema Junta de Gobierno sobre pago de sueños a la División de Colombia	101
148.	Decreto concediendo el título de "Fiel a la Patria" al Batallón Numancia	102

C A P I T U L O IX

JUNTA DE PURIFICACION

1 8 2 1

149.	FRANCISCO JAVIER DE ECHAGUE, adjunta relación de eclesiásticos purificados por la Junta con respecto a su patriotismo y quienes deben reintegrarse al servicio de sus Doctrinas	105
------	---	-----

1 8 2 2

150.	Alta Cámara de Justicia informa que Juan Manuel Campo Blanco, ha acreditado amor a la patria y decisión por su Independencia mediante servicios prestados a las tropas	106
151.	Juan Antonio Balta acredita amor a su patria y haber prestado servicios a la causa de la Independencia, por lo que está comprendido en el Decreto de 9 de Agosto de 1821	107
152.	Licenciado José Esteban Baraona acredita su patriotismo y servicios prestados a la causa de la Independencia	107

153. Pascual Acosta, soldado que fue de la Compañía de Alabarderos ha comprobado haber prestado servicios a la causa de la Independencia 108
154. Manuel Ruyloba acredita haber prestado servicios a la causa de la Independencia por lo que se le puede destinar conforme a sus aptitudes 108
155. José Unsaguey, comprueba haber prestado servicios a la causa de la Independencia 109
156. José Raja el Palomeque comprueba haber prestado servicios a la causa de la Independencia 109
157. Francisco Huerta, con informe del Tte. Crnl. Daniel Echenique, comprueba haber prestado servicios en la lucha por la Independencia 110
159. José Anselmo Junco, merecedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto 111
160. Juan Francisco de Elizalde ha probado haber participado en la lucha por la Independencia, y es merecedor de los beneficios otorgados por el D.S. de 9 de Agosto 111
161. Manuel Bartolomé Ferreyros, merecedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto 112
162. Juan Saavedra, merecedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto 112
163. Vicente Sánchez, merecedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto 113
164. Nicolás Zuleta, comprendido en los beneficios del D.S. de 9 de Agosto 113
165. Regidor de la Municipalidad de Lima, Mariano Carranza, ha probado sus sentimientos a favor de la Causa de la Independencia 114
166. Maestro barbero Juan de Mata Céspedes y su esposa Anacleta Guardia, han probado su lucha por la Independencia y se hacen acreedores a los beneficios que otórgase por D.S. de 9 de Agosto 114
167. José Alvarado ha probado sus sentimientos y adhesión a la causa patriota, por lo que S.E. el Supremo Delegado, podrá tener presente este mérito según sus aptitudes 115
168. Jacinto Ortiz, declarado merecedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto 115

169. Manuel Ríos y Osorio, merecedor a los beneficios del D.S. de 9 de agosto 116
170. Manuel Mancilla ha probado su adhesión patriótica a la causa de la Independencia, por lo que S.E. el Supremo Delegado debe tener presente su mérito según sus aptitudes 116
171. Santiago Aguila, merecedor a los beneficios del D.S. de 9 de agosto 117
172. Felipe Santiago Estenós, merecedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto 117
173. El español Mariano García de Durango, vecino de Chachapoyas, acreedor a la ciudadanía peruana por haber intervenido a favor de la Causa de la Independencia 118
174. Blas Mariátegui, acreedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto 119
175. Gaspar Bravo, Capitán de Milicias, beneficiado por el D.S. de 9 de Agosto 119
176. Cosme Zamudio, merecedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto 120
177. Los primos José de Iramátegui y Mariano Mendoza Iramátegui, merecedores a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto 120
178. José María Tellería, merecedor a los beneficios indicados en el D.S. de 9 de Agosto 121
179. José Crisanto Ferreyros, acreedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto 121
180. Eusebio Mosquera, merecedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto 122
181. Antonio Rodríguez, acreedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto 122
182. Eduardo Chuquiguaca, merecedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto 123
183. Juan José Colmenares, acreedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto 123
184. Joaquín de Mispireta, Contador de la División General de Marina, ha demostrado su adhesión a la causa de la Independencia, por lo que se le debe tener presente, en mérito conforme a sus aptitudes 124

185.	Melchora de La Rosa, esposa del Tte. Gobernador de Bellavista, Francisco Plácido Portocarrero, acredita haber prestado patrióticos servicios a la causa de la Independencia	124
186.	Faustino de Olaya, acreedor a los beneficios establecidos, por servicios prestados a la Causa de la Independencia	125
187.	Marqués de Torre-Hermosa, merecedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto	126
188.	Alférez de Cívicos Manuel Cueva, merecedor a las gracias del Supremo Delegado	126
189.	Mariano Guerra merecedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto	127
190.	Manuel Mena acreedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto	127
191.	Alejandro Poquis, merecedor a los beneficios establecidos en el D.S. de 9 de Agosto	128
192.	José Meza, acreedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto	129
193.	Felipe Carrera, acreedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto	129
194.	Eugenio de Lacasa, merecedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto	130
195.	Manuela Sánchez, merecedora al uso de la Banda Patriótica, por importantes servicios prestados a favor de la Causa	130
196.	Mariano Díaz merecedor a los beneficios establecidos en el D.S. de 9 de Agosto	131
197.	Joaquín Marielus, merecedor a los beneficios establecidos en el D.S. de 9 de Agosto	132
198.	Juan Ruiz Dávila, acreedor a los beneficios establecidos en el D.S. de 9 de Agosto	132
199.	Manuela Miranda, esposa de don Benito del Barco, es recomendada para que se le dé una habitación en el puerto del Callao para ella y su tiernos hijos, en premio a servicios en favor de la causa de la Independencia	133
200.	José Prieto, acreedor a los beneficios establecidos en el D.S. de 9 de Agosto	134
201.	Juan de Peña, acreedor a los beneficios que establece el D.S. de 9 de Agosto	134
202.	José Molina, merecedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto	135

203.	Nicolás Mosquera, abogado de la Alta Cámara, merecedor a las gracias de S.E. el Supremo Delegado	135
204.	Pablo Guardamino, acreedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto	136
205.	Justo Villanueva, merecedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto	137
206.	Felipe Díaz, merecedor a los beneficios establecidos en el D.S. de 9 de Agosto	137
207.	Pedro Pablo Salazar, merecedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto	138
208.	Camilo Mariátegui, acreedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto	138
209.	Pedro de Herrera, acreedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto	139
210.	José Dávila Conde Marín, merecedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto	140
211.	Juan Sueldo, merecedor a los beneficios establecidos por el D. S. de 9 de Agosto	140
212.	Carlos Otárola, declarado merecedor a los beneficios establecidos en el D.S. de 9 de Agosto	141
213.	José Fernández, acreedor a los beneficios establecidos en el D. S. de 9 de Agosto	141
214.	Devuelve expediente del Presbítero Faustino Huapaya, con la declaración de la Alta Cámara de haber prestado servicios a la Causa de la Independencia, para que S.E. el Supremo Delegado resuelva lo conveniente	142
215.	Manuel Suárez, merecedor a los beneficios establecidos en el D.S. de 9 de Agosto	142
216.	Antonio Tames, acreedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto	143
217.	José Cervigón, acreedor a los beneficios del D.S. de 9 de Agosto	143
218.	Francisco Regalado, merecedor de los beneficios del D.S. de 9 de Agosto	144
219.	Antonio Enríquez, merecedor a las gracias de S.E. el Supremo Delegado	144

C A P I T U L O X

LOGISTICA

1 8 2 0

220. Oficio de San Martín a Arenales para obtener dinero, especialmente en Cerro y Pasco, con el fin de satisfacer las necesidades de la División 149

1 8 2 1

221. MARQUES DE TORRE TAGLE, autorizando al facultativo Dn. Enrique O'Donovan para que se provea de medicinas en todas las tiendas para las tropas de Huaura..... 149
222. Ministerio de Hacienda de Trujillo remite a Huaura, a disposición del Capitán General, Dn. José de San Martín, donativos en dinero para el Ejército Libertador 150
223. Remisión de caudales desde Trujillo al Cuartel General de Huaura a disposición del Gral. San Martín, en la Fragata "Emprendedora" 151
224. JUAN DELGADO, Tte. Gobernador de Sayán, comunica haber proporcionado auxilio al Cmdte. José María Aguirre, Jefe del Batallón de Cazadores N° 1 153
225. MARQUES DE TORRE TAGLE, por orden remiten de Chiclayo a Pacasmayo 240 mulas para el Ejército Libertador 153
226. Remisión de 50 caballos de Chiclayo a Trujillo, obsequiados por los vecinos de dicha ciudad para el Ejército Libertador 154
227. Apruébase la resolución adoptada por el Brigadier Juan del Carmen Casós, sobre donación de ganado por los vecinos de la ciudad de Lambayeque 155
228. JUAN DELGADO, da cuenta de la llegada del expreso con pliegos para el Cmdte. Gral. de la División de la Sierra, D. Juan Antonio Alvarez de Arenales 155
229. Acusa recibo de oficio junto con una carga de ropa para el Cmdte. Gral. de la Sierra 156
230. FRANCISCO DE ZARATE, avisa al Gral. San Martín que en la Tesorería existen depositados 800 pesos obtenidos por suscripción de los Oficiales del Cuerpo para auxiliar a los prisioneros 156

231. V. DUPUY, acusa recibo de nota referente a prevenciones que debe hacer el ex-Gobernador de Huánuco al Tte. Crnl. Manuel Velazco y al Crnl. del Batallón Nurrancia Tomás Heres 156
232. MARQUES DE TORRE TAGLE, pide más auxilios a Lambayeque, especialmente en cabalgaduras 157
233. HIPOLITO UNANUE, dando las gracias, de orden del Protector del Perú, por recolección de dinero y ropas para el Ejército Libertador 158
234. GUILLERMO MILLER, nombra al señor Pedro Méndez Interventor para que proceda a inventariar todo lo existente en las haciendas San Javier, San Pablo y San Jorge y la Ventilla. Testimonio de Diligencias 159
235. TRIBUNAL DEL CONSULADO, al Protector del Perú, poniendo en su conocimiento el reclamo que formulan los comerciantes 161
236. MARIANO FERMIN RODRIGUEZ, Gobernador de Obrajillo, comunica al Protector que en casa de particulares se encuentran depositadas medicinas y mercaderías que se cree sean del enemigo 162
237. Solicita a San Martín le remita armamentos y útiles de escritorio y adjunta relación de los efectos pertenecientes al enemigo 162
238. ANTONIO RODRIGUEZ, Ministro de Hacienda de Chile, al Gral. San Martín haciéndole saber que remite alimentos y vestuario para el Ejército 163
239. TRIBUNAL DEL CONSULADO, al Protector del Perú, adjuntando reclamo que presentan los comerciantes sobre cupo de 150 mil pesos 164
240. MARQUES DE MONTEMIRA, al Protector, remitiendo una relación de las personas que han donado mercaderías para el Ejército Libertador 166
241. Ayuntamiento hace saber al Gral. San Martín que los ciudadanos de Lima llamados para pagar su cupo de 30 mil pesos no cumplen con hacerlo, y solicita que se apremie a los contumaces 170
242. JUAN DELGADO, da cuenta de la remisión al Gobernador de Chancay, de ropa para remitir al Cmdte. Gral. de la Sierra .. 171
243. TRIBUNAL DEL CONSULADO al Secretario de Hacienda avisando que el comerciante Garratea entregará para el Ejército seis mil pantalones según contrato 172

244. MANUEL E. SERNA, al Ministro de Hacienda, remitiendo cuenta documentada del dinero recibido del Comisario Interino del Ejército Español 173
245. J. DE BOQUI, Director de la Casa de Moneda, da cuenta de la grabación de sellos de tinta para los Ministerios 174
246. V. DUPUY, adjunta un estado del cargamento remitido en la goleta Golondrina 174
247. De conformidad con la orden, remite en la goleta "Golondrina", 50 qq. de pólvora para Huaylas 177
248. Relación de las medicinas y útiles pertenecientes al Ejército Libertador, que existen en poder de Fray Antonio de San Alberto 177
249. JUAN ANTONIO GORDILLO, participa al Presidente de Trujillo la remisión de ropa en la fragata "Independencia" 182
250. CONSULADO DE LIMA, da respuesta a oficio sobre recurso presentado al Excmo. Protector con el que se pide demolición de barracas y edificios en el Callao 182
251. JOSE MARIA EGUSQUIZA, Jefe de la División Expedicionaria de Maynas, proponiendo a los miembros del Ayuntamiento de Chachapoyas que presten 5 mil pesos de fondos que tiene la Iglesia, para auxiliar a la División 183
252. JUAN PARDO DE ZELA, solicita armamento para la partida que se ha creado en Chumbivilcas 184
253. JUAN A. ALVAREZ DE ARENALES, oficia al Ministro de Hacienda remitiéndole una razón de los pueblos de Jaén que han contribuido con el donativo de 450 vacas para el Ejército 184
254. J. DE BOQUI, acusa recibo de nota en la que se le pide informe sobre los 2,000 pesos que recibió para un plan demostrativo el Sargento Mayor Antonio Gutiérrez de la Fuente 184
255. V. DUPUY, da cuenta de la existencia de tabaco y azúcar en las haciendas de San Jacinto y Huaito 185
256. MANUEL VASQUEZ DE NOVOA, oficia al Ministro de Hacienda remitiendo lista de personas que han hecho donativos y empréstitos para el Ejército 185
- 1 8 2 2
257. Informe del Tribunal del Consulado sobre compra de brines y confección de vestuario para el Ejército Libertador 186

258. DOMINGO TRISTAN, solicita 200 monturas para la Caballería de la División de su mando (Libertadora del Sur) 188
259. J. DE EOQUI, al Ministro de Guerra y Marina, remitiendo el sello correspondiente al Ministerio, grabado en fondo propio para lacre 188
260. JOSE DE LA MAR, solicita los artículos necesarios conforme a la relación adjunta, para la defensa de Guayaquil 189
261. R. ALVARADO, solicita auxilio económico para las necesidades de los Cuerpos 190
262. Avisa que el Ejército diariamente se aumenta con reclutas, razón por la que debe confeccionarse vestuario 191
263. ANTONIO SALDAÑA, informa sobre salida del General Gamarra con 600 hombres en dirección a Caravelí 192
264. FRANCISCO DE ZARATE, acusa recibo de nota sobre envío de un oficial de confianza a Pativilca para encargarse de la munición y pertrechos de guerra que existen en ese lugar 193
265. Decreto disponiendo que la cuarta parte de los comisos y presas serán para el Protector 194
266. PEDRO JOSE ROCA, acusa recibo de nota referente al completo del armamento destinado a Guayaquil 194
267. Comunica que el material de guerra embarcado en la fragata "Flavius" ya está en los almacenes de Marina 194
268. JOSE DE LA SERNA al Jefe Político de Puno, ordenando que los fusiles, cartucheras y bayonetas procedentes de Potosí queden en el Cuzco hasta nueva orden 195
269. R. ALVARADO, avisa que de conformidad con la orden ha dispuesto suspensión del envío de armamento al Batallón N° 11 que se encuentra en Canta, por haber ordenado el Protector sea traladado a Lima 196
270. PEDRO JOSE ROCA, comunica que el material de guerra destinado a los auxilios de la Provincia de Guayaquil ya está en marcha en la fragata "Flavius" 197
271. Comunica que los dos cañones de pólvora fina agregados al material anterior con destino a Guayaquil, ya se han embarcado 197
272. T. GUIDO avisa que el Gobernador de Chancay remite, procedente de Huaylas, siete cargas de plata 199

273. FRANCISCO DE ZARATE, propone a Mariano Aragón para hacerse cargo de la munición que se halla en Pativilca 200
274. Avisa que de conformidad con la orden recibida, ha encargado al Subteniente Aranda, que reúna los caballos dispersos del Departamento 200
275. T. GUIDO oficia al Ministro de Hacienda acusando recibo sobre las propuestas hechas por Estanislao Linch para proveer de armas y vestuario al Ejército 201
276. R. ALVARADO, devuelve con informe del Cmdte. Gral. de Artillería, el expediente referente a la propuesta de los comerciantes Waddington y Green 201
277. B. MONTEAGUDO, comunica que el patriota Eusebio de la Casa ha donado al Ejército 14 docenas de botones de ballena 202
278. Acusa recibo de nota referente a que S.E. el Supremo Delegado ha resuelto la refacción de las murallas de Monserrate ... 203
279. T. GUIDO, pide se permita a D. Francisco Sales Vidal la extracción de cuatro cajones con 160 sables que existen en los almacenes de la Aduana 203
280. Pide se permita a D. Estanislao Linch poder extraer de los almacenes de la Aduana el armamento de su propiedad que existe allí 203
281. Donativo de la Cámara de Comercio del Perú 204
282. R. ALVARADO, avisa que las mulas que se están reuniendo para el servicio del ejército necesitan peones para su cuidado ... 204
283. T. GUIDO, informa que el Cmdte. de Partidas Juan de Dios Castilla avisa haber quitado al enemigo 16 barras de plomo ... 205
284. Relación de efectos entregados al Cmdte. de la fragata chilena "Hermosa Chilena", Matías Godomar, para conducir tropas del Puerto de Huanchaco al Callao 205
285. R. ALVARADO, avisa que es urgente la necesidad de completar la dotación de material de guerra para el ejército en marcha 206
286. FRANCISCO DE TARAMONA, acusa recibo de donativos para la construcción del buque "San Martín", erogados por los vecinos de Checras 206
287. JOSE MARIA RIVERA, solicita 50 tercerolas para armar a 50 individuos de caballería de la partida de Ignacio Ninavilca y 6,000 cartuchos de bala 207

288. Avisa que marcha a Huarochirí para preparar las Partidas para hostilizar al enemigo 207
289. FRANCISCO DE ZARATE, acusa recibo de oficio referente a la reunión de caballos del Estado 207
290. Decreto para abonar, por la Administración de la Aduana, a Waddington y Green, 2,200 pesos, importe del armamento comprado por el Estado 208
291. JOSE DE LA MAR, acusa recibo de nota con transcripción que en copia acompaña, de protesta hecha por Lord Cochrane ... 209
292. J. M. RIVERA solicita armamento para las Partidas de Huarochirí 210
293. T. GUIDO ordena se entregue el paño necesario para completar los capotes del Batallón de la Legión Peruana 210
294. Expresa que el paño que se debe entregar, según muestra, será para 100 capotes 211
295. J. M. RIVERA, acusa recibo de armamento, que ha sido entregado al Capitán Ignacio Ninavilca 211
296. FRANCISCO DE ZARATE, comunica que los 4 cañones que se hallaban en el puerto de Huacho, están listos para el embarque 211
297. JUAN VALDIVIESO, adjunta recibos de víveres suministrados al Escuadrón de Granaderos a Caballo del Perú 212
298. T. GUIDO, oficia al Ministro de Hacienda para que se ponga a disposición del Comisario de Guerra 870 lonas 212
299. MARCELINO CARREÑO, solicita fierro y acero para la compostura de armas 213
300. T. TELLEZ, acusa recibo de nota referente a la remesa de armamento y munición que pueda necesitar para Yauyos 213
301. JUAN VALDIVIESO, comunica que el Tte. Gobernador de Chincha le dice haber entregado ganado a Húsares de los Andes ... 213
302. Comunica que en el ajuste de víveres suministrados al Escuadrón Granaderos del Perú, debe agregarse el importe de carneros 214
303. MONTEAGUDO oficia a Ministro de Hacienda remitiendo 5 pesos de multa impuesta a Juan Godoy por no recibir papel moneda 214

304.	MANUEL FUENTES, reitera pedido de arzones para el completo de las piezas de artillería de la Plaza de Trujillo	215
305.	MARCELINO CARREÑO, da cuenta del buen estado en que se encuentran las Partidas de Huarochirí	215
306.	T. GUIDO, comunica haber prevenido al Ministro de Hacienda para entrega de 600 pesos para las obras de fortificaciones ...	216
307.	JUAN VALDIVIESO, comunica que el pueblo de Chíncha solicita armas para una partida de 100 hombres	216
308.	T. GUIDO pide al Ministro de Hacienda azúcar para servicio de dos hospitales	217
309.	J. DE BOQUI oficia con referencia la grabación de un sello para las comunicaciones oficiales del Ejército de Operaciones del Sur	218
310.	JUAN VALDIVIESO, comunica que el Patriota Gerónimo Pareja, Tte. Gobernador de Humay, se dirige a Lima para recoger armamento y munición	218
311.	Relación de las fuerzas y pueblos reunidos en el Departamento al mando de Tadeo Téllez	219
312.	LUIS DE LA CRUZ, comunica que el Gobernador de la Plaza del Callao le ha remitido una relación del material de guerra que ha mandado a Trujillo	220
313.	J. MANUEL BORGONO, adjunta estados mensuales del armamento existente en el Parque de Artillería del Callao	221
314.	FRANCISCO DE PAULA OTERO, remite estado de las fuerzas de las partidas de su mando	222
315.	Comunica que las monturas del Escuadrón del Comandante Dávalos se encuentran en malas condiciones	224
316.	CAMARA DE COMERCIO, oficia sobre colecta de 24,830 pesos para la compra del navío "San Martín"	224
317.	JUAN VALDIVIESO, solicita armamento para la Partida "Veterana de la Muerte" de Chíncha	225
318.	DIONISIO DE VISCARRA, remite estado de la fuerza, armamento y municiones de la Guarnición de Huaraz	226
319.	FRANCISCO DE PAULA OTERO, acusa recibo de fusiles, terceroles, herramientas de armería y cartuchos	227
320.	Avisa que la mayor parte de artículos remitidos por el Ministerio de Guerra no han llegado	227

321. T. TELLEZ, solicita munición y armamento para atacar al enemigo 228
322. JUAN VALDIVIESO, comunica toma de caballos al enemigo y su remisión a Lima 228
323. FRANCISCO DE PAULA OTERO, comunica que la munición recibida es de distinto calibre de los fusiles 229
324. J. M. NOVOA oficia al Ministro de Guerra sobre conducción de vestuario y armamento 229
325. Comunica entrega al Parque de Artillería de armas recogidas de los cívicos de Chorrillos 230
326. MARCELINO CARREÑO, oficia con referencia al armamento cuya entrega solicita el Comandante de Yauli, Fernández Prada 231
327. FRANCISCO DE PAULA OTERO oficia al Ministro de Guerra sobre remisión de armamento y municiones 232
328. Contrato celebrado entre el Protector del Perú y el ciudadano Juan José Usandivaras para proveer de caballos al ejército ... 233
329. RUDECINDO ALVARADO, transcribe nota del Jefe del E.M. de la División de Colombia, sobre presupuesto de los Cuerpos de la División de su mando 234
330. T. TELLEZ remite solicitudes de patriotas del pueblo de Chavín pidiendo armas para defender la libertad 235
331. JUAN VALDIVIESO, acompaña razón de suministros a Capitán Correa 235
332. F. DE PAULA OTERO, solicita al Ministro de Guerra remisión de 50 fusiles y 2 barriles de pólvora para partida de Comas ... 236
333. R. ALVARADO, solicita material necesario para reparar Parque de Artillería destinado al Ejército Expedicionario 237
334. Informa que la Expedición a su mando se encuentra lista para marchar a Campaña 238
335. JOSE DE LA SERNA acusa recibo de hojas de sables 239
336. T. GUIDO, transcribe nota al Ministro de Hacienda sobre compra de sillas para el Regimiento de Granaderos a Caballo ... 239
337. Cámara de Comercio oficia al Secretario de Gobierno y Hacienda con referencia al cobro de cupos que se adeudan por razón de la contribución forzosa de 400,000 pesos 239

338.	JOSE DE LA SERNA, ordena al Jefe Político de Puno, entregue cartuchos de bala prueba de nuevos fusiles	241
339.	CAMARA DE COMERCIO, informa sobre cobro de cupo forzoso	241
340.	JOSE DE LA SERNA, ordena que subdelegado de Lampa prepare forrajes y víveres	241
341.	Oficia al Intendente de Puno para que entregue 100 fusiles al Jefe Político de La Paz	242
342.	JOSE MARIA GARCIA, remite relación de viveres existentes en Fortaleza de la Independencia	242
343.	J. DE LA SERNA oficia a Jefe Político de Puno sobre remisión de mulas para el Batallón de Burgos	243
344.	LA SERNA oficia respecto a sobrantes de 28 mil cartuchos de fusil de Batallón de Partidarios	244
345.	T. GUIDO, remite presupuesto de géneros y dinero para confección de uniformes destinados a las Compañías de Artillería Volante	244

C A P I T U L O XI

EPISTOLARIO DEL GENERAL JUAN ANTONIO ALVAREZ
DE ARENALES

1821 — 1822

346.	Oficio al Presidente del Departamento de Tarma sobre formación de un cuerpo, pidiendo mayores esfuerzos para el reclutamiento	249
347.	Oficio al mismo, pidiendo se ponga a su disposición todos los presos y razón circunstanciada de oficiales que no emigraron	250
348.	Oficio al mismo pidiendo reincorporación a su puesto del Coronel Granados, Gobernador de Huancayo	250
349.	Oficio al mismo, pidiendo que Comandante de Artillería que quedó en Pisco, se incorpore de inmediato a la División	251
350.	Oficio al mismo, pidiendo 64 jóvenes para que se instruyan en Academias, y que se forme el Cuerpo de Leales	251
351.	Oficio al mismo, con disposiciones para castigar a oficiales de la Milicia que han cometido delitos	253

352.	Oficio al General en Jefe del Ejército Libertador, sobre reunión de tropas	254
353.	Oficio al Presidente del Departamento de Tarma, sobre rompimiento de hostilidades con el enemigo	255
354.	Oficio al mismo, sobre insubordinación del Tnte. Rufino Martínez y Decreto de su sentencia	256
355.	Carta a Francisco de Paula Otero sobre entrega de bestias que hizo pasar el Numancia con los enfermos	257
356.	Oficio al Presidente del Departamento de Tarma con Decreto que pena al Teniente Nicolás Olavarría	258
257.	Carta a Otero avisando la llegada del carpintero de los Ríos	259
358.	Oficio al Presidente del Departamento de Tarma, avisando que el Comandante de Granaderos informa sobre caballos enfermos, pidiendo sean devueltos	259
359.	Oficio al Gobernador de Huarochirí Capitán Ignacio Ninavilca, sobre correo apresado, cargas, etc.	260
360.	Oficio a Presidente de Tarma, avisando que sale a atacar a Canterac	260
361.	Carta a Francisco de Paula Otero, avisando que La Serna se aproxima tal vez a Jauja	261
362.	Oficio al Presidente del Departamento de Tarma pidiendo que oficiales Olavarría y Martínez vayan al fuerte de Guaraguari	262
363.	Carta a Francisco de Paula Otero, avisando que marcha a La Oroya para enfrentarse a La Serna y Canterac	262
364.	Proclama a los habitantes del Departamento de Trujillo al hacerse cargo de la Presidencia	263
365.	Proclama a los militares del Departamento de Trujillo	264
366.	Oficio a Cajas del Estado pidiendo se embarquen 8 barras de plata para Ministerio de Hacienda	264
367.	Oficio al Sr. Ministro de Guerra, avisando no poder hacerse cargo de las tropas que van a Cuenca	265
368.	Oficio al Presidente del Departamento de Tarma, avisando que una División enemiga ha ocupado Chacapalca	266

369.	Carta a Francisco de P. Otero, advirtiendo acerca de disposiciones sobre el Escuadrón Dragones de San Martín	267
370.	Oficio al Comandante General de las Partidas de la Sierra, avisando que espera los datos sobre el enemigo en Jauja	268
371.	Carta a Francisco de P. Otero, pidiendo medidas sobre deserciones. Manda al Dragones según acuerdo	269
372.	Carta al mismo sobre la salida de una partida de 25 Dragones	269
	INDICE ONOMASTICO	271
	INDICE TOPONIMICO	283
	INDICE GENERAL	289

Esta obra se terminó de imprimir
el 30 de Diciembre de 1971
en los Talleres Gráficos
de EDITORIAL
SALESIANA,
L I M A
PERU



Biblioteca Nacional del Perú
DIVISION DE CLASIFICACION
Y CATALOGACION

25 SET 1972

X985.04 t. I

C:3-5 Pap-leg
f

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



biblioteca
nacional
del Perú



0000127495

BNPCBN

